

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2019-4645 Decreto 72/2019, de 16 de mayo, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir la jornada de huelga convocada por el Comité de Empresa de la Administración del Gobierno de Cantabria el día 23 de mayo de 2019. Pág. 14025
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2019-4545 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía y Espacios Públicos (OCA). Expediente SEC/74/2016. Pág. 14033

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2019-4543 Decreto de nombramiento de funcionaria interina, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Administrativo, Subgrupo C2. Pág. 14047
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-4546 Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2019/5185N. Pág. 14048

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2019-4515 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 14049

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-4451 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa. Pág. 14050
- CVE-2019-4452 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Telefonista. Pág. 14051

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2019-4508 Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2019 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 14052
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2019-4549 Resolución mediante la que se anuncia la formalización del contrato de explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium. Pág. 14053

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2019-4474 Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2019. Pág. 14055
- Junta Vecinal de Castillo Pedroso**
CVE-2019-4516 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2018 Pág. 14072
CVE-2019-4517 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018, por transferencia entre aplicaciones de gastos. Pág. 14073
- Junta Vecinal de Liaño**
CVE-2019-4544 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 14074
- Concejo Abierto de Pujayo**
CVE-2019-4483 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 14075
- Junta Vecinal de Saro**
CVE-2019-4457 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 14076

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2019-4496 Citación para notificación de expediente sancionador número 5082. Pág. 14077
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2019-4550 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Multideporte, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de abril de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 14078
- Ayuntamiento de Vega de Pas**
CVE-2019-4551 Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas de 2019. Pág. 14079

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2019-4518	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de Abril de 2019, por el que se convocan subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2019. Pág. 14080
CVE-2019-4519	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de Abril de 2019, por el que se convocan subvenciones destinada a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2019. Pág. 14082
CVE-2019-4520	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2019, por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social correspondientes al ejercicio del año 2019. Pág. 14084

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	
CVE-2019-4626	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Ojedo. Pág. 14086
CVE-2019-4627	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Ojedo. Pág. 14087
Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2019-4128	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 3643424UP90034S0001ED de El Hornu de Trasmía. Expediente 2131/2018. Pág. 14088
Ayuntamiento de Meruelo	
CVE-2019-4272	Concesión de licencia de primera ocupación para inmueble destinado a boxes de caballos en barrio Zorrocilla. Pág. 14098
Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2019-3840	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Zurita. Expediente 2019/1422 /CROTU. Pág. 14099
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2019-4464	Aprobación definitiva de la Adecuación de Límites y Estudio de Detalle en el Equipamiento 3.200, Centro Hospitalario Padre Menni. Pág. 14100

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2019-4507	Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Pág. 14111
CVE-2019-4523	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 23, de 30 de abril de 2019, de Información pública de la primera inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Marqués de Valdecilla. Pág. 14112

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2019-4547	Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento ordinario para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados. Pág. 14113
CVE-2019-4471	Orden ECD/35/2019, de 10 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 14114
CVE-2019-4472	Orden ECD/36/2019, de 10 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 14207
CVE-2019-4473	Orden ECD/37/2019, de 10 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 14278
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.	
CVE-2019-4510	Convenio de colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria y EIT Climate -Kic para la promoción de la economía circular en Cantabria. Pág. 14398
CVE-2019-4511	Convenio de colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria. Pág. 14407
CVE-2019-4512	Convenio de colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria. Pág. 14418
Ayuntamiento de Liérganes	
CVE-2019-4540	Información pública de la alteración de calificación jurídica de una parcela en el barrio El Calgar. Expediente 73/2019. Pág. 14425

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2019-4528	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 486/2018. Pág. 14426
CVE-2019-4532	Notificación de sentencia 172/2019 en procedimiento ordinario 144/2019. Pág. 14427
CVE-2019-4534	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 12/2019. Pág. 14429
Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2019-4522	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 42/2019. Pág. 14430
CVE-2019-4524	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2017. Pág. 14432
CVE-2019-4526	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2019. Pág. 14433
CVE-2019-4529	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2019. Pág. 14434
CVE-2019-4530	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 54/2019. Pág. 14435
CVE-2019-4531	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 592/2018. Pág. 14436
CVE-2019-4535	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2018. Pág. 14438
CVE-2019-4536	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 748/2018. Pág. 14439

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

	Juzgado de lo Social N° 5 de Santander	
CVE-2019-4537	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 218/2019.	Pág. 14441
CVE-2019-4538	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 748/2018.	Pág. 14443
	Juzgado de lo Social N° 6 de Santander	
CVE-2019-4399	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 720/2018.	Pág. 14445
	Juzgado de lo Social N° 1 de Oviedo	
CVE-2019-4552	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2019.	Pág. 14446
	Juzgado de lo Social N° 5 de Oviedo	
CVE-2019-4479	Notificación de sentencia 227/2019 en procedimiento ordinario 831/2018.	Pág. 14447
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Castro Urdiales	
CVE-2019-4269	Notificación de sentencia (30/2019) en procedimiento ordinario (259/2018).	Pág. 14448
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Torrelavega	
CVE-2019-4446	Notificación de sentencia 83/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 273/2018.	Pág. 14450

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-4645 *Decreto 72/2019, de 16 de mayo, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir la jornada de huelga convocada por el Comité de Empresa de la Administración del Gobierno de Cantabria el día 23 de mayo de 2019.*

El Comité de Empresa ha procedido a comunicar la convocatoria de huelga que afecta al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, cuya convocatoria se ha adoptado por acuerdo unánime del citado órgano de representación.

La situación de la huelga planteada con motivo de la convocatoria efectuada, se iniciará a las 06:00 horas del día 23 de mayo excepto para los trabajadores que inician y terminan la jornada a las 08:00 horas, donde se iniciará la huelga en dicha hora, hasta el 24 de mayo de 2019 a las 06:00 horas de la mañana del día 24 de mayo, excepto para los trabajadores que terminan la jornada a las 08:00 horas donde finalizará la jornada de huelga a dicha hora.

La convocatoria de huelga que afectará a las actividades laborales desempeñadas por trabajadores al servicio de la Administración del Gobierno de Cantabria y del ICASS obliga a la toma de decisiones en relación al establecimiento de los servicios mínimos esenciales que habrán de regir durante las jornadas de huelga.

Tal como señala la sentencia del Tribunal Constitucional número 33/1981, la Administración de la Comunidad Autónoma puede fijar los servicios mínimos en su ámbito competencial. A este efecto se hace necesario invocar el artículo 28.2 de la Constitución Española el cual reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses, otorgando por tanto a la huelga idéntica protección que la conferida a los derechos más relevantes que el texto constitucional relaciona y protege tales como la vida, la integridad física, la salud, la educación, entre otros derechos, todos ellos, que junto al de la huelga, gozan de la máxima tutela constitucional. Asimismo el citado artículo 28.2 reserva a que la ley que regule el ejercicio de este derecho establezca las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de donde se desprende que el derecho a la huelga no es un derecho absoluto sino limitado y que los límites operan no sólo como derivados directamente de su acomodación con el ejercicio de otros derechos reconocidos y declarados igualmente por la Constitución, sino que también pueden consistir en otros bienes constitucionalmente protegidos. Los límites del derecho de huelga derivan, pues, no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados (STC 11/1981).

Conforme a las previsiones del artículo 28.2 de la Constitución Española al hacer referencia a las garantías precisas para asegurar en caso de huelga, el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad tiene el significado de expresar que el derecho de los trabajadores a defender y promover sus intereses mediante ese instrumento de presión cede cuando con ello se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren. Así, en la medida en la que la destinataria y acreedora de tales servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos y el derecho de la comunidad a esas prestaciones vitales es prioritario respecto del de la huelga (STC 11/1981). De lo dicho se deriva que la concreción de los servicios esenciales supone una limitación del ejercicio del derecho de huelga lo que hace necesario e imprescindible establecer una adecuada ponderación de los intereses en juego y de ello se derivará que el ejercicio del derecho de huelga cede cuando la huelga pueda ocasionar un mal más grave a la comunidad o al destinatario o titular del derecho a la prestación del servicio esencial, que la hipotética falta de éxito de sus reivindicaciones o pretensiones.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en los artículos 28.2 y 37.2 de la Constitución Española, el ejercicio del derecho de huelga debe garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para impedir que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto y aquellos servicios cuya paralización pueda causar perjuicios irreparables a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

No obstante, ha de destacarse que la adopción de medidas que limiten el ejercicio de derechos fundamentales, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha de venir presidida por una estricta observancia del principio de proporcionalidad cuyo juicio se supera si la medida cumple o supera tres condiciones: si su aplicación es susceptible de conseguir el objetivo propuesto, "juicio de idoneidad", que no existe una medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia, "juicio de necesidad", y por último, si la medida dada es ponderada por derivarse de su aplicación más beneficios para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto, "juicio de proporcionalidad en sentido estricto", cuestión sobre la que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en distintas ocasiones (STC 122/1990, 8/1992 y 126/2003).

De lo dicho anteriormente y teniendo en cuenta las características de la convocatoria de huelga en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los derechos y libertades constitucionalmente protegidos cuya garantía corresponde a los poderes públicos, es por lo que la prestación de los servicios mínimos esenciales será en las siguientes actividades en base a las consideraciones que se efectúan partiendo del consenso existente sobre el contenido de la asistencia a prestar con carácter de servicio mínimo. La Administración plantea una dotación de personal de cada categoría profesional para cubrir esos mínimos, variable según los centros y las unidades asistenciales.

En lo que afecta al derecho de la comunidad a las prestaciones vitales sin duda ocupa una especial relevancia el ámbito de la salud, en el que entre otras ha de tenerse en cuenta tanto distintas actividades relacionadas con la misma, en lo que ahora afecta, la de evitar la contaminación de agua y que se garantice, asimismo, el abastecimiento de aquella a la población. Asimismo, y dentro de estas prestaciones se consideran esenciales los servicios de atención de emergencias, en el caso que nos ocupa, la protección de los montes y particularmente las actividades dirigidas a la extinción de incendios forestales. Vista la situación actual del operativo de lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace absolutamente imprescindible fijar unos servicios mínimos en el ámbito. Por otra parte, por lo que respecta a garantizar la alimentación, cuidado y bienestar animal del ganado, se requiere fijar unos servicios mínimos en las fincas del Gobierno de Cantabria pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Igualmente, en lo referente a los Servicios Sociales previstos como medidas de carácter protector que garanticen un mínimo de condiciones de vida dignas y calidad de las personas en situación de dependencia, resulta innegable la trascendencia social y de la actividad que realizan quienes atienden a las personas con discapacidades físicas y psíquicas, que particularmente se presta en Centros de Atención a la Dependencia. Igualmente se considera esencial la atención en los Centros de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, donde se hace preciso prevenir posibles situaciones de desprotección y carencia que menoscaben el adecuado desarrollo integral de los menores y a prestar a las familias el apoyo necesario. En todos ellos las situaciones y prestación del servicio se efectúa teniendo en cuenta la situación personal de los destinatarios de los servicios pues de no prestarse podría ocasionar un perjuicio muy superiores al objetivo de lo huelga y de manera más particular en aquellos servicios de la dependencia donde se podría poner en peligro la salud de las personas, en los casos en los que se dé la atención directa y donde los servicios van destinados a los cuidados básicos personales (levantarse, acostarse, cambios posturales, aseo..) y el suministro de alimentos y medicación por lo que la dotación se ha configurado de forma proporcional a la atención de éstas necesidades.

El derecho a la educación es asimismo un derecho fundamental reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. A la vista de que la convocatoria de la huelga afecta a personal laboral en los centros educativos, teniendo en cuenta la duración de la huelga los servicios mínimos

CVE-2019-4645

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

deben garantizar el derecho a la educación en todos sus aspectos desde el acceso a los centros del personal y de los estudiantes, pues de no ser así se impediría el correlativo derecho de la educación y el trabajo, a lo que ha de añadirse el criterio que rige en la situación de huelga que el derecho a la huelga no puede suponer la carga de tareas de los trabajadores en huelga a otros que no las tengan encomendadas.

Por último, en la tutela de estas prestaciones vitales se encuentran las dirigidas la necesidad de la inmediatez en la acción que se considera esencial en la adecuada seguridad vial.

Todas estas actividades que se han enumerado gozan de la consideración de ser esenciales para la Comunidad, ya que los mismos existen precisamente, para evitar la posibilidad de que una emergencia se convierta en siniestro. Por lo expuesto, se plantea el establecimiento de personal para su adecuada protección en proporción a la convocatoria de la huelga.

En su virtud, vista la documentación obrante en el expediente, a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Justicia; Innovación, Industria, Turismo y Comercio; Obras Públicas y Vivienda; Medio Rural, Pesca y Alimentación; Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social; Educación, Cultura y Deporte y al amparo de lo dispuesto en el art. 12.2.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 16 de mayo de 2019,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo del presente Decreto durante la jornada de huelga convocada por el Comité de Empresa que afecta al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que, de acuerdo con la convocatoria, abarcará desde las 06:00 horas del día 23 de mayo, excepto para los trabajadores que inician y terminan la jornada a las 08:00 horas, donde se iniciará la huelga en dicha hora, hasta el 24 de mayo de 2019 a las 06:00 horas de la mañana del día 24 de mayo, excepto para los trabajadores que terminan la jornada a las 08:00 horas donde finalizará la jornada de huelga a dicha hora.

Teniendo en cuenta la convocatoria, cuando afecten a varios turnos de trabajo el comienzo de los servicios mínimos se iniciará a las 06:00 horas del día 23 de mayo excepto para los trabajadores que inician y terminan la jornada a las 08:00 horas, donde se iniciará la huelga en dicha hora, hasta el 24 de mayo de 2019 a las 06:00 horas de la mañana del día 24 de mayo, excepto para los trabajadores que terminan la jornada a las 08:00 horas donde finalizará la jornada de huelga a dicha hora. El resto se constituirán con el horario que corresponda en función de la jornada.

Artículo 2.

Los centros y dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante la jornada de huelga convocada.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad a la normativa de aplicación.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Paula Fernández Viaña.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Rosa Eva Díez Tezanos.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Martín Gallego.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José Luis Gochicoa González.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ANEXO DECRETO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Comercio y Consumo

- 1 Mecánico Inspector

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Parque de Santander

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

Parque de Ampuero

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

Parque de Cabezón de la Sal

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

Parque de Reinosa

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dirección General del Medio Natural

- Un escucha de emisora central por turno.
- Una persona en el Centro Ictiológico de Arredondo.
- Las tres cuadrillas de operarios de montes que se encuentren en situación de guardia de nivel 1 del operativo de lucha contra los incendios forestales.

Dirección General de Ganadería

- Finca Aranda: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- Finca CECA de Gama: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- Finca La Jerrizuela: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- Finca La Torquilla: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- CENSYRA: 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

Dirección General de Medio Ambiente:

Servicio de Explotación, Inspección y Control

- Plan Aguanaz-Miera:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana y 1 de tarde.
Plan Alfoz-Santillana:
ETAP Novales: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana y 1 de tarde.
ETAP Vispieres: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche
Plan Asón:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche.
- Plan Castro-Agüera:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana y 1 de tarde.
- Plan Deva:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana y 1 de tarde.
- Plan Esles-Cabarga Norte:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana y 1 de tarde.
- Plan Liébana-Camaleño
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana y 1 de tarde.
- Plan Noja-Alto de la Cruz:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana y 1 de tarde.
- Plan Pas:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche.
- Plan Reinosa:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde y 1 de noche.
- Plan Valdáliga-Medio Saja:
Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana y 1 de tarde.

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Subdirección de Protección Social:

Hospedería del Mar de Santander

Encargado/a de Centro

Recepcionista	1 (1 noche)
Empleado de servicios	1 (1 mañana)

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Subdirección de Dependencia

Centro de Atención a la Dependencia de Laredo

Auxiliar de Enfermería/Técnico Sociosanitario	36 (19 mañana, 13 tarde, 4 noche).
Técnicos de Cocina	2 (1 mañana, 1 tarde).
Operario de Cocina	1 (1 mañana).
Responsable de Servicios	1 (1 mañana).
Subalternos	3 (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
Empleados de Servicios	18 (12 mañana, 6 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Santander

Auxiliares de Enfermería/Técnico Sociosanitario	48 (24 mañana, 18 tarde, 6 noche).
Técnicos de Cocina	2 (1 mañana, 1 tarde).
Operarios de Cocina	3 (2 mañana, 1 tarde).
Responsable de Servicios	1 (1 mañana).
Subalternos	3 (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
Empleados de Servicios	22 (15 mañana, 7 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana

Técnicos Superiores Integración Social	7 (4 mañana, 3 tarde).
Técnicos Sociosanitarios	38 (19 mañana, 13 tarde, 6 noche).
Técnicos de Cocina	2 (1 mañana, 1 tarde).
Operario de Cocina	1 (1 mañana).
Subalternos	3 (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
Empleados de Servicios	12 (8 mañana, 4 tarde).

Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia

Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo

Técnicos Sociosanitarios	4 (1 mañana, 3 tarde).
Técnico de Cocina	1 (1 mañana)
Empleados de Servicios	2 (1 mañana, 1 tarde).

Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander

Técnicos Superiores Integración Social	4 (2 mañana, 2 tarde).
Técnicos Sociosanitarios	7 (2 mañana, 2 tarde, 2 noche).
Técnico de Cocina	1 (1 mañana).
Operario de Cocina	1 (1 tarde).
Empleados de Servicios	2 (1 mañana, 1 tarde).

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Personal no docente

- 1.- Un Subalterno en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en que exista esta categoría profesional.
- 2.- Un Técnico Sociosanitario en cada centro docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en que exista esta categoría profesional.
- 3.- Otros centros, en el horario de la convocatoria de la huelga:

CEIP María Sanz de Sautuola, de Santander

- 1 Técnico de Cocina.
- 1 Operario de Cocina.
- 1 Técnico Sociosanitario.

C.E.E. Pintor Martín Saez, de Laredo

- 2 Técnicos Sociosanitarios

C.E.E. Parayas, de Maliaño

- 3 Técnicos Sociosanitarios

C.I.F.P. La Granja, de Heras

- 1 Técnico de Cocina
- 1 Operario de Cocina
- 1 Empleado de Servicios
- 1 Subalterno
- 1 Técnico de Explotaciones Agropecuarias
- 1 Peón Especializado
- 1 Técnico Sociosanitario

Centro de Programas Educativos, de Viérnoles

- 1 Subalterno (noche)
- 1 Subalterno (mañana)
- 1 Subalterno (tarde)
- 1 Empleado de Servicios
- 1 Técnico de Cocina (mañana)
- 1 Técnico de Cocina (tarde)

2019/4645

CVE-2019-4645

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-4545 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía y Espacios Públicos (OCA). Expediente SEC/74/2016.*

En sesión de Pleno de fecha 30 de abril de 2019, se acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Aparcamiento Limitado, tras la contestación a las alegaciones y reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública, cuya contestación se notificará individualmente a los interesados. Se hace publicación íntegra de su texto de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, para los efectos de su entrada en vigor.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS (OCA)

PREÁMBULO

El municipio de Castro Urdiales ha experimentado en los últimos años importantes cambios urbanísticos que han afectado tanto a la fisonomía de la ciudad como al uso de los espacios públicos, con claras repercusiones en el tráfico y en la movilidad en general.

La presión demográfica en el centro urbano y también en barrios como Cotolino y Urdiales ha derivado en nuevas necesidades de aparcamiento que en ocasiones la vía pública es incapaz de absorber, debido a la gran demanda de los más de 15.000 vehículos censados en el municipio, además de los de residentes temporales, visitantes y turistas.

Esta realidad hace necesaria la regulación del aparcamiento en la vía y los espacios públicos de Castro Urdiales, favoreciendo la rotación de vehículos en las zonas más demandadas y promoviendo hábitos más eficientes en el tráfico, la búsqueda de aparcamiento y la movilidad en general.

Para ello, el Ayuntamiento ordenará el aparcamiento mediante esta ordenanza, considerando que es el instrumento más adecuado como indica el art. 7 b) y 39.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico.

Conforme a lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha tenido en cuenta el interés general de la ordenanza, que es regular el aparcamiento dentro de un espacio público limitado, así como la seguridad jurídica, proporcionalidad y transparencia que aportan la serie de normas enumeradas en este texto.

CAPÍTULO I. NATURALEZA

Artículo 1.

En virtud de lo establecido en los artículos 7 b) y 39.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que permiten a los municipios regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general, establecer medidas de estacionamiento limitado y ejercer la competencia sancionadora, se establece la siguiente Ordenanza Reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía y Espacios Públicos (OCA).

CAPÍTULO II. OBJETO

Artículo 2.

Esta ordenanza tiene por objeto regular los usos de determinadas vías y espacios de la ciudad haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, ayudando de esta manera a ordenar y mejorar el tráfico mediante la limitación funcional, espacial y temporal del estacionamiento de vehículos, así como el establecimiento de medidas para garantizar el derecho de los usuarios a acceder al servicio.

CAPÍTULO III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Tipos de vías y espacios

Se establecen tres tipos de vías y espacios regulados por esta ordenanza que se califican de actuación preferente y que denominaremos zonas rojas, zonas azules y zonas marrones. Dichas vías y espacios señalizados adecuadamente, tanto horizontal como verticalmente, constituyen zonas de estacionamiento de duración determinada, y obligan a los conductores a indicar, de la forma reglamentaria que se establece en esta ordenanza, la hora de comienzo y fin de estacionamiento.

Artículo 4. Zona roja

La zona roja de actuación preferente, debidamente señalizada en dicho color, constituye básicamente el perímetro de la zona centro de la ciudad, conteniendo las vías de un mayor equipamiento comercial, establecimientos públicos, servicios, organismos oficiales y zonas de ocio y, por tanto, soportando una mayor densidad o afluencia de vehículos. Este entorno se considera de especial protección porque en él se sitúan diversas calles peatonales y el casco histórico-artístico y, por tanto, numerosas viviendas que carecen de garajes y ejercen presión para aparcar en el espacio público.

Para esta zona roja solo podrán obtener distintivo de aparcamiento (tarjeta, pegatina o lo que el Ayuntamiento establezca) las personas que efectivamente residan en viviendas incluidas dentro del perímetro delimitado como zona roja, así como los casos contemplados en los artículos 9 y 18, y solo podrán aparcar estos y los que abonen el ticket correspondiente.

El periodo máximo de estacionamiento de un vehículo en una calle incluida dentro de la zona roja será de dos horas en jornada de mañana y/o tarde; transcurrido este plazo el vehículo no podrá en ningún caso estacionarse en la misma calle, excepto los poseedores del distintivo de aparcamiento de esta zona, que no estarán sujetos a esa limitación horaria. Los sábados, domingos y festivos el tiempo de estacionamiento será ilimitado.

Se designan como zonas rojas de actuación preferente las que se relacionan a continuación:

- Bilbao.
- Timoteo Ibarra.
- Iglesia Nueva.
- República Argentina.
- Juan de la Cosa (hasta el número 5).
- La Ronda (números impares).
- Santander.
- Javier Echavarría.
- Travesía de Javier Echavarría.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Hurtado de Mendoza.
- Melitón Pérez del Camino.
- Siglo XX.
- Matilde de la Torre.
- San Francisco.
- Juan de Mena.
- Nuestra Señora.
- Ángel García Basoco.
- Arturo Dúo.
- Barrio de Pescadores.
- Cayetano Tueros.
- Los Huertos.

Artículo 5. Zona azul

La zona azul de actuación preferente define a un número de calles debidamente señalizadas en las que, teniendo en cuenta la menor afluencia de vehículos y que requieren una intensidad de rotación inferior, se permite un mayor tiempo de estacionamiento. La duración máxima de estacionamiento en esta zona será de cuatro horas durante la jornada de mañana y/o tarde. Los sábados, domingos y festivos no existirá limitación de tiempo de estacionamiento. Los poseedores del distintivo de aparcamiento no están sujetos a esta limitación horaria.

Se designan como zonas azules de actuación preferente las señaladas a continuación:

- Paseo de Ostende.
- El Sable.
- Padre Basabe.
- Silvestre Ochoa.
- Manuel Urquijo.
- Lorenzo Maza.
- Hermanos Tonetti.
- La Vía.
- Leonardo Rucabado.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Voluntariado (hasta número 13).
- Poeta José Hierro.
- Los Caseríos.
- Cantabria.
- Avenida de la Libertad.
- Antonio Burgos.
- Manuel Díaz-Munío.
- Juan de la Cosa (del número 5 al final de la calle).
- Benito Pérez Galdós.
- Bajada de la Estación.
- Victorina Gainza.
- Venancio Bosco.
- Eladio Laredo.
- Bajada del Chorrillo.
- Aranzal.
- Ricardo Rueda.
- Paseo de Ocharan Mazas (hasta el cruce con María Aburto).
- María Aburto.
- Avenida de Riomar.
- Avenida de Chinchapapa.
- Teresa de Calcuta.
- Nicolás Torre.
- Calle de Cotolino.
- Eleazar Ortiz.
- Ataúlfo Argenta.
- San Andrés.
- Julio Romero Garmendia.
- La Ronda (números pares).

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Artículo 6. Zona marrón

La zona marrón define a un número de calles debidamente señalizadas en las que solo se regula el aparcamiento del 15 de junio al 15 de septiembre, teniendo en cuenta la escasa afluencia de vehículos el resto del año, al tratarse de zonas residenciales, aunque cercanas a la playa de Brazomar. En esta zona no existirá tiempo límite de estacionamiento.

Se designan como zonas marrones las señaladas a continuación:

- Paseo de Ocharan Mazas (desde María Aburto hasta el final de la calle).
- Bajada de la Arboleda.
- Portus Amanus.
- Flavióbriga.
- Castro Vardulies.
- Avenida de la Playa.
- Paseo de Acebal Idígoras.
- Travesía Acebal Idígoras.
- 1ª Travesía.
- 2ª Travesía.
- Los Salces.
- Asturias.
- País Vasco.

Artículo 7. Aparcamientos compensatorios

Los aparcamientos compensatorios pretenden compensar la limitación de aparcamiento establecida en la zona roja, de forma que solamente los titulares del distintivo de aparcamiento anual no residentes en la zona roja podrán aparcar, sin limitación de tiempo de estacionamiento, en espacios que estarán señalizados convenientemente.

CAPÍTULO IV. USUARIOS

Artículo 8. Residentes

Tendrán derecho a solicitar el distintivo virtual de aparcamiento correspondiente los residentes habituales en el municipio de Castro Urdiales titulares de un vehículo incluido en el censo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, siempre que cumplan los requisitos y trámites establecidos en esta ordenanza. Dicho distintivo virtual les permitirá estacionar por tiempo ilimitado en cualquier zona o sector regulado por esta ordenanza, excepto en la zona roja, que

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

estará limitada a los residentes de la propia zona, a los usuarios referidos en el artículo 9.2 y a los titulares del distintivo de aparcamiento para personas con discapacidad.

Se entiende por residente habitual a aquella persona que en la fecha de la solicitud del distintivo haya estado empadronada en el término municipal de Castro Urdiales durante los anteriores 183 días consecutivos.

Las renovaciones anuales sucesivas del distintivo de aparcamiento de residente habitual serán automáticas previa comprobación de que el residente continúa cumpliendo los requisitos exigidos. Esta renovación devengará la tasa que al efecto se establezca anualmente en la ordenanza fiscal correspondiente.

En el caso de vehículos de leasing o de empresas, puesto que el Ayuntamiento no puede comprobar las condiciones de cumplimiento de requisitos, se deberá solicitar el distintivo virtual anualmente.

Artículo 9. Otros usuarios

9.1. En temporada estival -del 15 de junio al 15 de septiembre-, a los no empadronados y que paguen el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a un inmueble ubicado en zona roja, azul o marrón se les proporcionará, si así lo solicitan, y siempre que cumplan los requisitos y trámites establecidos en esta ordenanza, el distintivo (virtual) acreditativo que les dará derecho, abonando el ticket diario aprobado en la correspondiente ordenanza fiscal, a estacionar por tiempo ilimitado. Este distintivo virtual deberá solicitarse anualmente.

9.2. También tendrán derecho a la obtención del distintivo virtual de aparcamiento que permite el estacionamiento ilimitado en zonas reguladas los titulares de actividades comerciales de venta al por menor con local abierto al público, los de actividades industriales y los trabajadores autónomos, con vehículos industriales, comerciales o mixtos, no destinados a uso particular, con M.M.A. menor de 3.500 kilogramos, destinados al reparto, transporte de mercancías, herramientas o útiles de trabajo, lo cual justificarán con el último recibo del IAE o documento análogo, y con el permiso de circulación del vehículo. Deberá coincidir el domicilio de la empresa, reflejado en el recibo del IAE y en el permiso de circulación del vehículo. En cualquiera de los casos anteriores el domicilio fiscal de la actividad o del trabajador autónomo deberá ser Castro Urdiales y el vehículo deberá estar incluido en el censo municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Este distintivo virtual deberá solicitarse anualmente.

Artículo 10. Solicitudes

Para la obtención o renovación del distintivo de aparcamiento que permita el estacionamiento ilimitado en zonas reguladas, los interesados deberán:

10.1. Solicitarlo por escrito en impreso según modelo oficial.

10.2. Acreditar documentalmente que se encuentra dentro de cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 8 y 9, para lo que deberán presentar los siguientes documentos originales:

a) Empadronados:

— Documento acreditativo de la identidad del propietario del vehículo (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia).

— Permiso de circulación del vehículo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

b) Residentes estivales no empadronados inscritos en el censo del IBI:

— Documento acreditativo de la identidad del propietario del vehículo (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia).

— Permiso de circulación del vehículo.

— Último recibo o documento análogo acreditativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

c) Titulares de actividades comerciales, industriales o autónomos:

— Último recibo o documento análogo acreditativo del pago o alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

— CIF de la Empresa o del documento acreditativo de la identidad del titular.

— Permiso de circulación del vehículo.

El solicitante deberá entregar junto a su solicitud fotocopia de todos los documentos requeridos por esta ordenanza.

10.3. No tener pendientes de pago sanciones por infracciones a la normativa de tráfico o a la presente ordenanza reguladora del aparcamiento limitado en la vía y espacio público, impuestas por resolución firme en vía administrativa del Ayuntamiento de Castro Urdiales y estar al corriente del pago de cualquier derecho económico municipal.

10.4. Mantener actualizados los documentos aportados, cuyos datos deben ser coincidentes entre sí.

Con independencia de lo anterior, la administración municipal podrá exigir del interesado cuantos documentos estime convenientes, al objeto de comprobar cualquier extremo que no resulte debidamente justificado.

En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria 58/2003, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

Artículo 11. Anulaciones

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para el otorgamiento de distintivos de aparcamiento, procediendo a la anulación de los que no los reúnen, con imposición de las sanciones que correspondan.

Artículo 12. Distintivos de aparcamiento

Los distintivos de aparcamiento se otorgarán con validez para cada año o por la temporada estival y se autorizarán, cumpliendo la normativa general, para estacionar el vehículo en la zona regulada, previo pago de la tasa que determine la ordenanza fiscal correspondiente.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Artículo 13. Condiciones de obtención

13.1. Sólo se concederá un distintivo de aparcamiento por titular del derecho a la misma.

13.2. En el caso de residentes habituales empadronados se podrá obtener un segundo distintivo de aparcamiento como máximo, cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por cónyuge, pareja de hecho o pariente en primer grado que sean residentes habituales empadronados y que de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos, previa justificación documental de dichos requisitos mediante certificado de empadronamiento, documento acreditativo de la identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) y permiso de conducción del cónyuge, pareja de hecho o pariente.

13.3. Cuando el vehículo sea de los denominados de renting, leasing o análogos, el solicitante del distintivo de residente deberá presentar los documentos que correspondan según el artículo 10 de esta ordenanza. Cuando el titular del vehículo sea una empresa y el vehículo esté asignado a un trabajador empadronado en Castro Urdiales, se deberá, además de lo expresado, acreditar su cesión al usuario mediante certificado de la empresa, acompañado del contrato de utilización del vehículo. Este distintivo virtual deberá solicitarse anualmente.

Artículo 14. Obligaciones del titular

Las personas a quienes se otorgue la tarjeta de aparcamiento virtual serán responsables de la misma y están obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el plazo de 15 días, cualquier modificación habida con respecto a la titularidad de los vehículos, residencia del propietario y demás datos y circunstancias tenidas en cuenta en la concesión de la tarjeta. Cuando cambien de domicilio, empresa o vehículo se les otorgará, previa petición, la tarjeta de aparcamiento correspondiente al nuevo domicilio, empresa o vehículo si tuviesen derecho a ella, siempre que devuelvan la tarjeta anterior. La inobservancia de esta norma sin causa justificada implicará la anulación de la tarjeta de aparcamiento y la denegación de una nueva por un periodo de un año, además de la imposición de las correspondientes sanciones.

En caso de extravío podrá obtenerse un duplicado tras comprobación de su otorgamiento anterior, y declaración jurada de pérdida o extravío, previo abono de la tarifa correspondiente a los efectos establecidos en la ordenanza fiscal. El documento duplicado se identificará como tal.

CAPÍTULO V. FUNCIONAMIENTO

Artículo 15. Funcionamiento general

Los conductores o propietarios de los vehículos podrán estacionar los mismos en las zonas señaladas exhibiendo en la parte interior del parabrisas delantero, de manera perfectamente visible desde el exterior, el ticket de estacionamiento o el distintivo de aparcamiento, o habiendo abonado la tasa a través del sistema de pago por móvil. Los tickets deberán adquirirse en las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, abonando la tasa que se determine en la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 16. Días y horas

16.1. El funcionamiento del estacionamiento limitado regulado por esta ordenanza será de lunes a domingos, incluidos los festivos. El horario de regulación será: de lunes a viernes, de 10 a 14 y de 16 a 20 horas; sábados, domingos y festivos, de 10 a 20 horas de forma ininterrumpida.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

16.2. En zona roja el periodo máximo de estacionamiento de un vehículo en una calle incluida dentro de las vías sujetas a regulación será de dos horas, en jornada de mañana y/o tarde. Transcurrido este plazo, el vehículo no podrá, en ningún caso, estacionarse en la misma calle, excepto los poseedores del distintivo de aparcamiento correspondiente a dicha zona, que no estarán sujetos a esa limitación horaria.

Sábados, domingos y festivos la regulación se llevará a cabo sin limitación horaria, es decir, se podrá aparcar ininterrumpidamente abonando el importe correspondiente.

16.3. El estacionamiento en las zonas reguladas en temporada estival no estará sujeto a limitación horaria, abonándose el importe correspondiente al tiempo que se vaya a estacionar conforme a la tarifa establecida en la ordenanza fiscal.

16.4. En zonas azules se podrá estacionar hasta un máximo de cuatro horas en horario de mañana y/o de tarde. Sábados, domingos y festivos la regulación se llevará a cabo sin limitación horaria.

Artículo 17. Exenciones

Quedan excluidos de la limitación del tiempo de estacionamiento y del abono de la tasa correspondiente:

- a) Los vehículos estacionados en zonas reservadas y especialmente señalizadas, para su categoría o actividad.
- b) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, provincia, municipio o entidades autónomas que estén destinados directa y exclusivamente a prestación de servicios, incluidos los vehículos de Representaciones Diplomáticas acreditadas en España externamente identificados.
- c) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria debidamente identificados cuando estén realizando labores propias de su actividad.
- d) Los vehículos de personas con movilidad reducida, cuando sean conducidos por las mismas y tengan visible el distintivo de aparcamiento de vehículo específico. En el caso de los familiares que realicen el traslado de las personas con discapacidad y acrediten de igual forma el citado distintivo de aparcamiento, la exención en la limitación del tiempo y el pago de la tarifa estará condicionada al acompañamiento de la persona con movilidad reducida.
- e) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas.
- f) Los vehículos automóviles siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 10 minutos
- g) Los vehículos 100% eléctricos y todos los incluidos en la clasificación "Cero emisiones" de la DGT, siempre que, previa solicitud, hayan obtenido la correspondiente autorización de estacionamiento otorgada al efecto por cumplir los requisitos de la ordenanza
- h) Cualquier otro vehículo cuando, previa instrucción del oportuno expediente, se acredite la necesidad de acogerse a este régimen excepcional y así se autorice.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Artículo 18. Distintivo de aparcamiento para personas con discapacidad

Podrá obtener el distintivo de aparcamiento de vehículo de personas con discapacidad para un vehículo concreto, toda aquella persona física, propietaria de un vehículo turismo, vehículo de tres ruedas o cuatriciclo cabinado, de personas con discapacidad que, de forma conjunta e inexcusable, reúna los siguientes requisitos:

- Que el vehículo sea propiedad de persona física. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien así conste en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Que el propietario del vehículo disponga de la Tarjeta de Aparcamiento para Personas con Discapacidad en vigor.

- Que el vehículo esté dado de alta en el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Castro Urdiales que corresponda, y al corriente en el pago de dicho impuesto.

- Que en el apartado correspondiente de Permiso de Circulación donde se señala el servicio a que se destina conste: Particular.

- Que el solicitante y sobre el vehículo para el que se interesa el distintivo no tenga pendientes sanciones por infracciones a la normativa de tráfico u ordenanza reguladora del aparcamiento limitado en la vía y espacios públicos, impuestas por resolución firme en vía administrativa del órgano municipal competente del Ayuntamiento de Castro Urdiales y estar al corriente del pago de cualquier derecho económico municipal.

- Que se trate de un vehículo turismo, triciclo o cuatriciclo cabinado. Para ello se comprobará en la ficha técnica del vehículo la clasificación del mismo, de manera que las dos primeras cifras sean:

— 10 Turismos.

— 06 Automóviles de tres ruedas (vehículos de tres ruedas y cuatriciclos).

— 33 Todo terreno.

Para obtener el distintivo de aparcamiento de vehículo de personas con discapacidad conforme a esta ordenanza el interesado deberá presentar la siguiente **documentación**:

1.- Solicitud en el impreso oficial, debidamente cumplimentado.

2.- Documento acreditativo de la identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia).

3.- Permiso de Circulación que acredite que el solicitante es el propietario del vehículo, y el servicio al que se destina es "Particular".

4.- La Tarjeta de Aparcamiento para Personas con Discapacidad en vigor, que acredite la condición de persona con discapacidad del solicitante.

5.- Ficha técnica del vehículo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

De los documentos señalados en los apartados 2, 3, 4 y 5 se acompañará fotocopia, exhibiéndose el original para su cotejo. En cualquier caso, el domicilio que conste en todos los documentos deberá coincidir con el certificado de empadronamiento.

El solicitante no deberá abonar la tarifa establecida en la ordenanza fiscal correspondiente.

Las renovaciones anuales sucesivas del distintivo de aparcamiento de vehículo de personas con discapacidad serán automáticas previa comprobación de que el solicitante continúa cumpliendo los requisitos exigidos. Esta renovación no devengará la correspondiente tasa que al efecto se establezca anualmente en la ordenanza fiscal.

Únicamente se concederá un distintivo de aparcamiento de vehículo de personas con discapacidad por persona y vehículo. Si una misma persona fuera titular de varios vehículos sólo podrá solicitar el distintivo para uno de ellos.

El periodo de vigencia del distintivo de aparcamiento de vehículo de personas con discapacidad coincidirá con el año natural que en el mismo se señale

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

19. Infracciones

Se considerarán "*infracciones leves*" a las normas de ordenación del tráfico y serán sancionadas, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, las siguientes:

- a) Estacionar en las zonas reguladas incumpliendo las limitaciones horarias establecidas en el artículo 16 de esta ordenanza.
- b) Estacionar sobrepasando el triple del ticket de control abonado.
- c) Estacionar en zonas previstas en esta ordenanza sin cumplir lo establecido en el artículo 15.
- d) La utilización de distintivos de residentes en vehículos distintos de aquellos para los que fue otorgado.
- e) El uso de la tarjeta sin cumplir las condiciones por la que fue otorgada durante el periodo de vigencia de la misma
- f) Estacionar sobrepasando el tiempo de control horario".
- g) Cualquier otra contravención o incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza que no sea considerada infracción leve o grave y en la Ordenanza de Tráfico de Castro Urdiales.

Las infracciones descritas podrán ser denunciadas por los controladores de la empresa concesionaria, que formularán denuncia voluntaria anunciándola documentalmente en el parabrisas del vehículo e indicando los datos de éste, así como la infracción cometida, o por los agentes de la Policía Local. Las denuncias formuladas por este personal se tramitarán como denuncias voluntarias conforme a los requisitos y procedimiento previstos en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y en el reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Y todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 53 y 55 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990, en relación con los artículos 132 y 154 del Reglamento General de Circulación de 17 de enero de 1992.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Artículo 20. Sanciones

Las infracciones a que hace referencia el artículo anterior tendrán la consideración de leves de acuerdo con lo establecido en el título V, capítulo I, artículo 75 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y serán sancionadas de acuerdo al capítulo II del mismo texto, en coherencia con la Ordenanza Municipal de Tráfico de Castro Urdiales y por tanto conforme a lo dispuesto a continuación:

— Infracciones leves tipificadas en el artículo 19. punto a) y f) de la presente ordenanza: sanción de 50 euros.

— Infracciones leves tipificadas en el artículo 19. puntos b) y c) de la presente ordenanza: sanción de 80 euros.

— Infracciones leves tipificadas en el artículo 19. puntos d) y g) de la presente ordenanza: sanción de 100 euros, y en su caso, anulación del distintivo y denegación de uno nuevo por un periodo de un año.

Artículo 21. Retirada de vehículos

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la retirada del vehículo de la vía pública y su depósito en el lugar habilitado a tal efecto cuando permanezca estacionado en las zonas delimitadas como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autorice o cuando se rebase el triple del tiempo abonado, conforme a lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en la ordenanza correspondiente.

Artículo 22. Anulación de denuncias

Cuando un vehículo haya sido denunciado, el aviso de denuncia puede ser anulado de las siguientes maneras:

22.1. Ticket de sobrepaso:

a) En el caso de estacionar rebasando el horario de permanencia autorizado por el ticket de estacionamiento, se podrá obtener ticket de anulación de la denuncia en el expendedor cuando el tiempo de estacionamiento real haya excedido del autorizado siempre que ese exceso no sea superior al triple del tiempo abonado (9 euros).

b) En el caso de estacionar rebasando el triple del ticket de control abonado, se podrá obtener ticket de anulación de la denuncia en el expendedor cuando el tiempo de estacionamiento real haya excedido del autorizado, siempre que ese exceso sea superior al triple del tiempo abonado (12 euros)

22.2. Ticket especial de anulación:

a) En el caso de estacionar en zonas previstas en esta ordenanza sin indicar, en la forma establecida en el artículo 15, el estacionamiento del vehículo (12 euros).

b) Estacionar en zonas previstas en esta ordenanza sin cumplir lo establecido en el artículo 16.2 (9 euros). En estos casos se podrá obtener ticket de anulación de la denuncia en el expendedor.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Para la obtención de los tickets de anulación se podrá proceder de las tres formas siguientes:

— Anulación electrónica, en las máquinas con teclado, introduciendo en el expendedor la numeración del expediente del aviso de denuncia y pagando la tasa correspondiente, quedándose el usuario con el resguardo de la anulación.

— Anulación mediante la adquisición de un ticket de anulación, en el resto de máquinas. En este caso, el referido ticket de anulación se unirá al de estacionamiento y al boletín de denuncia, introduciéndose todo ello en el buzón del expendedor establecido al efecto, quedándose el usuario con el resguardo de la anulación. La anulación sólo será válida si se efectúa en un plazo no superior a 48 horas desde la imposición de la denuncia.

— Anulación mediante la aplicación móvil.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, queda derogada la anterior Ordenanza Reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía Pública (OCA), aprobada el 22 de noviembre de 2010 y publicada en BOC el 1 de febrero de 2011.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no entrará en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente su texto en el BOC y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2019.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2019/4545

CVE-2019-4545

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-4543 *Decreto de nombramiento de funcionaria interina, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Administrativo, Subgrupo C2.*

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 168/2019, de 3 de mayo de 2019, se procedió al nombramiento como funcionaria interina del Ayuntamiento de Reocín a doña Esther Fernández Ruiz, con DNI número ***1292**, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Administrativo, Subgrupo C2, Nivel 22 de CD.

Reocín, 6 de mayo de 2019.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

[2019/4543](#)

CVE-2019-4543

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4546 *Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2019/5185N.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2471/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 11 de mayo de 2019 (expte. 2019/5185N), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 7 de mayo de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2019/4546

CVE-2019-4546

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2019-4515 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante de la plaza de Juez de Paz Titular de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento de la misma, se abre un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones legales puedan presentar la correspondiente solicitud en las Oficinas Municipales de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas.

En caso de no existir solicitantes serán libremente elegidos por el Pleno del Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos mediante declaración jurada:

- Plaza a la que se opta (Juez de Paz Titular).
- Ser español/a.
- mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de los Jueces de Paz.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o Profesión del solicitante.
- Edad del solicitante.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Ramales de la Victoria, 13 de mayo de 2019.

El alcalde,
César García García.

2019/4515

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4451 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.*

Don Rubén Gutiérrez Martínez ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 9 de mayo de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/4451

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4452 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Telefonista.*

Don Rubén Gutiérrez Martínez ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Telefonista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 9 de mayo de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

[2019/4452](#)

CVE-2019-4452

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2019-4508 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2019 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2019 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2019.1.02.04.0035	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA (21-04-19 A 20-04-20). CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	172.775,04	17-04-2019	PROC. NEGOCIADO
2019.1.02.04.0036	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (21-04-19 A 20-04-20). CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	790.707,47	17-04-2019	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.04.01.0062	CTRA. TRAMO: PUERTO DE ESTACAS DE TRUEBA. FINALIZACION OBRAS DE MEJORA PLATAFORMA CA-631 DE LA VEGA DE PAS AL PUERTO DE ESTACAS DE TRUEBA Y REGENERACION Y TRATAMIENTO MARGENES, PK 0,000 AL 14,300.	OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.U.	CA CASTILLA Y LEÓN 138 9550 VILLARCAYO (BURGOS)	2.768.480,00	17-04-2019	PROC. ABIERTO
2017.1.04.04.0081	RED. PYCTO. CTRA. TRAMO: VARIANTE DE SARON. CONSTRUCCION DE NUEVO TRAMO DE CARRETERA CA-142, P.K. 9,700 AL P.K. 12,800.	OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.U.	9550 VILLARCAYO (BURGOS)	147.015,00	12-04-2019	PROC. ABIERTO
2019.1.04.04.0075	SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y DEMAS INSTALACIONES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA (EDIF SOTILEZA, OF. VIVIENDA Y PUERTOS) 21-4-19 A 20-4-20 (DERIV. A.M.)	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	136.897,25	20-04-2019	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2019.1.05.04.0003	VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION EN LA C/ ALBERT TEINSTEIN N° 2 DE SANTANDER (21-04-19 A 20-04-20). CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	119.883,40	17-04-2019	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2019.1.06.04.0013	SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO (21-04-19 A 20-04-20). CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	165.992,40	17-04-2019	PROC. NEGOCIADO

Santander, 7 de mayo de 2019.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D., la secretaria general (Resolución de 21 de diciembre de 2018),

Noelia García Martínez.

2019/4508

CVE-2019-4508

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-4549 *Resolución mediante la que se anuncia la formalización del contrato de explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1106/2018.
- d) Perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55100000-1 "Servicios de Hostelería".
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria nº 46, de fecha 6 de marzo de 2019.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 48.654,00 euros.

5. TIPO DE LICITACIÓN: 12.000,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA (21 %) a repercutir de 2.520,00 euros, lo que hace un total de 14.520,00 euros.

6. CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO: Mínimo anual de 6.000,00 euros, IVA excluido (1.260,00 euros), lo que hace un total de 7.260,00 euros.

7. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de abril de 2019.
- b) Contratista: D. David Marchena Ortega.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Canon de adjudicación: 510,00 euros mensuales, siendo el IVA a repercutir de 107,10 euros, lo que hace un total de 617,10 euros mensuales; es decir, 12.240,00 euros/dos años, siendo el IVA a repercutir de 2.570,40 euros, lo que hace un total para los dos años de 14.810,40 euros.
- e) Oferta y se compromete a realizar los siguientes gastos en actividades infantiles-juveniles: 5.000,00 euros más el IVA correspondiente, en talleres para niños, conciertos, clases y exhibiciones de baile y actuaciones socio-culturales de muy diversos tipos para todas las edades.

CVE-2019-4549

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 3 de mayo de 2019.

Reinosa, 9 de mayo de 2019.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2019/4549](#)

CVE-2019-4549

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2019-4474 *Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2019.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2019.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2019.

El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE ABRIL 2019

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 8 de Mayo de 2019

Fdo.: Pedro Pérez Eslava



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	603.854,55	0,00	0,00	603.854,55	181.280,77	176.907,10	30,02%	29,30%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	949.236,46	0,00	0,00	949.236,46	301.416,52	298.263,89	31,75%	31,42%
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.671,05	0,00	0,00	91.671,05	21.486,60	14.803,22	23,44%	16,15%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.217,46	6.246,09	0,00	654.463,54	184.580,38	184.580,38	28,20%	28,20%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.213,14	0,00	0,00	5.213,14	3.324,20	3.236,61	63,77%	62,09%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.154,67	0,00	0,00	1.154,67	610,84	610,84	52,90%	52,90%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.436,64	0,00	0,00	58.436,64	6.569,90	6.569,90	11,24%	11,24%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	38.933,08	0,00	0,00	38.933,08	4.548,59	4.545,11	11,68%	11,67%
9 PASIVOS FINANCIEROS	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	180.128,29	180.128,29	39,65%	39,65%
TOTAL:	2.850.999,77	6.246,09	0,00	2.857.245,86	883.946,09	869.645,34	30,94%	30,44%

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	524.304,55	0,00	0,00	524.304,55	167.754,99	167.754,99	32,00%	32,00%
11	78.500,00	0,00	0,00	78.500,00	14.765,63	10.391,96	18,81%	13,24%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	3,47	3,47	13,88%	13,88%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	-1.243,32	-1.243,32	-121,30%	-121,30%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	130.640,00	0,00	0,00	130.640,00	37.711,19	35.593,24	28,87%	27,25%
21	537.964,47	0,00	0,00	537.964,47	171.891,09	171.891,09	31,95%	31,95%
22	230.131,99	0,00	0,00	230.131,99	70.906,14	70.906,14	30,81%	30,81%
28	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00	20.908,10	19.873,42	41,40%	39,35%
30	38.549,87	0,00	0,00	38.549,87	11.004,29	7.317,89	28,55%	18,98%
31	10.162,13	0,00	0,00	10.162,13	2.751,26	2.067,62	27,07%	20,35%
32	12.343,80	0,00	0,00	12.343,80	1.889,72	1.097,18	15,31%	8,89%
33	217,50	0,00	0,00	217,50	-28,58	-28,58	-13,14%	-13,14%
34	1.415,26	0,00	0,00	1.415,26	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00	4.026,64	3.386,68	21,19%	17,82%
39	9.982,50	0,00	0,00	9.982,50	1.843,26	962,42	18,46%	9,64%
40	600.288,21	3.378,59	0,00	603.666,80	174.922,35	174.922,35	28,98%	28,98%
41	36.223,52	0,00	0,00	36.223,52	41,02	41,02	0,11%	0,11%
44	94,88	0,00	0,00	94,88	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	250,00	2.867,50	0,00	3.117,50	2.867,50	2.867,50	91,98%	91,98%
49	11.160,85	0,00	0,00	11.160,85	6.749,52	6.749,52	60,47%	60,47%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,41	1,41	0,00%	0,00%
51	19,25	0,00	0,00	19,25	7,72	7,72	40,10%	40,10%
52	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.116,10	1.116,10	74,41%	74,41%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54	64,97	0,00	0,00	64,97	20,75	13,15	31,94%	20,24%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55	3.628,92	0,00	0,00	3.628,92	2.176,64	2.098,20	59,98%	57,82%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	301,25	0,00	0,00	301,25	610,84	610,84	202,77%	202,77%
68	852,42	0,00	0,00	852,42	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70	36.487,54	0,00	0,00	36.487,54	575,06	575,06	1,58%	1,58%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
73	145,20	0,00	0,00	145,20	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	63,43	63,43	2,64%	2,64%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	19.403,91	0,00	0,00	19.403,91	5.931,41	5.931,41	30,57%	30,57%
83	902,27	0,00	0,00	902,27	15,26	11,78	1,69%	1,31%
88	38.030,81	0,00	0,00	38.030,81	4.533,33	4.533,33	11,92%	11,92%
91	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	180.128,29	180.128,29	39,65%	39,65%
TOTAL:	2.850.999,77	6.246,09	0,00	2.857.245,86	883.946,09	869.645,34	30,94%	30,44%

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	8.504,59	175.310,56	3,47	183.818,62	784,47	1.753,38	2.537,85	181.280,77
2	4.829,03	291.034,42	6.371,96	302.235,42	382,88	436,02	818,89	301.416,52
3	14.606,66	6.599,14	849,82	22.055,62	456,86	112,16	569,02	21.486,60
4	0,00	190.939,17	26,54	190.965,70	0,00	6.385,32	6.385,32	184.580,38
5	296,86	3.040,11	0,00	3.336,97	12,77	0,00	12,77	3.324,20
6	0,00	610,84	0,00	610,84	0,00	0,00	0,00	610,84
7	132,88	7.303,98	0,00	7.436,87	69,45	797,51	866,97	6.569,90
8	3,82	4.544,77	0,00	4.548,59	0,00	0,00	0,00	4.548,59
9	0,00	139.116,70	41.011,58	180.128,29	0,00	0,00	0,00	180.128,29
TOTAL:	28.373,84	818.499,70	48.263,37	895.136,91	1.706,43	9.484,39	11.190,82	883.946,09



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	167.754,99	0,00	167.754,99	0,00	0,00	0,00	167.754,99
11	8.504,59	7.314,29	0,00	15.818,88	784,47	268,78	1.053,25	14.765,63
12	0,00	0,00	3,47	3,47	0,00	0,00	0,00	3,47
13	0,00	241,28	0,00	241,28	0,00	1.484,60	1.484,60	-1.243,32
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	3.473,77	35.023,61	0,00	38.497,38	353,75	432,45	786,20	37.711,19
21	0,00	165.519,13	6.371,96	171.891,09	0,00	0,00	0,00	171.891,09
22	0,00	70.906,14	0,00	70.906,14	0,00	0,00	0,00	70.906,14
28	1.355,26	19.585,54	0,00	20.940,80	29,13	3,56	32,69	20.908,10
30	9.313,07	1.175,53	629,11	11.117,71	108,54	4,88	113,42	11.004,29
31	1.744,97	1.014,91	0,00	2.759,88	6,45	2,17	8,62	2.751,26
32	1.157,56	765,38	16,34	1.939,28	46,24	3,32	49,56	1.889,72
33	0,00	7,73	0,00	7,73	0,00	36,31	36,31	-28,58
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	1.057,59	2.989,86	192,85	4.240,30	211,81	1,85	213,66	4.026,64
39	1.333,47	645,72	11,52	1.990,71	83,82	63,63	147,45	1.843,26
40	0,00	181.294,19	13,48	181.307,67	0,00	6.385,32	6.385,32	174.922,35
41	0,00	41,02	0,00	41,02	0,00	0,00	0,00	41,02
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00	0,00	0,00	2.867,50
49	0,00	6.736,46	13,06	6.749,52	0,00	0,00	0,00	6.749,52
50	0,00	1,41	0,00	1,41	0,00	0,00	0,00	1,41
51	1,70	7,58	0,00	9,28	0,00	0,00	0,00	9,28
52	0,00	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00	0,00	0,00	1.116,10

MÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	9,15	11,59	0,00	20,75	0,00	0,00	0,00	20,75
55	286,01	1.903,41	0,00	2.189,41	12,77	0,00	12,77	2.176,64
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	610,84	0,00	610,84	0,00	0,00	0,00	610,84
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	575,15	0,00	575,15	0,00	0,08	0,08	575,06
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	132,88	0,00	0,00	132,88	69,45	0,00	69,45	63,43
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	6.728,84	0,00	6.728,84	0,00	797,43	797,43	5.931,41
83	3,82	11,44	0,00	15,26	0,00	0,00	0,00	15,26
88	0,00	4.533,33	0,00	4.533,33	0,00	0,00	0,00	4.533,33
91	0,00	139.116,70	41.011,58	180.128,29	0,00	0,00	0,00	180.128,29
TOTAL:	28.373,84	818.499,70	48.263,37	895.136,91	1.706,43	9.484,39	11.190,82	883.946,09



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	181.280,77	178.660,48	1.753,38	176.907,10	0,00	176.907,10	4.373,67
2	301.416,52	298.699,91	436,02	298.263,89	1,23	298.265,12	3.151,40
3	21.486,60	14.915,38	112,16	14.803,22	2,04	14.805,26	6.681,34
4	184.580,38	190.965,70	6.385,32	184.580,38	0,00	184.580,38	0,00
5	3.324,20	3.236,61	0,00	3.236,61	0,00	3.236,61	87,59
6	610,84	610,84	0,00	610,84	0,00	610,84	0,00
7	6.569,90	7.367,41	797,51	6.569,90	0,00	6.569,90	0,00
8	4.548,59	4.545,11	0,00	4.545,11	0,00	4.545,11	3,48
9	180.128,29	180.128,29	0,00	180.128,29	0,00	180.128,29	0,00
TOTAL:	883.946,09	879.129,73	9.484,39	869.645,34	3,27	869.648,61	14.297,48

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	167.754,99	167.754,99	0,00	167.754,99	0,00	167.754,99	0,00
11	14.765,63	10.660,74	268,78	10.391,96	0,00	10.391,96	4.373,67
12	3,47	3,47	0,00	3,47	0,00	3,47	0,00
13	-1.243,32	241,28	1.484,60	-1.243,32	0,00	-1.243,32	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	37.711,19	36.025,69	432,45	35.593,24	0,00	35.593,24	2.117,94
21	171.891,09	171.891,09	0,00	171.891,09	0,00	171.891,09	0,00
22	70.906,14	70.906,14	0,00	70.906,14	0,00	70.906,14	0,00
28	20.908,10	19.876,98	3,56	19.873,42	1,23	19.874,65	1.033,45
30	11.004,29	7.322,77	4,88	7.317,89	0,00	7.317,89	3.686,40
31	2.751,26	2.069,80	2,17	2.067,62	0,00	2.067,62	683,63
32	1.889,72	1.100,50	3,32	1.097,18	0,00	1.097,18	792,54
33	-28,58	7,73	36,31	-28,58	0,00	-28,58	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	4.026,64	3.388,53	1,85	3.386,68	0,00	3.386,68	639,97
39	1.843,26	1.026,05	63,63	962,42	2,04	964,46	878,80
40	174.922,35	181.307,67	6.385,32	174.922,35	0,00	174.922,35	0,00
41	41,02	41,02	0,00	41,02	0,00	41,02	0,00
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	2.867,50	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00
49	6.749,52	6.749,52	0,00	6.749,52	0,00	6.749,52	0,00
50	1,41	1,41	0,00	1,41	0,00	1,41	0,00
51	9,28	7,72	0,00	7,72	0,00	7,72	1,56
52	1.116,10	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00
53	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54	20,75	13,15	0,00	13,15	0,00	13,15	7,59



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55	2.176,64	2.098,20	0,00	2.098,20	0,00	2.098,20	78,44
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	610,84	610,84	0,00	610,84	0,00	610,84	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	575,06	575,15	0,08	575,06	0,00	575,06	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	63,43	63,43	0,00	63,43	0,00	63,43	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	5.931,41	6.728,84	797,43	5.931,41	0,00	5.931,41	0,00
83	15,26	11,78	0,00	11,78	0,00	11,78	3,48
88	4.533,33	4.533,33	0,00	4.533,33	0,00	4.533,33	0,00
91	180.128,29	180.128,29	0,00	180.128,29	0,00	180.128,29	0,00
TOTAL:	883.946,09	879.129,73	9.484,39	869.645,34	3,27	869.646,61	14.297,48

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.765,84	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.198,87	0,00	31,63	0,00	288,34	0,00	0,00	112.487,21	0,26%	100,26%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	222.122,77	0,00	0,00	0,00	997,40	0,00	0,00	223.120,17	0,45%	100,45%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	99.155,23	0,00	0,00	0,00	6.274,66	0,00	0,00	105.429,89	6,33%	106,33%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	87.418,61	0,00	0,00	0,00	1.016,52	0,00	0,00	88.435,13	1,16%	101,16%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	57.098,78	0,00	0,00	0,00	-8.371,84	0,00	0,00	48.726,94	-14,66%	85,34%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	506.149,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.149,67	0,00%	100,00%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	20.414,58	0,00	8,40	0,00	-5,19	0,00	0,00	20.416,79	0,01%	100,01%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	853.812,96	0,00	500,00	0,00	-32,29	6.246,09	508,40	860.018,36	0,73%	100,73%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.034,98	0,00	0,00	0,00	14,44	0,00	0,00	90.049,42	0,02%	100,02%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	-345,61	0,00	0,00	98.097,72	-0,35%	99,65%
14 DEUDA PUBLICA	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.652,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.652,03	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.582,56	0,00	0,00	0,00	164,56	0,00	0,00	226.747,12	0,07%	100,07%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	540,03	0,00	0,00	6.246,09	540,03	2.857.245,86	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	51.112,99	0,00	31,63	0,00	-60,96	0,00	31,63	51.052,03	-0,12%	99,88%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	356.596,78	0,00	0,00	0,00	98,67	0,00	0,00	356.695,45	0,03%	100,03%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.487.007,31	0,00	508,40	0,00	-39,01	6.246,09	508,40	1.493.214,39	0,42%	100,42%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	413.355,09	0,00	0,00	0,00	8.261,00	0,00	0,00	421.616,08	2,00%	102,00%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	542.927,61	0,00	0,00	0,00	-8.259,70	0,00	0,00	534.667,90	-1,52%	98,48%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	540,03	0,00	0,00	6.246,09	540,03	2.857.245,86	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	32.306,21	0,00	31,63	0,00	-120,10	0,00	31,63	32.186,11	-0,37%	99,63%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.060,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.060,39	0,00%	100,00%
14 POLITICA EXTERIOR	3.746,39	0,00	0,00	0,00	59,14	0,00	0,00	3.805,52	1,58%	101,58%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	236.960,42	0,00	0,00	0,00	151,29	0,00	0,00	237.111,72	0,06%	100,06%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	-345,61	0,00	0,00	98.097,72	-0,35%	99,65%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.193,03	0,00	0,00	0,00	292,99	0,00	0,00	21.486,01	1,38%	101,38%
31 SANIDAD	874.227,54	0,00	508,40	0,00	-38,48	6.246,09	508,40	880.435,15	0,71%	100,71%
32 EDUCACION	581.467,96	0,00	0,00	0,00	-0,53	0,00	0,00	581.467,43	0,00%	100,00%
33 CULTURA	31.311,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.311,81	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	52.676,34	0,00	0,00	0,00	866,52	0,00	0,00	53.542,86	1,64%	101,64%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.822,16	0,00	0,00	0,00	-18,14	0,00	0,00	39.804,02	-0,05%	99,95%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	25.169,17	0,00	0,00	0,00	-6,30	0,00	0,00	25.162,87	-0,03%	99,97%
45 INFRAESTRUCTURAS	252.966,87	0,00	0,00	0,00	7.107,90	0,00	0,00	260.074,76	2,81%	102,81%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.697,75	0,00	0,00	0,00	73,85	0,00	0,00	8.771,60	0,85%	100,85%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.022,80	0,00	0,00	0,00	237,17	0,00	0,00	34.259,97	0,70%	100,70%
91 ALTA DIRECCION	9.678,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.678,64	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.795,40	0,00	0,00	0,00	-8.203,78	0,00	0,00	38.591,63	-17,53%	82,47%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.303,99	0,00	0,00	0,00	-55,93	0,00	0,00	19.248,06	-0,29%	99,71%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	540,03	0,00	0,00	6.246,09	540,03	2.857.245,86	0,22%	100,22%

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	918.548,46	0,00	8,40	0,00	5.454,68	0,00	8,40	924.003,14	0,59%	100,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	459.200,70	0,00	0,00	0,00	-6.332,89	3.378,59	500,00	455.746,40	-0,75%	99,25%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.864,40	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.364,40	0,95%	100,95%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.130,92	0,00	31,63	0,00	-6.052,27	0,00	0,00	646.110,29	-0,92%	99,08%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.851,53	0,00	0,00	0,00	-8.112,44	0,00	0,00	739,09	-91,65%	8,35%
6 INVERSIONES REALES	179.401,07	0,00	0,00	0,00	17.563,95	2.867,50	31,63	199.800,88	11,37%	111,37%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.460,55	0,00	0,00	0,00	-2.524,53	0,00	0,00	102.936,02	-2,39%	97,61%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.388,11	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.154,02	0,00	0,00	0,00	3,51	0,00	0,00	422.157,53	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	540,03	0,00	0,00	6.246,09	540,03	2.857.245,86	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.959,74	0,00	0,00	0,00	59,00	0,00	0,00	5.018,74	1,19%	101,19%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.421,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421,66	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	640.591,83	0,00	0,00	0,00	-3.878,81	0,00	0,00	636.713,02	-0,61%	99,39%
13 LABORALES	50.003,52	0,00	0,00	0,00	-288,40	0,00	0,00	49.715,13	-0,58%	99,42%
14 OTRO PERSONAL	20.760,48	0,00	0,00	0,00	3.713,81	0,00	0,00	24.474,29	17,89%	117,89%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.462,99	0,00	0,00	0,00	4.154,98	0,00	0,00	46.617,98	9,78%	109,78%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	158.348,24	0,00	8,40	0,00	1.694,09	0,00	8,40	160.042,33	1,07%	101,07%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.708,62	0,00	0,00	0,00	-59,00	0,00	0,00	14.649,62	-0,40%	99,60%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.915,17	0,00	0,00	0,00	108,35	0,00	0,00	15.023,52	0,73%	100,73%
22 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	408.735,84	0,00	0,00	0,00	-12.420,29	3.378,59	500,00	399.194,14	-2,33%	97,67%
23 GASTOS DE PUBLICACIONES	4.760,40	0,00	0,00	0,00	22,04	0,00	0,00	4.782,44	0,46%	100,46%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES FINANCIEROS A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	124,90	0,00	0,00	0,00	-4,00	0,00	0,00	120,90	-3,20%	96,80%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	15.955,78	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	21.955,78	37,60%	137,60%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.506,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.506,90	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	357,50	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	857,50	139,86%	239,86%
40 A ORGANISMOS AUTONOMOS	825,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	825,66	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.574,89	0,00	0,00	0,00	-12,86	0,00	0,00	4.562,04	-0,28%	99,72%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	121.177,03	0,00	0,00	0,00	-6.900,00	0,00	0,00	114.277,03	-5,69%	94,31%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	78.108,50	0,00	0,00	0,00	-125,05	0,00	0,00	77.983,44	-0,16%	99,84%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.370,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00	0,00	26.270,00	-0,38%	99,62%
48 AL EXTERIOR	420.724,46	0,00	31,63	0,00	1.085,90	0,00	0,00	421.841,99	0,27%	100,27%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	47,38	0,00	0,00	0,00	-0,26	0,00	0,00	47,12	-0,55%	99,45%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	8.851,53	0,00	0,00	0,00	-8.112,44	0,00	0,00	739,09	-91,65%	8,35%
60 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	72.110,90	0,00	0,00	0,00	1.241,95	0,00	0,00	73.352,85	1,72%	101,72%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	36.740,24	0,00	0,00	0,00	8.906,43	0,00	0,00	45.646,66	24,24%	124,24%

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	17.512,13	0,00	0,00	0,00	3.428,35	0,00	0,00	20.940,48	19,58%	119,58%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	32.584,81	0,00	0,00	0,00	4.132,88	2.867,50	31,63	39.553,55	21,39%	121,39%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20.453,00	0,00	0,00	0,00	-145,66	0,00	0,00	20.307,33	-0,71%	99,29%
70 A ORGANISMOS AUTONOMOS	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
71 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	833,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,50	0,00%	100,00%
73 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	3.825,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.825,00	0,00%	100,00%
74 A EMPRESAS PRIVADAS	33.612,58	0,00	0,00	0,00	-634,53	0,00	0,00	32.978,05	-1,89%	98,11%
76 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AL EXTERIOR	22.674,24	0,00	0,00	0,00	-1.890,00	0,00	0,00	20.784,24	-8,34%	91,66%
77 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	31.167,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.167,00	0,00%	100,00%
78 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	13.254,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.254,91	0,00%	100,00%
79 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,31	0,00%	100,00%
82 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	16,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,85	0,00%	100,00%
83 APORTACIONES PATRIMONIALES	855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	855,00	0,00%	100,00%
86 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	51.426,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.426,26	0,00%	100,00%
87	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	422.154,02	0,00	0,00	0,00	3,51	0,00	0,00	422.157,53	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.850.999,77	0,00	540,03	0,00	0,00	6.246,09	540,03	2.857.245,86	0,22%	100,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	3.882,92	3.882,92	3.882,92	3.882,92	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.487,21	63.657,68	60.602,08	58.896,92	38.643,12	56,59%	53,87%	52,35%	34,35%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	223.120,17	187.392,46	182.509,06	178.195,42	77.162,48	83,98%	81,79%	79,86%	34,58%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	105.429,88	84.106,86	64.585,94	55.351,80	23.564,93	79,77%	61,25%	52,50%	22,35%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	88.435,13	51.253,99	47.043,14	36.395,11	14.303,93	57,95%	53,19%	41,15%	16,17%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	48.726,94	31.549,85	30.801,47	24.487,90	8.865,66	64,74%	63,21%	50,25%	18,19%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	506.149,67	267.697,73	197.956,09	190.089,12	160.517,21	52,88%	39,11%	37,55%	31,71%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	20.416,79	8.609,13	8.273,31	6.782,05	4.928,79	42,16%	40,52%	33,21%	24,14%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	860.018,36	511.201,59	489.217,34	471.369,39	384.065,22	59,44%	56,88%	54,80%	44,65%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.049,42	52.568,85	50.707,05	42.293,07	9.764,30	58,37%	56,31%	46,96%	10,84%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.097,72	70.688,39	56.787,52	51.466,29	16.290,28	72,05%	57,88%	52,46%	16,60%
14 DEUDA PUBLICA	467.149,57	454.654,44	454.654,44	454.654,44	171.557,42	97,32%	97,32%	97,32%	36,72%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.652,03	1.124,52	766,27	516,27	376,62	42,40%	28,89%	19,46%	14,20%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.747,12	181.216,49	180.857,13	180.573,38	68.106,99	79,92%	79,76%	79,63%	30,03%
TOTAL:	2.857.245,86	1.969.604,89	1.828.643,76	1.754.954,08	982.029,85	68,93%	64,00%	61,42%	34,36%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	51.052,03	23.934,39	21.781,30	18.972,54	11.538,34	46,88%	42,66%	37,16%	22,60%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	356.895,45	272.774,75	253.637,26	245.153,72	90.629,07	76,47%	71,10%	68,72%	25,40%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.493.214,39	882.340,67	790.446,09	766.038,77	602.870,59	59,09%	52,93%	51,30%	40,37%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	421.616,08	302.384,78	275.496,00	237.754,03	88.072,31	71,72%	65,34%	56,39%	20,88%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	534.867,90	488.170,30	487.283,10	487.035,01	188.919,54	91,30%	91,13%	91,09%	35,33%
TOTAL:	2.857.245,86	1.969.604,89	1.828.643,76	1.754.954,08	982.029,85	68,93%	64,00%	61,42%	34,36%

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	32.186,11	13.616,18	13.065,83	13.023,50	7.925,18	42,30%	40,59%	40,46%	24,62%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.060,39	7.148,22	6.117,79	5.387,93	3.148,87	47,46%	40,62%	35,77%	20,90%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.805,52	3.169,99	2.597,68	561,11	464,30	83,29%	68,26%	14,74%	12,20%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	237.111,72	187.473,73	186.652,26	183.609,95	69.773,66	79,06%	78,71%	77,43%	29,42%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.097,72	70.688,39	56.787,52	51.466,29	16.290,28	72,05%	57,88%	52,46%	16,60%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.486,01	14.612,63	10.197,48	10.077,48	4.565,13	68,00%	47,46%	46,90%	21,24%
31 SANIDAD	880.435,15	519.810,72	497.490,65	478.151,43	388.994,01	59,04%	56,50%	54,30%	44,18%
32 EDUCACION	581.467,43	342.201,23	276.199,56	272.368,17	207.479,93	58,85%	47,50%	46,84%	35,68%
33 CULTURA	31.311,81	20.328,72	16.755,88	15.519,17	6.396,65	64,92%	53,51%	49,56%	20,42%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	53.542,86	37.462,89	35.604,22	26.581,82	8.385,18	69,96%	66,49%	49,64%	15,66%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.804,02	20.136,51	19.962,10	17.822,10	3.340,31	50,58%	50,15%	44,77%	8,39%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	25.162,87	14.659,06	13.885,50	11.712,10	2.908,00	58,25%	55,18%	46,54%	11,55%
45 INFRAESTRUCTURAS	260.074,76	196.729,28	174.048,80	157.997,10	64.072,38	75,64%	66,92%	60,75%	24,63%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.771,60	6.754,06	6.463,06	5.059,43	1.596,47	76,99%	73,68%	57,67%	18,20%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.259,97	26.642,99	25.532,32	18.581,49	7.769,96	77,76%	74,52%	54,23%	22,67%
91 ALTA DIRECCION	9.678,64	4.524,99	4.501,65	4.501,65	4.383,37	46,75%	46,51%	46,51%	45,28%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	38.591,63	21.142,70	20.333,49	20.139,85	11.526,54	54,78%	52,68%	52,18%	29,86%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.248,06	7.848,17	7.793,52	7.739,07	1.452,21	40,77%	40,48%	40,20%	7,54%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	454.654,44	454.654,44	454.654,44	171.557,42	97,32%	97,32%	97,32%	36,72%
TOTAL:	2.857.245,86	1.969.604,89	1.828.643,76	1.754.954,08	982.029,85	68,93%	64,00%	61,42%	34,36%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	924.003,14	295.172,55	295.159,08	293.609,08	293.351,53	31,94%	31,94%	31,77%	31,74%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	455.746,40	408.452,45	379.366,33	364.579,36	202.905,35	89,62%	83,24%	79,99%	44,52%
3 GASTOS FINANCIEROS	53.364,40	40.775,65	40.775,65	40.775,65	9.528,56	76,40%	76,40%	76,40%	17,85%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	646.110,29	549.760,65	476.139,28	457.850,16	256.084,06	85,08%	73,69%	70,86%	39,63%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	739,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	199.800,88	145.701,77	112.822,99	90.036,03	16.574,34	72,92%	56,46%	45,06%	8,29%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.936,02	89.003,04	84.141,65	67.865,01	28.804,54	86,46%	81,74%	65,92%	27,98%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	18.581,25	18.081,25	18.081,25	11.999,99	35,46%	34,51%	34,51%	22,90%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.157,53	422.157,53	422.157,53	422.157,53	162.781,49	100,00%	100,00%	100,00%	38,55%
TOTAL:	2.857.245,86	1.969.604,89	1.828.643,76	1.754.954,08	982.029,85	68,93%	64,00%	61,42%	34,36%

MÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	5.018,74	1.715,69	1.715,69	1.715,69	1.715,69	34,18%	34,18%	34,18%	34,18%
11	1.421,66	474,55	474,55	474,55	474,55	33,37%	33,37%	33,37%	33,37%
12	636.713,02	199.852,40	199.852,40	199.852,40	199.852,40	31,38%	31,38%	31,38%	31,38%
13	49.715,13	13.313,97	13.313,97	13.313,97	13.313,97	26,78%	26,78%	26,78%	26,78%
14	24.474,29	7.673,36	7.673,36	7.673,36	7.673,36	31,35%	31,35%	31,35%	31,35%
15	46.617,98	15.419,49	15.419,49	15.419,49	15.419,49	33,07%	33,07%	33,07%	33,07%
16	160.042,33	56.723,08	56.709,61	55.159,61	54.902,06	35,44%	35,43%	34,46%	34,30%
20	14.649,62	10.282,43	9.966,33	9.942,25	2.529,10	70,18%	68,03%	67,86%	17,26%
21	15.023,52	9.693,50	8.092,16	7.353,60	3.281,10	64,52%	53,86%	48,94%	21,83%
22	399.194,14	366.012,14	340.335,26	326.310,93	188.835,67	91,68%	85,25%	81,74%	47,30%
23	4.782,44	1.513,77	828,35	828,35	828,08	31,65%	17,32%	17,32%	17,31%
24	120,90	15,09	15,09	15,09	8,90	12,48%	12,48%	12,48%	7,36%
25	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26	21.955,78	20.935,53	20.129,13	20.129,13	7.422,49	95,35%	91,68%	91,68%	33,80%
31	52.506,90	40.023,02	40.023,02	40.023,02	8.775,93	76,22%	76,22%	76,22%	16,71%
35	857,50	752,63	752,63	752,63	752,63	87,77%	87,77%	87,77%	87,77%
40	825,66	780,75	760,75	760,75	390,96	92,13%	92,13%	92,13%	47,35%
41	4.562,04	4.216,34	4.206,34	4.206,34	1.553,01	92,42%	92,20%	92,20%	34,04%
43	103,01	3,01	3,01	3,01	3,01	2,92%	2,92%	2,92%	2,92%
44	114.277,03	111.194,50	110.460,76	108.960,76	51.098,06	97,30%	96,66%	95,34%	44,71%
45	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	77.983,44	71.647,97	68.051,83	65.861,83	32.517,17	91,87%	87,26%	84,45%	41,69%
47	26.270,00	19.759,15	13.494,31	4.158,31	2.918,13	75,21%	51,36%	15,82%	11,10%
48	421.841,99	342.156,82	279.140,16	273.877,05	167.581,60	81,11%	66,17%	64,92%	39,72%
49	47,12	22,12	22,12	22,12	22,12	46,94%	46,94%	46,94%	46,94%
50	739,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	73.352,85	56.893,32	45.834,32	36.478,08	6.327,33	77,56%	62,48%	49,72%	8,62%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61	45.646,66	33.780,74	19.446,52	16.266,37	2.563,56	74,00%	42,60%	35,63%	5,61%
62	20.940,48	15.036,82	11.480,86	9.552,52	1.805,76	71,80%	54,82%	45,61%	8,62%
63	39.553,55	26.872,03	24.613,76	19.923,17	5.079,30	67,93%	62,22%	50,37%	12,84%
64	20.307,33	13.118,85	11.447,54	7.815,90	798,39	64,60%	56,37%	38,48%	3,93%
70	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	833,50	802,23	802,23	802,23	314,15	96,24%	96,24%	96,24%	37,69%
73	3.825,00	40,00	40,00	40,00	0,00	1,04%	1,04%	1,04%	0,00%
74	32.978,05	31.077,17	29.891,70	29.891,70	11.871,10	94,23%	90,64%	90,64%	35,99%
76	20.784,24	18.296,97	16.426,97	14.349,55	12.348,67	88,03%	79,03%	69,04%	59,41%
77	31.167,00	27.235,04	26.067,67	15.181,46	2.332,24	87,38%	83,63%	48,71%	7,48%
78	13.254,91	11.503,26	10.864,71	7.551,71	1.890,01	86,78%	81,96%	56,97%	14,25%
79	63,31	48,37	48,37	48,37	48,37	76,40%	76,40%	76,40%	76,40%
82	16,85	16,85	16,85	16,85	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83	855,00	500,00	0,00	0,00	0,00	58,47%	0,00%	0,00%	0,00%
85	51.426,26	18.064,40	18.064,40	18.064,40	11.999,99	35,12%	35,12%	35,12%	23,33%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	422.157,53	422.157,53	422.157,53	422.157,53	162.781,49	100,00%	100,00%	100,00%	38,55%
TOTAL:	2.857.245,86	1.969.604,89	1.828.643,76	1.754.954,08	982.029,85	68,93%	64,00%	61,42%	34,36%

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.882,92	3.882,92	1.987,21	0,00	1.987,21	100,00%	51,18%	0,00%	51,18%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	38.643,12	37.596,02	20.321,92	0,00	20.321,92	97,29%	52,59%	0,00%	52,59%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	77.162,48	77.141,16	35.973,76	0,00	35.973,76	99,97%	46,62%	0,00%	46,62%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	23.564,93	22.110,26	9.781,85	0,00	9.781,85	93,83%	41,51%	0,00%	41,51%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	14.303,93	14.140,03	10.841,87	0,00	10.841,87	98,85%	75,80%	0,00%	75,80%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	8.865,66	8.836,96	2.842,27	0,00	2.842,27	99,68%	32,06%	0,00%	32,06%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	160.517,21	159.084,40	147.652,95	0,00	147.652,95	99,11%	91,99%	0,00%	91,99%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	4.928,79	4.928,79	2.997,05	0,00	2.997,05	100,00%	60,81%	0,00%	60,81%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	384.065,22	376.313,08	373.035,85	0,00	373.035,85	97,98%	97,13%	0,00%	97,13%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	9.764,30	9.485,90	3.076,15	0,00	3.076,15	97,15%	31,50%	0,00%	31,50%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	16.290,28	15.685,58	2.806,38	0,00	2.806,38	96,29%	17,23%	0,00%	17,23%
14 DEUDA PUBLICA	171.557,42	171.557,42	171.557,42	0,00	171.557,42	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	376,62	376,53	368,67	0,00	368,67	99,98%	97,89%	0,00%	97,89%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	68.106,99	61.518,27	49.317,87	0,00	49.317,87	90,33%	72,41%	0,00%	72,41%
TOTAL:	982.029,85	962.657,33	832.561,21	0,00	832.561,21	98,03%	84,78%	0,00%	84,78%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	11.538,34	11.475,85	9.828,18	0,00	9.828,18	99,46%	85,18%	0,00%	85,18%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	90.629,07	82.889,61	55.483,76	0,00	55.483,76	91,46%	61,22%	0,00%	61,22%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	602.870,59	593.687,85	552.966,88	0,00	552.966,88	98,48%	91,72%	0,00%	91,72%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	88.072,31	85.719,73	32.806,35	0,00	32.806,35	97,33%	37,25%	0,00%	37,25%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	188.919,54	188.884,28	181.476,03	0,00	181.476,03	99,98%	96,06%	0,00%	96,06%
TOTAL:	982.029,85	962.657,33	832.561,21	0,00	832.561,21	98,03%	84,78%	0,00%	84,78%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	7.925,18	7.864,89	7.600,59	0,00	7.600,59	99,24%	95,90%	0,00%	95,90%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	3.148,87	3.148,87	2.077,85	0,00	2.077,85	100,00%	65,99%	0,00%	65,99%
14 POLITICA EXTERIOR	464,30	462,10	149,74	0,00	149,74	99,53%	32,25%	0,00%	32,25%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	69.773,66	63.184,92	50.959,02	0,00	50.959,02	90,56%	73,03%	0,00%	73,03%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	16.290,28	15.685,58	2.806,38	0,00	2.806,38	96,29%	17,23%	0,00%	17,23%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	4.565,13	4.019,11	1.718,37	0,00	1.718,37	88,04%	37,64%	0,00%	37,64%
31 SANIDAD	388.994,01	381.241,87	376.032,90	0,00	376.032,90	98,01%	96,67%	0,00%	96,67%
32 EDUCACION	207.479,93	207.067,03	174.376,08	0,00	174.376,08	99,80%	84,04%	0,00%	84,04%
33 CULTURA	6.396,65	5.378,95	2.557,91	0,00	2.557,91	84,09%	39,99%	0,00%	39,99%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	8.385,18	8.229,88	5.117,87	0,00	5.117,87	98,15%	61,03%	0,00%	61,03%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	3.340,31	3.073,28	1.567,48	0,00	1.567,48	92,01%	46,93%	0,00%	46,93%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	2.908,00	2.908,00	295,12	0,00	295,12	100,00%	10,15%	0,00%	10,15%
45 INFRAESTRUCTURAS	64.072,38	63.103,69	19.680,97	0,00	19.680,97	98,49%	30,72%	0,00%	30,72%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	1.596,47	1.596,47	386,66	0,00	386,66	100,00%	24,22%	0,00%	24,22%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	7.769,96	6.808,40	5.758,25	0,00	5.758,25	87,62%	74,11%	0,00%	74,11%
91 ALTA DIRECCION	4.383,37	4.382,37	2.486,47	0,00	2.486,47	99,98%	56,73%	0,00%	56,73%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	11.526,54	11.492,28	6.031,25	0,00	6.031,25	99,70%	52,32%	0,00%	52,32%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	1.452,21	1.452,21	1.400,90	0,00	1.400,90	100,00%	96,47%	0,00%	96,47%
95 DEUDA PUBLICA	171.557,42	171.557,42	171.557,42	0,00	171.557,42	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	982.029,85	962.657,33	832.561,21	0,00	832.561,21	98,03%	84,78%	0,00%	84,78%

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	293.351,53	293.343,27	292.072,13	0,00	292.072,13	100,00%	99,56%	0,00%	99,56%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.905,35	194.370,71	168.672,10	0,00	168.672,10	95,79%	83,13%	0,00%	83,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	9.528,56	9.528,56	9.528,01	0,00	9.528,01	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.084,06	247.398,54	171.211,29	0,00	171.211,29	96,61%	66,86%	0,00%	66,86%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	16.574,34	14.784,09	13.821,49	0,00	13.821,49	89,20%	83,39%	0,00%	83,39%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.804,54	28.450,70	2.474,72	0,00	2.474,72	98,77%	8,59%	0,00%	8,59%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	11.999,99	11.999,99	11.999,99	0,00	11.999,99	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	162.781,49	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	982.028,85	962.657,33	832.561,21	0,00	832.561,21	98,03%	84,78%	0,00%	84,78%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	1.715,69	1.715,69	1.462,94	0,00	1.462,94	100,00%	85,27%	0,00%	85,27%
11 PERSONAL EVENTUAL	474,55	474,55	392,05	0,00	392,05	100,00%	82,62%	0,00%	82,62%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	199.852,40	199.852,40	199.375,90	0,00	199.375,90	100,00%	99,76%	0,00%	99,76%
13 LABORALES	13.313,97	13.313,97	13.313,97	0,00	13.313,97	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	7.673,36	7.673,36	7.658,36	0,00	7.658,36	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.419,49	15.419,49	15.418,98	0,00	15.418,98	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	54.902,06	54.893,80	54.449,92	0,00	54.449,92	99,99%	99,18%	0,00%	99,18%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.529,10	2.409,10	2.213,64	0,00	2.213,64	95,26%	87,53%	0,00%	87,53%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3.281,10	3.129,33	2.648,88	0,00	2.648,88	95,37%	80,73%	0,00%	80,73%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	188.835,67	182.330,62	157.486,86	0,00	157.486,86	96,56%	83,40%	0,00%	83,40%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	828,08	813,34	669,33	0,00	669,33	98,22%	80,83%	0,00%	80,83%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	8,90	8,90	8,15	0,00	8,15	100,00%	91,57%	0,00%	91,57%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	7.422,49	5.679,42	5.645,23	0,00	5.645,23	76,52%	76,06%	0,00%	76,06%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	8.775,93	8.775,93	8.775,93	0,00	8.775,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	752,63	752,63	752,08	0,00	752,08	100,00%	99,93%	0,00%	99,93%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	390,96	390,96	0,29	0,00	0,29	100,00%	0,07%	0,00%	0,07%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.553,01	1.553,01	0,63	0,00	0,63	100,00%	0,04%	0,00%	0,04%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	51.098,06	49.581,81	19.357,76	0,00	19.357,76	97,03%	37,88%	0,00%	37,88%
45 A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	32.517,17	32.480,71	0,89	0,00	0,89	99,89%	0,00%	0,00%	0,00%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.918,13	2.894,13	53,30	0,00	53,30	99,18%	1,83%	0,00%	1,83%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	167.581,60	160.472,79	151.795,42	0,00	151.795,42	95,76%	90,58%	0,00%	90,58%
49 AL EXTERIOR	22,12	22,12	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	6.327,33	5.727,31	5.625,63	0,00	5.625,63	90,52%	88,91%	0,00%	88,91%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	2.563,56	2.238,43	1.896,66	0,00	1.896,66	87,32%	73,99%	0,00%	73,99%

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.805,76	1.758,17	1.628,59	0,00	1.628,59	97,36%	90,19%	0,00%	90,19%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	5.079,30	4.284,07	3.940,09	0,00	3.940,09	84,34%	77,57%	0,00%	77,57%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	798,39	776,12	730,53	0,00	730,53	97,21%	91,50%	0,00%	91,50%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	314,15	314,15	150,50	0,00	150,50	100,00%	47,91%	0,00%	47,91%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	11.871,10	11.871,10	25,50	0,00	25,50	100,00%	0,21%	0,00%	0,21%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	12.348,67	12.348,67	2.108,89	0,00	2.108,89	100,00%	17,08%	0,00%	17,08%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.322,24	2.024,41	189,83	0,00	189,83	86,80%	8,14%	0,00%	8,14%
78 AL EXTERIOR	1.890,01	1.844,00	0,00	0,00	0,00	97,57%	0,00%	0,00%	0,00%
79 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	48,37	48,37	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	11.999,99	11.999,99	11.999,99	0,00	11.999,99	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	162.781,49	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	982.029,85	962.657,33	832.561,21	0,00	832.561,21	98,03%	84,78%	0,00%	84,78%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES							
2 IMPUESTOS INDIRECTOS							
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5 INGRESOS PATRIMONIALES							
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL:							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2018



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL							
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
3 GASTOS FINANCIEROS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5 INGRESOS PATRIMONIALES							
6 INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL:							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2018

MÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES							
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)							
20 ACREEDORES							
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)							
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS							
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS							
32 REMESAS DE EFECTIVO							
40 VALORES							
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA							
51 TASAS							
52 TASAS							
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA							
65 TASAS							
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS							
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS							
99 FICTICIO							
TOTAL:							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2018



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	284.092,15	0,00	35.778,66	0,00	319.870,81
COBROS						
Presupuestarios				869.645,34		
De Presupuestos Cerrados				32.864,89		
No Presupuestarios				3.185.353,50		
Total Cobros				4.087.863,73		
Cuentas Restringidas (Sumas deudoras)				1.031.015,40		
TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS						5.118.879,13
PAGOS						
Presupuestarios				832.561,21		
De Presupuestos Cerrados				202.844,35		
No Presupuestarios				3.192.585,28		
Total Pagos				4.227.990,84		
Cuentas Restringidas (Sumas acreedoras)				1.034.876,94		
TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS						5.262.867,78
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	143.965,04	0,00	31.917,12	0,00	175.882,16

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	30/04/2019

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.974.645,29	162.781,49	180.128,29	17.346,80	2.991.992,09
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.974.645,29	212.781,49	230.128,29	17.346,80	2.991.992,09
TOTAL DEUDA VIVA	2.974.645,29	212.781,49	230.128,29	17.346,80	2.991.992,09

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2019/4474

CVE-2019-4474

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2019-4516 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2018*

En la Junta, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, se ha aprobado inicialmente el expediente 4/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Castillo Pedroso, 10 de mayo de 2019.

El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2019/4516

CVE-2019-4516

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2019-4517 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018, por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, se ha aprobado inicialmente el expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Castillo Pedroso, 10 de mayo de 2019.

El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2019/4517

CVE-2019-4517

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUNTA VECINAL DE LIAÑO

CVE-2019-4544 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Con fecha 18 de febrero de 2019, la Junta Vecinal de Liaño de Villaescusa ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2019. El expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Liaño de Villaescusa, 9 de mayo de 2019.

El presidente,
Óscar Méndez Ojeda.

[2019/4544](#)

CVE-2019-4544

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CONCEJO ABIERTO DE PUJAYO

CVE-2019-4483 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de enero de 2019 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pujayo, 19 de enero de 2019.

El presidente,

José María Collantes Díaz.

2019/4483

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUNTA VECINAL DE SARO

CVE-2019-4457 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2019 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Saro, 9 de mayo de 2019.

El presidente,

Higinio Rábago Fernández.

[2019/4457](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2019-4496 *Citación para notificación de expediente sancionador número 5082.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería Municipal, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Hacienda Municipal o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en la Oficina de Tesorería, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Así mismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

DNI: 41005334Z.

Nº EXPEDIENTE: 5082.

Acto notificado: Infracción Ordenanza Municipal.

Cabezón de la Sal, 13 de mayo de 2019.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2019/4496

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4550 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Multideporte, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de abril de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Multideporte, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil), correspondiente al mes de abril de 2019, por un importe de 28.698,32 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de mayo al 3 de junio de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de mayo de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2019/4550

CVE-2019-4550

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2019-4551 *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas de 2019.*

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del I.A.E. de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004 LHL y artículo 3 del R.D. 243/1995, estará a disposición de los interesados a efecto de examen y reclamaciones, en la oficina de este Ayuntamiento en horario de atención al público, exponiéndose por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La inclusión o exclusión de un sujeto pasivo y la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el artículo 2.2º del R.D. 243/1995 constituyen actos administrativos contra los que caben interponer recurso potestativo de reposición ante la Administración Tributaria del Estado en el plazo de un mes o, reclamación económica-administrativa ante este Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, desde la finalización del periodo de exposición pública que ahora se anuncia.

Vega de Pas, 8 de mayo de 2019.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2019/4551

CVE-2019-4551

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4518 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de Abril de 2019, por el que se convocan subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2019.*

BDNS (Identif.): 454543.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Instituciones o Asociaciones que, sin ánimo de lucro, promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y suplan o complementen los programas de actuación municipal en esta materia.

Segundo. Objeto.

Subvencionar a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que realicen proyectos encaminados a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año en curso.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro para la realización de Proyectos de Carácter Social, aprobadas por el Pleno Municipal de 30 de abril de 2004 y publicadas en el BOC nº 170 de 1 de septiembre de 2004.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Sexto. Otros datos.

Los requisitos y la forma y plazo de presentación serán los determinados en el artículo cuarto y quinto de las Bases Reguladoras.

Teniendo en cuenta además que quedarán directamente excluidos de valoración los proyectos o acciones que soliciten una cuantía superior al 10% de la cantidad total del crédito destinado a la convocatoria anual.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Santander, 10 de mayo de 2019.
La concejala de Familia y Servicios Sociales,
María Tejerina Puente.

[2019/4518](#)

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4519 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de Abril de 2019, por el que se convocan subvenciones destinada a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2019.*

BDNS (Identif.): 454534.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGDS), con establecimiento en el término municipal de Santander, para la realización de proyectos de Cooperación al Desarrollo en los países en vías de desarrollo, llamados también del Tercer Mundo.

Segundo. Objeto.

Apoyar la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo, que deberán realizarse a través de un socio local, que actuará bajo la consideración de contraparte local, y con la participación de la sociedad civil del país o zona donde se ejecute el proyecto.

Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán:

Proyectos desarrollados en áreas geográficas de:

América del Sur, Caribe y Centroamérica, África y Asia.

Líneas Transversales que incidan en:

Derechos Humanos, Colectivos en situación de vulnerabilidad, Protección y Preservación del Entorno Natural y de la Fauna Autóctona.

Prioridades Sectoriales:

Necesidades Básicas, Infraestructuras Básicas, Educación, Formación y Asistencia Técnica enfocada al Desarrollo Comunitario Sostenible y al Fortalecimiento Interinstitucional, Fomento del Voluntariado, Promoción y Desarrollo de la Economía Local.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC nº 193 de 6 de octubre de 2008.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 165.000,00 euros, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso, la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente, podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.

CVE-2019-4519

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 3.6 de las Bases Reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada, una vez ejecutado el proyecto, en un plazo máximo de dos meses. Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que perciban subvención deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como un informe final detallado del proyecto. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo de duración previsto en el cronograma, que no podrá exceder del establecido en las presentes Bases, contado desde la fecha de iniciación efectiva del proyecto hasta su conclusión definitiva.

Santander, 10 de mayo de 2019.
La concejala de Familia y Servicios Sociales,
María Tejerina Puente.

2019/4519

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4520 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2019, por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social correspondientes al ejercicio del año 2019.*

BDNS (Identif.): 454521.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro constituidas formalmente –en materia de Servicios sociales–, para el año en curso, que presenten proyectos de carácter social específicos y concretos, los cuales se desarrollen en el marco de la actividad global de dichas instituciones y asociaciones.

Segundo. Objeto.

Apoyar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos de carácter social desarrollados por entidades cuyo objetivo de intervención se centre en los siguientes sectores de población:

- Infancia, adolescencia y familia.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas mayores.
- Personas con minusvalía, discapacidad y/o dependencia.
- Drogodependientes.
- Minorías étnicas.
- Otros colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro para la realización de Proyectos de Carácter Social, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008, y publicadas en el BOC nº 193, de 6 de octubre de 2008.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 100.000,00 euros, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso, la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente, podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2019-4520

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Sexto. Otros datos.

Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 8.3 de las Bases Reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como última fecha el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Santander, 10 de mayo de 2019.
La concejala de Familia y Servicios Sociales,
María Tejerina Puente.

2019/4520

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2019-4626 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Ojedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en la localidad de OJEDO, en las parcelas con referencias catastrales 9001023UN6890S0001MB y 9001025UN6890S0001KB en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Manuel Feijoo García, según proyecto básico redactado por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez,

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 9 de mayo de 2019.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/4626

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2019-4627 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Ojedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en la localidad de OJEDO, referencia catastral 9001019UN6890S0001FB, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por doña M^a del Carmen Feijoo Monasterio, según proyecto básico redactado por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez,

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Cillorigo de Liébana, 9 de mayo de 2019.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/4627

CVE-2019-4627

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-4128 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 3643424UP-90034S0001ED de El Hornu de Trasvía. Expediente 2131/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que, por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de febrero de 2019, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referente a la parcela con referencia catastral 3643424UP9034S0001ED y vial anexo, situados en Trasvía, suscrito por el Arquitecto por D. Francisco González-Camino Meade, siendo el contenido literal del acuerdo, en su parte dispositiva, el siguiente:

"PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la parcela con referencia catastral 3643424UP9034S0001ED y vial anexo, situados en Trasvía, con el objeto de adaptar, reajustar o modificar alineaciones y rasantes, así como ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y planos de carácter normativo; y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO. Facultar a la alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto".

Se reproduce a continuación el texto íntegro de la memoria aprobado, y planos de carácter normativo, así como la relación pormenorizada de documentos que contiene:

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA Y VIAL DEL PGOU EN TRASVÍA, BARRIO EL HORNU 5, 39528, COMILLAS. CANTABRIA.

1. - MEMORIA

(Páginas 1 a 11)

1.1. - OBJETO

PROMOTOR

El presente Estudio de Detalle se redacta a instancia de D. Ángel Banús Gutiérrez, con DNI: 02853713-B y Dña. Carmen García-Quirós Rodríguez con DNI: 33425720-G, en representación de TERRAZAS DE TRASVÍA, S.L. con CIF: B-87793154 y domicilio social en la Calle Serrano Nº 6 – 6º de Madrid 28001.

ARQUITECTO

El redactor del Estudio de Detalle es el arquitecto D. Francisco González – Camino Meade, arquitecto colegiado con el número 643 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con DNI. 542.483-M, y domicilio en el Paseo Pereda, 18, CP.39004, Santander.

La redacción del presente Estudio de Detalle tiene por objeto el desarrollo de un ámbito formado por una parcela de suelo urbano y un vial del Plan General de la localidad de Trasvía, término municipal de Comillas (Cantabria), propiedad del promotor de la iniciativa. Su fin último es la ejecución de un proyecto de edificación de cuatro viviendas unifamiliares individuales y dos pareadas que desarrolle las determinaciones del Plan.

En cumplimiento del Plan General se desarrolla el vial previsto en el mismo para el acceso a esta parcela, siendo un sistema general.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

El desarrollo de este vial afecta a las parcelas urbanas con referencias catastrales 3742901UP9034S0001KD, 3643428UP9034S0001HD y 3643424UP9034S0001ED, y a las parcelas de suelo no urbanizable 39024A001003690000PE y 39024A001003700000PI.

La parcela constituye un ámbito cerrado y netamente definido del suelo urbano de Travía para el que el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas prevé la creación de viviendas unifamiliares. La ordenación prevista permite:

- ✓ Por una parte, la cesión de un espacio libre público destinado a zona verde.
- ✓ Por otra, la consolidación de una edificación coherente y ordenada dentro del núcleo rural.
- ✓ Por último, la conexión entre el vial del Plan General y el barrio de Travía, situado al sur de la misma, conexión actualmente sin materializar.

El Estudio de Detalle se presenta para su tramitación en cumplimiento del artículo 6.2.5. del Plan General y el artículo 61.1 de la Ley 2/2001 de Cantabria (LOTRUS) y con el fin de completar y adaptar las determinaciones del planeamiento vigente, ordenando los volúmenes y precisando las alineaciones y rasantes.

1.2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa de aplicación la constituye el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, aprobado definitivamente por la CROTU el 30 de junio de 2008, que otorga al área afectada por el presente ED la clasificación de Suelo Urbano Zona de Núcleos Rurales (UNR).

Serán igualmente de aplicación la Ley 2/2001 de Cantabria (LOTRUS) así como el R.D.2159/78 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que regulan el alcance, contenido y tramitación de los Estudios de Detalle.

1.3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación está formado por un vial del Plan General y una parcela propiedad del promotor de dicha actuación y de las que se presenta plano topográfico. Se detalla su referencia catastral y superficie:

El Estudio de Detalle afecta a la Parcela con referencia catastral 3643424UP9034S0001ED con una superficie de 4.854 m².

Define un ámbito de forma irregular que linda por todo su frente oeste, norte y sur con otras parcelas en su mayoría sin edificar. El acceso existe actualmente por el extremo este.

La parcela sobre la que se interviene se encuentra libre de edificaciones.

El terreno presenta una pendiente descendente desde el extremo noreste hacia el lindero suroeste coincidente con las vistas a la Ría de la Rabia.

Todo el suelo afectado por el Estudio de Detalle está clasificado como suelo urbano Zona de Núcleos Rurales (UNR). El vial del Plan General ocupa parcelas de suelo urbano y otra parte de dos parcelas de suelo no urbanizable.

El Plan General autoriza los siguientes usos según el Artículo 5.3.58. USOS

PERMITIDOS:

- a) **Vivienda unifamiliar aislada o pareada hasta un máximo de dos**, y hostelería.
- b) Edificaciones destinadas a usos agropecuarios en todos los casos.
- c) En planta baja:
 - Comercio
 - Oficinas
 - Talleres
- d) Dotacional en todos los casos.

El artículo 61.1 de la ley de Cantabria 2/2001 del Suelo permite completar, adoptar o, en su caso modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal y su contenido circunscribirse a los siguientes aspectos:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- a) *Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.*
- b) *Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.*
- c) *Los Estudios de Detalle no pueden ser aprobados en ausencia de Plan General de Ordenación.*
- d) *Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.*

El artículo 6.2.5. del Plan General "ESTUDIOS DE DETALLE":

1.- *Con independencia de las propuestas concretas que este Plan prevé para la elaboración de Estudios de Detalle, podrán realizarse otros cuando se estime necesario con alguna de las finalidades siguientes, de acuerdo con el Art. 65 del Reglamento de Planeamiento:*

- *Establecer alineaciones y rasantes completando las ya señaladas en el Plan General o reajustarlas y adaptarlas de acuerdo con el mismo.*
- *Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.*
- *Completar la red de comunicaciones definida en el Plan como aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a la edificación, cuya ordenación concreta no se fije en el Plan General ni en otra clase de planeamiento.*

2.- *Los Estudios de Detalle que se presenten al ayuntamiento tendrán en su documentación, además de lo señalado en el Art. 66 del Reglamento de Planeamiento, toda la documentación necesaria para ilustrar y justificar su contenido y finalidad entre la que se contará como mínimo:*

- *Fotografías de la situación y estado del emplazamiento, incluyendo localización de edificación y arbolado existente.*
- *Parcelarios justificantes de la propiedad.*
- *Alzados de la actuación resultante.*
- *Fotomontaje del resultado final de la actuación pretendida.*
- *Planos, a escala mínima 1/500, que incluirán como mínimo:*
 - a) *Plano de situación en relación con el entorno.*
 - b) *Plano parcelario y de delimitación.*
 - c) *Plano de ordenación vigente.*

d) *Plano del estado actual de los terrenos, la edificación, la red viaria y las infraestructuras.*

e) *Planos debidamente acotados, que reflejen con detalle la ordenación proyectada, que para la red viaria incluirán como mínimo alineaciones.*

Cada Estudio de Detalle deberá garantizar la futura conservación de sus infraestructuras y espacios libres dotacionales que no sean de cesión al municipio, por los futuros propietarios y residentes en el mismo, mediante la constitución preferentemente de Entidades Urbanísticas colaboradoras de conservación. Con la aprobación de cada Estudio de Detalle deberán aprobarse, pues, los compromisos de conservación y mantenimiento correspondientes.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

1.4.- SOLUCIÓN PROPUESTA

Como se ha indicado anteriormente, el Estudio de Detalle aborda la definición precisa de dos actuaciones concretas:

- ✓ La ordenación de la parcela
- ✓ El vial del Plan General de acceso a la parcela

La propuesta afecta a la parcela descrita anteriormente e intenta resolver la dificultad de construir en ladera mediante la ordenación de volúmenes en los ámbitos del área de movimiento definido por las distancias de colindantes, viario y definición de rasantes.

Respetando este principio y como consecuencia de la topografía se propone la ordenación con cuatro viviendas unifamiliares y dos pareadas con un vial de acceso rodado en el interior de la parcela para una integración y adaptación a la topografía adecuada a la morfología de la parcela.

También se ha tenido en cuenta a la hora de posicionar los edificios tanto su orientación como la relación visual con un elemento natural tan característico como es la Ría de la Rabia. La orientación predominante de las construcciones es la sur, coincidente con las vistas hacia uno de los meandros de la ría.

Se propone ejecutar el vial representado en el Plan General teniendo el acceso a la parcela por su lindero noreste. La intención es ordenar el vial de acceso de 8 m. ocupando una parte urbana y otra de suelo no urbanizable. Se practicarán las expropiaciones de las parcelas que afectadas por el desarrollo del vial por parte de la Administración.

Se definen a continuación las características de las parcelas resultantes, cesiones y expropiaciones:

PARCELA 1

SUPERFICIE DE PARCELA 1741,54 m²

PARCELA 2

SUPERFICIE DE PARCELA 2733,74 m²

PARCELA 3

SUPERFICIE DE PARCELA 3787,72 m²

PARCELA 4

SUPERFICIE DE PARCELA 4782,64 m²

PARCELA 5

SUPERFICIE DE PARCELA 5 1045,07 m²

Estas parcelas tendrán carácter independiente.

VIAL DEL PGOU DE ACCESO A PARCELA

SUPERFICIE DE CALZADA.....565,01 m²

ZONA VERDE

SUPERFICIE DE ZONA VERDE188,87 m²

CESIONES

SUPERFICIE DE CALZADA.....565,01 m²

SUPERFICIE DE ZONA VERDE188,87 m²

TOTAL CESIÓN 753,88 m²

EXPROPIACIONES

PARCELA URBANA 3742901UP9034S0001KD.....234,93 m²

PARCELA URBANA 3643428UP9034S0001HD..... 5,87 m²

PARCELA NO URBANIZABLE 39024A001003690000PE153,80 m²

PARCELA NO URBANIZABLE 39024A001003700000PI15,91 m²

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

TOTAL EXPROPIACIÓN EN SUELO URBANO240,80 m²
 TOTAL EXPROPIACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE 169,71 m²
SUPERFICIE TOTAL DE EXPROPIACIÓN 410,51 m²

La parcela con referencia catastral 3742901UP9034S0001KD, urbana, tiene una superficie según el catastro de 460 m² y una superficie de parcela según plano aportado por el representante de la propiedad de 539,91 m².

La parcela con referencia catastral 39024A001003690000PE, no urbanizable, tiene una superficie según el catastro de 368 m² y una superficie de parcela según plano aportado por el representante de la propiedad de 413,96 m².

MEMORIA DE CALIDADES DE LAS VIVIENDAS

La cimentación estará formada por zapatas aisladas de hormigón armado bajo los pilares y zapatas corridas de hormigón armado bajo los muros de carga de hormigón armado.

La estructura portante combina pilares de hormigón armado con otros de madera en los porches.

Los forjados serán unidireccionales de hormigón armado.

La estructura de la cubierta será de madera.

Las fachadas se acabarán en aplacado de piedra natural o revoco y pintura.

La carpintería exterior será de aluminio con rotura de puente térmico y doble vidrio con cámara.

La cubierta será inclinada acabada en teja cerámica mixta.

La cocina, aseos y baños se alicatarán. El acabado interior de paramentos verticales del resto de las dependencias será de yeso y pintura plástica lisa.

Los solados serán parquet flotante de madera y baldosa cerámica en cocina, baños y aseos.

La carpintería interior será de madera para barnizar.

JUSTIFICACION URBANISTICA

La tipología de la ordenación se corresponde con la Ordenanza Zona de Núcleos Rurales (UNR) que corresponde con viviendas unifamiliares aisladas o pareadas o en hilera según definición del Artículo 5.3.58. del Plan General.

Según el Artículo 5.3.57 del Plan General, en el apartado de ALINEACIONES, "*En promociones superiores a las cuatro viviendas, las alineaciones serán determinadas por medio de un Estudio de Detalle, que deberá contener además del plano de alineaciones, una justificación de la edificabilidad ordenada en relación con las determinaciones contenidas en el Plan (densidad, edificabilidad, etc.), fijará el régimen de propiedad del suelo una vez construida la edificación y definirá los compromisos de urbanización del suelo público. (Artículo 98 de la Ley 2/2001).*"

En el Proyecto de Ejecución se incluirá un capítulo de urbanización que definirá los compromisos de urbanización del suelo público.

El Artículo 5.3.57. del Plan General establece un retranqueo mínimo de tres metros a colindantes y seis metros al eje de viales de distribución interna.

Se recoge a continuación un cuadro comparativo de características de los parámetros urbanísticos reguladores entre el Plan General y el Estudio de Detalle de Parcela en Barrio el Hornu 5, Ayuntamiento de Comillas (Cantabria).

	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE	600 m ² PARA 1 ó 2 VIVIENDAS	≥600 m ²
OCUPACIÓN MÁXIMA	35 %	≤35 %
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0,35 m ² / m ² (1.701,45 m ²)	≤0,35 m ² / m ²
ALTURA MÁX. A ALERO	6,50 m.	≤ 6,50 m.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RETRANQUEO A CAMINOS PRINCIPALES	6 m. DEL EJE	≥6 m. DEL EJE
RETRANQUEO A COLINDANTES	3 m.	≥3 m.
FRENTE DE PARCELA	3 m. A EJE DE VIAL	≥3 m. A EJE DE VIAL

Se cumplen los artículos 3.3.15. MOVIMIENTOS DE TIERRA, DESMONTES Y RELLENOS y 3.3.16. CIERRE DE FINCAS del Plan General:

Cuando se realicen movimientos de tierra a distancias inferiores a 3 metros de los linderos de la parcela, los taludes correspondientes tendrán una pendiente inferior al 50% garantizándose la estabilidad del talud.

En el resto de la parcela se admiten movimientos de tierras mediante taludes o muros de contención siempre que no tengan una altura superior a 2 metros.

Los movimientos de tierra resuelven, dentro del propio terreno, la circulación de las aguas superficiales, procedentes de la lluvia o de afloramientos de aguas superficiales.

Se opta por la utilización de cierres vegetales de setos vivos que no superan los 2 metros de altura. No se emplearán especies alóctonas.

Se utilizarán cierres de hasta 2 metros de altura total con un zócalo de piedra que nunca sobrepasará la altura de 1 metro medido desde la rasante

1.5.- CONCLUSIÓN

Por lo expuesto el presente Estudio de Detalle se redacta acorde con las determinaciones urbanísticas establecidas en el artículo 61 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, con el Plan General del Ayuntamiento de Comillas ajustándose a sus finalidades y determinaciones.

En cumplimiento del PGOU de Comillas y el artículo 65 del RPU, el Estudio de Detalle que se presenta:

- ✓ Establece alineaciones y rasantes, completando, ajustando y adaptando las determinaciones contenidas en el Plan General.
- ✓ Ordena los volúmenes
- ✓ Completa la red viaria existente.

El Estudio de Detalle contiene como mínimo los documentos señalados en el art. 66 del RPU. Se ajusta fielmente por otra parte a lo contemplado en el planeamiento municipal y a lo establecido en los apartados 2,3,4,5 y 6 del art.66 del RPU.

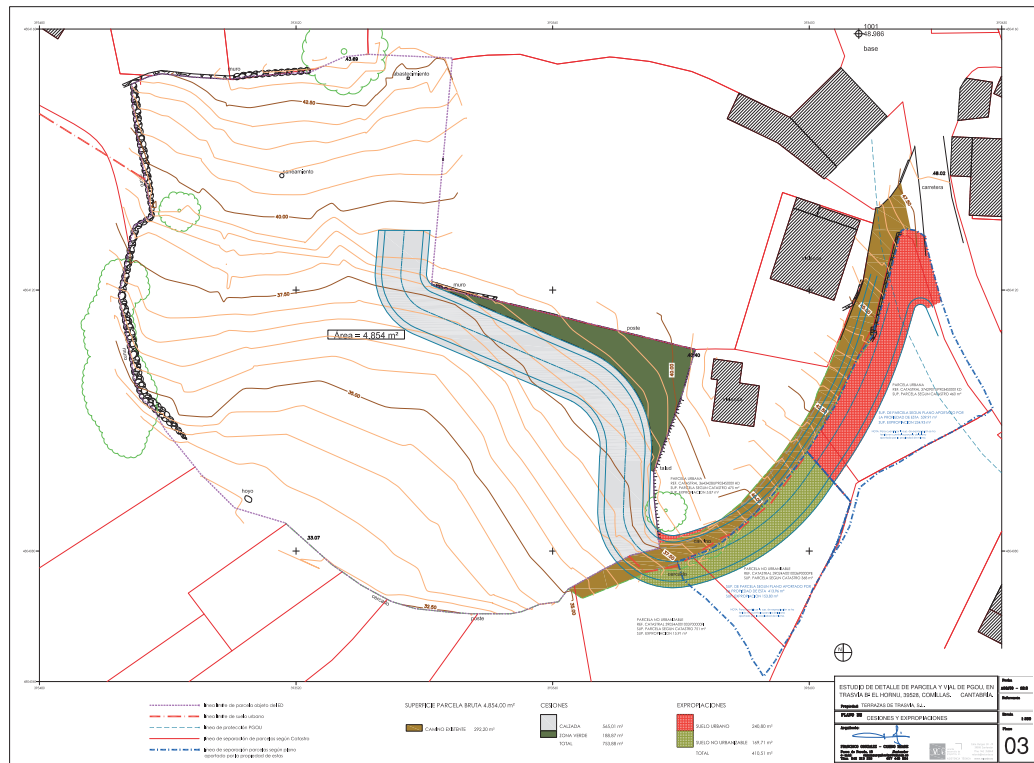
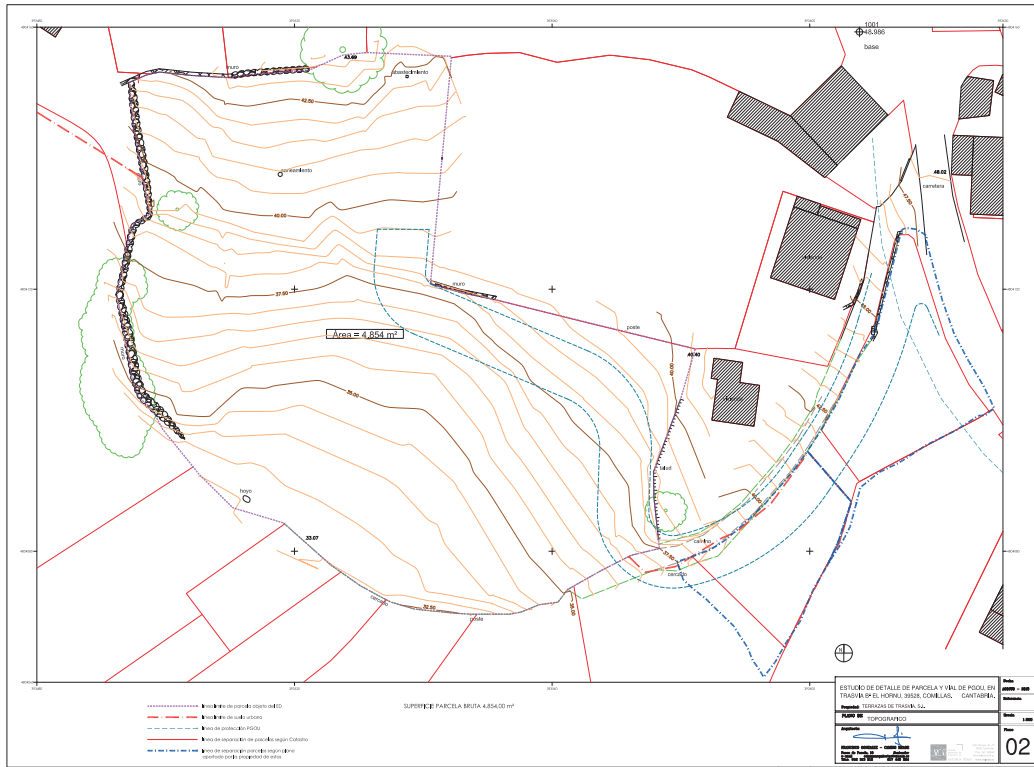
El Estudio de Detalle no reduce la anchura del espacio destinado a viales ni reduce la superficie destinada a espacios libres.

El Estudio de Detalle cumple por lo tanto con la normativa de aplicación. Se presenta ante ese Ayuntamiento para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, se tramite para su aprobación definitiva.

Santander a Agosto de 2018

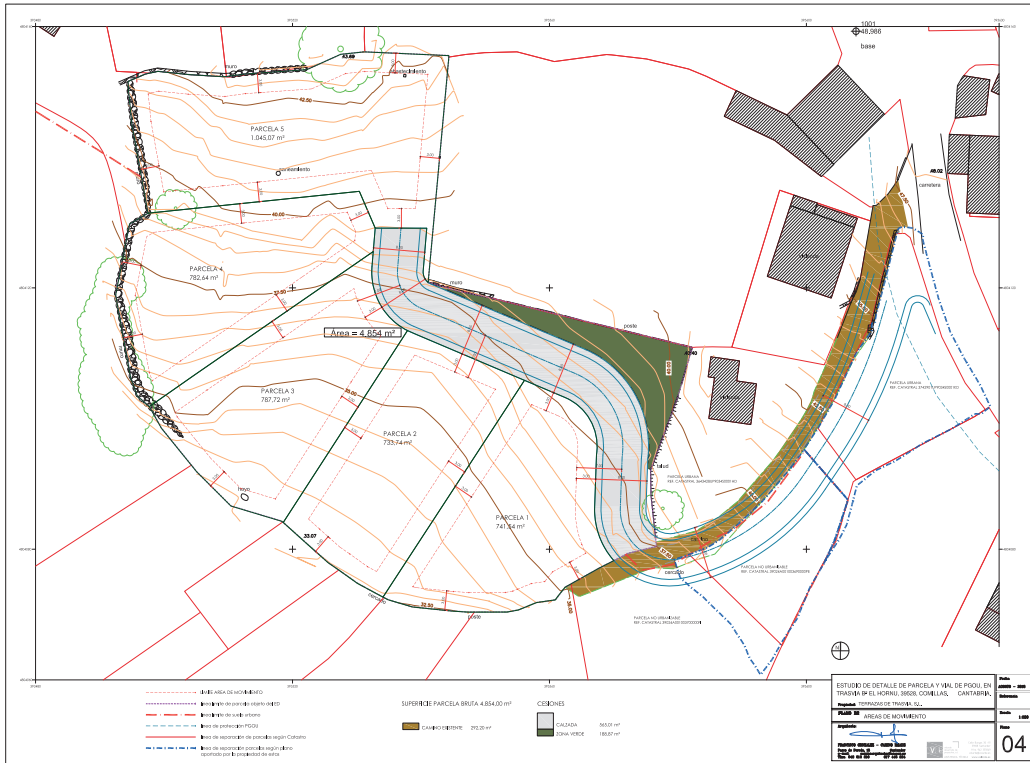
Fdo: Francisco González-Camino Meade, Arquitecto

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



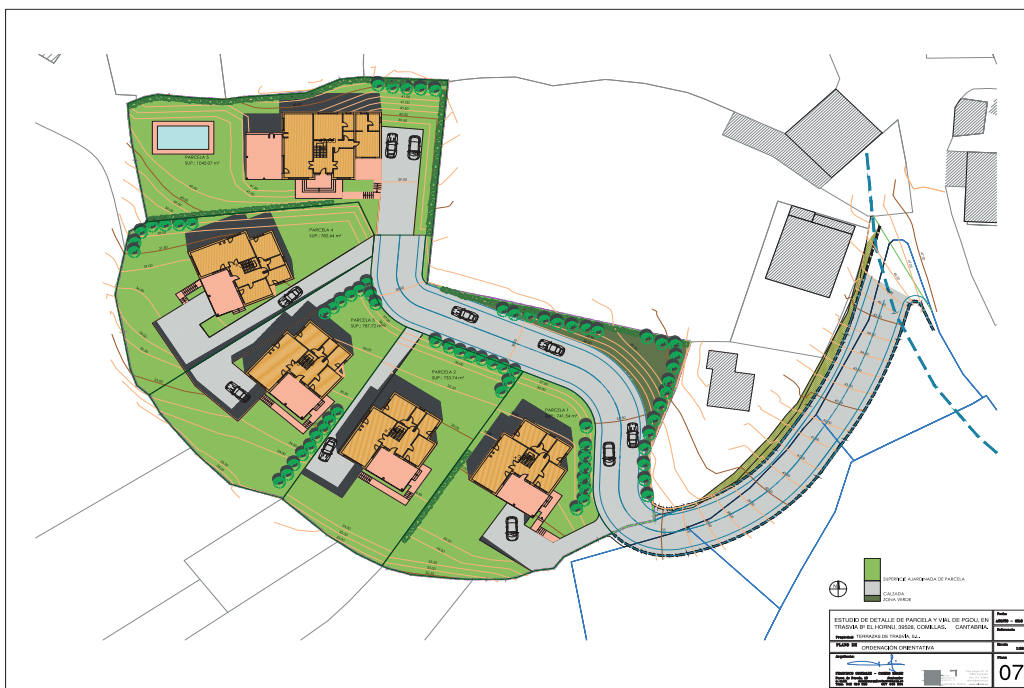
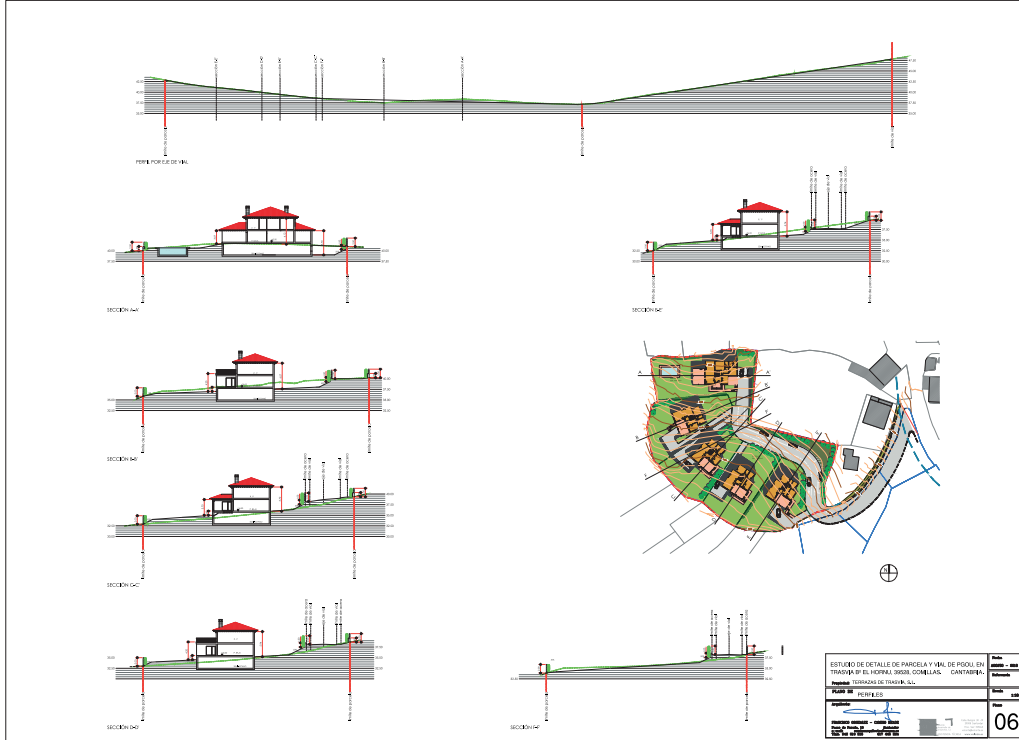
CVE-2019-4128

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



CVE-2019-4128

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



Comillas, 6 de mayo de 2018.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2019/4128

CVE-2019-4128

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2019-4272 *Concesión de licencia de primera ocupación para inmueble destinado a boxes de caballos en barrio Zorrocilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de un inmueble destinado a boxes de caballos cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 24 de abril de 2019.
Órgano: Junta de Gobierno Local.
Promotor: Eduardo Lostal Piñero.
Dirección de la licencia: Barrio Zorrocilla.
Referencia Catastral: 39043A006000190000HR.

Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (artos. 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artos. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Meruelo 6 de mayo de 2019.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2019/4272

CVE-2019-4272

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-3840 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Zurita. Expediente 2019/1422 /CROTU.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por JUAN ANTONIO EGUREN ANTÓN, de solicitud AUTORIZACIÓN para construcción de vivienda en suelo rústico en parcela 39052A20205149 0000 SQ sita en ZURITA, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), suelo rústico de protección según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 17 de abril de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/3840

CVE-2019-3840

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4464 *Aprobación definitiva de la Adecuación de Límites y Estudio de Detalle en el Equipamiento 3.200, Centro Hospitalario Padre Menni.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de abril de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Adecuación de Límites y Estudio de Detalle en el Equipamiento 3.200 "Centro Hospitalario Padre Menni", a propuesta de Centro Hospitalario Padre Menni.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de abril de 2019.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Santander

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNÍ".

INDICE:

I.- MEMORIA INFORMATIVA.

- I.1.- OBJETO Y EQUIPO REDACTOR.
- I.2.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.
- I.3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

II.- MEMORIA VINCULANTE.

- II.1.- ANTECEDENTES.
- II.2.- OBJETIVO.
- II.3.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
- II.4.- NORMATIVA URBANÍSTICA

III.- PLANOS.

- ADECUACIÓN DE LÍMITES DEL EQUIPAMIENTO 3.200
- 01.- ESTADO INICIAL ORDENACION PLANTA DE PARCELA
- 02.- PROPUESTA DE ORDENACION PLANA DE PARCELA
- 03.- PROPUESTA ORDENACION DE VOLUMENES

Estudio de Detalle

Con adecuación de límites del

"Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNÍ"

Santander

FERNANDO VEGA CALLEJA, Arquitecto

ENERO 2019

Página 2 de 14

Fernando Vega Calleja, arquitecto

CVE-2019-4464

1.- MEMORIA INFORMATIVA.

1.1.- OBJETO Y EQUIPO REDACTOR.

1.1.1.- Encargo y objeto.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo del Centro Hospitalario "Padre Menni" de Santander con el fin de modificar y definir las alineaciones y rasantes en la parcela donde se sitúa actualmente el Centro Hospitalario, sita en la Avenida de Cantabria nº 52 de la ciudad de Santander, provincia de Cantabria.

La motivación de la redacción del presente Estudio de Detalle es consecuencia del desarrollo de la propuesta de reforma integral del complejo, al no ser esta coincidente con el proyecto de nuevo hospital que motivó la modificación puntual del PGOU de Santander.

1.1.2.- Equipo redactor.

El presente documento ha sido redactado por el Arquitecto D. Fernando Vega Calleja, Arquitecto colegiado con el número 571 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

1.2.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

La parcela donde se plantea este Estudio de Detalle es la denominada en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander como:

"Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI", con las siguientes condiciones.

La modificación puntual 39/02 para el Equipamiento 3.200 quedará como sigue:

"Equipamiento 3.200 "Centro Hospitalario Padre Menni", Altura máxima 5 plantas 19 m en zona Sur y 3 plantas, 12 m en zona Norte. Edificabilidad máxima 0,9 m²/m².

Rasantes máximas: Las señaladas en documentación gráfica adjunta Condiciones subsidiarias A2 excepto forma de la edificación."

1.3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

1.3.1.- Descripción general de la edificación Estado actual

El Centro Hospitalario se estructura de la siguiente forma:

Lo conforma una serie de edificaciones y pabellones conectados entre sí. La forma en planta de los pabellones principales y originarios se puede considerar como un esquema en espina de pez.

El proyecto original se redactó en el año 1956 (Figura 1). De este proyecto original solo se conservaron dos de los tres pabellones longitudinales, así como el edificio de administración, la capilla y el pabellón con forma de "L" (actualmente pabellón "Sagrado Corazón").

Casi veinte años después, en 1974 se dota al Complejo con una edificación nueva y que no estaba contemplada en el proyecto original y en parcela colindante, el actual "Centro Social", comunicándose por medio de una pasarela al edificio principal.

En el año 1979 se presenta el proyecto de ampliación del Centro para la construcción de un "ala" del tercer volumen diseñado inicialmente (actualmente pabellón "San José").

Completan las instalaciones, la edificación situada en la zona sureste de la parcela originaria del proyecto inicial y actualmente residencia de la Comunidad de Hermanas Hospitalarias. Existen también otras edificaciones auxiliares (una en entrada norte y otra al este de la parcela) para albergar sendos centros de transformación eléctrica de suministro al Centro Hospitalario.

La superficie construida, según datos reflejados en la Dirección General del Catastro, es de 17.769,00 m²

En dicha descripción catastral sobre los metros construidos existentes aparece la cifra de 442,00 m² con el código KDP.F. y que corresponden a una cancha o zona deportiva no cubierta.

Esto significa que los metros construidos edificados serían 17.327,00 m²

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Santander

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI".

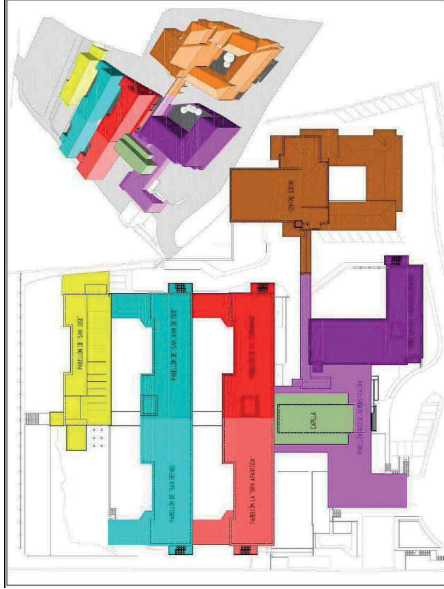


Figura 2 . Estructura por Pabellones del Centro Hospitalario y su ubicación inicial.



Vista aérea de la parcela donde se ubica.

Página 6 de 14

Fernando Vega Calleja, arquitecto

Santander

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI".

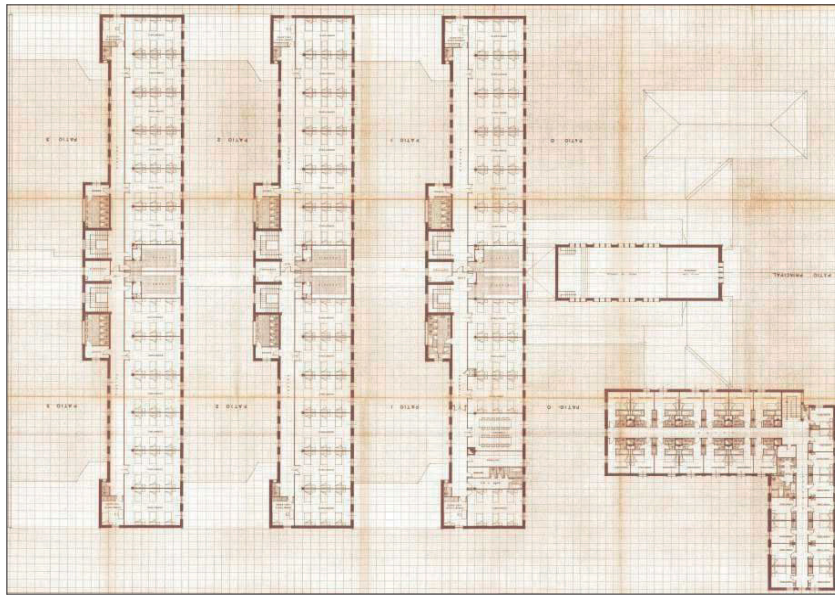


Figura 1 . Configuración y esquema del proyecto original, su construcción fue la simétrica por razones de topografía y características del terreno

Página 5 de 14

Fernando Vega Calleja, arquitecto

CVE-2019-4464

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENINI".

Santander

1.3.2.- Situación urbanística

La situación urbanística actual es la condición descrita en p.to.1.2, y nacen como planteamiento de la construcción de un Centro Hospitalario de nueva planta con la consiguiente demolición del edificio existente.

Dicho planteamiento tuvo como consecuencia la redacción de un proyecto en el año 2004, que cuya tramitación se vio interrumpida y la ejecución del proyecto paralizada no se llevándose a cabo.

Desde entonces, ya han pasado más de diez años y las circunstancias de gestión del Centro Hospitalario junto con las derivadas, por un lado económicas y por otro como las de funcionamiento simultaneo del Centro durante la ejecución de ese proyecto, hace necesario la reconsideración de los planteamientos de necesidades y funcionamiento de cara al futuro del actual Centro Hospitalario.

En esta Modificación Puntual aprobada aparece representado un edificio de nueva planta, y que ya no tiene ningún sentido en la actualidad.

Tal representación, por formar parte de la documentación gráfica, parece que puede condicionar las actuaciones futuras que se pretendan realizar y que no sean las de un edificio proyectado como nuevo.

Es esta la documentación grafica de ordenación, la única que condiciona futuras actuaciones, y no ocurriendo lo mismo con la documentación escrita en lo relativo a la edificabilidad, número de plantas y usos.

En la Figura 1., como plano de ordenación de la Modificación Puntual aparece graficado en la parcela una edificación completamente nueva y que no se va a realizar y se puede apreciar la contradicción que existe comparándola con la situación inicial y representada en la Figura 2.

No ocurre lo mismo con la concreción de equipamiento, que en su plano de ordenación de la parcela aparece la edificación actual con representación de dos zonas diferenciadas Zona Norte y Zona Sur limitando el número de alturas y representado en la Figura 3.

Santander

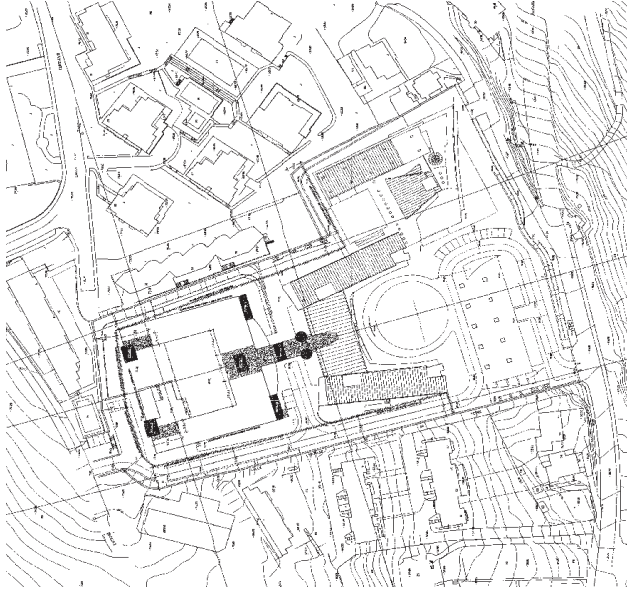


Figura 1.- Plano de Ordenación según modificación puntual para el proyecto de obra nueva.

Fernando Vega Calleja, arquitecto

Página 7 de 14

Fernando Vega Calleja, arquitecto

Página 8 de 14

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Santander

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNÍ".

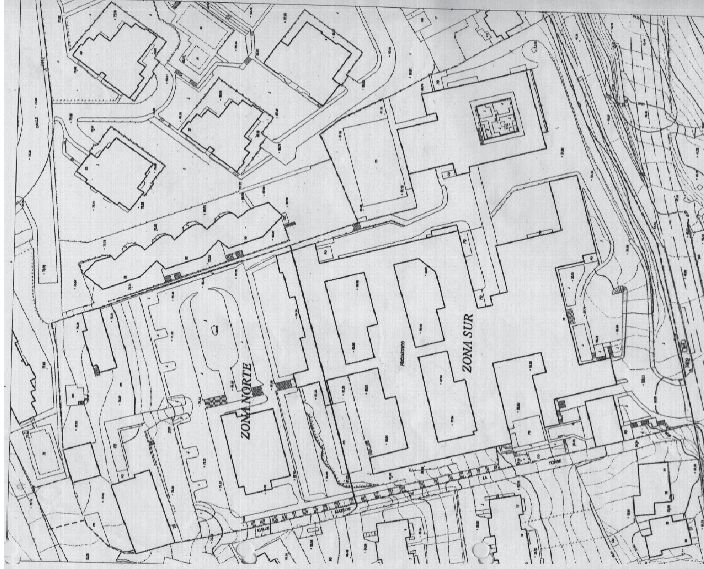


Figura 3.- Plano de ordenación con definición de zonas en función de número de alturas.

Página 10 de 14

Fernando Vega Calleja, arquitecto

Santander

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNÍ".



Figura 2.- Situación inicial de las edificaciones y parcela.

Página 9 de 14

Fernando Vega Calleja, arquitecto

CVE-2019-4464

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNÍ".

Santander

II.- MEMORIA VINCULANTE.

II.1.- ANTECEDENTES.

Las circunstancias actuales tanto económicas como organizativas, coyunturales, etc. hacen que los planteamientos pasados de la construcción de una nueva edificación no sean posibles.

Ante tales circunstancias y tras el análisis de las consideraciones anteriormente expuestas, se opta por mantener la edificación existente con actuaciones simultáneas de reforma en los distintos pabellones asistenciales que forman el Centro Hospitalario.

Estas actuaciones se enmarcan dentro un "estudio global" de reforma y acondicionamiento para todo el Centro Hospitalario y cuyo objetivo es la intervención de todos los pabellones existentes que lo integran, así como la ampliación de diversas partes del conjunto de la edificación y poder conseguir así un equipamiento sanitario con un funcionamiento acorde con las necesidades actuales y futuras, tanto en asistencia sanitaria como de accesibilidad interior y exterior.

Entre las actuaciones, por un lado existen las de ampliación construyéndose actualmente y las futuras que se plantean en este estudio de detalle y que entre los motivos descritos anteriormente buscan facilitar la movilidad y accesibilidad en el mismo.

II.2.- OBJETIVO.

El objetivo de este estudio de detalle es determinar las alineaciones y rasantes que sustituyan a las establecidas en la modificación puntual 39/02, en base a La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (actualizada de 27 de enero de 2015) que regula en su artículo 61, dentro de otros instrumentos complementarios de planeamiento, los Estudios de Detalle y pudiendo formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal."

Dentro de esas determinaciones se incluyen:

- a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieren establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las perfiladas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.

Fernando Vega Calleja, arquitecto

Página 11 de 14

Santander

Se propone mantener las rasantes interiores actuales de las edificaciones existentes y las rasantes actuales en contacto con los colindantes y viales públicos.

En cuanto a las alineaciones se estará a lo que establecen en la Ordenanza A2 en función a las alturas de las edificaciones, es decir H/2 mín. 4,5 m2. (siendo H la altura de la edificación)

Se mantendrá la edificabilidad establecida en 0,9 m2/m2, en cuanto a las alturas de las edificaciones se determina: Altura máxima 5 plantas. 19 m. en zona Sur y 3 plantas. 12 m. en zona Norte

II.3.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De esta manera no se altera la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco se reduce el espacio destinado a espacios libres públicos, ni origina aumento de volúmenes (definidos por coeficientes de edificabilidad y alturas), alturas, densidades o índices ocupación del suelo más allá que los establecidos en el Plan General, ni tampoco modifica los usos, preestablecidos. No se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni se reduce el espacio global de cesión por todos los conceptos, si no que todo lo contrario, se completaría la cesión de viario sur.

Es por tanto es conveniente y oportuno realizar este Estudio de Detalle con objeto de definir las rasantes y alineaciones de la parcela para poder así refundir todos los parámetros urbanísticos que contempla el Plan General, y la Modificación Puntual a los nuevos parámetros de este estudio de detalle.

Fernando Vega Calleja, arquitecto

Página 12 de 14

Santander

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI".

Resumen cuadro de superficies construidas con edificabilidades resultantes:

1	Ampliaciones Pabellón y galerías interiores	2.195,00
2	Ampliación Pabellón San Jose	300,00
3	Ampliación zona Capilla-Adm.	490,00
4	Ampliación Galería	200,00
5	Ampliación Centro social	300,00
6	Edificio auxiliar (ampliación Centro Social)	145,00
7	Ampliación alas p. baja	50,00
	Nuevas ampliaciones	3.680,00
8	Superficie para volúmenes anexos a Pabellones (KDP.F)	442,00
	Total ampliaciones	4.122,00
	Superficie de parcela	23.833,00
	Edificabilidad	0,9
	Superficie construida existente (sin KDP.F)	17.327,00
	Total ampliaciones	4.122,00
	Edificabilidad resultante	21.449,00

En Santander, a 23 de enero de 2019

Fdo: Carlos Víctor Pajares García
Gerente del C. H. "Padre Menni"

Fdo: Fernando Vega Calleja
Arquitecto nº 571 Coacan.

Página 14 de 14

Santander

Estudio de Detalle "Equipamiento 3.200 CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI".

II.4.- NORMATIVA URBANÍSTICA

II.4.1 Normativa vigente.

La modificación puntual 39/02 para el Equipamiento 3.200:

"Equipamiento 3.200 "Centro Hospitalario Padre Menni". Altura máxima 5 plantas 19 m en zona Sur y 3 plantas, 12 m en zona Norte. Edificabilidad máxima 0,9 m²/m².
 Rasantes máximas: Las señaladas en documentación gráfica adjunta. Condiciones subsidiarias A2 excepto forma de la edificación."

II.4.1 Normativa modificada y propuesta en el Estudio de detalle.

Equipamiento 3.200 "CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI", con las siguientes condiciones:

- Altura máxima 5 plantas, 19 m. en zona Sur y 3 plantas, 12 m. en zona Norte. (según Figura 4).
- Edificabilidad máxima 0,9 m²/m².
- Rasantes máximas: Mantener como rasantes máximas las actuales del terreno, tanto interiores como colindantes, representadas en la documentación gráfica (plano 03).
- Retanqueo a colindantes: H/2 con un mínimo de 4,5 mts. (H=altura en metros de edificación, sobre la rasante a colindante).
- Condiciones subsidiarias A2 excepto forma de la edificación.
- Se permiten los patios ingleses.

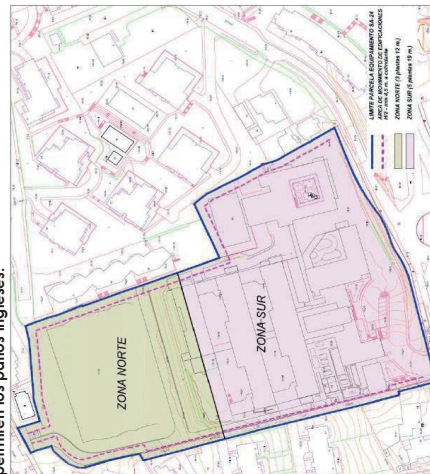
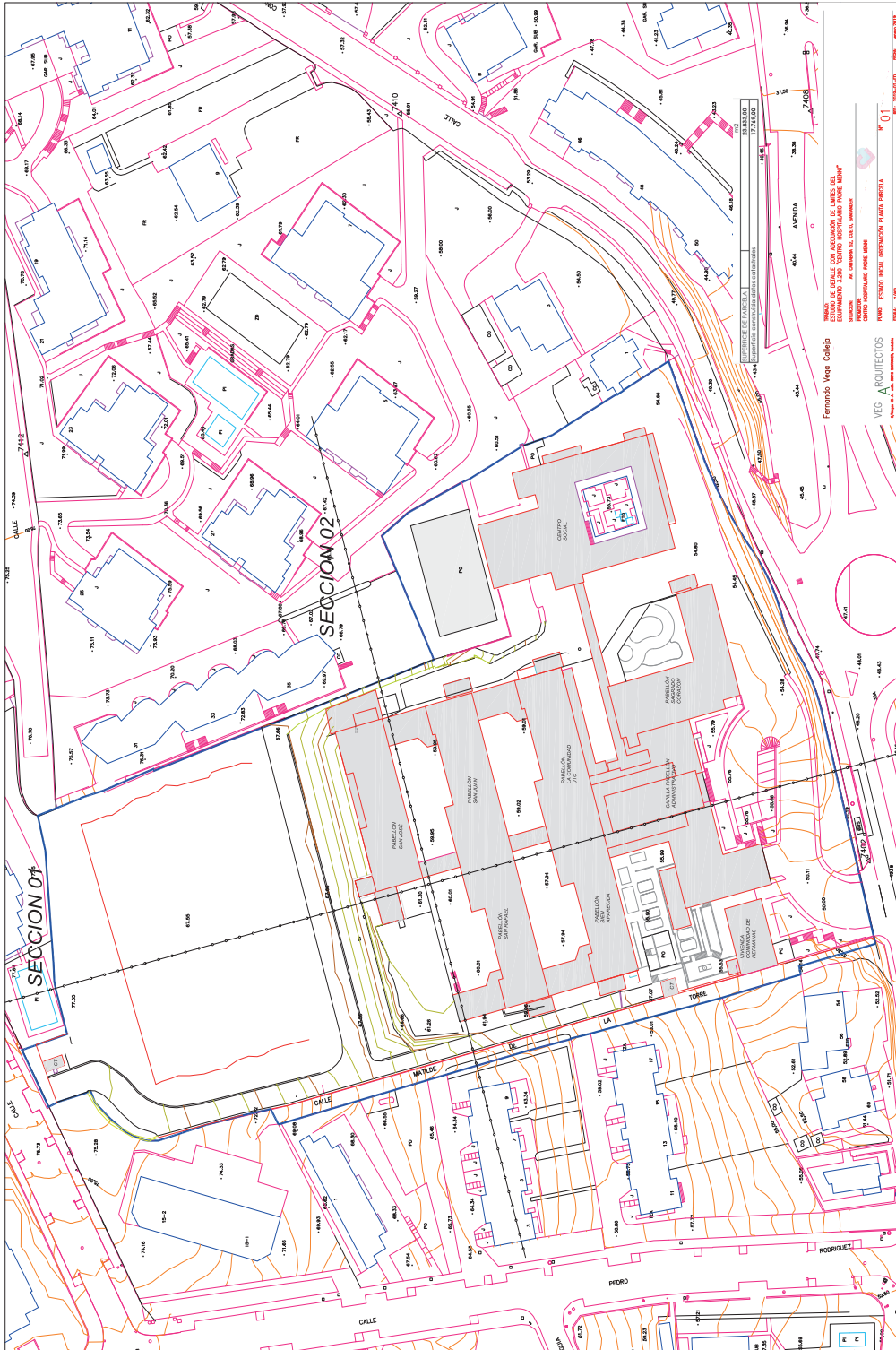


Figura 4.-

Fernando Vega Calleja, arquitecto

Página 13 de 14

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97



CVE-2019-4464

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4507 *Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.*

Vista la Memoria-Propuesta del director general de Servicios y Atención a la Ciudadanía, de 9 de mayo de 2019, referida al citado proyecto normativo, se ha considerado oportuno someterlo a información pública, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 133.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero. Someter a Información Pública, por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública".

Segundo. El proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, de la Consejería de Presidencia y Justicia, en horario de 09.00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29, 4º planta de Santander y podrá consultarse a través de la web <http://participacion.cantabria.es>.

Tercero. Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Presidencia y Justicia, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 13 de mayo de 2019.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2019/4507

CVE-2019-4507

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4523 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 23, de 30 de abril de 2019, de Información pública de la primera inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Marqués de Valdecilla.*

Advertidos errores tras la publicación en el BOC extraordinario 23 de 30 de abril de Información pública de la primera inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Marqués de Valdecilla, se procede a su corrección.

1. Los diferentes apartados del punto 2 del artículo 9, donde dice:

a), a), b), c), d)

Debe decir:

a), b), c), d), e)

2. Los diferentes apartados del punto 1 del artículo 23, donde dice:

a), a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m)

Debe decir:

a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n)

3. Los diferentes apartados del punto 2 del artículo 25, donde dice:

a), a), b), c), d), e)

Debe decir:

a), b), c), d), e), f)

Santander, 13 de mayo de 2019.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2019/4523

CVE-2019-4523

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2019-4547 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento ordinario para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en apartado 7 de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020 los solicitantes serán ordenados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el número 2522, en orden ascendente.

Santander, 10 de mayo de 2019.

La dirección general de Innovación y Centros Educativos
P.S., la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente
(Decreto 36/2019, de 21 de marzo; BOC extraordinario),
M^a Jesús Reimat Burgués.

2019/4547

CVE-2019-4547

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-4471 *Orden ECD/35/2019, de 10 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 10.2, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6 bis, apartado 4, dispone que "En relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica".

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, por el que se establece el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo atribuye, en su artículo 10.2, a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, por el que se establece el título de Técnico

CVE-2019-4471

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la comunidad autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Capítulo II Currículo

Artículo 3. Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, por el que se establece el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

Código: COMHOT202C.

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

5. El currículo se desarrollará en las programaciones didácticas de los distintos módulos profesionales. En su elaboración se incorporarán las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de riesgos laborales, la cultura del respeto al medio ambiente, el cumplimiento de las normas de calidad, la innovación, el espíritu emprendedor, la igualdad de oportunidades y la excelencia en el trabajo.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios, son los siguientes:

a. Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1606. Constitución de pequeños negocios alimentarios.

1608. Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación.

1609. Atención comercial en negocios alimentarios.

1610. Seguridad y calidad alimentaria en el comercio.

1611. Preparación y acondicionamiento de productos frescos y transformados.

1612. Logística de productos alimentarios.

1613. Comercio electrónico en negocios alimentarios.

b. Otros módulos profesionales

1607. Mercadotecnia del comercio alimentario.

1614. Ofimática aplicada al comercio alimentario.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

1615. Gestión de un comercio alimentario.

1616. Formación y orientación laboral.

1617. Formación en centros de trabajo.

0156. Inglés.

3. Los módulos profesionales de este ciclo, cuando se ofertan en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal determinados en el anexo II de esta Orden

Artículo 5. Formación en Centros de Trabajo.

1. Con carácter general se desarrollará durante el tercer trimestre del segundo curso y una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo.

2. Excepcionalmente, y con el fin de facilitar la adaptación del número de alumnos a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, aproximadamente la mitad de los alumnos del segundo curso podrán desarrollar dicho módulo durante el segundo trimestre, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso.

3. En el mismo sentido la administración educativa podrá adoptar otros modelos de flexibilización del periodo de realización de la Formación en Centros de Trabajo durante los tres trimestres del segundo curso del ciclo formativo.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Las características de los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional que impartan las enseñanzas que se establecen en esta Orden son las que se determinan en el Anexo III de esta Orden.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios así como las habilitantes a efectos de docencia son las recogidas respectivamente, en los anexos III.A) y III.B) del Real Decreto 189/2018, de 6 de abril.

2. Las titulaciones requeridas o habilitantes para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en el anexo III.C) y III.D) del Real Decreto 189/2018, de 6 de abril.

Artículo 8. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril.

Artículo 9. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en comercialización de productos alimentarios, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los Anexos V A) y V B) del Real Decreto 189/2018, de 6 de abril.

CVE-2019-4471

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Capítulo III

Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 10. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 189/2018, de 6 de abril.

2. Igualmente, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

Capítulo IV

Adaptación del currículo

Artículo 12. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente Orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente Orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1. La formación establecida en esta Orden en el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales a todos los alumnos que hayan obtenido el título cuyo currículum se establece en la presente Orden, siguiendo para ello el modelo establecido en el anexo III de la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria.

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que determina el del Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las Administraciones Públicas competentes.

Tercera. Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta Orden, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2019-2020, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículum establece esta Orden.

2. En el curso 2020-2021, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículum establece esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogatoria de normas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

CVE-2019-4471

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Técnico en comercialización de productos alimentarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Anexo I

Módulos profesionales

- 1606. Constitución de pequeños negocios alimentarios.
- 1607. Mercadotecnia del comercio alimentario.
- 1608. Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación.
- 1609. Atención comercial en negocios alimentarios.
- 1610. Seguridad y calidad alimentaria en el comercio.
- 1611. Preparación y acondicionamiento de productos frescos y transformados.
- 1612. Logística de productos alimentarios.
- 1613. Comercio electrónico en negocios alimentarios.
- 1614. Ofimática aplicada al comercio alimentario.
- 1615. Gestión de un comercio alimentario.
- 0156. Inglés.
- 1616. Formación y orientación laboral.
- 1617. Formación en centros de trabajo.

Módulo Profesional: Constitución de pequeños negocios alimentarios.

Código: 1606.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa de comercialización alimentaria, valorando la información del entorno de actuación de la misma, los requerimientos establecidos e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el modelo de empresa de comercialización alimentaria y su organización estructural para obtener los resultados esperados.
- b) Se ha decidido la idea de negocio para el establecimiento de una empresa de comercialización alimentaria, valorando, en el entorno de actuación, modelos consolidados y novedosos, tendencias y segmentos de mercado.
- c) Se han establecido las etapas de emprendimiento del negocio relacionándolas con las características de innovación, formación y colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- d) Se han valorado las propias aptitudes y actitudes relacionadas con la iniciativa emprendedora.
- e) Se han elaborado el análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la idea de negocio alimentario.
- f) Se ha decidido la estrategia empresarial, relacionándola con la idea de negocio y sus objetivos.
- g) Se ha evaluado la información del entorno sobre datos sectoriales, empresas proveedoras, productos, precios y condiciones de venta.
- h) Se han analizado, en empresas relacionadas con el comercio alimentario, prácticas que incorporan valores éticos y sociales para su incorporación a la idea de negocio.
- i) Se han analizado las características de cultura empresarial e imagen corporativa de la idea de negocio alimentario en relación con los objetivos empresariales.

RA2. Elabora planes de inversión en el comercio alimentario, determinando necesidades y coste de los recursos humanos y materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha decidido la posible ubicación física o virtual de la idea de comercio alimentario valorando la información del entorno obtenida sobre locales disponibles y sus precios.
- b) Se ha valorado la posible ubicación virtual del comercio alimentario en función de segmentos de población, nichos de oportunidad y especialización de la idea.
- c) Se han valorado las necesidades y costes de equipamiento imprescindible (mobiliario, equipos, sistema de cobro y terminal punto de venta, entre otros) para la creación de la pequeña empresa de comercialización alimentaria en función de objetivos a alcanzar a corto y medio plazo.
- d) Se ha elaborado el plan de sostenibilidad del comercio alimentario en función de la previsión del gasto energético, consumo de agua, equipamiento sostenible, innovación tecnológica y el mantenimiento, entre otros.
- e) Se ha valorado las posibilidades y los costes de innovación en función del producto ofertado y la calidad del negocio alimentario.
- f) Se ha valorado el sistema de adquisición del equipamiento, estimando costes de alquiler o compra.
- g) Se han valorado las necesidades y costes de recursos humanos imprescindibles para la creación de la pequeña empresa de comercialización alimentaria en función de objetivos a alcanzar a corto y medio plazo.
- h) Se ha elaborado un plan de inversión con las necesidades de recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha del negocio alimentario y su coste.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA3. Realiza planes financieros del comercio alimentario, valorando posibilidades de financiación, intereses y amortización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las posibilidades de fuentes de financiación externa para comercios alimentarios, estimando costes e ingresos en función de la idea del negocio.
- b) Se ha valorado la rentabilidad de la autofinanciación de parte de las necesidades en combinación con las procedentes de otras fuentes.
- c) Se ha valorado la financiación bancaria más adecuada para su amortización en medio y largo plazo, y demás condiciones.
- d) Se han valorado la financiación procedente de ayudas concedidas por organismos públicos y privados, en función de costes y tipo de negocio.
- e) Se han valorado posibles amortizaciones por pago aplazado y al contado, en función del tipo de interés y volumen de negocio.
- f) Se han valorado las posibilidades de ayudas por la contratación de empleados con determinadas características, en función a los puestos a desempeñar.
- g) Se ha valorado la negociación del aplazamiento del pago de los impuestos locales y estatales, en función de las previsiones de negocio y liquidez monetaria.
- h) Se ha elaborado un plan de financiación del negocio alimentario, previendo volumen de ventas, gastos, pérdidas y ganancias, entre otros.

RA4. Realiza la viabilidad económica y social de la idea de una pequeña empresa de comercio alimentario analizando características de planes económico-financieros, y valorando ventajas y fortalezas de la propuesta de negocio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han calculado ratios de rentabilidad, solvencia, endeudamiento y liquidez, utilizando los datos de Cuentas Anuales de un comercio alimentario, como Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de una pequeña empresa, entre otros.
- b) Se ha valorado la viabilidad económica del plan económico-financiero de un comercio alimentario, analizado la información de los ratios.
- c) Se ha valorado la viabilidad social corporativa de un comercio alimentario, analizado la información contenida en el balance social.
- d) Se han aplicado criterios de buenas prácticas empresariales, atendiendo a valores éticos, sociales y de respeto al medioambiente.
- e) Se han analizado las ventajas y fortalezas del comercio de proximidad frente a otras formas de distribución de productos alimentarios.
- f) Se ha evaluado la gestión interna del comercio alimentario valorando la fidelidad y la permanencia de los empleados en sus puestos de trabajo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se ha evaluado la rentabilidad económica del puesto de trabajo atendiendo al nivel técnico y el perfil profesional de los empleados.

RA 5. Realiza la constitución y puesta en marcha de un comercio alimentario, cumplimentando y gestionando los trámites, la documentación y la presentación de documentos establecidos en la legislación vigente del entorno.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la forma jurídica adecuada para comercios alimentarios acorde con la idea de negocio definida y sus obligaciones formales y fiscales.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han realizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución y puesta en marcha de un comercio alimentario en función de la idea de negocio, física y online.
- e) Se han gestionado presencial o telemáticamente las solicitudes relativas a licencia o comunicación de actividad o de apertura, licencia de obras, aplicación de medidas higiénicas, plan contra incendios y legislación medioambiental, entre otros.
- f) Se han calculado los gastos de constitución y otros gastos de puesta en marcha de un comercio alimentario efectuando los pagos al ayuntamiento relativos a tasas (por prestación de servicios urbanísticos, por utilización privativa, aprovechamiento del dominio público...) según las características del negocio alimentario.
- g) Se ha formalizado la documentación asociada a la constitución e inicio de actividad secuenciando los trámites en los plazos establecidos por la administración.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Definición de la oportunidad de creación de una pequeña empresa de comercialización alimentaria.
 - Empresa de comercialización alimentaria: elementos, tipos y funciones básicas. Organización estructural.
 - La empresa y el empresario.
 - Características del pequeño comercio alimentario de proximidad: ventajas e inconvenientes frente a las grandes superficies y otras formas de distribución.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Idea de negocio del comercio alimentario. Comercios alimentarios: tipos, características y funciones. Valoración del entorno. Modelos consolidados y novedosos. El plan de empresa.
- Emprendimiento: Factores clave, iniciativa, creatividad y formación. Iniciativa emprendedora. Innovación y desarrollo. Aptitudes y actitudes relacionadas con la iniciativa emprendedora.
 - La iniciativa emprendedora como fuente de creación de empleo.
 - La actuación de los emprendedores como empresarios.
 - Requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad empresarial.
 - La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme.
- Evaluación del entorno del mercado alimentario: empresas proveedoras, productos, precios y condiciones de venta.
- Análisis de las empresas del comercio alimentario Cultura empresarial. Objetivos empresariales. Valores éticos y sociales. Imagen corporativa.

2. Elaboración de planes de inversión en el comercio alimentario:

- Valoración de ubicación física del comercio alimentario. Información del entorno. Precios.
- Análisis del mercado y del entorno comercial. Localización, accesibilidad y proximidad al cliente, zona de influencia, perfil de los clientes y competencia.
- Valoración de ubicación virtual del comercio alimentario. Segmentos de población, nichos de oportunidad.
- Valoración de costes y necesidades de equipamiento. Objetivos a corto y medio plazo. Equipamiento (mobiliario, equipos, sistema de cobro y terminal punto de venta, entre otros). Determinación y costes. Alquiler y compra: calidad, precio, condiciones de pago y financiación y plazos de entrega.
- Elaboración de planes de sostenibilidad. Gasto energético, consumo de agua, innovación tecnológica y el mantenimiento Plan de sostenibilidad, Gastos. Previsiones. Tipos de gastos: energético, consumo de agua, equipamiento sostenible, innovación tecnológica y mantenimiento, entre otros.
- Valoración de las posibilidades costes de innovación y calidad del negocio alimentario.
- Estimación de costes de adquisición de equipamiento. Compra o alquiler.
- Elaboración de documentos de la compra y alquiler de activos fijos utilizando herramientas informáticas.
- Valoración de necesidades y costes de recursos humanos. Objetivos a corto y largo plazo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Elaboración del plan de inversiones. Necesidades de recursos humanos y materiales.
- Métodos y técnicas para seleccionar la ubicación del local comercial.

3. Realización de planes financieros de comercio alimentario:

- Determinación de fuentes de financiación externas. Costes e ingresos.
- Valoración de la rentabilidad de la autofinanciación.
- Valoración de la financiación bancaria. Amortización. Tipos y plazos de devoluciones. Manejo de la hoja de cálculo para determinar los costes financieros y la amortización de préstamos.
- Negociación con las entidades financieras para la obtención de recursos financieros.
- Fianzas y garantías exigidas por los bancos y entidades financieras.
- Valoración de las ayudas públicas y privadas. Financiación. Ayudas a la contratación según tipo de trabajadores y puestos de trabajo. Públicas y privadas.
- Negociación del pago de impuestos. Tipo de impuestos: locales y estatales. Previsión de liquidez para el pago.
- Elaboración de planes económico-financieros, previsión de ventas, gastos de explotación, previsión de Tesorería, cuenta de pérdidas y ganancias provisionales; balance de situación provisional.
- Técnicas de control de flujos de tesorería y liquidez: calendario de cobros y pagos, ajustes y desajustes de liquidez.
- Seguimiento y control de cobros y pagos: gestión de impagados, reclamaciones y renegociación de las condiciones de pago.

4. Realización de la viabilidad económica y social de una pequeña empresa de comercio alimentario:

- Análisis de viabilidad económica: Ratios de rentabilidad, solvencia, endeudamiento y liquidez.
 - Cuentas Anuales, Balance de Situación, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Utilización de la hoja de cálculo y otras aplicaciones informáticas para el cálculo de ratios y el análisis económico-financiero de la empresa.
- Viabilidad social corporativa de un negocio alimentario.
- Ventajas y fortalezas del comercio de proximidad. Otras formas de distribución de productos alimentarios.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Análisis de la sostenibilidad de la empresa:
 - Economía del bien común.
 - Responsabilidad social corporativa.
- Características del servicio de calidad en un pequeño comercio.
- Instrumentos para medir la calidad.
- Plan de calidad del pequeño comercio alimentario.
- Gestión interna del comercio alimentario:
 - Fidelidad y permanencia de los empleados en el puesto de trabajo.
 - Rentabilidad económica de la permanencia en el puesto de trabajo. Perfil profesional y nivel técnico.

5. Constitución y puesta en marcha de un comercio alimentario:

- Formas jurídicas de un comercio alimentario: tipos, características, obligaciones formales y tratamiento fiscal. La empresa individual. La sociedad mercantil.
- Responsabilidad empresarial.
- Selección de la forma jurídica adecuada para un pequeño comercio alimentario.
- Gestión de trámites administrativos específicos para la constitución y puesta en marcha de una pequeña empresa de alimentación. Documentación, licencias y autorizaciones. Organismos donde se tramitan.
- La ventanilla única empresarial.
- Cálculo de gastos de constitución y puesta en marcha de una pequeña empresa de alimentación. Gastos municipales. Otros.
- Formalización de la documentación de inicio de la actividad comercial.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título, correspondientes a la creación y puesta en marcha de una pequeña empresa de alimentación y la elaboración de planes básicos de viabilidad económica y social.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Los procesos esenciales a incluir en la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la creación y puesta en marcha de un comercio alimentario:

- Diseño y planificación de una pequeña empresa de alimentación en un entorno determinado.
- Constitución de un negocio alimentario, puesta en marcha y gestión de trámites.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), g), h), i), n), o), q), r), t), u), w), x) y v) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), e), i), j), k), m), n), ñ), o), p), q), r) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Ofimática aplicada al comercio alimentario, Comercio electrónico en negocios alimentarios y Gestión de un comercio alimentario de este ciclo formativo.

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Creación de tiendas de productos alimentarios basadas en la Disposición adicional novena. Miniempresa o empresa de estudiantes, correspondiente a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Realización de proyectos individuales, o en pequeño grupo, de planes de empresa a partir de ideas de negocios alimentarios innovadores y creativos, contextualizadas en entornos reales y que potencien la toma de decisiones y la resolución de incidencias.
- Valoración económica y social de los proyectos de ideas de empresa alimentaria trabajadas a lo largo del módulo, realizada de forma individual o en pequeño grupo y potenciando la toma de decisiones.

**Módulo Profesional: Mercadotecnia del comercio alimentario.
Código: 1607.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Elabora un plan de marketing alimentario concretando las acciones relativas a la idea de negocio, analizando la información sobre producto, precio, distribución y comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado las etapas previas para la elaboración de un plan de marketing digital y su integración en el plan de marketing global.
- b) Se han establecido los principales productos asociados a la idea de negocio, valorando sus características y estacionalidad.
- c) Se ha obtenido información sobre comercios al por menor entorno, como horarios, ofertas y promociones, y otros aspectos relacionados con los usos y costumbres, entre otros, utilizando técnicas de observación directa y compra.
- d) Se ha analizado el potencial de ventas del producto ofertado y de los precios de la competencia del entorno.
- e) Se han analizado datos del entorno de mercado del comercio alimentario, incluyendo poder adquisitivo, gustos, hábitos del público objetivo y competidores, entre otros.
- f) Se han establecido o determinado las formas en que deben actuar los comerciales, la inversión en publicidad, y la prospección de distribuidores que satisfagan las necesidades detectadas.
- g) Se ha obtenido información sobre condiciones de venta de empresas proveedoras, relacionadas con la idea de negocio.
- h) Se han seleccionado las empresas proveedoras y canales de distribución a emplear, valorando la información recopilada.
- i) Se han determinado el precio provisional para cada producto, valorando los datos recopilados de la idea de negocio y los factores que influyen en el precio de venta de un producto alimentario.
- j) Se han comparado estrategias de comunicación, con vistas a seleccionar la más adecuada, valorando las que se utilizan en el microentorno comercial donde desarrollará la idea negocio prevista.
- k) Se ha elaborado un plan de marketing mix con las acciones relativas a precio, producto, distribución y comunicación, en función de la información recopilada.

RA2. Programa acciones de comunicación básicas en comercios alimentarios, caracterizando el uso de diferentes técnicas que incentivan la compra y captan o fidelizan clientela.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los objetivos de la política de comunicación según el público objetivo y las estrategias empresariales.
- b) Se han determinado las acciones que integran el mix de comunicación de un negocio alimentario, en función de su finalidad.
- c) Se han determinado las necesidades relativas a la publicidad y los medios y soportes adecuados a las acciones establecidas.
- d) Se han supervisado las acciones de promoción en el punto de venta y su relación con la captación del público objetivo.
- e) Se han programado acciones de comunicación en función del tipo de negocio y producto alimentario, periodo de mayor y menor demanda comercial, estacionalidad del producto, evolución de la actividad comercial de la zona, entre otros.
- f) Se han valorado los cambios del consumo del cliente tipo proponiendo acciones de promoción a nuevos segmentos de mercado.
- g) Se han establecido indicadores para medir la fidelización de los clientes, en función de la acción de comunicación utilizada.

RA3. Determina precios de venta de productos alimentarios, aplicando métodos de fijación de precios y de estimación de costes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han fijado los precios de venta de los productos alimentarios según criterios comerciales establecidos.
- b) Se han calculado los tipos de costes existentes en una empresa alimentaria tipo y sus impuestos asociados.
- c) Se ha determinado el contenido de pruebas de rendimiento de productos alimentarios.
- d) Se ha calculado el escandallo de diversos productos alimentarios a fin de determinar el precio de venta.
- e) Se han calculado márgenes comerciales de productos, analizando los componentes del coste, el punto muerto y la tendencia del mercado.
- f) Se han modificado los precios de venta en función de las fluctuaciones del mercado alimentario.
- g) Se han establecido los plazos, forma y medios de pago, descuentos y facilidades de pago al cliente, en función de la capacidad financiera de la empresa, las características del producto, el tipo de clientela y los usos y prácticas del sector.

RA4. Establece las formas y canales de distribución del comercio alimentario, valorando el tipo y modelo de empresa intermediarias y las prestaciones que presentan.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la distribución de los productos del comercio alimentario, en función de la venta tradicional, autoservicio y venta online.
- b) Se han seleccionado los canales de distribución comercial en función del número y tipo de empresas intermediarias que intervienen y las funciones que desempeñan.
- c) Se ha seleccionado el canal o canales de distribución, en función del análisis de costes, tiempos, y empresas intermediarias.
- d) Se han valorado distintas estrategias de distribución para productos alimentarios, a fin de su adopción para el negocio, analizando los niveles del canal, el número y el tipo de empresas intermediarias, así como la posibilidad de distribución online.
- e) Se ha calculado el coste de distribución de productos alimentarios tipo, teniendo en cuenta los costes de transporte, seguro, almacenamiento, comisiones, márgenes y financieros.
- f) Se han cumplimentado contratos de intermediación comercial formalizando la relación entre el pequeño negocio alimentario y la empresa distribuidora.
- g) Se ha valorado la eficacia y rapidez de los canales de distribución del comercio alimentario, en función de la satisfacción del cliente.

RA5. Valora acciones de marketing, analizando indicadores de venta y utilizando instrumentos de evaluación comercial.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los criterios económicos y estratégicos que permiten valorar si las acciones de comunicación de empresa, logran el objetivo relacionado con la venta.
- b) Se han establecido los indicadores utilizados en la valoración de la eficacia de una acción de comunicación.
- c) Se han calculado ratios comerciales de control de resultados de acciones de comunicación, utilizando aplicaciones informáticas.
- d) Se han efectuado mediciones de la rentabilidad de la acción de marketing en relación con la productividad del lineal y a la gestión de productos en el mismo, aplicando herramientas electrónicas e informáticas.
- e) Se ha valorado la satisfacción del cliente y el procedimiento de gestión de incidencias en relación con la imagen de la empresa que se desea transmitir.
- f) Se ha valorado el plan del marketing en relación con la fidelización y la retroalimentación del cliente.
- g) Se ha valorado el grado de eficacia de una acción promocional, analizando resultados.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- h) Se han propuesto nuevas líneas y acciones de marketing atendiendo a la valoración de los resultados obtenidos.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

1. Elaboración de planes de marketing de comercialización alimentaria:

- Identificación del concepto de marketing y sus funciones.
- Plan de marketing: concepto, elaboración y estructura. Estudio de mercado. El marketing mix: política de producto alimentario, precio, distribución y comunicación.
- Análisis DAFO de ideas de negocio alimentario. Otras técnicas de análisis.
- Clasificación de los productos atendiendo a distintos criterios.
- La dimensión del producto. Gama y líneas de productos, familias y categorías.
- Productos alimentarios asociados a la idea de negocio: características y estacionalidad. Potencial de ventas.
- Comercios competidores del entorno: productos ofertados, relación calidad-producto-precio, condiciones de pago, estrategias de marketing, servicios al público y requerimientos exigidos para su funcionamiento.
- Estudio de mercado. Análisis del entorno. Público objetivo y competidores. Poder adquisitivo, gustos, hábitos del público objetivo El estudio del comportamiento de la persona consumidora.
- La marca. Concepto, finalidad y regulación legal. Tipos de marcas.
- El proceso de decisión de compra del consumidor final.
- Comerciales. Actuación.
- Estrategias de comunicación: tipos y características. Inversión en publicidad.
- Prospección de distribuidores. Necesidades. Condiciones.
- Empresas proveedoras: condiciones de venta. Técnicas de selección.
- Cálculo de precios. Precio provisional. Factores que influyen en el precio de venta. El precio del producto como instrumento de marketing.
- Elaboración de planes de marketing mix. Acciones: precio, producto, distribución y comunicación.

2. Programación de acciones de comunicación básicas en comercios alimentarios:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- La comunicación como instrumento de marketing.
- El proceso de comunicación comercial. Elementos básicos.
- El mix de comunicación: tipos y formas.
- La publicidad:
- Determinación de objetivos de comunicación en los negocios alimentarios. Público objetivo. Estrategias empresariales.
- Determinación de acciones de marketing mix de un comercio alimentario. Finalidad.
- Determinación de necesidades, medios y soportes según acciones de comunicación establecidas.
- Programación de la acción publicitaria en comercialización alimentaria. Tipo de negocio, estacionalidad, entorno.
- Técnicas de promoción en comercios alimentarios.
- Propuesta de acciones de promoción a nuevos segmentos de mercado.

3. Determinación de precios de venta de productos alimentarios:

- El precio del producto como instrumento de marketing.
- Factores que condicionan el precio de un producto.
- Componentes del precio de un producto o servicio. Costes y márgenes.
- Métodos de fijación de precios. Criterios: a partir del coste, basados en la competencia y en la demanda del mercado.
- Cálculo de costes de comercialización alimentaria.
- Cálculo de beneficios.
- Determinación de pruebas de rendimiento de productos alimentarios.
- Precio de venta al público. Cálculo del escandallo. Cálculo de fijación de precios. Margen comercial. Componentes y Cálculo. Punto muerto. Tendencia del mercado. Fluctuaciones del mercado.
- Formas y medios de pago. Descuentos según tipos de productos. Elaboración de planes de pagos.
- Impuestos asociados a cada tipo de producto alimentario.
- Cálculo de costes y del precio de venta del producto, utilizando la hoja de cálculo.

4. Establecimiento de formas y canales de distribución de productos para comercios alimentarios:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Canales de distribución. Concepto, estructura y tipos.
- Planificación de la distribución de productos del comercio alimentario: Venta tradicional, online y autoservicio.
- Factores que condicionan la elección de la forma y el canal de distribución:
- Selección de canales de distribución de productos alimentarios. Formas de intermediación comercial. Factores condicionantes en la elección de la forma y canal de distribución.
- Estrategias de distribución.
- Cálculo del coste de distribución según el tipo de producto alimentario. Transporte. Almacenamiento. Seguros, comisiones y márgenes comerciales.
- Cumplimentación de contratos de intermediación comercial.
- Valoración de la eficacia y rapidez de los canales de distribución. Satisfacción del cliente.

5. Valoración de las acciones de marketing de la comercialización alimentaria:

- La eficacia publicitaria.
- Criterios de valoración de las acciones promocionales. Objetivos obtenidos y previstos. Indicadores.
- Índices y ratios económico financieros.
- Valoración de la eficacia de una acción de comunicación. Indicadores
- Cálculo de ratios comerciales de control de resultados de la acción de marketing. Aplicaciones informáticas específicas.
- Análisis de resultados. Medición de la rentabilidad del producto.
- Valoración de la imagen de empresa. Satisfacción del cliente. Las relaciones públicas.
- Valoración de acciones promocionales. Fidelización y retroalimentación. Nuevas líneas de marketing.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título, correspondientes a la elaboración, desarrollo y valoración del plan de marketing, y a la planificación de acciones de comunicación.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a incluir en la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la Mercadotecnia del comercio alimentario:

- Análisis de mercado, competencia y cliente.
- Estrategias de marketing mix (producto, precio, distribución y promoción)
- Acciones de comunicación.
- Estrategias de actuación con proveedores y cliente.
- Resultados de las estrategias de marketing.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), h), q), r), s), t), v), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), d), i), j), k), m), n), ñ), o), q), r) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben estudiarse a fin de incorporarlos a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Constitución de pequeños negocios alimentarios y Comercio electrónico en negocios alimentarios de este ciclo formativo.

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Elaboración del plan de marketing de un comercio alimentario.
- Planificación y desarrollo de estrategias de marketing en comercios alimentarios físicos y online.
- Desarrollo y seguimiento de políticas y acciones encaminadas a la imagen corporativa.
- Elaboración de actuaciones de captación y fidelización de clientes
- Programación de acciones de comunicación en comercios alimentarios.
- Cálculo de costes y precios de venta de productos alimentarios.
- Elaboración de materiales, cuestionarios e instrumentos de medición de un análisis de mercado.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Aplicación de métodos de evaluación de las actuaciones de marketing realizadas en pequeños comercios alimentarios.

Módulo Profesional: Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación.

Código: 1608.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Organiza la distribución física de productos alimentarios en espacios de venta, valorando los condicionantes para su localización e influencia sobre la venta de productos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la ubicación de mostradores, expositores y lineales, en función de los condicionantes requeridos, de la distancia de las cámaras o almacenes y de la legislación.
- b) Se han determinado las condiciones que se deben considerar en la distribución de superficies comerciales para respetar la normativa asociada a eliminación de barreras físicas, evacuación y salidas de emergencia.
- c) Se ha relacionado la ubicación de productos alimentarios en comercios, con sus características, las pautas de seguridad alimentaria y normas de prevención de riesgos.
- d) Se ha establecido la distribución de los elementos externos e internos de información y publicidad en los espacios interiores y de los productos alimentarios en el espacio de venta.
- e) Se ha definido la ubicación de los equipamientos en el establecimiento facilitando los desplazamientos de personas, carretillas y mercancías para la distribución ágil de los productos atendiendo a las necesidades de cada sección.
- f) Se ha supervisado el estado y distribución de las cestas y carros para mantener en todo momento el suministro y limpieza.
- g) Se ha supervisado el estado de limpieza del establecimiento, potenciando el atractivo y teniendo en cuenta la prevención de riesgos e higiene de trabajadores y clientes, y la normativa de seguridad alimentaria en el acondicionamiento del punto de venta.

RA2. Supervisa la exposición de alimentos no perecederos en el punto de venta, aplicando criterios comerciales según lugar óptimo de situación de mercancías, su rotación y cartelería.

Criterios de evaluación:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- a) Se ha programado la reposición de productos no perecederos, en lineales, góndolas y expositores, atendiendo al índice de rotación, caducidad y al cumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria.
- b) Se han comparado criterios comerciales de diseño y decoración de los puntos de venta, según la distribución de los productos.
- c) Se ha supervisado la colocación y operatividad de elementos visuales y móviles que animen a la venta de productos no perecederos, facilitando el control de la reposición y calidad de los productos.
- d) Se ha controlado la accesibilidad a los productos en los lineales, manteniendo su identificación de cara al cliente y permitiendo la visión de la marca y etiquetado.
- e) Se ha controlado la colocación de la cartelería de ofertas y de identificación de productos no perecederos facilitando la venta de los mismos.
- f) Se han agrupado en distintas zonas del lineal, por familias y efecto visual a lograr, los productos no perecederos, facilitando su localización y adquisición.
- g) Se ha controlado la temperatura ambiente, atendiendo la conservación de los productos y el confort de los clientes.
- h) Se ha efectuado el seguimiento de los lotes de productos según el proveedor y destino en los lineales y secciones, facilitando el control de calidad y el rendimiento de las ventas.

RA3. Supervisa la exposición de alimentos perecederos en mostradores y vitrinas, analizando los aspectos del entorno que potencian las características del producto y animan a la venta, y cumpliendo la normativa de seguridad e higiene correspondiente en función de su estacionalidad y caducidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la colocación de productos frescos, en mostradores, teniendo en consideración el sistema de rotación y reposición aplicando la normativa higiénico- sanitaria.
- b) Se han colocado los productos frescos atendiendo al despieceado y procedencia según criterios de calidad.
- c) Se ha supervisado la colocación y operatividad de elementos visuales y móviles que organicen y faciliten la venta de productos perecederos.
- d) Se ha supervisado el estado de limpieza y el tratamiento de armarios y cámaras frigoríficas, asegurando el estado de conservación de los productos y el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria aplicable.
- e) Se han agrupado los productos perecederos en mostradores y armarios, según familias y efecto visual a lograr, facilitando su localización y adquisición.
- f) Se han controlado la temperatura de los armarios frigoríficos garantizando la cadena de frío y la calidad de los productos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se han supervisado los tratamientos (agua rociada e hielo, entre otros) que garanticen el adecuado aspecto visual y organoléptico de los productos frescos, garantizando la evacuación del agua de fusión del hielo.
- h) Se ha organizado el transporte de los suministros a expositores y mostradores desde cámaras y almacén a fin del suministro rápido de los productos.

RA4. Determina acciones promocionales que rentabilicen los espacios de establecimientos comerciales, aplicando técnicas para incentivar la venta y la captación y fidelización de clientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado acciones promocionales en el punto de venta que incrementen la atención y captación del cliente.
- b) Se han programado las acciones más adecuadas según las necesidades comerciales y el presupuesto.
- c) Se ha valorado el resultado de las acciones promocionales según los diferentes objetivos comerciales.
- d) Se han presentado vales descuento y otras ofertas de productos alimentarios de forma atractiva a los intereses del cliente, con el fin de incrementar las ventas, respetando la normativa de protección del consumidor.
- e) Se han presentado al cliente catas de alimentarios con el fin de dar a conocer nuevos productos o marcas.
- f) Se han programado la difusión de música ambiental y de ofertas de productos por la megafonía del espacio comercial, atendiendo a horarios y afluencia de público.
- g) Se ha adecuado la iluminación de sectores de productos según las características de los mismos para captar la atención del cliente.

RA 5. Determina el montaje de elementos atractivos y publicitarios en vitrinas, expositores y zonas de venta de productos alimentarios, aplicando criterios estéticos y comerciales adecuados a cada tipo de producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los lugares idóneos para la ubicación de los elementos de decoración, publicitarios y cartelería, atendiendo a la agrupación de alimentos por sectores y zonas frías y calientes y a las zonas de circulación.
- b) Se ha determinado la colocación de puntos de emisión de videos clips de publicidad de productos alimentarios en promoción, para animar la venta.
- c) Se ha supervisado la elaboración de carteles y señalética, en función del elemento decorativo o informativo a ubicar.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- d) Se han creado mensajes visuales a transmitir al cliente, consiguiendo la armonización entre forma, textura y color, mediante programas ofimáticos de tratamiento de textos e imágenes.
- e) Se ha supervisado el montaje de elementos decorativos garantizando que no entrañe riesgos para la seguridad de clientes y trabajadores, aplicando la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
- f) Se ha supervisado la composición y montaje de productos alimentarios, elementos ornamentales y carteles en la decoración de escaparates y expositores, aplicando criterios estéticos y comerciales.
- g) Se ha controlado la iluminación idónea para resaltar la calidad e importancia de los alimentos ubicados en mostradores y expositores, diferenciándola de la iluminación ambiental de las zonas de tránsito.

Duración: 100 horas.

Contenidos:

1. Organización de la distribución física de productos alimentarios en espacios de venta:

- Ubicación de mostradores, expositores y lineales. Condiciones establecidas para la ubicación: estructura interior del establecimiento, características del producto, pautas de seguridad alimentaria. Normativa vigente.
- Influencia sobre las ventas de la publicidad en el punto de venta. Elementos internos y externos. Mobiliario, reclamos visuales, rótulo, entrada y escaparate.
- Técnicas comerciales sobre la ubicación de productos alimentarios en los lineales y escaparates, y elementos informativos y publicitarios en el punto de venta. Objetivos. Niveles de exposición. Tipos de escaparates de productos alimentarios.
- Ubicación de equipamientos en el comercio alimentario: pasillos, disposición del mobiliario y secciones. Desplazamiento. Carretillas, cestas y carros.
- Supervisión del estado y mantenimiento de cestas y carros. Normas de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos en la distribución de la superficie de la tienda.

2. Supervisión de la exposición de alimentos no perecederos en el punto de venta:

- Programación de reposición de productos no perecederos. Estacionalidad y caducidad. Rotación de productos. Lineales, góndolas y expositores.
- Criterios comerciales de diseño y decoración de puntos de venta. Distribución de productos: el *facing* y tipos de disposición en el lineal.
- Supervisión de la colocación de elementos visuales en lineales y puntos de venta: iluminación, color y señalización. Operatividad.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Control de accesibilidad a los productos no perecederos del lineal. Identificación y visibilidad de marca y etiquetado.
- Cartelería: informativa, de ofertas y promociones.
- Agrupación de productos no perecederos por zonas, familias y efectos visuales. Criterios: luz, temperatura, complementariedad y notoriedad.
- Control de temperaturas y conservación de productos expuestos: criterios y normas para la correcta conservación. Confort de los clientes.
- Seguimiento de lotes de productos según proveedores y ubicación: trazabilidad. Control de calidad y rendimiento de ventas.

3. Supervisión de la exposición de productos frescos en mostradores y vitrinas:

- Productos frescos y su colocación expositores y mostradores: tipos, condiciones y requisitos de iluminación. Rotación y reposición. Normativa higiénico-sanitaria.
- Productos cárnicos. Criterios de colocación: Despiezado, procedencia y categoría, entre otros.
- Productos perecederos. Localización y adquisición. El fronteo. Agrupación en mostradores y armarios. Tipos de mobiliario. Familias de productos. Elementos de animación: Móviles y visuales.
- Supervisión de limpieza y tratamiento de armarios y cámara frigoríficos. Diseño de un procedimiento de limpieza. Técnicas de limpieza.
- Supervisión de la cadena de frío y calidad del producto: sistema APPCC. Control de temperatura: tecnologías.
- Supervisión del aspecto visual y organoléptico de los productos frescos: textura, olor, color y temperatura. Tratamientos de los productos en los mostradores: agua rociada, hielo y otros.
- Transporte de suministros a expositores. Tipos: reposición a tienda abierta y reposición a tienda cerrada.

4. Determinación de acciones promocionales en establecimientos de alimentación:

- Técnicas de Incentivación de ventas. Acciones promocionales: Necesidades comerciales y presupuesto. Objetivos y tipos.
- Valoración del resultado de las acciones promocionales. Elaboración de informes. Efectos sociológicos y psicológicos en el consumidor. Objetivos comerciales.
- Presentación de ofertas de productos alimentarios. Vales descuento. Normativa de protección del consumidor.
- Presentación de catas de nuevos productos y marcas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Programación de la difusión de música ambiental. Ofertas de productos. Criterios de horario y afluencia.
- Captación de clientes: estrategias. Iluminación de sectores de productos: tipos y necesidades según el producto expuesto.

5. Determinación del montaje de elementos atractivos y publicitarios en espacios de venta de productos alimentarios:

- Agrupación de alimentos: Sectores, zonas frías y calientes. Elementos de decoración, publicitarios y cartelería.
- Animación a la venta. Emisión de vídeos, clips publicitarios y demostrativos.
- Supervisión de la elaboración de carteles. Elementos informativos y decorativos, y su ubicación. Objetivos. Tipos de carteles. Recomendaciones para la correcta elaboración.
- Creación de mensajes visuales: la comunicación visual y requisitos para lograr un mensaje con éxito. Técnicas de diseño de mensajes visuales: Programas ofimáticos.
- Supervisión de montaje de elementos decorativos. Legislación sobre prevención de riesgos laborales. Seguridad de clientes y trabajadores.
- Composición y montaje de elementos ornamentales y carteles en escaparates y expositores. Criterios estéticos y comerciales. Creación de ambientes y elección de materiales.
- Control de iluminación. Tipos de iluminación. Ambiental y directa.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título, correspondientes a la organización de espacios comerciales, distribución de productos alimentarios en expositores y lineales, y animación del punto de venta.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a incluir en la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación:

- Distribución física de espacios, mobiliario, productos alimentarios y elementos publicitarios en el establecimiento.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Control de existencias en la exposición de alimentos perecederos y no perecederos en el establecimiento.
- Programación y realización de acciones promocionales en el establecimiento.
- Montaje de elementos decorativos en los puntos de venta.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), e), f), g), j), n), q), r), s), t), u), v), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales c), d), e), i), m), n), ñ), o), q), r) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Mercadotecnia del comercio alimentario, Preparación y acondicionamiento de productos frescos y Ofimática aplicada al comercio alimentario de este ciclo formativo.

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Planificación de la distribución de productos alimentarios en espacios comerciales.
- Realización de exposiciones reales de productos alimentarios, tanto perecederos como no perecederos, en lineales, expositores, vitrinas y mostradores, según diferentes criterios comerciales (organolépticos, zonales, etc.) y la normativa de accesibilidad y de «diseño para todos».
- Programación de diferentes acciones promocionales para su desarrollo en el punto de venta (ofertas, degustaciones, etc.).
- Armonización de elementos decorativos y publicitarios con criterios estéticos y comerciales.

Módulo Profesional: Atención comercial en negocios alimentarios.

Código: 1609.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Determina las líneas de actuación comercial en establecimientos alimentarios analizando los objetivos empresariales fijados y la estrategia comercial.

Criterios de evaluación:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- a) Se ha organizado el departamento de ventas en un comercio alimentario en función de la imagen de marca, productos, el tipo de cliente y objetivos comerciales.
- b) Se ha determinado número y funciones del personal de atención comercial que se requiere según los objetivos del plan de ventas de una empresa.
- c) Se han determinado las funciones asociadas a la atención al cliente en comercios alimentarios y las responsabilidades.
- d) Se han determinado los objetivos y acciones concretas de atención comercial a partir del plan de ventas de una empresa.
- e) Se han establecido las acciones de formación, motivación y promoción profesional destinadas al personal del establecimiento que faciliten la consecución de los objetivos prefijados.
- f) Se ha elaborado el argumentario de ventas, incluyendo los puntos fuertes y débiles de productos alimentarios, adaptándolos al tipo y comportamiento de los clientes.
- g) Se han establecido los protocolos de atención al cliente ante quejas y reclamaciones, aplicando la normativa de protección del consumidor.
- h) Se ha mejorado la atención comercial, estableciendo sistemas de retroalimentación.

RA2. Supervisa la transmisión de información comercial al cliente, estableciendo protocolos de atención comercial y valorando las funciones, técnicas y actitudes a desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la realización de la atención comercial, aplicando las técnicas de comunicación, verbales y no verbales, acordes con la situación y características del cliente, y respondiendo a las contingencias.
- b) Se ha supervisado la atención telefónica con el cliente, teniendo en cuenta su finalidad, protocolo, y las técnicas de locución empleadas.
- c) Se han establecido protocolos de recepción de clientes, valorando la importancia y el resultado positivo de una cordial acogida.
- d) Se ha realizado la atención comercial al cliente de forma educada, cercana y con interés, manteniendo una postura amable y abierta al diálogo.
- e) Se ha asesorado al cliente acerca del producto alimentario demandado (características, beneficios, precios) y de las políticas de la empresa (tiempos de entrega, formas de pago, descuentos).
- f) Se ha valorado la apariencia de los empleados, del lugar o de los productos que se ofrecen.
- g) Se ha transmitido al cliente confianza en la atención realizada en función de los compromisos adquiridos (pedido, plazo de entrega, precio convenido).

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- h) Se ha valorado la atención al cliente en función del tiempo dedicado, la falta de esperas o en su caso informando de la demora.

RA3. Atiende reclamaciones y sugerencias habituales en comercios alimentarios, aplicando los protocolos de actuación según la normativa vigente y las técnicas de negociación a utilizar para su resolución, y valorando el resultado del procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el procedimiento a seguir, fases, forma, plazos y normativa relativa al proceso de tramitación de reclamaciones y sugerencias del comercio alimentario.
- b) Se ha informado al cliente de sus derechos y los posibles mecanismos de solución de la reclamación, de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Se han cumplimentado los documentos relativos a la tramitación de las quejas, reclamaciones y denuncias cursando estas hacia el departamento u organismo competente.
- d) Se ha informado al reclamante de la situación y del resultado de la queja o reclamación, de forma oral, escrita y por medios electrónicos.
- e) Se han atendido las quejas, devoluciones y reclamaciones utilizando la escucha activa, la empatía y la asertividad, y técnicas de negociación que faciliten el acuerdo para resolver estas situaciones.
- f) Se han valorado las consecuencias administrativas asociadas a una reclamación denegada o no resuelta.
- g) Se ha valorado las sugerencias e incidencias relativas a quejas y reclamaciones, a fin de realimentar las decisiones sobre proveedores y productos y sobre la propia atención del establecimiento.

RA4. Gestiona la relación comercial con los proveedores, determinando características, productos y servicios que suministran.

Criterios de evaluación:

- a) Se han buscado y seleccionado los proveedores, considerando factores comerciales tales como tipo de alimento, calidad, precio, operatividad y de proximidad.
- b) Se ha establecido el seguimiento automático y la actualización de bases de datos de proveedores, aplicando sistemas ofimáticos de comunicación con los proveedores.
- c) Se han establecido los canales y procedimientos de comunicación con los proveedores, aplicando sistemas ofimáticos de comunicación.
- d) Se han gestionado los pedidos a proveedores, formalizando la comunicación y documentación relativa a los mismos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se han negociado ofertas de suministro, atendiendo a criterios comerciales y de operatividad.
- f) Se han establecido criterios de evaluación de proveedores, valorando los que mejor se adecuen a las características de la empresa.
- g) Se ha gestionado con otros departamentos los acuerdos obtenidos con proveedores, siguiendo los procedimientos de comunicación interna.

RA5. Valora la eficacia del servicio de atención comercial, utilizando instrumentos de evaluación y control e interpretando resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los estándares de calidad en la prestación del servicio de atención comercial en negocios alimentarios.
- b) Se ha valorado los datos de fidelización de los clientes, en relación con la calidad del servicio de atención comercial prestado.
- c) Se han valorado las incidencias habituales en comercios alimentarios respecto a la atención comercial, introduciendo procesos de mejora.
- d) Se han evaluado los protocolos de gestión de incidencias y reclamaciones en función de la satisfacción del cliente y de los objetivos de la empresa, introduciendo procesos de mejora.
- e) Se ha realizado el control de calidad del servicio de atención comercial aplicando los métodos y herramientas adecuados.
- f) Se han valorado la retroalimentación de los procesos de tramitación de quejas y reclamaciones, contrastando resultados, formas y plazos de resolución, a fin de mejorar el procedimiento de atención comercial.
- g) Se ha valorado el grado de satisfacción de los clientes en función de los servicios y productos ofertados y las prestaciones del establecimiento.

Duración: 105 horas.

Contenidos:

1. Determinación de líneas de actuación comercial en establecimientos alimentarios:
 - Organización del departamento de ventas del comercio alimentario. Imagen de marca, producto, tipo de cliente y objetivos comerciales.
 - Personal de venta: Determinación del tamaño del equipo. Funciones y responsabilidades. Habilidades.
 - Planificación de las ventas. Objetivos y acciones. Plan de atención comercial. Fases del proceso de venta.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Acciones de formación, motivación y promoción del personal del comercio alimentario. Objetivos.
- Elaboración del argumentario de ventas. Puntos fuertes y débiles. Tipo y comportamiento del cliente.
- Protocolo de atención al cliente: Sugerencias, Quejas y reclamaciones. Normativa de protección del consumidor: Constitución, Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios. Regulación autonómica y Local de protección al consumidor.
- Mejora de la atención comercial. Retroalimentación.

2. Supervisión de la transmisión de información comercial al cliente:

- Supervisión de protocolos de atención al cliente. Técnicas de comunicación en negocios alimentarios: Verbales y no verbales. Características del cliente. Resolución de contingencias. Técnicas de autocontrol.
- Supervisión de la atención telefónica. Protocolos, finalidad y técnicas de locución.
- Protocolos de recepción de clientes. Técnicas de utilización e interpretación de la comunicación no verbal: expresiones, gestos, posturas, movimientos e imagen personal.
- Asesoramiento a clientes de productos alimentarios: características, beneficios y precios, y de políticas de empresa: tiempos de entrega, formas de pago, descuentos. Transmisión de confianza. Compromisos (pedido, plazo de entrega, precio convenido).
- Valoración de la apariencia de los empleados, lugar y productos ofertados. Evaluación de la imagen del establecimiento.
- Valoración de la atención al cliente. Tiempo de dedicación y espera. La figura del cliente misterioso.

3. Atención de reclamaciones y sugerencias del cliente en comercios alimentarios:

- Protocolo de devoluciones, sugerencias, quejas y reclamaciones. Procedimientos y métodos de recogida de documentación. Cumplimentación de documentación y tramitación. Plazos. Presentación ante organismos competentes.
- Derechos del consumidor. Normativa sobre reclamaciones.
- Resolución de reclamaciones. Notificación de resolución de reclamaciones: Oral, escrita y telemática.
- Técnicas de negociación y comunicación en quejas y reclamaciones: Escucha activa, empatía y asertividad. Objetivos de la negociación. Actitud frente a quejas y reclamaciones. Habilidades para la comunicación con clientes insatisfechos.
- Valoración de las consecuencias administrativas de la mala gestión de una reclamación. Reclamación ante los servicios de las Administraciones Públicas. Organizaciones privadas de defensa de los consumidores.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Valoración de sugerencias e incidencias de las quejas y reclamaciones. Retroalimentación. Tratamiento de las quejas y reclamaciones para mejorar el servicio al cliente y lograr la fidelización.

4. Gestión de la atención comercial con los proveedores:

- Busca y selección de proveedores. Factores comerciales: Proximidad, variedad, calidad de productos, precio y operatividad, entre otros.
- Establecimiento y actualización de bases de datos de proveedores de productos alimentarios. Fichero de proveedores. Conservación y clasificación.
- Canales y procedimientos de comunicación con proveedores: ofimáticos y tradicionales. Internet como canal de compra. El correo electrónico.
- Gestión de pedidos de productos alimentarios con los proveedores. suministros. Comunicación y documentación.
- Negociación de ofertas de suministros. Negociación de condiciones: forma de pago, plazo de entrega, descuentos y gastos, servicio de reposición, devolución de excedentes y servicio posventa.
- Valoración de proveedores de productos alimentarios. Factores de selección. Métodos de evaluación de proveedores.
- Gestión interdepartamental de los acuerdos obtenidos con los proveedores. Protocolos de comunicación interna.

5. Valoración de la eficacia del servicio de atención comercial:

- Establecimiento de los estándares de calidad. Atención comercial en negocios alimentarios. Principios básicos para ofrecer un servicio con calidad .
- Técnicas de fidelización del cliente: descuentos, ventas privadas, detalles personalizados, tarjeta de puntos. Valoración del servicio: sistemas de evaluación inmediata y sistemas diferidos.
- Valoración de incidencias en el comercio alimentario. Causas de las incidencias. Buzón de quejas y sugerencias. Estrategias y criterios de mejora: elaboración de informes periódicos de quejas y reclamaciones.
- Gestión de incidencias y reclamaciones. Clasificación y posibles tratamientos. Priorización de incidencias en función de la urgencia. El impacto en los negocios alimentarios.
- Control de calidad del servicio de atención comercial. Métodos y herramientas.
- Valoración de la retroalimentación de los procesos de tramitación de quejas y reclamaciones. Formas y plazos de resolución de quejas. Contraste de resultados.
- Valoración de la satisfacción de los clientes. Servicios, productos ofertados y prestaciones. Espacio físico y organización.

Orientaciones pedagógicas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título, correspondientes a la organización del departamento de ventas, atención comercial a clientes y relaciones con proveedores.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a incluir en la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la Atención comercial en negocios alimentarios:

- Organización del departamento de ventas de pequeños comercios alimentarios.
- Realización de la atención comercial a cliente.
- Realización de la atención de quejas, reclamaciones y sugerencias del cliente.
- Realización de la atención comercial a proveedores.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), h), j), n), o), q), r), s), t), v), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), f), i), k), m), n), ñ), o), q), r) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Comercio electrónico en negocios alimentarios y Preparación y acondicionamiento de productos frescos de este ciclo formativo.

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollo de las actividades de organización de un departamento de ventas que potencie el trabajo en equipo.
- Realización de acciones de asesoramiento y venta al cliente acerca de productos alimentarios demandados.
- Realizaciones de acciones de recepción, gestión y tramitación de quejas y sugerencias de clientes, devolución de productos.
- Planificación, gestión y seguimiento de la relación comercial con proveedores de productos alimentarios.
- Valoración y propuestas de mejora de las anteriores actuaciones.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Módulo Profesional: Seguridad y calidad alimentaria en el comercio.

Código: 1610.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Elabora y realiza el seguimiento del plan de limpieza de los equipos e instalaciones utilizados en el comercio alimentario, estableciendo las condiciones de salubridad e higiene necesarias adecuadas a la legislación vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los equipos, utillaje e instalaciones de manipulación de alimentos.
- b) Se han determinado los procedimientos, el personal que debe ejecutar la tarea, los productos, los desinfectantes y equipos de limpieza y desinfección (L+D); así como sus condiciones de empleo.
- c) Se ha planificado los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD).
- d) Se han organizado las frecuencias de limpieza establecidas por la normativa.
- e) Se ha supervisado y comprobado la calidad higiénico-sanitaria en la limpieza de los equipos e instalaciones utilizados en el comercio alimentario.
- f) Se ha supervisado el registro de la información relevante e incidencias detectadas o subsanadas del plan de limpieza y de desinfección.
- g) Se ha verificado que las medidas correctivas propuestas subsanan las incidencias detectadas.
- h) Se han evaluado los peligros de contaminación química asociados a la manipulación y almacenamiento de productos de limpieza, desinfección y tratamientos DDD.

RA2. Establece los sistemas de autocontrol de seguridad alimentaria basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) y de la trazabilidad, delimitando las variables a controlar que garanticen la inocuidad de los alimentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha documentado y trazado el origen, las etapas del proceso y el destino del alimento.
- b) Se han realizado los controles que identifican los peligros potenciales (físicos, químicos y biológicos) y que pueden aparecer en cada etapa del proceso.
- c) Se han detectado los peligros que determinan los puntos críticos de control y el límite crítico.
- d) Se han establecido las medidas de control y las acciones correctivas que aseguren la seguridad del sistema.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se han aplicado las principales normas voluntarias implantadas en el sector alimentario (BRC, IFS, UNE -EN ISO 9001:2000, UNE -EN ISO 22000: 2005 y otras).
- f) Se han relacionado el contenido de las guías de buenas prácticas de higiene alimentaria y medioambiental con su uso en el comercio.
- g) Se ha elaborado y actualizado la documentación asociada a un plan de autocontrol de APPCC de un comercio alimentario.

RA3. Establece y supervisa procedimientos de manipulación de alimentos, teniendo en cuenta protocolos establecidos relativos a actuaciones ante alertas alimentarias, contaminaciones, recogida de muestras y equipos de protección individual.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los procedimientos de manipulación de alimentos en las actividades que se realizan en el establecimiento comercial aplicando las normas higiénico- sanitarias en condiciones que garanticen su salubridad.
- b) Se han establecido las medidas preventivas que garanticen la inocuidad de los alimentos a través de controles higiénico-sanitarios.
- c) Se han supervisado la aplicación de las medidas de higiene personal y de vestuario requeridas en la manipulación de alimentos y en su caso modificado las conductas inadecuadas.
- d) Se han supervisado los procedimientos de actuación frente a alertas alimentarias actuando según la reglamentación establecida y siguiendo el protocolo definido en el establecimiento comercial.
- e) Se han supervisado los procedimientos de actuación ante la contaminación cruzada, riesgos y toxiinfecciones de origen alimentario identificando el punto crítico o lote donde se produce la alteración.
- f) Se han valorado las aportaciones del personal del establecimiento comercial, aplicando las propuestas de mejora relativas a las condiciones higiénico-sanitarias.
- g) Se ha establecido el protocolo de recogida de muestras testigo que incluya el método de identificación y características de la muestra, recipientes adecuados y tiempo de conservación en cámaras frigoríficas.

RA4. Gestiona el tratamiento de los residuos y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) de forma selectiva reconociendo sus implicaciones a nivel sanitario y ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el plan de control de residuos generados en el establecimiento comercial, atendiendo a su clase, clasificación y transporte entre otros.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se ha garantizado que el tratamiento de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) cumple los requisitos normativos en todas las fases de manipulación, almacenamiento, recogida y transporte.
- c) Se han clasificado en contenedores los distintos tipos de residuos generados diferenciándolos según su origen, tipo, estado y necesidad de reciclaje, depuración o tratamiento.
- d) Se ha controlado la trazabilidad del tratamiento de residuos SANDACH, llevando el registro de envíos y documentación comercial y sanitaria establecida.
- e) Se ha supervisado la recogida de los productos caducados, y los que no se usen finalmente para el consumo humano (congelados fuera de la cadena, pasados de fecha de consumo preferente, deteriorados, etc.) a fin de su tratamiento de gestión de residuos o SANDACH.
- f) Se ha supervisado la aplicación de las técnicas de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.
- g) Se han controlado las no-conformidades y las acciones correctivas relacionadas con la gestión de los residuos.
- h) Se ha supervisado la señalización y maniobra de las zonas donde se ubican los contenedores así como su diferenciación, según peligrosidad, tipo y provisionalidad, entre otros.

RA5. Establece los sistemas que determinan la calidad de los productos alimentarios expuesto para la venta, garantizando sus condiciones organolépticas y sostenibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las acciones del proceso de verificación de la calidad de los productos alimentarios en función de que sean frescos o perecederos, sostenibles, ecológicos, entre otros, garantizando la mejor idoneidad para su consumo.
- b) Se han definido las acciones de no conformidad del producto alimentario en función de sus condiciones, ofertas del y sección de venta pertinente.
- c) Se ha determinado el estado de los productos frescos, atendiendo a su aspecto, olor, textura, color, tamaño, aspecto visual y madurez, entre otros.
- d) Se ha determinado y comprobado el estado de los productos sostenibles, de comercio justo y de gourmet, garantizado que se mantienen sus condiciones organolépticas.
- e) Se ha valorado el estado y etiquetado de los productos para clientes con enfermedades (diabetes, hipertensión e hipercolesterolemia, entre otros) alergias alimentarias e intolerancias (celiacas, a la lactosa y al huevo, entre otras), determinando que se corresponde a las características que el fabricante debe cumplir en materia la normativa vigente de salubridad.
- f) Se ha determinado el estado de los productos no perecederos atendiendo al estado del envasado, y fechas óptimas de consumo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se ha determinado y comprobado el estado de las bebidas y licores, atendiendo a su color, aroma, cuerpo, aspecto visual, añada y temperatura, entre otros.
- h) Se ha evaluado el sistema de verificación de la calidad de los productos alimentarios en función de la satisfacción del cliente y los criterios comerciales.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Elaboración, realización y seguimiento de planes de limpieza de los equipos e instalaciones utilizados en comercios alimentarios:

- Requisitos higiénico-sanitarios: equipos, utillaje e instalaciones en la manipulación de alimentos.
- Legislación: conceptos y niveles de limpieza
- Organización de los equipos de limpieza y desinsectación: procedimientos, personal, productos, desinfectantes y equipos de limpieza y desinfección (L+D).
- Planificación y tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD). Características, productos utilizados y condiciones. Frecuencia y normativa.
- Supervisión y comprobación de la calidad higiénico-sanitaria en la limpieza de equipos e instalaciones.
- Envases, embalajes y etiquetado: Tipos y normativa.
- Supervisión del registro de incidencias del plan de limpieza y desinfección. Tipos de planes.
- Verificación de medidas correctivas propuestas.
- Valoración de los peligros de contaminación química asociados a la manipulación y almacenamiento de productos de limpieza, desinfección y tratamientos DDD.

2. Establecimiento de sistemas de autocontrol de seguridad alimentaria basado en el APPCC y control de la trazabilidad:

- Documentación y trazabilidad del alimento a comercializar. Origen, etapas y destino.
- Controles de peligros potenciales: físicos, químicos y biológicos. Detección de peligros.
- Sistemas y puntos de vigilancia de APPCC del alimento a comercializar.
- Puntos críticos de control. Límite crítico.
- Establecimiento de medidas de control y acciones correctivas en el proceso de manipulación de los alimentos a comercializar. Seguridad del sistema.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Aplicación de normativa voluntaria del sector alimentario: BRC, IFS, UNE-EN ISO 9001:2000, UNE-EN ISO 22000: 2005 y otras.
- Guías de buenas prácticas de higiene alimentaria y medioambiental.
- Pasos previos del sistema de autocontrol APPCC. Los siete sistemas de autocontrol APPCC.
- Elaboración y actualización de la documentación asociada a un APCC en la comercialización alimentaria

3. Establecimiento y supervisión de las condiciones higiénico-sanitarias en la manipulación de alimentos y de los peligros asociados a los malos hábitos higiénicos:

- Procedimientos en la manipulación de alimentos. Aplicación de normativa higiénico- sanitaria.
- Guía de las prácticas correctas de higiene en la manipulación de los alimentos y su posterior comercialización.
- Establecimiento de medidas preventivas. Controles higiénico-sanitarios.
- Protocolos de actuación frente a alertas sanitarias.
- Protocolo de actuación frente a contaminaciones cruzadas. Riesgos y toxiinfecciones de origen alimentario. Identificación del punto crítico o lote origen de la alteración.
- Relación de los peligros asociados a la inadecuada conservación y manipulación de los alimentos.
- Condiciones higiénico-sanitarias. Propuestas de mejora y aportaciones del personal.
- Protocolo de recogida de muestras testigo. Método, identificación, características de la muestra. Recipientes. Tiempo de conservación de la muestra.

4. Gestión del tratamiento de los residuos y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) de forma selectiva:

- Plan de control de residuos generados en el establecimiento comercial. Tipos, clasificación y transporte. Documentación asociada.
- Tratamiento de SANDACH. Requisitos normativos: manipulación, almacenamiento, recogida y transporte. Riesgos asociados.
- Clasificación según tipos de residuos, origen, estado, reciclaje, depuración y tratamiento. Contenedores de SANDACH.
- Supervisión de las técnicas de recogida de productos caducados. Tratamiento y gestión.
- Control de las no-conformidades. Acciones correctivas relacionadas con la gestión de los residuos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Supervisión de la señalización y maniobra de las zonas de ubicación de contenedores. Diferenciación según peligrosidad, tipo y provisionalidad, entre otros.

5. Establecimiento de los sistemas que determinan la calidad de los productos alimentarios expuesto para la venta:

- Planificación y verificación de las acciones de calidad según productos alimentarios: frescos, preelaborados, perecederos, sostenibles y ecológicos.
- Acciones de no conformidad. Condiciones, ofertas y sección de ventas. Documentación asociada.
- Determinación del estado de los productos frescos. Condiciones organolépticas.
- Determinación del estado de los productos sostenibles: de comercio justo y de gourmet.
- Valoración del estado y etiquetado de los productos para clientes con enfermedades, intolerancias y alergias alimentarias. Patologías: diabetes, hipertensión, hipercolesterolemia, entre otros. Intolerancias: Celiacos, a la lactosa y al huevo, entre otras). Fecha de caducidad y el tipo de envasado. Etiquetado de productos. Etiquetado de informe nutricional. Componentes: descriptores genéricos, propiedades saludables y alérgenos.
- Determinación del estado de los productos no perecederos: envasado, y fechas óptimas de consumo. Concepto de fecha de caducidad y consumo preferente.
- Determinación y comprobación del estado de bebidas y licores: color, textura, aspecto visual, añada, temperatura, entre otros.
- Concepto de calidad.
- Valoración de la calidad de los productos alimentarios. Satisfacción del cliente.

Criterios comerciales.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios, correspondientes a la planificación, organización y control del plan de limpieza, los sistemas de autocontrol de seguridad alimentaria y la manipulación de alimentos, y la supervisión del etiquetado.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a incluir en la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la Seguridad alimentaria en el comercio:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Elaboración del plan de limpieza.
- Gestión de sistemas de autocontrol.
- Gestión del tratamiento de los residuos.
- Planificación de los sistemas de calidad de productos alimentarios para la venta.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), j), k), l), m), o), q), r), s), t), u), v), w) e y) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), g), h), k), m), n), ñ), o), p), r) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Preparación y acondicionamiento de productos frescos y Logística de productos alimentarios de este ciclo formativo.

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Diseño de planes de limpieza para establecimiento alimentario.
- Elaboración de la documentación relativa a la tramitación de los APPCC.
- Diseño de actuaciones frente a alertas alimentarias, contaminaciones cruzadas, riesgos y toxiinfecciones de origen alimentario.
- Planificación del tratamiento de residuos alimentarios.
- Establecimiento de puntos críticos de control en la trazabilidad de productos alimentarios.
- Conservación, refrigeración y mantenimiento de la cadena de frío de alimentos en mostradores y cámaras frigoríficas.
- Análisis del etiquetado de productos alimentarios y su relación con las características del tipo de cliente (enfermedades alergias alimentarias e intolerancias).

Módulo Profesional: Preparación y acondicionamiento de productos frescos y transformados.

Código: 1611.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA1. Supervisa y realiza la obtención de porciones y preparaciones de carne y derivados cárnicos, aplicando la técnica de corte en función de la pieza y destino culinario, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el estado de los productos cárnicos, atendiendo a su aroma y color.
- b) Se ha supervisado y realizado el deshuesado y despiezado de canales de carne y otras piezas cárnicas, atendiendo a las técnicas apropiadas y cumpliendo la normativa higiénico-sanitaria y de prevención de riesgos laborales.
- c) Se han supervisado y elaborado derivados cárnicos frescos tales como carne picada, adobada, salchichas frescas, entre otros, en función del destino culinario y las características del tipo de animal.
- d) Se han relacionado los distintos tipos de corte de piezas y derivados cárnicos con su posterior uso o aplicación.
- e) Se ha supervisado y obtenido distintas porciones de carne, charcutería y productos cárnicos para el consumo, en función del producto y su destino final, ejecutando las técnicas de cortes requeridas.
- f) Se han dispuesto las piezas de carne y derivados cárnicos en mostradores y expositores, garantizado su conservación, frescura y atractivo visual.
- g) Se ha supervisado el envasado del producto y derivado cárnico en función de sus características y requerimientos del cliente.
- h) Se han supervisado las condiciones de orden y limpieza de las zonas de trabajo de carnicería.
- i) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales e higiénico-sanitarios en las operaciones de preparación y acondicionamiento de carne y derivados.

RA2. Supervisa y realiza la obtención de porciones, preparaciones y elaboraciones de pescados y mariscos, aplicando la técnica de corte en función del tipo y preparación adecuada al destino culinario, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, higiénico-sanitaria y medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el estado de los pescados frescos, atendiendo a su aspecto, olor, textura y color, entre otros.
- b) Se ha supervisado y realizado la limpieza, desescamado, pelado, fileteado y troceado del pescado, y en su caso, descabezado, eviscerado o desespinado, atendiendo a su especie y destino culinario.
- c) Se han supervisado y obtenido porciones de pescado requeridas en tamaño, forma y calidad para el consumo, ejecutando las técnicas de corte en función del tipo de pescado y destino culinario.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- d) Se han dispuesto los pescados y mariscos en mostradores y expositores, aplicando hielo y aspersores de agua, garantizado su conservación, fresca y atractivo visual.
- e) Se ha preparado el marisco según tamaño, forma y calidad, en función del tipo de marisco y destino culinario.
- f) Se ha supervisado el envasado del producto, en función de sus características y requerimientos del cliente.
- g) Se han supervisado las condiciones de orden y limpieza de las zonas de trabajo de pescadería.
- h) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales e higiénico-sanitarios, en las operaciones de preparación y acondicionamiento del pescado y marisco.

RA3. Supervisa y elabora bandejas de frutas y verduras adecuándolas al consumo, según criterios de venta, aplicando la normativa sanitaria y de prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado el estado de frutas y verduras atendiendo a criterios de tamaño, madurez y aspecto visual.
- b) Se ha supervisado la disposición de frutas y verduras en mostradores, expositores y bandejas, según su estacionalidad, calidad y calibre, entre otros.
- c) Se han supervisado las condiciones de orden y limpieza de las zonas de trabajo de frutas y verduras.
- d) Se ha supervisado la presentación y el troceado frutas y verduras, en tamaño, forma y calidad, en función del tipo de producto y requerimientos del cliente.
- e) Se han supervisado la exposición de piezas de frutas y verduras de forma que garantice sus propiedades y conservación.
- f) Se han envasado las frutas y verduras, en función de sus características y requerimientos del cliente.
- g) Se ha aplicado la normativa de riesgos laborales e higiénico-sanitarios, en relación con las operaciones de preparación y acondicionamiento de frutas y verduras.

RA4. Supervisa la preparación y el asesoramiento de productos alimentarios, tales como vinos, quesos y productos gourmet, aplicando técnicas de corte pertinentes al producto, y valorando características y posibilidades de consumo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la presentación y exposición de vinos, quesos y productos gourmet en función de las características del producto.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se ha supervisado el corte del jamón de calidad de forma manual aplicando las técnicas adecuadas.
- c) Se ha supervisado el corte o troceado del queso de calidad en función del tipo de queso y la técnica de corte apropiada a sus características.
- d) Se ha supervisado la preparación de tablas de quesos, jamón y embutidos, en función de sus denominaciones, tipo de leche, y degustación (aroma, sabor, picor, entre otros).
- e) Se ha asesorado sobre las características de vinos de calidad en función de su origen, añada, variedades de uva y maridaje, entre otros.
- f) Se ha asesorado sobre las características de quesos (fragilidad, densidad, dureza y cremosidad, entre otros), posibilidades de consumo y destino culinario.
- g) Se ha asesorado sobre otros productos gourmet (caviar, ahumados, ventresca, salazones, algas, caldos, fumét, entre otros) en función de origen, forma de consumo y destino culinario.

RA5. Efectúa el etiquetado de productos frescos, relacionando el tipo de productos con su etiquetado y características del envase.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado las especificaciones de la normativa que afecta al envasado de alimentos frescos.
- b) Se ha dispuesto la información obligatoria y complementaria a incluir en las etiquetas y sus códigos de barras, así como en los rótulos de productos alimenticios.
- c) Se han comprobado que los productos frescos envasados expuestos disponen del etiquetado y características de trazabilidad establecidas.
- d) Se han relacionado las técnicas y equipos de etiquetado con su uso en diferentes tipos de productos alimentarios.
- e) Se han envasado y etiquetado productos frescos en función de los requerimientos de trazabilidad establecidos.
- f) Se ha verificado la aplicación del código de barras a los productos frescos, identificando etiquetas normalizadas y códigos de barras.
- g) Se ha verificado que la codificación del producto concuerda con sus características, propiedades y localización.
- h) Se ha supervisado la colocación de dispositivos de seguridad en los productos alimentarios frescos expuestos para la venta, utilizando los sistemas de protección pertinentes.

Duración: 150 horas.

Contenidos básicos:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

1. Equipos, maquinaria, útiles y herramientas, para la preparación y acondicionamiento de productos frescos y transformados

- Equipos de trabajo en la realización de preparaciones de limpieza, racionamiento y acondicionamiento de productos frescos y transformados
- Maquinaria para la realización del acondicionamiento de los productos
- Útiles y herramientas a utilizar en cada proceso.

2. Supervisión y obtención de porciones y preparaciones de carne y derivados cárnicos:

- Reconocimiento y clasificación de las carnes.
- Comprobación del estado de los productos cárnicos. Aroma y color. Características organolépticas
- Técnicas de deshuesado y despiezado de canales y piezas cárnicas, según el tipo de animal. Piezas con nombre propio.
- Supervisión y elaboración de derivados cárnicos frescos: Carne picada, adobada, salchichas frescas y otras elaboraciones. Destino culinario y características del animal.
- Descripción y tipos de productos de charcutería.
- Tipos de corte de piezas y derivados cárnicos. Uso culinario
- Exposición en mostradores de piezas y productos cárnicos: conservación fresca y atractivo visual. Composiciones.
- Supervisión del envasado del producto cárnico y sus derivados. Características y requerimientos del cliente.
- Medidas de seguridad. Normativa higiénico-sanitaria.
- Conservación post envasado de productos cárnicos

3. Supervisión y obtención de porciones, preparaciones y elaboraciones de pescados y mariscos:

- Reconocimiento y clasificación de los pescados y mariscos.
- Comprobación del estado de pescados y mariscos. Características organolépticas, estacionalidad, tallas mínimas y estado de conservación.
- Supervisión y limpieza de pescado: desescamado, pelado, fileteado, troceado descabezado, eviscerado y desespinado.
- Preparaciones semielaboradas o frescas de pescados.
- Obtención de porciones de pescado, según las características y forma de cada uno. Destino culinario y tipos de pescados.
- Exposición en mostradores de pescados: conservación, fresca y atractivo visual.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Preparación de mariscos: tamaño, forma, calidad, tipo y destino culinario.
- Preparaciones semielaboradas o frescas de mariscos.
- Exposición en mostradores de mariscos: conservación, frescura y atractivo visual.
- Supervisión del envasado de pescados y mariscos. Métodos de envasado.
- Medidas de seguridad. Normativa higiénico-sanitaria.
- Conservación post envasado de pescados y mariscos.

4. Supervisión y elaboración de bandejas de frutas y verduras:

- Reconocimiento y clasificación de frutas y verduras.
- Comprobación de frutas y verduras: tipos, características.
- Supervisión de la exposición de frutas y verduras en mostradores expositores y bandejas. Estacionalidad, calidad y calibre. Propiedades y conservación.
- Supervisión de la presentación y troceado de frutas y verduras.
- Elaboración de bandejas y envases con verduras y frutas.
- Características y requerimientos del cliente. Composiciones según las demandas del cliente.
- Envasado de frutas y verduras.
- Medidas de seguridad y condiciones higiénico-sanitarias.
- Conservación post envasado de frutas y verduras.

5. Preparación y asesoramiento de productos alimentarios:

- Reconocimiento y clasificación de vinos, quesos y productos gourmet.
- Presentación y exposición de vinos, quesos y productos gourmet. Características.
- Técnicas de corte: manuales y mecánicas. Jamones de calidad. Clasificación de jamones. Denominaciones.
- Técnicas de troceado y corte de quesos. Características. Clasificación de los quesos. Denominaciones.
- Supervisión de la elaboración de tablas de quesos, jamones y embutidos.
- Características: aroma, sabor y picor.
- Asesoramiento sobre vinos. Calidad, añada, variedades de uva y maridaje. Denominaciones
- Asesoramiento sobre quesos. Características: fragilidad, densidad, dureza y cremosidad. Destino culinario.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Asesoramiento sobre productos gourmet. Tipos: caviar, ahumados, ventresca y salazones. Origen y destino culinario.
- Conservación post envasado de vinos, quesos y productos gourmet.

6. Realiza el etiquetado de productos frescos:

- Normativa específica sobre el envasado y etiquetado de productos frescos.
- Técnicas de etiquetado. Código de barras. Rótulos de productos alimentarios.
- Trazabilidad.
- Técnicas. Materiales de envasado. Sistemas y métodos de envasado, según las características de cada producto.
- Supervisión de la colocación del código de barras. Coincidencia con las características, propiedades y localización del producto.
- Supervisión de la colocación de los dispositivos de seguridad y protección.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título de Técnico en comercialización de productos alimentarios, correspondientes a la supervisión, preparación, manipulación y venta de productos perecederos y no perecederos.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a incluir en la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la Preparación y acondicionamiento de productos frescos:

- Obtención de porciones y preparados de productos frescos.
- Elaboración derivados cárnicos.
- Elaboración bandejas de frutas y verduras.
- Asesoramiento en productos alimentarios.
- Etiquetado de productos alimentarios.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), j), k), l), m), n), o), q), r), s), t), u), v), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales d), g), h), i), k), m), n), ñ), o), p), q) y r) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Seguridad alimentaria en el comercio y Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación de este ciclo formativo.

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Realización de tipos de cortes según uso culinario.
- Obtención de piezas y porciones cárnicas, su presentación y venta.
- Elaboración de derivados cárnicos y embutidos, su presentación y venta.
- Preparación de piezas de pescado y mariscos, su presentación y venta.
- Elaboración de bandejas de frutas y verduras, su presentación y venta.
- Disposición de etiquetas y código de barras en envases.

Módulo Profesional: Logística de productos alimentarios.
Código: 1612.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Establece las condiciones de recepción de alimentos de un establecimiento comercial, determinando los criterios de calidad e higiénico-sanitarios, los requerimientos de transporte y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el procedimiento a utilizar en la revisión del pedido realizado y la mercancía recibida en cuanto a cantidad, plazo de entrega, calidad y precio.
- b) Se ha verificado la trazabilidad de los productos alimentarios recibidos comprobando la documentación y etiquetado de los mismos.
- c) Se han comprobado el estado del embalaje y la temperatura de los productos en el transporte de mercancías, rechazando los productos con alteraciones por rotura de la cadena de frío.
- d) Se ha valorado la calidad de los productos alimentarios recepcionados comprobando las condiciones higiénicas del transporte, el control de temperatura, embalajes, envases y almacenamiento.
- e) Se han comprobado la caducidad de los productos alimentarios transportados por los medios de transporte externo utilizados.
- f) Se ha establecido el procedimiento a seguir en la gestión de devolución de mercancías a empresas proveedoras.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se ha supervisado el registrado informático asociado a la documentación de la recepción de mercaderías.

RA2. Establece las condiciones óptimas de almacenamiento de mercancías en almacenes de comercios alimentarios, relacionándolas con su estacionalidad, calidad higiénico-sanitaria, y características de la mercancía.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la zonificación de almacenes en función de las características de los alimentos, bien sean congelados, frescos, refrigerados, o no perecederos.
- b) Se ha establecido el protocolo de descarga, desembalaje, manipulación y traslado de cargas, equipamiento y utillajes, aplicando la normativa de prevención de riesgos.
- c) Se ha supervisado la utilización de la maquinaria de transporte interno utilizada en comercios alimentarios, relacionándolos con la mercancía a transportar y uso.
- d) Se han relacionado los criterios de conservación de productos alimentarios y su prioridad en el consumo, con su ubicación en almacenes de comercios alimentarios.
- e) Se han establecido los criterios de reubicación de productos para una adecuada organización del almacén relacionándolos con su reposición, con la incorporación de nuevos productos y posibles incidencias.
- f) Se han establecido las señalizaciones de un almacén atendiendo a su finalidad y seguridad.
- g) Se ha relacionado la influencia de temperatura, orden y limpieza de un almacén de comercios alimentarios, con los productos a almacenar.

RA3. Determina las condiciones que debe cumplir la expedición de productos alimentarios relacionando las técnicas de embalaje y empaquetado con los medios de transporte, los requerimientos del pedido y calidad del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la operación y maniobra de los equipos empleados para el embalaje y paletizado de productos alimenticios.
- b) Se han especificado el procedimiento de los envíos a domicilio, la venta online, u otras asociadas a la expedición de productos.
- c) Se han determinado las condiciones de embalaje de la mercancía distribuida a domicilio –local y nacional-, atendiendo a las técnicas y materiales de embalaje a utilizar, y su repercusión en la calidad y seguridad alimentaria.
- d) Se han determinado las características y requerimientos de la documentación asociada a la expedición de mercaderías.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se han establecido las condiciones que deben cumplir los medios de transporte propios para garantizar la calidad y seguridad alimentaria de los productos a expedir.
- f) Se ha supervisado el seguimiento de la expedición de alimentos mediante el uso de aplicaciones online y telefónicas.
- g) Se ha determinado el procedimiento y documentación a utilizar en caso de devolución de un producto expedido.
- h) Se han cumplido las medidas de sostenibilidad medioambiental y de prevención de riesgos laborales en las actividades de embalaje y desembalaje de productos alimentarios.

RA4. Gestiona un almacén de productos alimentarios, calculando las necesidades de suministros, previsión de ventas y atendiendo los requisitos de las secciones del comercio alimentario.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado y actualizado el inventario de un almacén de comercio alimentario aplicando la normativa vigente, para saber las necesidades de gasto y de provisión
- b) Se ha mantenido el registro del inventario del almacén utilizando aplicaciones informáticas específicas.
- c) Se han calculado diferentes tipos de stock, como de seguridad, pérdida desconocida y merma, entre otros, en función de la demanda, la rotación del producto, la estacionalidad y la capacidad del almacén.
- d) Se han valorado las causas de las posibles desviaciones detectadas entre las cifras de compras previstas y reales.
- e) Se han calculado el ratio de rotación de stock de productos alimentarios en el almacén.
- f) Se han valorado las existencias del almacén según los métodos vigentes establecidos en la normativa.
- g) Se han programado los suministros de los productos alimentarios atendiendo a los periodos de mayor y menor demanda comercial, la estacionalidad y la evolución de la actividad comercial de la zona.

RA5. Programa las actividades y tareas del personal de un almacén alimentario, valorando funciones y las necesidades formativas, y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos y de sostenibilidad medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las tareas y funciones que realiza el personal en un almacén de productos alimentarios.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han elaborado cronogramas de las operaciones habituales del almacén.
- c) Se han valorado las necesidades de formación del personal del almacén.
- d) Se han previsto medidas ante las incidencias y accidentes más comunes en el trabajo diario dentro de un almacén de productos alimentarios.
- e) Se han establecido las medidas que hay que adoptar en caso de accidente producido en la manipulación de mercancías dentro de un almacén de mercancías alimentarias.
- f) Se ha establecido el procedimiento que se debe seguir en el caso de accidentes en un almacén de productos alimenticios.
- g) Se ha aplicado el procedimiento establecido para la gestión de residuos y SANDACH en un almacén de productos alimentarios.

Duración: 190 horas.

Contenidos:

1. Establecimiento de las condiciones de recepción de alimentos de un comercio alimentario:

- Procedimiento de revisión de pedidos. Cantidad, plazo de entrega, calidad y precio
- Verificación de la trazabilidad de los productos alimentarios. Sistemas de trazabilidad. Uso a tecnologías para el registro de la información.
- Comprobación de la documentación y etiquetado. Comprobación del estado del embalaje y temperatura de los productos transportados.
- Valoración de calidad de los productos alimentarios recepcionados. Condiciones higiénicas del transporte, el control de temperatura, embalajes, envases y almacenamiento.
- Comprobación de la caducidad de los productos transportados.
- Gestión de devoluciones de productos alimentarios a proveedores. La logística inversa.
- Supervisión del registro informático asociado a la documentación de productos recepcionados. Gestión de las entradas.

2. Establecimiento de las condiciones óptimas de almacenamiento de mercancías alimentarias:

- Zonificación de almacenes. Criterio ABC .Características de los productos: Conservación y refrigeración. Compatibilidad y complementariedad.
- Procedimientos de descarga, desembalaje, manipulación y traslado de cargas. Equipamiento y utillajes.
- Supervisa maquinaria, equipos y útiles de almacén. Productos pesados.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Criterios de conservación. Ubicación, reubicación y reposición de productos alimentarios. Sistemas de localización.
- Criterios de señalización del almacén de productos alimentarios. Finalidad y seguridad. Tipos de señales.
- Condiciones de almacenamiento:
 - Ubicación en función de conservación y consumo.
 - Condiciones de temperatura, humedad, ventilación, iluminación, orden y limpieza.

3. Determinación de las condiciones de expedición de productos alimentarios:

- Supervisión de equipos de embalaje y paletizado de productos alimentarios.
- Alternativas en la atención de envíos: a domicilio y venta online. Protocolo de los envíos. Documentación.
- Procedimientos de preparación de embalaje de mercancías distribuida a domicilio. Pedidos de productos alimentarios. Técnicas y materiales de embalaje. Factores que determinan el tipo de embalaje. Señalización, rotulado y etiquetado del embalaje. Repercusión en la calidad y seguridad alimentaria. Documentación asociada: órdenes de pedido.
- Supervisión de los medios de transporte utilizados y expedición de productos alimentarios. Normas de higiene para el transporte de productos alimentarios. Uso de aplicaciones online y telefónicas para el seguimiento de la expedición.
- Procedimiento y documentación en devoluciones de productos.
- Medidas de sostenibilidad medioambiental y de prevención de riesgos laborales. Gestión de residuos de embalajes.

4. Gestión de almacén de productos alimentarios:

- Elaboración y actualización de inventarios: valoración de existencias, criterios de valoración, y métodos de valoración: FIFO y PMP. Necesidades de gasto y provisión.
- Registro y mantenimiento del inventario. Registro de devoluciones y mermas. Aplicaciones informáticas específicas.
- Cálculo de stocks:
 - Seguridad, óptimo y mínimo.
 - Pérdidas: conocida y desconocida.
 - Merma: natural por deshidratación, física por deterioro, y por caducidad.
- Valoración de desviaciones entre compras reales y previstas. Tipos de compras. Causas y análisis.
- Cálculo del ratio de rotación de stocks de productos alimentarios. Suministro de productos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Programación de suministros. Análisis de las necesidades. Estacionalidad, periodos de demanda y evolución de la actividad.

5. Programación de actividades y tareas del personal de un almacén alimentario:

- Organización de tareas y funciones del personal de almacén. Trabajo en equipo y comunicación.
- Elaboración de cronogramas de operaciones del almacén.
- Valoración de necesidades de formación del personal de almacén. Tipos de formación.
- Adopción de medidas y procedimientos en caso de incidentes y accidentes. Medidas preventivas. Manipulación de mercancías. Normativa de prevención de riesgos laborales en el almacén. Ley de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de residuos y SANDACH en almacén. Diseño de un plan de gestión de residuos. Normativa de seguridad e higiene en el almacén. La contaminación cruzada.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título, correspondientes a la gestión en la recepción, almacenamiento y distribución de productos en comercios alimentarios.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a incluir en la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la Logística de productos alimentarios:

- Recepción de productos alimentarios.
- Gestión y coordinación del almacén.
- Distribución de productos.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), j), o), q), r), s), t), u), v), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales f), g), k), m), n), ñ), o), q) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Seguridad alimentaria en el comercio, Preparación y

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

acondicionamiento de productos frescos, Comercio electrónico en negocios alimentarios y Gestión de un comercio alimentario de este ciclo formativo.

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Recepción de productos alimentarios en la tienda física y online.
- Planificación de las condiciones de almacenamiento de mercancías.
- Elaboración de un plan de zonificación del almacén de productos alimentarios.
- Expedición de los productos alimentarios en la tienda física u online.
- Elaboración de programas de aprovisionamiento.
- Gestión de stock y rotación de productos alimentarios.
- Registro del inventario de almacén.
- Realización y revisión de pedidos, albaranes y otros documentos relacionados con los productos alimentarios.

Módulo Profesional: Comercio electrónico en negocios alimentarios.

Código: 1613.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Elabora planes de comercio electrónico en establecimientos alimentarios, aplicando las nuevas formas de relación con el público objetivo y las estrategias digitales existentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha aplicado al comercio electrónico la estructura y contenido de un plan de marketing, adaptándolo a la planificación y necesidades de la empresa.
- b) Se han seleccionado los agentes que intervienen en los canales de distribución online, en función de sus características y operatividad.
- c) Se han establecido distintas estrategias de comercio electrónico, determinadas en el plan de marketing.
- d) Se ha posicionado el comercio alimentario online en buscadores, servidores de aplicaciones de mapas o de geolocalización, y en buscadores de comparación de precios.
- e) Se han establecido dispositivos de atención al cliente mediante sistemas de comunicación electrónica, atendiendo a las sugerencias y consultas que mejoran la calidad de la empresa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- f) Se han establecido objetivos e indicadores del rendimiento del tráfico de la página web, en función de la segmentación de mercado incluida en el plan de marketing.
- g) Se ha estimado el coste de acciones de marketing online según el presupuesto establecido de la empresa.

RA2. Constituye una tienda online de productos alimentario, aplicando plantillas informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido la estructura básica del comercio alimentario online y sus elementos, relacionándolos con la actividad comercial a la que se destinan.
- b) Se ha integrado el comercio alimentario online en un comercio físico ya existente.
- c) Se ha inscrito la tienda online en el registro correspondiente y en su caso en el habilitado para la creación de empresas de estudiantes, a fin de realizar transacciones económicas y monetarias, emitir facturas y abrir cuentas bancarias.
- d) Se ha creado una web de comercio alimentario, adaptándola al público al que va dirigido y a los sistemas de acceso virtual.
- e) Se han alojado los archivos componentes del sitio web en servidores propios o ajenos, según criterios de operatividad.
- f) Se ha seleccionado plataformas de código abierto, plantillas y diseños acordes con el negocio alimentario de la tienda online.
- g) Se han instalado dispositivos de atención al cliente mediante sistemas de comunicación electrónica, teléfono de contacto, chat y redes sociales, entre otros, en función de la atención a preguntas frecuentes, problemas del cliente, instrucciones de uso en pagos, sugerencias y quejas.
- h) Se han aplicado las características requeridas en los diseños responsables, amigables y usables de tiendas online, teniendo en cuenta la condiciones de accesibilidad universal y diseño para todos.
- i) Se han definido las medidas requeridas para las transacciones seguras, aplicando la legislación vigente en materia de protección del consumidor.

RA3. Gestiona la recepción de pedidos, su entrega y cobro, elaborando presupuestos, distribuyendo productos y realizando el seguimiento bancario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han recepcionado los pedidos online atendiendo al orden de llegada, tiempo de entrega, tipo de producto y ofertas.
- b) Se ha elaborado el presupuesto de pedidos de alimentos, atendiendo online la petición del cliente, el tipo de producto y el precio u oferta.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- c) Se ha comunicado el presupuesto y las condiciones de entrega del producto, verificando que cumple lo demandado por el cliente, y en su caso subsanado deficiencias.
- d) Se ha cobrado online el pedido de alimentos mediante el medio de pago indicado en la página web, empleando los canales que garanticen la seguridad de la operación.
- e) Se ha ordenado la distribución y seguimiento del envío y entrega del pedido al cliente en los plazos y lugar acordado, empleando los medios de distribución adecuados a la operación.
- f) Se ha diseñado una estrategia de reembolsos, atendiendo a devoluciones del cliente o errores en la entrega.
- g) Se ha efectuado el seguimiento bancario de la venta online, comprobando que los ingresos por las ventas y devoluciones de los pedidos enviados se han realizado, y en su caso subsanado deficiencias.
- h) Se ha comprobado que las ventas realizadas a través de intermediarios se han cobrado de acuerdo a las condiciones pactadas.

RA4. Realiza el mantenimiento de la página web corporativa, la tienda electrónica y el catálogo online, actualizando la información de la página web y atendiendo al cliente de forma inmediata.

Criterios de evaluación:

- a) Se han actualizado los ficheros que componen las páginas web, valorando nuevos productos, tendencias del mercado, promociones y gustos del cliente, entre otros y utilizando programas específicos de inclusión de textos, imágenes y sonido.
- b) Se han elaborado fichas de productos y catálogos electrónicos y posicionados en web de comparación de precios, facilitando su lectura y comprensión.
- c) Se han enviado los ficheros web actualizados al servidor de Internet mediante programas especializados en esta tarea.
- d) Se ha actualizado el diseño de la web, buscando su eficiencia y rentabilidad comercial.
- e) Se han mejorado los enlaces, estructura y búsquedas de la página web capaces de generar tráfico orientado a la oferta, facilitando la navegación por la tienda online.
- f) Se ha atendido al cliente en su consulta en tiempo real a través de los dispositivos instalados.
- g) Se han actualizado las bases de datos de clientes, productos y precios relacionadas con la actividad comercial.
- h) Se han valorado las acciones de mantenimiento realizadas, en función de la respuesta recibida por parte del cliente.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA5. Valora el rendimiento del comercio electrónico alimentario, analizando los datos de tráfico, resultado del negocio y aplicando e instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado las medidas de mejora del rendimiento de campañas publicitarias online, en función del aumento del tráfico de visitas al sitio web y el volumen de ventas del comercio electrónico.
- b) Se han valorado los indicadores de rendimiento del tráfico en el comercio electrónico y su impacto, utilizando herramientas de analíticas web, gratuitas y de pago.
- c) Se ha relacionado los ratios principales de análisis del retorno de inversiones en publicidad online con el resultado de las ventas del comercio electrónico alimentaria.
- d) Se ha valorado la satisfacción de las personas compradoras online, calculando la tasa de fidelización.
- e) Se ha evaluado la trazabilidad de la distribución de los productos al cliente, modificando la planificación de las rutas de reparto, el tiempo acordado, los recursos humanos, estado de entrega del producto, entre otros.
- f) Se han valorado los medios de pago utilizados, atendiendo a las características de la tienda online de alimentación y los gastos bancarios generados.
- g) Se ha valorado la rentabilidad económica de la tienda online, comparando el volumen de negocio generado con los gastos de distribución, personal y publicidad, entre otros.

Duración: 160 horas.

Contenidos:

1. Elaboración de planes de comercio electrónico en establecimientos alimentarios:
 - Planes de marketing de productos alimentarios aplicados al comercio electrónico: análisis de situación, objetivos, estrategias, tácticas, herramientas, presupuesto y analítica de control, seguimiento.
 - Selección de agentes. Canales de distribución online. Características y operatividad.
 - Posicionamiento en servidores, buscadores, mapas o de geolocalización y comparadores de precios. Selección de palabras clave. Como alcanzar un buen posicionamiento natural SEO y de pago SEM.
 - Características específicas del cliente online de productos alimentarios.
 - Boletines electrónicos enviados con email marketing.
 - Diseño de blogs corporativos: modalidades. Objetivos alcanzables con un blog.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Establecimiento de dispositivos de atención al cliente. Comunicación electrónica. Sugerencias y consultas. Mejora de calidad de la empresa.
- Normativa sobre comunicación electrónica y privacidad.
- Marketing de afiliación en establecimientos alimentarios.
- Marketing relacional y la gestión de la relación con los clientes (CRM) en establecimientos alimentarios.
- "Cross marketing" en establecimientos alimentarios.
- Marketing viral: "blogs", "buzz2", marketing, comunidades virtuales y online "networking".
- Marketing "one-to-one".
- Aplicaciones del mobile marketing y TDT, banca móvil, compras inalámbricas y publicidad dirigida, entre otros.
- Internet TV, videoblogs y web TV, entre otros. Sistemas de publicidad poco aconsejables: el "spam" y la publicidad no deseada. La ley contra el "spam".
- Objetivos e indicadores de rendimiento de la página web. Segmentación del mercado.
- Presupuesto y estimación de costes de una página web.

2. Constitución de una tienda online de productos alimentarios:

- Determinación de la estructura básica de un comercio alimentario online y elementos que la componen.
- Idea y diseño de una tienda de productos alimentarios virtual: gestión y mantenimiento.
- Catálogo de productos online en negocios alimentarios.
- Selección y registro de dominio.
- Integración en comercios online en comercios físicos.
- Inscripción y habilitación de la tienda online en el registro. Creación de empresas de estudiantes:
 - Transacciones económicas.
 - Emisión de facturas.
 - Apertura y mantenimiento de cuentas bancarias.
- Constitución de una web de productos alimentarios. Características. Diseño: responsable, amigable y usable. Condiciones de accesibilidad universal y diseño para todos. Escaparate web.
- Alojamiento de archivos en servidores propios y ajenos.
- Instalación de dispositivos de atención al cliente: comunicación electrónica, teléfono de contacto, chat y redes sociales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Establecimiento de medidas de seguridad. Legislación. Protección del consumidor. Transacciones seguras.
- Seguridad en las transacciones electrónicas: cifrado, firma digital, certificados digitales y DNI electrónico. Entidades certificadoras raíz. El "spyware" (programas espía).
- Encriptación. Protocolos de seguridad: SSL ("secure socket layer"), SET ("secure electronic transaction") y 3D "secure".

3. Gestión de recepción de pedidos, entrega y cobro.

- Recepción de pedidos: orden de llegada, tiempo de entrega, tipo de producto y ofertas. El ciclo de pedido.
- Elaboración del presupuesto de pedidos. Los stocks de mercancías.
- Comunicación del presupuesto y condiciones de entrega.
- Cobro online. Canales de pago. Medidas de seguridad.
- Pagos con dinero electrónico y pagos en línea: seguridad y protección contra el fraude.
- Distribución, seguimiento y entrega del envío. Medios de envío. Estrategias de envío.
- Reembolsos, devoluciones y seguimiento bancario. Corrección de errores y deficiencias en la entrega.
- Ventas a través de intermediarios. Condiciones pactadas y cobros.

4. Mantenimiento de la página web corporativa, la tienda electrónica y el catálogo online:

- Actualización de ficheros de la página web: nuevos productos, tendencias de mercado, promociones y gustos del cliente. Programas informáticos: de texto, imagen y sonido.
- Catálogo online: verificación, procesado, efectividad, eficiencia y ambiente de compra.
- Estructurar una página web corporativa.
- Lenguaje HTML.
- Creación de páginas web con los editores web más usuales: trabajar con textos. El estilo y el formato de múltiples páginas web al mismo tiempo. El color y el diseño web. Trabajar con imágenes. Crear hipervínculos y páginas interactivas. Trabajar con formularios. Agregar contenido multimedia.
- Elaboración de fichas de productos y catálogos electrónicos. Posicionamiento en la web. Alta en buscadores.
- Actualización y diseño de la página web. Mejora de enlaces. Eficiencia y rentabilidad comercial. Mantenimiento de la información publicada.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Atención al cliente en tiempo real. Dispositivos electrónicos. El carrito de compra online.
- Actualización de ficheros de clientes, productos y precios.
- Retroalimentación y acciones de mantenimiento.

5. Valoración del rendimiento del comercio electrónico alimentario:

- Medidas de mejora de campañas publicitarias online, volumen de visitas y tráfico de ventas.
- Valoración del rendimiento de los indicadores del tráfico e impacto. Herramientas de análisis: Gratuitas y de pago.
- Relación y análisis de ratios: Inversiones, entorno y resultado de venta: porcentaje de conversiones y valor medio de pedido.
- Valoración de la satisfacción del cliente. Tasa de fidelización. La gestión de la satisfacción como garantía de recuperación de clientes. El abandono del carrito.
- Evaluación de la trazabilidad de la distribución: trazabilidad y seguridad alimentaria. Planificación y modificación de rutas de reparto: recursos humanos, tiempo acordado y estado de entrega del producto. Evaluación de medios de pago online: criterios de elección de pago para comercio online. Gastos bancarios. Gastos bancarios según el canal de pago.
- Valoración de la rentabilidad económica de la tienda online: volumen de negocio, gastos de distribución, de personal y de publicidad.

Orientaciones pedagógicas:

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título, correspondientes a la realización de acciones para la venta online, atención al cliente, y distribución de los productos alimentarios, dentro del proceso de otros canales para la venta.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a emplear en el desarrollo de la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la comercialización online de productos alimentarios:

- Constitución y creación de la tienda online de productos alimentarios.
- Selección de los productos alimentarios, los proveedores y canales de distribución.
- Mantenimiento y actualización de las ofertas y promociones de página web.
- Atención online al cliente, quejas y reclamaciones.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Distribución de los productos.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), h), j), n), o), q), r), t), u) y v) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), d), f), i), j), k), m), n), ñ), o), q), r) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Mercadotecnia del comercio alimentario, Atención comercial en negocios alimentarios, Logística de productos alimentarios, Constitución de pequeños negocios alimentarios, y Ofimática aplicada al comercio alimentario de este ciclo formativo. Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Creación de tiendas online de productos alimentarios (basadas en la Disposición adicional novena. Miniempresa o empresa de estudiantes, correspondiente a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)
- Mantenimiento web de una tienda online de productos alimentarios bajo la cobertura de la legislación arriba mencionada.
- Intermediación en la venta de productos alimentarios de forma online entre los suministradores del entorno y los clientes, o, en su caso, como sección de venta online en un establecimiento comercial.
- Asesoramiento del cliente por medios electrónicos.
- Realización de transacciones económicas y monetarias, emisión de facturas y apertura de cuentas bancarias a fin de que funcione realmente la miniempresa de estudiantes online.

Módulo Profesional: Ofimática aplicada al comercio alimentario.

Código: 1614.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Realiza materiales informativos del comercio alimentario con presentaciones de textos e imágenes, utilizando aplicaciones informáticas de procesamiento de textos y de presentaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han editado escritos de comercio alimentario mediante aplicaciones ofimáticas de procesamiento de textos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han importado y exportado datos sobre productos alimentarios creados con otras aplicaciones y formatos, adaptándolos a las necesidades del negocio.
- c) Se ha realizado la maquetación ofimática de textos informativos e ilustraciones relativas al comercio alimentario, elaborando índices temáticos, alfabéticos y de ilustraciones, atendiendo a la importancia de la posición y el número de página.
- d) Se han tratado los textos de presentaciones publicitarias de negocios alimentarios, mediante aplicaciones ofimáticas de presentación de diapositivas, acompañándolos de animaciones de texto e imágenes libres de derechos o con derechos adquiridos.
- e) Se han tratado el estilo, el tipo y cuerpo del texto de carteles y ofertas corporativas.
- f) Se han exportado los materiales informativos maquetados para su difusión vía impresión o publicación online.
- g) Se han protegido los materiales elaborados, aplicando protocolos de seguridad y en su caso solventado posibles incidencias.

RA2. Confecciona folletos publicitarios para comercios alimentarios, utilizando plantillas de programas ofimáticos de edición y de diseño gráfico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la información que deben incluir los materiales publicitarios de comercio alimentario y sus características de diseño.
- b) Se ha editado la composición de las imágenes de folletos publicitarios ofimáticos, en función del contenido textual, semejanza, continuidad y simetría, entre otros.
- c) Se han maquetado folletos publicitarios, organizándolos según su mensaje, proporción, equilibrio y simetría.
- d) Se han realizado folletos y catálogos de productos alimentarios utilizando plantillas de diseño gráfico ofimático.
- e) Se han elaborado carteles y ofertas comerciales con colores e imágenes adecuadas a los productos ofertados, utilizando criterios comerciales y de composición.
- f) Se ha adecuado la redacción de la información contenida en el material publicitario al mensaje a transmitir.
- g) Se han distribuido los textos e imágenes a lo largo del folleto eligiendo la ubicación, prioridad y disposición.

RA3. Elabora documentos de registro y cálculo de proveedores, clientes y productos utilizando funciones y herramientas de hojas de cálculo.

Criterios de evaluación:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- a) Se han realizado cálculos de ventas y compras utilizados en la gestión de un pequeño comercio alimentario aplicando las principales funciones de la hoja de cálculo y de representación de gráficos.
- b) Se ha elaborado documentación de stock, productos, clientes y proveedores, así como gráficos, entre otros, combinando datos de varias tablas.
- c) Se han valorado datos y resultados de stock, productos, clientes y proveedores, empleando representaciones gráficas y texto.
- d) Se ha automatizado la confección de documentos de gestión del comercio alimentario, tales como facturas, emails, entre otros, definiendo y aplicando rutinas en la hoja de cálculo.
- e) Se ha realizado el formateo de celdas, filas, columnas y hojas en presentación de los documentos de hoja de cálculo permitiendo su agilización y presentación.
- f) Se han introducido textos, códigos e imágenes relativas a productos alimentarios, utilizando aplicaciones ofimáticas de hoja de cálculo.
- g) Se han valorado inversiones, ingresos, costes y amortizaciones de préstamos mediante tablas estadísticas y elementos gráficos de hoja de cálculo.
- h) Se han presentado documentos comerciales en formato de hoja de cálculo de un comercio alimentario utilizando diseños atractivos y adecuados a su finalidad.

RA4. Mantiene y actualiza datos relacionados con la actividad comercial alimentaria, utilizando bases de datos ofimáticas y cumpliendo normativa relativa a protección del consumidor, seguridad y acceso a la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado bases de datos ofimáticas relacionales estructurando los datos según criterios de líneas de productos, familias y referencias, empresas proveedoras, distribuidoras y tiendas, y clientes, entre otros.
- b) Se ha gestionado la creación y actualización de registros electrónicos de datos diversos, utilizando aplicaciones ofimáticas de bases de datos.
- c) Se ha registrado la información mediante herramientas de gestión comercial de relaciones con el cliente a través de la nube.
- d) Se han creado consultas, formularios e informes en bases de datos ofimáticos, haciendo amigable y atractiva su presentación.
- e) Se han extraído los datos elegidos de la información almacenada en bases de datos relacionales ofimáticas mediante la utilización de las herramientas de búsqueda y filtrado.
- f) Se han elaborado documentos a través de consultas en bases de datos ofimáticas relacionales compuestas de varias tablas de datos.
- g) Se han aplicado las condiciones establecidas en la organización de la información para respetar la normativa asociada a la protección de datos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA5. Organiza la información y la documentación asociada a la actividad comercial, aplicando técnicas de organización y archivo, tanto manual como informático; y cumpliendo las especificaciones de la normativa relativa a protección del consumidor, seguridad y acceso a la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el sistema de clasificación, registro y archivo apropiados a las peticiones online o físicas.
- b) Se ha organizado la documentación digital en función del pedido y el cliente y de la agilidad en el acceso a la información.
- c) Se ha gestionado la orden del pedido del cliente, comprobando que la documentación se adecua a lo establecido: productos alimentarios, datos del cliente, forma de pago, entre otros.
- d) Se han gestionado libros de registro de entrada y salida de correspondencia y paquetería habitual en comercios alimentarios, en soporte informático.
- e) Se ha registrado y archivado la información y los documentos digitales, habituales en comercios alimentarios, aplicando las técnicas informáticas utilizadas para la organización y archivo de la documentación comercial.
- f) Se ha organizado y archivado digitalmente la documentación fiscal y de tesorería, permitiendo un acceso rápido y seguro.
- g) Se han aplicado los niveles de protección del consumidor y seguridad en el acceso a la información.
- h) Se ha aplicado la normativa básica sobre protección de datos y conservación de documentos.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

1. Introducción a la tecnología informática:

- Hardware de un ordenador. Almacenamiento de datos. Software. Las redes locales e Internet.

2. Realización de materiales informativos del comercio alimentario con presentaciones de textos e imágenes:

- Edición de textos comerciales alimentarios mediante aplicaciones informáticas. Familias tipográficas básicas y campos de aplicación.
- Importación y exportación de datos sobre productos alimentarios. Conversión de datos entre aplicaciones informáticas.
- Maquetación ofimática relativa al comercio alimentario: textos e ilustraciones, paginación. Elaboración de índices temáticos, alfabéticos y de ilustraciones. Publicaciones online. Aplicaciones ofimáticas de maquetación.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Presentación de diapositivas comerciales alimentarias. Presentaciones publicitarias. Tratamiento del texto. Estilo. Imágenes y sonidos libres de derechos. Aplicaciones ofimáticas de presentaciones.
- Elaboración de carteles y ofertas corporativas. Publicación vía impresión. Publicación y difusión online.
- Protección de materiales elaborados y protocolos de seguridad. Resolución de incidencias.

3. Confección de folletos publicitarios para comercios alimentarios:

- Composición de folletos y catálogos publicitarios del comercio alimentario. Características de diseño de textos informativos y publicitarios. Redacción de materiales publicitarios: adecuación al mensaje a transmitir.
- Composición de imágenes de folletos de negocios alimentarios: contenido textual, semejanza, continuidad y simetría, entre otros. Retoque digital de imágenes. Gestión de archivos gráficos.
- Maquetado de folletos y catálogos publicitarios. Organización del mensaje, proporción, equilibrio y simetría. Plantillas ofimáticas. Importación de textos e imágenes para su maquetación. Elaboración de carteles y ofertas comerciales. Criterios comerciales y de composición. Distribución de la información textual y visual en un folleto.

4. Elaboración documentos de registro y cálculo de proveedores, clientes y productos:

- Cálculo de datos de ventas y compras.
- Elaboración de documentos: stocks, productos, clientes y proveedores. Valoración de stocks, productos, clientes y proveedores. Representación de gráficos.
- Elaboración por hoja de cálculo de documentos de gestión del comercio alimentario: Facturas, albaranes, cartas y emails. Rutinas. Automatización de confección de documentos de gestión.
- Formateo de celdas, filas, columnas y hojas de cálculo. Presentaciones de hoja de cálculo. Introducción de textos, códigos e imágenes.
- Valoración de costes financieros y de amortización de préstamos mediante hoja de cálculo. Representaciones gráficas a partir de cálculos numéricos.
- Presentación atractiva de documentos comerciales mediante hoja de cálculo. Publicación online.

5. Mantenimiento y actualización de bases de datos relacionados con la actividad comercial alimentaria:

- Elaboración de bases de datos ofimáticas relacionales, de clientes, productos y proveedores, entre otros.
- Creación, elaboración y actualización de registros de datos. Relaciones. Herramientas de gestión de las relaciones con el cliente a través de la nube (CRM).

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Realización de consultas. Acceso a la información. Presentación online: amigable y atractiva. Accesibilidad.
- Listas de datos relacionales: introducción, ordenación y validación de datos en una lista. Filtros de datos.
- Creación de formularios e informes.
- Elaboración de documentos a partir de bases de datos relacionales: consultas de datos de las tablas.
- Aplicación de la normativa legal en materia de protección de datos en bases de datos.

6. Organización de la información y la documentación asociada a la actividad comercial:

- Determinación del sistema de clasificación, registro y archivo del comercio alimentario: online o físico. Condiciones específicas.
- Organización de la documentación digital en función del pedido y el cliente. Facilidad de acceso.
- Ordenes de pedidos del cliente. Gestión y comprobación. Productos alimentarios. Clientes. Forma de pago.
- Gestión de libros de registro de entrada y salida en soporte informático: Documentos informáticos habituales, correspondencia y paquetería electrónica. Agenda y trazabilidad.
- Organización, archivo, fácil acceso y niveles de protección. Documentación fiscal y de tesorería. Aplicación de normativa de protección de datos y protección de documentos en el archivo.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título, correspondientes a la gestión informática de la documentación comercial y a la elaboración de materiales informativos y publicitarios de establecimiento alimentario.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a emplear en el desarrollo de la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden al tratamiento informático de la información y la documentación del comercio alimentario:

- Gestión de registros electrónicos de proveedores y de clientes mediante aplicaciones de hoja de cálculo y bases de datos.
- Realización de materiales comerciales informativos y publicitarios.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Organización y gestión electrónica de la información y documentos de las actividades comerciales.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos ñ), o), q), r), s) t), v), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales j), k), m), n), ñ), o), q), r) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Constitución de pequeños negocios alimentarios, Mercadotecnia del comercio alimentario, Atención comercial en negocios alimentarios, Seguridad alimentaria en el comercio, Logística de productos alimentarios, Gestión de un comercio alimentario y Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación de este ciclo formativo.

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Elaboración de proyectos, en pequeños grupos, de folletos publicitarios e informativos para su difusión tanto online como impresos en pequeños comercios de alimentación.
- Elaboración de proyectos, en grupos pequeños, de realización de documentos de gestión de stocks de productos alimentarios, listados de proveedores y clientes, valoración de ingresos y costes, entre otros supuestos, para su utilización integrada en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- Mantenimiento de bases de datos de productos, proveedores y clientes para su utilización en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- Organización y archivo de la documentación por medio de aplicaciones informáticas.

Módulo Profesional: Gestión de un comercio alimentario.

Código: 1615.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Realiza actividades comerciales, económicas y monetarias, gestionando facturas y efectuando pagos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado transacciones monetarias, físicas y online, gestionando los ingresos y pagos de las cuentas bancarias.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han emitido y tramitado facturas correspondientes a la venta de productos alimentarios, según legislación establecida y atendiendo a medidas de seguridad en las transacciones electrónicas: cifrado, firma digital, certificados digitales y DNI electrónico.
- c) Se han gestionado las facturas correspondientes a las compras, archivándolas, realizando el asiento contable y tramitándolas para su pago.
- d) Se han pagado las facturas, atendiendo a las condiciones pactadas con los proveedores.
- e) Se han realizado devoluciones a clientes, contabilizando la operación.
- f) Se han hecho modificaciones en los precios, en las cualidades de los productos, en el tique y en las facturas emitidas originalmente configuradas en el terminal punto de venta.
- g) Se han supervisado la realización del cobro de mercaderías a través del terminal punto de venta.
- h) Se ha comprobado el arqueo de caja y la conciliación bancaria a partir de datos de cobros y pagos.

RA2. Gestiona los pedidos de productos alimentarios y su envío, supervisando las fases del proceso y su documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han gestionado los pedidos a proveedores, formalizando la comunicación y documentación relativa a los mismos.
- b) Se ha determinado el procedimiento y las fases a realizar en la recepción de compras, en función de los proveedores y acuerdos establecidos.
- c) Se ha determinado el procedimiento y las fases a realizar en la distribuido los pedidos, preparación y envío, en función de los clientes y acuerdos establecidos.
- d) Se ha registrado informáticamente la documentación asociada a la recepción de los pedidos online o presenciales.
- e) Se ha supervisado la documentación de los pedidos, albarán y carta de portes, entre otros, garantizando que corresponde a la demanda del cliente.
- f) Se han clasificado los pedidos, atendiendo a la planificación de las rutas de reparto, fechas de recepción, de entrega y al tipo de alimentos, entre otros.
- g) Se ha determinado el procedimiento y documentación a utilizar en caso de devolución por los clientes de un producto expedido en función de las condiciones acordadas y la responsabilidad de las partes.

RA3. Supervisa la gestión de impuestos y obligaciones fiscales asociados a las operaciones de compraventa de comercios alimentarios aplicando la normativa fiscal vigente y los procedimientos de elaboración, presentación y conservación.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la cumplimentación de los modelos del Impuesto del Valor Añadido (IVA), para su tramitación a Hacienda, teniendo en cuenta el gravamen según el tipo de producto, calendario fiscal y modelo de empresa, entre otros.
- b) Se han cumplimentado declaraciones y liquidaciones del IVA del negocio alimentario, según normativa vigente y en los plazos establecidos.
- c) Se han valorado las peculiaridades del Recargo de Equivalencia relacionándolo con el comercio alimentario.
- d) Se han realizado las obligaciones informativas a Hacienda en relación con las operaciones efectuadas periódicamente.
- e) Se ha supervisado los pagos del Impuesto de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto de Sociedades (IS), en función de su forma jurídica.
- f) Se han realizado las obligaciones laborales habituales en el comercio alimentario.
- g) Se ha cumplimentado los libros obligatorios, voluntarios y de contabilidad del comercio alimentario, actualizando sus datos en tiempos y forma requeridos.

RA4. Planifica la tesorería del comercio alimentario, identificando los parámetros que permiten realizar previsiones de tesorería, y realizando los cálculos oportunos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado el calendario de cobros y pagos del comercio alimentario, en función de las necesidades, compromisos y obligaciones de pago de un comercio alimentario.
- b) Se han realizado las previsiones de tesorería teniendo en cuenta los gastos e ingresos y las contingencias de la actividad comercial.
- c) Se han calculado los costes financieros reales de un comercio alimentario, riesgos de gestión de cobro y negociación de efectos comerciales, comparando tipos de interés y amortizaciones.
- d) Se han calculado los costes anuales de personal y seguridad social del pequeño comercio, en función del convenio sectorial y tasas de cotización.
- e) Se han calculado los gastos generales de suministro energético, seguros, equipamiento, entre otros, estimando sus costes y relacionándolos con la actividad comercial.
- f) Se ha comprobado diariamente que las ventas efectuadas tienen correspondencia con los ingresos en metálico o tarjeta bancaria.
- g) Se ha supervisado la organización de los documentos físicos y digitales, utilizados en la compraventa de mercancías del comercio alimentario en función del proceso a seguir en su gestión y los requisitos formales que deben cumplir.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA5. Supervisa el resultado económico de las ventas, controlando desviaciones y estableciendo acciones correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la rentabilidad de las ventas de productos alimentarios, en función del precio de venta y del margen de beneficio.
- b) Se ha establecido la estructura de los ingresos y gastos para obtener referencias de comportamiento de los mismos.
- c) Se ha planificado el control presupuestario, identificando problemas potenciales y gestionando de forma más efectiva los recursos del comercio alimentario en un período determinado.
- d) Se han calculado las desviaciones en función de ingresos, gastos, precio y mano de obra, entre otros, comparando los resultados presupuestados con los reales y valorado si las desviaciones son positivas o negativas.
- e) Se han analizado las causas de las posibles desviaciones detectadas entre el volumen de ventas previsto y el real, atendiendo a causas internas, externas o aleatorias y en su caso establecido las medidas correctoras necesarias.
- f) Se ha reinvertido el beneficio obtenido en mejoras relativas a la ampliación y gama de productos, servicios de atención al cliente y al comercio electrónico, entre otros, según porcentaje y plan de negocio previsto.
- g) Se han establecido métodos de control de los precios de venta justificando las posibles desviaciones y aplicando medidas correctoras.

Duración: 125 horas.

Contenidos:

1. Realización de actividades comerciales, económicas y monetarias en un comercio alimentario:

- Caracterización de los sistemas y medios de cobro y pago:
 - Efectivo.
 - Transferencia y domiciliación bancaria.
 - Tarjetas de crédito y débito.
 - Pago mediante teléfonos móviles.
- Gestión de cuentas bancarias: Ingresos y pagos. Transacciones monetarias: físicas y online.
- Emisión y tramitación de facturas de venta de productos alimentarios. Legislación. Medidas de seguridad en las transacciones electrónicas: cifrado, firma digital, certificados digitales y DNI electrónico.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Gestión de facturas de compras de productos alimentarios. Archivo. Asientos contables, tramitación y pagos.
- Pago de facturas a proveedores. Condiciones pactadas.
- Contabilidad de devoluciones efectuadas a clientes.
- Modificaciones en el terminal del punto de venta: descuentos, promociones, de precios, cualidades del producto, ticket y facturas.
- Supervisión del cobro de mercaderías en el terminal del punto de venta.
- Arqueo de caja: concepto y finalidad. Comprobación del arqueo de caja y conciliación bancaria. Datos de cobros y pagos.

2. Gestión y envío de pedidos de productos alimentarios:

- Gestión de pedidos a proveedores. Formalización de la comunicación y documentación.
- Determinación de fases y procedimientos en la recepción de compras: Proveedores y acuerdos establecidos.
- Determinación de fases y procedimientos en la distribución y envío de pedidos. Preparación y envío. Clientes y acuerdos establecidos.
- Documentación básica en la preparación de pedidos. Registro informático de documentación de recepción de pedidos.
- Supervisión de la documentación de pedidos: Albarán y carta de portes.
- Tipos de pedidos. Clasificación de pedidos. Planificación: rutas, repartos, fechas de recepción, de entrega y tipo de alimentos. Criterios.
- Trazabilidad: concepto y finalidad.
- Determinación del procedimiento de devoluciones. Documentación. Condiciones acordadas y responsabilidad de las partes.

3. Supervisión de la gestión de impuestos y obligaciones fiscales asociados a las operaciones de compraventa en comercios alimentarios:

- Gestión fiscal en el comercio alimentario: tributación básica.
- Supervisión de la cumplimentación de los modelos de IVA. Tipos de gravamen: tipo de producto, calendario fiscal y modelo de empresa. Aplicación de la normativa.
- Elaboración de declaraciones y liquidaciones del IVA: Plazos establecidos.
- Valoración de las particularidades del Recargo de Equivalencia del comercio alimentario.
- Elaboración y presentación de las obligaciones informativas a Hacienda. Calendario fiscal.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Servicios on-line de las Administraciones Públicas.
- Supervisión de la elaboración y presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El Impuesto de Sociedades. Modalidades de tributación. Obligaciones laborales asociada al comercio alimentario. Altas y bajas de los trabajadores, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social.
- Elaboración de libros obligatorios, voluntarios y de contabilidad del comercio alimentario. Actualización de datos en tiempo y forma: Normativa.

4. Planificación de la tesorería del comercio alimentario:

- Previsión de ingresos y gastos.
- Elaboración de presupuestos.
- Planificación del calendario de cobros y pagos del comercio alimentario. Compromisos y obligaciones de pago del comercio alimentario.
- Negociación con las entidades financieras para la obtención de recursos financieros.
- Realización de previsiones de tesorería. Cuenta de gastos e ingresos. Contingencias de la actividad comercial alimentaria. Seguimiento y control de cobros y pagos: gestión de impagados, reclamaciones.
- Cálculo de costes financieros. Riesgos de cobro en el comercio alimentario. Tipos de interés bancarios y amortizaciones.
- Negociación de efectos comerciales. Cálculo de los costes de negociación de efectos comerciales. Elaboración de facturas de negociación de efectos comerciales. Gestión de impagados.
- Cálculo de costes anuales de personal y seguridad social. Convenio sectorial del sector alimentario y tasas de cotización.
- Cálculo de gastos generales de suministro energético, seguros y equipamiento. Costes.
- Comprobación de ingresos de ventas. Relación ventas-ingresos. Medios de pago Metálico y tarjetas bancarias Datáfono, móvil, sitios web tipo «PayPal», y otros.
- Organización de documentos físicos y digitales de la compraventa de productos comercio alimentarios.

5. Supervisión del resultado económico de las ventas en el comercio alimentario:

- Análisis de rentabilidad de las ventas de productos alimentarios. Precios de venta y margen de beneficio.
- Comportamiento de ingresos y gastos.
- Planificación del control presupuestario. Problemas potenciales: identificación y gestión.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Cálculo de desviaciones presupuestarias: ingresos, gastos, precio y mano de obra. Análisis. Resultados presupuestados y reales. Causas internas, externas o aleatorias. Medidas correctoras.
- Análisis de desviaciones detectadas en el volumen de ventas. Medidas correctoras.
- Análisis de la viabilidad y sostenibilidad económico-financiera del negocio. Cálculo e interpretación de ratios económico-financieros básicos: rentabilidad, liquidez, solvencia y endeudamiento.
- Reinversión del beneficio. Mejoras: ampliación de gama de productos, servicios de atención al cliente y al comercio electrónico.
- Establecimiento de métodos de control de precios de venta. Medidas correctoras.
- Utilización de la hoja de cálculo y otras aplicaciones informáticas para el cálculo de ratios y para el análisis económico-financiero del pequeño negocio alimentario.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo profesional da respuesta a una serie de funciones del perfil profesional del título, correspondientes a la gestión de pedidos, facturas y pagos y control de desviaciones.

Dichas funciones, desarrolladas en los procesos productivos de la empresa y encaminadas a obtener un producto o prestar un servicio, sirven de pauta para orientar en la programación de este módulo profesional.

Los procesos esenciales a incluir en la programación de este módulo profesional son los que se describen a continuación y corresponden a la gestión económica de un comercio alimentario:

- Planificación de la tesorería, facturación, cobros, pagos y control de desviaciones.
- Gestión de pedidos, fases y documentación.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), i), o), q), r), s), v), w) x) e y) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), f), k), m), n), ñ), q), r) y s) del título. Por consiguiente, al estructurar la programación deben incorporarse a los contenidos educativos (procedimentales, conceptuales y actitudinales) de las unidades didácticas y su posterior evaluación.

Debido a la importancia de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias citadas anteriormente, en coordinación con los módulos profesionales de Constitución de pequeños negocios alimentarios, Logística de productos alimentarios y Comercio electrónico en negocios alimentarios de este ciclo formativo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Las enseñanzas que den respuesta a las competencias, resultados de aprendizaje y contenidos educativos de este módulo profesional, desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Elaboración y tramitación de documentación relacionada con las actividades comerciales habituales en pequeños comercios alimentarios.
- Complimentación de impuestos asociados a las operaciones de compraventa de pequeños comercios.
- Emisión de facturas utilizando el software específico.
- Realización de cálculos para la planificación de la tesorería del comercio alimentario.
- Cálculo de desviaciones económicas en un comercio alimentario.

Módulo Profesional: Inglés.
Código: 0156.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en discursos orales emitidos en lengua estándar, analizando el contenido global del mensaje y relacionándolo con los recursos lingüísticos correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto.
- b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- c) Se ha reconocido la finalidad del mensaje directo, telefónico o por otro medio auditivo.
- d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con aspectos cotidianos de la vida profesional y cotidiana.
- e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
- f) Se han identificado las ideas principales de un discurso sobre temas conocidos, transmitidos por los medios de comunicación y emitidos en lengua estándar y articulado con claridad.
- g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA2. Interpreta información profesional contenida en textos escritos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales de consulta y diccionarios.
- b) Se han leído de forma comprensiva textos sencillos.
- c) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
- d) Se ha relacionado el texto con el ámbito del área profesional a que se refiere.
- e) Se ha identificado la terminología utilizada.
- f) Se han realizado traducciones de textos sencillos utilizando material de apoyo en caso necesario.
- g) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos: e-mail y fax, entre otros.

RA3. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
- b) Se ha comunicado utilizando fórmulas, nexos de unión y estrategias de interacción.
- c) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones.
- d) Se han descrito hechos breves e imprevistos relacionados con su profesión.
- e) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- f) Se han expresado sentimientos, ideas u opiniones.
- g) Se han enumerado las actividades de la tarea profesional.
- h) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
- i) Se ha justificado la aceptación o no de propuestas realizadas.
- j) Se ha argumentado la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.
- k) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.

RA4. Elabora textos sencillos, relacionando reglas gramaticales con el propósito del mismo.

Criterios de evaluación:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- a) Se han redactado textos breves relacionados con aspectos cotidianos y/ o profesionales.
- b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.
- c) Se han realizado resúmenes de textos relacionados con su entorno profesional.
- d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
- f) Se han resumido las ideas principales de informaciones dadas, utilizando sus propios recursos lingüísticos.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento que se ha de elaborar.

RA5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del área profesional, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

Duración: 161 horas.

Contenidos:

1. Análisis de mensajes orales:

- Comprensión de mensajes profesionales y cotidianos:
 - Mensajes directos, telefónicos y grabados: saludos, presentaciones y fórmulas de cortesía habituales. Estructuras sintácticas y usos habituales en la venta telefónica: fórmulas habituales en el argumentario de venta.
 - Terminología específica del área profesional: usos y estructuras habituales en la atención al cliente/consumidor.
 - Ideas principales y secundarias.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo y estilo indirecto.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones.
- Diferentes acentos de lengua oral.

2. Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos:
 - Soportes telemáticos: fax, e-mail y burofax, entre otros.
 - Terminología específica del área profesional.
 - Idea principal e ideas secundarias.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo y estilo indirecto. Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad y resultado.
- Cartas de reclamación o relacionadas con devoluciones.
- Cartas relacionadas con los impagos en sus distintas fases u otros de naturaleza análoga.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.

3. Producción de mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
- Terminología específica del área profesional. Estructura y terminología habitual en la documentación comercial básica: pedidos, facturas, recibos y hojas de reclamación.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo y estilo indirecto.
- Otros recursos lingüísticos. Gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones e instrucciones.
- Presentación de productos/servicios: características de productos/servicios, medidas, cantidades, servicios añadidos, condiciones de pago y servicios postventa, entre otros.
- Pautas y convenciones habituales para la detección de las necesidades de los clientes/consumidores.
- Fórmulas para el tratamiento de objeciones del cliente/consumidor.
- Tratamiento de reclamaciones o quejas de los clientes/consumidores: situaciones habituales en las reclamaciones y quejas de clientes.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Simulación de situaciones de atención al cliente y resolución de reclamaciones con fluidez y naturalidad.
- Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones y sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:
 - Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
 - Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, entre otros.
 - Entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

4. Emisión de textos escritos:

- Expresión y cumplimentación de mensajes y textos profesionales y cotidianos.
 - Currículo vitae y soportes telemáticos: fax, e-mail y burofax, entre otros. Abreviaturas y usos habituales en la comunicación escrita en diferentes soportes.
 - Terminología específica del área profesional.
 - Idea principal e ideas secundarias.
 - Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, locuciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo y estilo indirecto.
- Cumplimentación de documentación comercial básica en inglés: hojas de pedido, facturas, mátricos, ofertas y reclamaciones entre otros.
- Redacción de correspondencia comercial.
- Ofertas y presentación de productos por correspondencia.
- Estructura y fórmulas habituales en la elaboración de documentos de comunicación interna en la empresa en inglés.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad y resultado.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.
- Coherencia textual:
 - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro.
 - Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Inicio del discurso e introducción del tema. Desarrollo y expansión: ejemplificación y conclusión y/o resumen del discurso.
- Uso de los signos de puntuación.

5. Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa):

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Diferenciación de estilos formal e informal en la comunicación comercial oral y escrita.
- Estructuras sintácticas utilizadas habitualmente en el comercio electrónico para incentivar la venta.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias que le permitan comunicarse en inglés en el desarrollo de las actividades profesionales propias del nivel formativo de este técnico en este sector.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental en el que se desarrolla la competencia comunicativa en inglés necesaria en el entorno profesional, tanto a nivel oral como a nivel escrito.

La competencia comunicativa en inglés tiene que ver tanto con las relaciones interpersonales como con el manejo de la documentación propia del sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), q) y t) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales l), m), y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La utilización de la lengua inglesa tanto a nivel oral como a nivel escrito, en todo el desarrollo de este módulo.
- La introducción del vocabulario inglés correspondiente a la terminología específica del sector.
- La selección y ejecución de estrategias didácticas que incorporen el uso del idioma inglés en actividades propias del sector profesional.
- La utilización de las técnicas de comunicación para potenciar el trabajo en equipo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1616.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en comercialización de productos alimentarios.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en comercialización de productos alimentarios.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

RA2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en comercialización de productos alimentarios.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre el empresariado y su personal.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

RA4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones inherentes a la relación laboral dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización del personal, sus cuotas correspondientes, así como las cuotas empresariales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

RA5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en comercialización de productos alimentarios.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en comercialización de productos alimentarios.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en comercialización de productos alimentarios.

RA6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación del personal de la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en comercialización de productos alimentarios.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

RA7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en comercialización de productos alimentarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 99 horas.

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico en comercialización de productos alimentarios como mecanismo de inserción laboral, estabilidad y promoción en el empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el Técnico en comercialización de productos alimentarios.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Definición y análisis del sector profesional del Técnico en comercialización de productos alimentarios. Situación actual y perspectivas de inserción en relación a las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes descritos en el título.
- Situación y tendencia del mercado de trabajo en el sector del comercio de productos alimentarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Fuentes de información, mecanismos de oferta-demanda y selección de personal.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones..
- La búsqueda de empleo a través de las Nuevas Tecnologías.
- El autoempleo como salida profesional: valoración.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en negocios alimentarios.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Metodologías del trabajo en equipo y reuniones de trabajo.
- Aplicación de técnicas para la dinamización de equipos de trabajo.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Origen y fuentes. Organismos e instituciones competentes en la materia.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Las Empresas de Trabajo Temporal (ETT).
- El recibo de salarios.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Representación de trabajadores y trabajadoras.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en comercialización de productos alimentarios.
- Beneficios para trabajadoras y trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

4. Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones del empresariado y su personal en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles por desempleo.
- Prestaciones de la Seguridad Social, con especial referencia a la Incapacidad Temporal y al Desempleo.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y sicosociales.
- Riesgos específicos en el sector del comercio alimentario.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador o trabajadora que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Derechos, deberes y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios. Conceptos básicos y aplicación de técnicas de primeros auxilios.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), s), t), u), v), w) e y) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales m), n), ñ), o), p), q), y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas de comercio alimentario.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a trabajadores y trabajadoras del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector, y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1617.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la comercialización de los productos alimentarios y con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la entidad: empresas proveedoras, personas compradoras, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han relacionado las características del servicio y el perfil de las personas compradoras con el desarrollo de la actividad empresarial.
- e) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- f) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- g) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA3. Participa en las acciones de comercialización, dinamización y presentación de productos alimentarios para la venta en lineales, mostradores y expositores.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha participado en la elaboración de acciones del plan de marketing de la empresa alimentaria aportando propuestas de mejora.
- b) Se ha participado en la planificación, supervisión y valoración de promociones internas y proveedores.
- c) Se ha participado en la supervisión de la ubicación de los elementos atractivos de decoración, publicitarios y cartelería, atendiendo a la agrupación de alimentos por sectores y zonas frías y calientes y a las zonas de circulación.
- d) Se ha participado en la supervisión y control de la disposición de los productos alimentarios, siguiendo pautas de promoción, trazabilidad ubicación y reposición que la empresa haya determinado.
- e) Se ha realizado el seguimiento de los lotes de productos según el proveedor y destino en los lineales y secciones, facilitando el control de calidad y el rendimiento de las ventas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- f) Se ha participado en la supervisión de la ubicación de los equipamientos del establecimiento facilitando los desplazamientos de personas y mercancías para la distribución ágil de los productos atendiendo a las necesidades de cada sección.
- g) Se ha participado en la supervisión de la exposición de alimentos perecederos y no perecederos en mostradores y vitrinas.

RA4. Participa en la atención comercial en establecimientos alimentarios en función del tipo de clientes, proveedores y su relación con los productos de venta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha participado en la atención comercial e información a clientes y proveedores, respondiendo a las contingencias.
- b) Se ha asesorado al cliente acerca del producto alimentario demandado (características, beneficios, precios) y de las políticas de la empresa (tiempos de entrega, formas de pago, descuentos).
- c) Se ha transmitido al cliente confianza en la atención realizada en función de los compromisos adquiridos (pedido, plazo de entrega, precio convenido)
- d) Se han atendido y tramitado reclamaciones y sugerencias utilizando el canal y el protocolo adecuado a cada situación respetando la normativa básica vigente en materia de consumo.
- e) Se han participado en la gestión de pedidos a proveedores, formalizando la comunicación y documentación relativa a los mismos.
- f) Se ha propuesto mejoras relativas a quejas y reclamaciones, a fin de realimentar las decisiones sobre proveedores y productos y sobre la propia atención del establecimiento.
- g) Se ha valorado el grado de satisfacción de los clientes en función de los servicios y productos ofertados y las prestaciones del establecimiento.
- h) Se ha participado en la venta online de productos alimentarios.

RA5. Colabora en la supervisión de las condiciones óptimas de preparación y conservación de los productos expuestos, aplicando la normativa en la seguridad alimentaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha participado en el control y valoración de la aplicación de los procedimientos de manipulación de alimentos establecidos en la empresa.
- b) Se han supervisado la aplicación de las medidas de higiene personal y de vestuario requeridas en la manipulación de alimentos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- c) Se ha colaborado en la supervisión de la obtención, preparación y envasado de productos frescos en función de sus características, destino culinario y requerimientos del cliente.
- d) Se ha verificado la trazabilidad y el estado de los productos alimentarios, comprobando que el etiquetado se corresponde a las características que el fabricante debe cumplir en materia de la normativa vigente de salubridad.
- e) Se ha participado en la supervisión de los procedimientos de actuación ante la contaminación cruzada, riesgos y toxiinfecciones de origen alimentario.
- f) Se ha participado en la planificación de los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD), así como de los controles que previenen los peligros potenciales físicos, químicos y biológicos.
- g) Se ha elaborado y actualizado la documentación asociada a un plan de autocontrol de APPCC de un comercio alimentario, verificando que las medidas correctivas propuestas subsanan las incidencias detectadas.
- h) Se han seguido pautas en el tratamiento de los SANDACH cumpliendo la normativa vigente en las fases de su manipulación, almacenamiento, recogida y transporte.

RA6. Colabora en la recepción, el almacenaje y distribución de los productos alimentarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la recepción del pedido, verificando la documentación asociada y el estado de la mercancía recibida, en cuanto a cantidad, plazo de entrega, calidad, precio, control de temperatura, embalajes y envases.
- b) Se ha participado en la supervisión de la adecuada zonificación del almacén, en función de que los productos alimentarios sean congelados, frescos, refrigerados, o no perecederos.
- c) Se ha aplicado el procedimiento de devolución de mercancías a proveedores, según protocolo de la empresa.
- d) Se ha valorado la señalización del almacén de la empresa atendiendo a su finalidad y seguridad.
- e) Se ha colaborado en la supervisión del procedimiento de envíos a domicilio, verificando las condiciones que deben cumplir los medios de transporte.
- f) Se ha contribuido a la comprobación de la documentación utilizada en caso de devolución por el cliente de un producto expedido.
- g) Se ha supervisado el registro informático asociado a la documentación de la recepción, almacenamiento y distribución de mercancías.
- h) Se ha colaborado en la actualización de inventarios.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA7. Realiza actividades comerciales, económicas y monetarias, relativas a la gestión de pedidos y su documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la emisión y tramitación de facturas correspondientes a la venta de productos alimentarios.
- b) Se ha participado en la supervisión de las modificaciones de precios, cualidades de los productos, tiques y facturas configuradas en el terminal punto de venta.
- c) Se ha participado en la elaboración de la documentación informatizada de los pedidos, albarán y carta de portes, entre otros, aplicando los protocolos establecidos en la empresa.
- d) Se ha colaborado en la planificación del calendario de cobros y pagos del comercio alimentario, en función de las necesidades, compromisos y obligaciones de pago del comercio alimentario.
- e) Se han realizado tareas diarias de comprobación de las ventas efectuadas y sus correspondientes cobros, verificando el arqueo de caja.
- f) Se han elaborado y presentado documentos comerciales de gestión del comercio alimentario, tales como facturas y emails, aplicando hojas de cálculo y diseños atractivos.
- g) Se ha llevado a cabo la orden del pedido del cliente, comprobando que la documentación se adecua a lo establecido: productos alimentarios, datos del cliente, forma de pago, entre otros.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar todas las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo formativo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ANEXO II

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1606	Constitución de pequeños negocios alimentarios.	130	4
1607	Mercadotecnia del comercio alimentario.	120	4
1610	Seguridad y calidad alimentaria en el comercio.	130	4
1612	Logística de productos alimentarios	190	5
1613	Comercio electrónico en negocios alimentarios	160	5
0159	Inglés	161	5
1616	Formación y orientación laboral	99	3
TOTAL		990	30

SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1608	Dinamización del punto de venta en comercios de alimentación	100	5
1609	Atención comercial en negocios alimentarios	105	5
1611	Preparación y acondicionamiento de productos frescos y transformados	150	8
1614	Ofimática aplicada al comercio alimentario	120	6
1615	Gestión de un comercio alimentario	125	6
1617	Formación en centros de trabajo	410	--
TOTAL		1010	30

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ANEXO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

1.1. ESPACIOS:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 alumnos	SUPERFICIE m ² 20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Taller de tienda de alimentación	100	75
Taller de almacén alimentario	150	120

1.2 EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - PCs con conexión a Internet para el alumnado. - Pc para el profesor. - Escáner. - Impresora. - Mobiliario de aula. - Cañón de proyección. - Pantalla de proyección. - Reproductor audiovisual. - Dispositivos de almacenamiento de datos, memorias USB, discos duros portátiles, CD y DVD. - Licencias de sistema operativo. - Licencia de uso de aplicaciones informáticas generales: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, cortafuegos, antivirus, compresores, edición de páginas web. - Software básico de informática y específico del ciclo
Taller de tienda de alimentación	<ul style="list-style-type: none"> - Mueble góndola para supermercado. - Mostrador para productos frescos. - Vitrina expositora refrigerada. - Armario expositor refrigerado - Mostrador, suficientemente grande para ubicar el Terminal Punto de Venta (TPV). - Terminal de punto de venta (TPV), con accesorios tales como impresora de tickets, lector de código de barras, cajón registradora, visor para clientes y monitor táctil.
Taller de almacén alimentario	<p>Deberán estar físicamente delimitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pescadería. - Carnicería. - Frutas y hortalizas. - Zona de preparados

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

	<ul style="list-style-type: none">- Almacén para material.- Cuarto de basura refrigerado.- Vestuarios de alumnos, alumnas, profesores y profesoras con taquillas.- Sanitarios.- Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. <p>Equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente.- Cámaras de refrigeración, frigoríficos, armarios de maduración, abatidor de temperatura, congeladores.- Mesas de trabajo de acero inoxidable, mesa de pescadería, tajo de madera-fibra, lavamanos, estantes, armarios, etc.- Mobiliario en acero inoxidable para la guarda del utillaje.- Cortadora, amasadora, maquina picadora-embutidora, sierra de cinta, maquina formadora, armario esterilizador para cuchillos de ozono, cocedero.- Cocina con al menos dos focos de calor.- Ordenador, máquina de impresión de etiquetas, lector de etiquetas.- Envasadora al vacío, termo- selladora- Balanzas de precisión y básculas.- Carros, bandejas, tablas para cortar.- Termómetros, ph-metros- Utensilios para contener: barreños, bandejas, jamonero...- Utensilios para medir. Jarras medidoras.- Utensilios para mezclar. Lenguas, espátulas...- Utensilios para cortar. Cuchillos de diferente tamaño, gubia, media luna, macheta- Guante de malla y otros necesarios para el desarrollo del módulo, delantales de malla y otros necesarios para el desarrollo del módulo, materiales varios (Batería de cocina de preparación y conservación).- Fregaderos y lavamanos.
--	--

2019/4471

CVE-2019-4471

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-4472 *Orden ECD/36/2019, de 10 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 10.2, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6 bis, apartado 4, determina que, en relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas, atribuye, en su artículo 10.2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Para favorecer al máximo la inserción laboral de los alumnos y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea, las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que incluye, entre los principios y objetivos generales de la formación profesional: "utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional".

Finalmente, se introduce una modificación en los criterios de prioridad para el acceso a los ciclos formativos en el régimen a distancia recogidos en la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/100/2018, de 17 de septiembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

DISPONGO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Capítulo II Currículo

Artículo 3. Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

— Código: SEA301C.

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental son los siguientes:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0785. Estructura y dinámica del medio ambiente.

0786. Medio natural.

0787. Actividades humanas y problemática ambiental.

0790. Técnicas de educación ambiental.

0791. Programas de educación ambiental.

0792. Actividades de uso público.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

0793. Desenvolvimiento en el medio.

b) Otros módulos profesionales:

0788. Gestión ambiental.

0789. Métodos y productos cartográficos.

0017. Habilidades sociales.

0794. Proyecto de educación y control ambiental.

0795. Formación y orientación laboral.

0796. Empresa e iniciativa emprendedora.

0797. Formación en centros de trabajo.

3. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán para el régimen presencial en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 5. Espacios y equipamientos.

Las características de los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional que impartan las enseñanzas que se establecen en esta Orden son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden. Igualmente, los centros velarán por que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

Artículo 6. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental, así como las equivalentes a efectos de docencia son las recogidas respectivamente, en el anexo III.A) y III.B) del Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en el anexo III.C) del Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo.

Artículo 7. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo.

Artículo 8. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los Anexos IV A) y IV B) del Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Capítulo III

Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 9. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo.

2. Igualmente, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 10. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de impartición.

Artículo 11. Enseñanza bilingüe.

1. El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2. Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos cursos académicos que integran el ciclo, uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante el segundo curso.

3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los que se indican en el Anexo III de la presente Orden. La impartición en lengua inglesa de módulos no incluidos en dicho anexo requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva en tres horas semanales durante el primer curso y en dos durante el segundo curso.

5. Asimismo, los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta tres horas semanales para su preparación, que tendrán carácter complementario.

Capítulo IV

Adaptación del currículo

Artículo 12. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

CVE-2019-4472

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente Orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente Orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1. La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente Orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las administraciones públicas competentes.

Tercera. Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta Orden, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2019-2020, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

2. En el curso 2020-2021, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogatoria de normas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Cuando en los centros docentes el número de solicitudes sea mayor que el de plazas ofertadas se aplicarán para cada uno de los tipos de acceso los criterios de prioridad establecidos en el siguiente orden:

a) Haber cursado y superado en alguno de los dos cursos anteriores en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del mismo ciclo formativo.

b) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en alguna de las situaciones a las que se refieren los subapartados a), b), c) y d) el artículo 3.2.

c) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en una situación distinta a la prevista en los subapartados anteriores.

d) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no exista la oferta a la que se quiere acceder.

e) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no se haya obtenido plaza escolar para las enseñanzas que se solicitan.

f) Ser residente en una comunidad autónoma y no encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los subapartados anteriores"

Segunda. Desarrollo normativo.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Tercera. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Técnico Superior en Educación y Control Ambiental

ANEXO I

Módulos profesionales:

- Estructura y dinámica del medio ambiente.
- Medio natural.
- Actividades humanas y problemática ambiental.
- Gestión ambiental.
- Métodos y productos cartográficos.
- Técnicas de educación ambiental.
- Programas de educación ambiental.
- Actividades de uso público.
- Desenvolvimiento en el medio.
- Habilidades sociales.
- Proyecto de educación y control ambiental.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación en centros de trabajo.

Módulo profesional: Estructura y dinámica del medio ambiente.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 0785.

A) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Clasifica los principios fundamentales de la ecología, identificando las principales leyes que los sustentan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las partes principales que forman la estructura de un ecosistema.
- b) Se han caracterizado los principales tipos de ecosistemas.
- c) Se han identificado los principales factores ambientales.
- d) Se ha determinado la productividad primaria de un sistema ecológico.
- e) Se han identificado las cadenas, redes y niveles tróficos.
- f) Se ha determinado la concentración de sustancias tóxicas en las cadenas tróficas.
- g) Se han identificado los factores limitantes y el ambiente físico.
- h) Se han identificado los pasos más importantes en el desarrollo y evolución de un ecosistema.

RA 2. Caracteriza las actividades humanas que influyen en el medio ambiente, relacionándolas con criterios de sostenibilidad y equilibrio ambiental.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las principales actividades humanas que influyen en el medio natural.
- b) Se han identificado las interacciones producidas entre los organismos y el medio.
- c) Se han comparado las diferentes características del hábitat estudiado.
- d) Se ha identificado el problema ambiental producido por diferentes actividades extractivas.
- e) Se ha identificado el problema ambiental producido por diferentes actividades agrícolas y ganaderas.
- f) Se ha identificado el tipo de alteraciones ambientales que se pueden producir.

RA 3. Interpreta los factores que influyen en el funcionamiento de los ecosistemas terrestres, aéreos y acuáticos, relacionándolos con el desarrollo de los procesos geológicos, meteorológicos e hidrológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes procesos de erosión producidos por fenómenos naturales.
- b) Se han identificado los agentes causantes de la desertización, tanto naturales como artificiales.
- c) Se han clasificado los distintos tipos de suelos en función de su composición.
- d) Se han identificado los efectos de los diferentes meteoros en el medio natural y social.
- e) Se han relacionado los factores que influyen en el cambio climático, con el efecto invernadero, la lluvia ácida y las alteraciones de la capa de ozono.
- f) Se han enunciado los principales usos del agua como recurso esencial para la vida y para el funcionamiento de los diferentes ecosistemas.
- g) Se han identificado las distintas normas de clasificación del agua según su uso.
- h) Se han caracterizado las propiedades físico-químicas de una muestra de suelo.
- i) Se ha evaluado la actividad biológica de una muestra de suelo.

RA 4. Caracteriza los elementos abióticos que componen el medio, relacionando su importancia con el comportamiento de los organismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los métodos de reconocimiento de elementos abióticos que componen el medio ambiente.
- b) Se han identificado las características físicas o químicas que afectan a los organismos.
- c) Se ha relacionado la influencia de la luz y la temperatura con los ecosistemas.
- d) Se ha relacionado la influencia de la humedad atmosférica y las precipitaciones, con la distribución de los seres vivos.
- e) Se ha relacionado la influencia del viento con la distribución de los seres vivos.
- f) Se ha relacionado la influencia de la altitud y latitud con la adaptación de los seres vivos.
- g) Se han identificado las características físicas del agua, estado en que se encuentra y composición química, para determinar qué organismos habitan en uno u otro sistema.
- h) Se han identificado los factores del suelo, para determinar la habitabilidad de diferentes especies.
- i) Se han clasificado los métodos principales de predicción meteorológica.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 5. Caracteriza las relaciones entre organismos de una misma especie y entre los de diferentes especies, valorando los efectos de los elementos bióticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito modelos de crecimiento poblacional.
- b) Se han identificado diferentes tipos de interacciones entre individuos.
- c) Se han definido diferentes modelos de competencia.
- d) Se han descrito los tipos de depredación.
- e) Se han relacionado otras interacciones de herbivoría con los efectos sobre las plantas.
- f) Se han identificado los diferentes índices de diversidad y biodiversidad.
- g) Se han relacionado diferentes tipos de asociación con las necesidades de la especie.
- h) Se han caracterizado diferentes tipos de sociedades en función de la distribución del trabajo y su jerarquización.
- i) Se han identificado los diferentes tipos de asociación cuyos cuerpos se hayan unido entre sí.

RA 6. Comprueba la influencia de los factores antrópicos en el medio ambiente, analizando su valor en el mantenimiento de la biodiversidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el valor de los factores antrópicos presentes en el medio ambiente.
- b) Se han determinado los factores que caracterizan la desertización.
- c) Se ha descrito la influencia del hombre en el modelado del paisaje.
- d) Se han clasificado los efectos que producen perturbaciones en los ecosistemas naturales y las prácticas agrarias y ganaderas inadecuadas.
- e) Se han relacionado las obras de infraestructuras con las alteraciones del medio, el suelo y las aguas.
- f) Se han identificado episodios de contaminación difusa que alteran grandes espacios naturales.
- g) Se han identificado los daños causados por los incendios forestales y la erosión producida.
- h) Se han clasificado las actividades extractivas a cielo abierto y sus consecuencias para el medio natural.
- i) Se han descrito métodos de desarrollo sostenible de producción agrícola y ganadera.
- j) Se han valorado las diferencias entre las modalidades de turismo tradicional y el ecoturismo, para el mantenimiento de la biodiversidad.

Duración: 110 horas

Contenidos:

1. Clasificación de los principios fundamentales de la ecología:
 - Estructura de un ecosistema.
 - Tipos de ecosistemas. Terrestres y acuáticos.
 - Principales factores ambientales.
 - Cadenas, redes y niveles tróficos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Determinación de la concentración de sustancias tóxicas en las cadenas tróficas.
 - Factor limitante y ambiente físico. Desarrollo y evolución de un ecosistema.
2. Caracterización de las actividades humanas que influyen en el medio ambiente:
- Influencia de actividades humanas en el medio natural.
 - Interacciones entre organismo y ambiente.
 - Impacto ambiental. Actividades sujetas a estudio.
 - Establecimiento de medidas correctoras para reducir el impacto ambiental.
 - Normativa autonómica sobre control ambiental integrado: Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.
3. Interpretación de los factores que influyen en los ecosistemas:
- Procesos de erosión y desertización.
 - Petrología y mineralogía.
 - Edafología: origen, tipos, características y componentes.
 - El suelo como recurso natural.
 - El suelo. Textura y estructura.
 - Propiedades físicas y químicas.
 - Actividad biológica del suelo.
 - Muestreo de suelos.
 - Análisis de suelos.
 - Remediación de un suelo contaminado.
 - Influencia de los meteoros sobre el medio natural y social.
 - Clima y suelo.
4. Caracterización de los elementos abióticos que componen el medio ambiente:
- Características físicas o químicas que afectan a los organismos.
 - La luz y su influencia en los ecosistemas.
 - La temperatura, la humedad y el viento. Su influencia en la distribución de las diferentes especies de seres vivos.
 - Altitud y latitud; su influencia en la adaptación de los seres vivos.
 - Características físicas del agua.
 - Parámetros bioclimáticos.
 - Interpretación de mapas meteorológicos.
 - Métodos de predicción meteorológicos
5. Caracterización de las relaciones entre organismos de una misma especie:
- Modelos de crecimiento poblacional.
 - Modelos de competencia.
 - Depredación.
 - Índices de diversidad y biodiversidad.
 - Ciclo del agua. Caudal ecológico. Cuencas hidrográficas.
 - Calidad del agua.
 - Usos del agua y normativa.
 - Riberas y humedales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

6. Comprobación de la influencia de los factores antrópicos:

- Factores antrópicos.
- Desertización.
- El paisaje.
- Métodos de producción agraria y perturbaciones que producen: Usos de plaguicidas, ganadería intensiva, contaminación por fertilización orgánica y mineral y otras perturbaciones.
- Alteraciones producidas en el medio por determinadas infraestructuras y actividades extractivas a cielo abierto.
- Contaminación difusa.
- Desarrollo sostenible de producción agrícola y ganadera. Buenas prácticas agrarias y medioambientales en la producción agropecuaria.
- Turismo tradicional, turismo sostenible o ecoturismo.
- Efectos de los incendios forestales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y diseño.

Las funciones de planificación y diseño incluyen aspectos como:

- Interpretación de la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socio-natural.
- Búsqueda y recogida de la información ambiental.
- Elaboración de materiales.
- Conocimiento de las interrelaciones entre especies.
- Difusión de información sobre biodiversidad y cadenas tróficas.
- Estrategias de actuación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Elaboración de materiales y productos medioambientales.
- Información de actividades ambientales.
- Impartición de formación ambiental.
- Asesoramiento ambiental.
- Gestión ambiental.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), k), n) y p) del ciclo formativo, y las competencias b), h), k) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La información sobre el medio ambiente y sus valores.
- El estudio de la estructura y la dinámica del medio ambiente.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Módulo Profesional: Medio natural.
Equivalencia en créditos ECTS: 12
Código: 0786

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza los principales hábitats de España, valorando su biodiversidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los principales hábitats de España y asociado a su región biogeográfica.
- b) Se han determinado las estructuras y características básicas en los principales hábitats de España.
- c) Se han descrito brevemente las características de las comunidades faunísticas de los hábitats más importantes de España.
- d) Se han relacionado las especies vegetales y animales presentes en los hábitats correspondientes. Especies autóctonas de Cantabria
- e) Se han reconocido los principales bosques españoles, determinando las especies vegetales y animales más características.
- f) Se han determinado las estructuras y características básicas de los principales bosques españoles.

RA 2. Clasifica las principales especies animales y vegetales de los medios natural y urbano, interpretando la terminología taxonómica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han distinguido las principales especies de la flora española.
- b) Se han distinguido las principales especies de fauna española.
- c) Se han distinguido las principales especies fúngicas de interés comercial.
- d) Se han determinado los principales parámetros de conservación de las especies vegetales españolas más características.
- e) Se han determinado los principales parámetros de conservación de las especies animales españolas más características.
- f) Se han distinguido las principales especies de animales y vegetales más comunes del medio urbano.
- g) Se han identificado la fauna y flora exóticas e invasoras de un entorno.
- h) Se han determinado las pautas de erradicación de la flora y fauna exóticas presentes en un entorno.
- i) Se han caracterizado especies vegetales y animales de un hábitat concreto, utilizando registros fotográficos.

RA 3. Reconoce las principales especies cinegéticas y piscícolas de España, determinando su distribución y estado sanitario.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado especies cinegéticas y de aguas continentales.
- b) Se han identificado las características del hábitat de especies cinegéticas y de aguas continentales de Cantabria
- c) Se ha valorado los trofeos de caza mayor en campo.
- d) Se han clasificado trofeos de caza mayor
- e) Se han caracterizado las técnicas de caza y pesca compatibles con un entorno determinado.
- f) Se ha caracterizado un espacio cinegético, valorando las mejoras y repoblaciones necesarias.
- g) Se ha caracterizado un espacio piscícola, valorando las mejoras y repoblaciones necesarias.
- h) Se ha evaluado la problemática ambiental ocasionada por la actividad cinegética y piscícola en un entorno natural determinado.

RA 4. Caracteriza los principales rastros, huellas y señales de la fauna, interpretando sus pautas de comportamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales rastros, huellas y señales de la avifauna más característica en los hábitats españoles.
- b) Se han identificado los principales rastros, huellas y señales de los mamíferos más característicos en los hábitats españoles.
- c) Se han analizado excrementos y egagrópilas, determinando la posible dieta del animal.
- d) Se han identificado pautas de comportamiento de una especie, estudiando sobre el terreno los rastros encontrados.
- e) Se han determinado en campo y estimado los posibles orígenes de los daños producidos por herbívoros salvajes y domésticos.
- f) Se han descrito los daños producidos por animales salvajes y domésticos.
- g) Se han catalogado los rastros encontrados en campo.
- h) Se han almacenado correctamente las muestras de rastros encontradas en campo.
- i) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos apropiadas a la actividad realizada.

RA 5. Realiza operaciones de control y seguimiento de la fauna y flora, describiendo los medios y métodos necesarios para asegurar su conservación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la flora y vegetación de un entorno natural.
- b) Se han realizado inventarios y muestreos de vegetación de un entorno natural.
- c) Se ha realizado un censo básico de fauna, estimando su población.
- d) Se han definido los criterios de eliminación de depredadores y las técnicas de trampeo homologadas para ello.
- e) Se han descrito los principales métodos de marcaje de animales y de anillamiento de aves.
- f) Se han descrito los principales métodos de captura de animales, asegurando el bienestar animal.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se han reconocido los principales síntomas y patologías animales.
- h) Se ha realizado la toma de muestras de restos de animales, utilizando el protocolo adecuado.
- i) Se ha manipulado un animal para su examen, preparándolo para la recepción en centros especializados.
- j) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos apropiadas a la actividad realizada.

RA 6. Aplica la legislación básica sobre biodiversidad y conservación de espacios naturales, interpretando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las especies que son clasificadas como amenazadas.
- b) Se ha manejado la legislación básica sobre biodiversidad y conservación de carácter nacional y autonómico.
- c) Se ha manejado la legislación básica de montes de carácter nacional y autonómico.
- d) Se ha manejado la legislación básica cinegética y piscícola de carácter nacional y autonómico.
- e) Se ha utilizado la legislación de la actividad profesional.
- f) Se han realizado búsquedas en bases de datos de biodiversidad, en fuentes oficiales y en organismos competentes.
- g) Se han evaluado proyectos de conservación de flora y fauna.

Duración: 200 horas

Contenidos:

1. Caracterización de los principales hábitats de España:
 - Hábitats y biodiversidad:
 - Regiones biogeográficas de España.
 - Hábitats prioritarios. Directiva Hábitat Europea.
 - Hábitats en España:
 - Clasificación.
 - Especies animales y vegetales representativas.
 - Los bosques en España:
 - Principales formaciones boscosas.
 - La sucesión vegetal y la vegetación clímax.
 - Estructura y características generales de los distintos bosques en España.
 - Brezales y matorrales de zona templada: estructura y características generales.
 - Matorrales esclerófilos: estructura y características generales.
 - Formaciones herbosas naturales y seminaturales: estructura y características generales.
 - Hábitats de agua dulce: estructura y características generales.
 - Turberas y áreas pantanosas: estructura y características generales.
 - Hábitats rocosos y cuevas: estructura y características generales.
 - Hábitats costeros y vegetación halófila: estructura y características generales.
 - Dunas marítimas y continentales: estructura y características generales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

2. Clasificación de las principales especies animales y vegetales de los medios natural y urbano:

- Taxonomía práctica:
 - Historia y orígenes.
 - Categorías taxonómicas. El nombre científico.
 - Identificación de especies. Clasificación taxonómica.
- El medio natural: equilibrio de un espacio natural.
- Biología, ecología y conservación de las principales especies vegetales y fúngicas de los hábitats españoles y, en concreto, de Cantabria
- Biología, ecología y conservación de las principales especies de animales de los hábitats españoles y, en concreto, de Cantabria.
- Fauna y flora metropolitana:
 - El medio urbano: tipologías.
 - El ecosistema urbano.
 - Principales especies vegetales y animales presentes en el medio urbano.
 - Fauna y flora exótica.
- La fotografía como herramienta en el estudio del medio natural.

3. Reconocimiento de las principales especies cinegéticas y piscícolas de España:

- Especies cinegéticas españolas:
 - Especie cinegética. Definición y concepto legal.
 - La actividad cinegética. Problemática social y medioambiental.
 - Especies de caza mayor y menor. Descripción y ecología de las especies.
- Especies piscícolas españolas:
 - Especies pescables y no pescables. Definiciones y concepto legal.
 - La actividad piscícola. Problemática social y medioambiental.
 - Especies de aguas continentales. Descripción y ecología de las especies.
- La actividad cinegética y piscícola:
 - El patrimonio cinegético y piscícola español.
 - La gestión del patrimonio cinegético y piscícola.
 - Modalidades de caza y pesca. Características.
 - Tipos de armas y de municiones.
 - Federaciones y sociedades de cazadores y pescadores. Características.
 - Prácticas ilegales de caza y pesca. Furtivismo. Detección.
- Repoblaciones y mejoras de hábitats:
 - Procedimientos de mejora del hábitat de las especies cinegéticas y de aguas continentales.
 - Repoblaciones de especies cinegéticas y de aguas continentales.
 - Problemática ambiental.

4. Caracterización de rastros, huellas y señales de la fauna:

- Observación indirecta de fauna. La lectura del entorno: toma de muestras en campo. Técnicas y formas de proceder.
- Rastros, huellas y señales de aves:
 - Egagrópilas y excrementos.
 - Huellas. Tipos y morfologías.
 - Señales de alimentación y de comportamiento.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Rastros, huellas y señales de mamíferos:
 - Excrementos.
 - Huellas y pisadas.
 - Cráneos y cornamentas. Principales morfologías.
 - Señales de alimentación y de comportamiento.
 - Madrigueras y cubiles.
 - Otros rastros y señales.
 - Daños de animales salvajes y domésticos:
 - Reconocimiento de daños y síntomas. Medidas preventivas.
 - Informes y valoración.
5. Realización de operaciones de control y seguimiento de fauna y flora:
- Estudios básicos de flora y vegetación:
 - Inventarios y muestreos.
 - Estimación de poblaciones. Metodologías.
 - Informes de diversidad vegetal.
 - Estimación de poblaciones y seguimientos de fauna:
 - Censos y muestreos. Tipos, protocolos y métodos.
 - Estimaciones de poblaciones. Metodologías.
 - Seguimientos, tipos. Procedimientos de vigilancia y control.
 - Equipos para el control y seguimiento de fauna.
 - Marcajes y anillamientos. Señalamientos.
 - Protección y captura de animales:
 - Métodos, técnicas y fundamentos.
 - Protocolos de envío y recepción de especies
 - Toma de muestras de restos de animales: formas de recogida, conservación y transporte.
 - Control sanitario de la fauna:
 - Principales enfermedades.
 - Identificación de síntomas y agentes patógenos más comunes.
 - Control de la depredación. Definición y conceptos:
 - Predadores. Principales especies y pautas de comportamiento.
 - Técnicas de trapeo. Medios tradicionales y homologados.
 - Tenencias de fauna no autorizadas:
 - Naturalización. Problemática.
 - Tráfico, comercio y exposición pública.
 - Planes de recuperación de fauna y conservación de especies protegidas:
 - Tipos. Actuaciones básicas.
 - Técnicas básicas de reintroducción y de recuperación.
 - La custodia del territorio en España.
6. Aplicación de la legislación básica sobre biodiversidad y conservación de espacios naturales:
- Legislación básica sobre la biodiversidad y la conservación.
 - Legislación básica de montes.
 - Legislación cinegética y piscícola: nacional y autonómica.
 - Normativa de referencia estatal y autonómica sobre biodiversidad y conservación.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Normativa de referencia europea sobre biodiversidad y conservación: tratados internacionales, convenios, acuerdos y declaraciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de gestión, ejecución y protección ambiental.

La función de gestión incluye aspectos como:

- La caracterización de los principales hábitats de España y sus problemáticas de conservación.
- La gestión de inventarios y documentación.

La función de ejecución incluye aspectos como:

- La realización de inventarios de fauna y flora, determinando su estado de conservación.
- El seguimiento básico de fauna y la determinación de comportamientos.
- La elaboración de informes.

La función de protección ambiental incluye aspectos como:

- La realización de operaciones de protección y conservación de la biodiversidad en los hábitats españoles.
- La detección de impactos sobre la biodiversidad en un entorno.
- La supervisión y seguimiento de la normativa ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Supervisión y seguimiento de la normativa ambiental.
- Detección de impactos y establecimiento de medidas correctoras.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), m), o), p), r), s), t), u) y v) del ciclo formativo, y las competencias b), j), m), n), ñ), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La caracterización de los hábitats y el conocimiento de la biología, ecología y conservación de sus principales especies.
- El conocimiento de las principales técnicas de inventario y muestreo de poblaciones.
- El conocimiento de las problemáticas de las actividades cinegéticas y piscícolas en los espacios naturales, para la promoción sostenible de estas actividades.

Módulo Profesional: Actividades humanas y problemática ambiental.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0787

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Clasifica las actividades humanas en función de la alteración provocada en el medio natural, valorando su impacto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado determinadas prácticas agrícolas y ganaderas con el grado de alteración del medio natural.
- b) Se han relacionado procesos de producción industrial con los daños que causan al medio.
- c) Se han relacionado determinadas acciones urbanísticas con la pérdida de zonas de esparcimiento y ocio naturales.
- d) Se han identificado grandes obras de infraestructuras que perjudican las migraciones de fauna salvaje.
- e) Se ha relacionado la desaparición de determinadas especies vegetales y animales con la construcción de grandes barreras artificiales.
- f) Se han identificado las normas de aplicación de plaguicidas para evitar daños ambientales.
- g) Se ha valorado el impacto producido.
- h) Se han relacionado las posibles medidas preventivas, correctoras y compensatorias con el impacto generado.
- i) Se han valorado las actividades humanas en cuanto a su grado de sostenibilidad y coherencia ambiental.

RA 2. Caracteriza la normativa ambiental, identificando sus límites de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la normativa de ámbito europeo, estatal y autonómico.
- b) Se ha seleccionado la normativa relacionada con la actividad.
- c) Se han clasificado las infracciones relacionadas con el medio ambiente.
- d) Se ha aplicado el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, al desarrollo de una actividad concreta.
- e) Se han seleccionado protocolos en la medida de la calidad del aire de una zona.
- f) Se han definido planes de tratamiento de residuos sólidos urbanos e industriales, aplicando la normativa vigente.
- g) Se han definido las medidas de protección de espacios naturales de interés ecológico y paisajístico según la normativa.
- h) Se han seleccionado las medidas de protección de incendios forestales, valorando su posible eficacia.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 3. Propone alternativas sostenibles a problemas ambientales, analizando los componentes básicos del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las repercusiones del problema ambiental generado, desde el punto de vista socioeconómico de una zona.
- b) Se ha reconocido la incidencia de un problema ambiental, a nivel global.
- c) Se han identificado los niveles máximos permitidos, para determinados parámetros ambientales, según la legislación nacional y transnacional vigente.
- d) Se han identificado los parámetros fuera de norma.
- e) Se han definido actuaciones para la corrección de parámetros.
- f) Se han relacionado las posibles medidas correctoras con el daño producido.
- g) Se ha valorado la incidencia de las medidas propuestas.
- h) Se ha determinado la viabilidad de aplicación de las medidas propuestas.
- i) Se han propuesto medidas correctoras de emisiones que minimicen la contaminación producida.

RA 4. Define propuestas de gestión ambiental, interpretando buenas prácticas utilizadas en el entorno.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado buenas prácticas ambientales en los distintos sectores relacionados con las actividades de la zona.
- b) Se han descrito las actuaciones respetuosas y sostenibles acordes con cada tipo de actividad.
- c) Se han clasificado los residuos urbanos de una población, proponiendo un plan de gestión adecuado.
- d) Se ha secuenciado el proceso de tratamiento de un agua residual urbana.
- e) Se ha definido una propuesta de gestión de los residuos generados por una actividad.
- f) Se han definido los diferentes tratamientos de un residuo industrial generado por una industria.
- g) Se han utilizado las mejores tecnologías disponibles.
- h) Se ha verificado una actividad productiva de modo tradicional o moderno, valorando su influencia ambiental.

RA 5. Colabora en un estudio de impacto ambiental, analizando la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las fases de un proyecto de estudio de impacto ambiental.
- b) Se ha realizado un estudio pormenorizado de cada una de las partes que lo componen.
- c) Se han relacionado acciones previas que hay que realizar, con la posible contaminación del medio.
- d) Se han propuesto actuaciones auxiliares que minimicen el impacto producido.
- e) Se ha descrito la ficha tipo de la realización del proyecto.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- f) Se han realizado estudios del medio, relacionando clima, suelo, vegetación, fauna, paisaje y socioeconomía.
- g) Se han verificado los elementos afectados por la actividad.
- h) Se ha elaborado una matriz de evaluación de impactos.
- i) Se ha aplicado la legislación vigente en materia de impactos.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

1. Clasificación de las actividades humanas en función de alteraciones medioambientales:
 - Clasificación de actividades humanas que causan perturbaciones en el medio natural.
 - Trabajos agrícolas y ganaderos que alteran el medio.
 - Contaminantes biodegradables y no biodegradables.
 - Construcciones urbanas.
 - Alteraciones en especies vegetales y animales por la construcción de grandes obras.
 - Impacto: tipos y magnitud.
2. Caracterización de la normativa ambiental:
 - Ley de libre acceso a la información ambiental.
 - Directiva europea sobre gestión del ruido.
 - Ley sobre protección del medio ambiente atmosférico.
 - Decreto sobre calidad de las aguas de uso público.
 - Legislación de protección de incendios forestales.
 - Niveles máximos permitidos de parámetros ambientales.
3. Propuestas de alternativas sostenibles a problemas ambientales:
 - Desarrollo sostenible.
 - Pérdida de calidad ambiental.
 - Ecoauditorías.
 - Uso de energías alternativas para la realización de procesos de producción.
 - Actividades extractivas que alteran el medio natural.
 - Clasificación de las industrias químico-farmacéuticas que emplean nuevos métodos de producción menos lesivos para el medio.
 - Tipos de contaminantes producidos por la utilización de combustibles fósiles.
4. Definición de propuestas de gestión ambiental:
 - Identificación de impactos generados por una determinada actividad.
 - Clasificación de industrias químico-farmacéuticas que producen contaminación.
 - Contaminación directa e indirecta. Capa de ozono. Lluvia ácida. Efecto invernadero.
 - Sistemas de gestión de residuos urbanos e industriales.
 - Aprovechamiento y reutilización de aguas residuales y urbanas.
 - Contaminación de suelos.
 - Deforestación y desertización.
 - Comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

5. Impacto ambiental:

- Leyes vigentes de evaluación de impacto ambiental.
- Definición de proyecto de impacto.
- Actuaciones auxiliares y correctoras.
- Ficha del proyecto de impacto.
- Matrices de evaluación de impacto.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación.

Las funciones de planificación y diseño incluyen aspectos como:

- Interpretación de la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socio-natural.
- Búsqueda y recogida de la información ambiental.
- Elaboración de materiales.
- Estudios de pérdidas de especies animales y vegetales.
- Estudios sobre efectos nocivos para la economía y bienestar social de la pérdida de la biodiversidad.
- Estrategias de actuación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Identificación de las necesidades y definición de los trabajos.
- Determinación de los recursos.
- Establecimiento de puntos críticos.
- Elaboración de presupuestos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), k), n), p) y t) del ciclo formativo, y las competencias b), h), k), n) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Actuaciones en el medio natural y problemática ambiental

Módulo Profesional: Gestión ambiental.

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 0788

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Diseña el proceso de verificación del cumplimiento de los límites legales establecidos de emisión de contaminantes atmosféricos, analizando y valorando muestras de los focos que los originan.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado emisión e inmisión.
- b) Se han clasificado los principales contaminantes atmosféricos químicos, físicos y biológicos.
- c) Se ha relacionado la contaminación atmosférica con sus efectos sobre los seres vivos y los materiales.
- d) Se han inventariado los focos de emisión de contaminantes.
- e) Se han tomado muestras para su análisis y valoración.
- f) Se han interpretado los resultados analíticos.
- g) Se ha interpretado la eficiencia de los principales sistemas de depuración de contaminantes atmosféricos.
- h) Se ha identificado la legislación referente a los límites de cada contaminante y se han enumerado posibles medidas correctoras.

RA 2. Diseña el proceso de verificación del cumplimiento de los límites legales de emisión ruidos y vibraciones, interpretando mapas de situación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un inventario de los focos generadores de ruidos y vibraciones.
- b) Se han identificado los elementos que intervienen en la propagación de ruidos y vibraciones.
- c) Se han descrito los métodos de determinación de ruido ambiental y vibraciones.
- d) Se han enumerado los métodos utilizados para la elaboración de mapas de ruidos.
- e) Se han interpretado los resultados.
- f) Se ha identificado la legislación referente a los límites de emisión de ruidos y vibraciones.
- g) Se han propuesto medidas correctoras.

RA 3. Diseña el proceso de verificación del cumplimiento del tratamiento y expedición de residuos según la normativa, siguiendo el proceso de gestión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los sistemas de gestión de residuos habitualmente aplicados.
- b) Se han descrito las condiciones de almacenamiento y manipulación de residuos.
- c) Se ha identificado la legislación referente a los diferentes tipos de residuos.
- d) Se han identificado los aspectos legales básicos ligados al transporte de residuos y sustancias peligrosas.
- e) Se ha realizado el inventario de los residuos.
- f) Se ha realizado el etiquetado de los residuos peligrosos según los requisitos y modalidades establecidos en la legislación.
- g) Se ha definido la entrega de residuos peligrosos, elaborando toda la documentación requerida en la legislación.
- h) Se ha realizado una propuesta de medidas correctoras.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 4. Diseña el proceso de verificación del cumplimiento de los límites legales de vertido de aguas residuales, examinando los focos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el inventario de puntos de vertido.
- b) Se han tomado muestras para su análisis y valoración.
- c) Se han interpretado los resultados analíticos.
- d) Se han clasificado los tipos de contaminantes de las aguas en función de su origen.
- e) Se han identificado los efectos de la contaminación de las aguas sobre el entorno.
- f) Se ha identificado la legislación referente a los límites y condiciones de vertido en aguas.
- g) Se han clasificado los principales sistemas de depuración de aguas.
- h) Se ha realizado una propuesta de medidas correctoras.

RA 5. Diseña el proceso de verificación del cumplimiento de los límites legales de contaminantes en suelos, estudiando los focos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los principales agentes contaminantes de los suelos.
- b) Se han identificado las vías de contaminación del entorno de los suelos contaminados.
- c) Se han enumerado los efectos de la contaminación del suelo sobre el entorno, incluyendo atmósfera, aguas superficiales y subterráneas.
- d) Se han tomado muestras para su análisis y valoración.
- e) Se han interpretado los resultados obtenidos en las analíticas.
- f) Se ha identificado la legislación referente a los límites y condiciones de clasificación de un suelo como suelo contaminado.
- g) Se han clasificado las técnicas de descontaminación de suelos.
- h) Se ha realizado el inventario de los focos contaminantes de un suelo.
- i) Se ha realizado una propuesta de medidas correctoras.

RA 6. Diseña el proceso de verificación de la reducción de consumo en los procesos de producción de bienes o prestación de servicios, identificando las materias primas y recursos naturales utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un inventario de materias primas y recursos naturales.
- b) Se han identificado las restricciones de uso, o requisitos legales aplicables al consumo, de determinadas materias primas y recursos naturales.
- c) Se han clasificado las técnicas para la determinación de los consumos de materias primas y recursos naturales.
- d) Se han comparado las opciones de reducción de consumo de materias primas y recursos.
- e) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de las principales medidas encaminadas a la reducción de consumo de materias primas y recursos naturales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- f) Se ha colaborado en la implantación de medidas para la reducción de consumo de materias primas y recursos naturales.

RA 7. Cataloga los aspectos ambientales de una actividad de producción de bienes o de prestación de servicios, valorando su importancia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los aspectos medioambientales generados en distintas actividades industriales.
- b) Se han clasificado los aspectos medioambientales generados en distintas actividades de prestación de servicios.
- c) Se han identificado los aspectos ambientales de la actividad.
- d) Se han evaluado los aspectos ambientales, siguiendo los criterios establecidos.
- e) Se han jerarquizado los aspectos medioambientales, destacando aquellos que resulten más significativos.
- f) Se han elaborado propuestas de actualizaciones debido a cambios en el proceso productivo.
- g) Se han realizado propuestas en la elaboración de informes.
- h) Se han comparado los aspectos ambientales evaluados con los resultados obtenidos en periodos anteriores.
- i) Se ha valorado la mejora ambiental de la organización a lo largo del tiempo.

RA8. Elabora documentación para el establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), analizando sus requerimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las funciones y responsabilidades en la organización para permitir la correcta implantación del SGA.
- b) Se ha analizado la sistemática del funcionamiento del SGA para colaborar en la difusión del mismo.
- c) Se han elaborado los materiales y medios necesarios para realizar labores de información/formación.
- d) Se han enumerado los aspectos medioambientales ligados a la actividad de la organización, incluidos en el SGA.
- e) Se han elaborado los documentos del SGA, como procedimientos, registros u otros, siguiendo las directrices establecidas en la organización.
- f) Se han enumerado las operaciones y actividades desarrolladas por la organización que contribuyen a controlar los aspectos medioambientales significativos.
- g) Se han elaborado los informes ambientales y de revisión del SGA establecidos.
- h) Se han documentado las «no conformidades» detectadas, siguiendo las metodologías de estudio y corrección definidas.
- i) Se ha actuado ante incidentes y accidentes con repercusión medioambiental, según el plan de emergencia implantado.

Duración: 264 horas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Contenidos:

1. Diseño del proceso de verificación de los límites legales de la contaminación atmosférica:
 - Naturaleza de los contaminantes atmosféricos. Clasificación.
 - Diferencia entre emisión e inmisión.
 - Focos de emisión de contaminantes.
 - Dispersión de contaminantes en la atmósfera. Modelos de difusión.
 - Efectos de la contaminación atmosférica.
 - Normas oficiales para la toma de muestras. Toma de muestras. Conservación y transporte de muestras.
 - Tecnologías de reducción de la contaminación atmosférica.
 - Legislación y normas específicas. Evaluación de la contaminación atmosférica.

2. Diseño del proceso de verificación de los límites legales de la contaminación acústica:
 - Diferencias entre sonido, ruido y vibración.
 - Clasificación de ruidos.
 - Origen y fuentes productoras de ruido.
 - Características de la contaminación acústica: ondas sonoras, medidas, índices y parámetros de medición.
 - Efectos de la contaminación acústica.
 - Realización de un inventario de focos generadores de ruidos y vibraciones.
 - Equipos de medida y cálculos básicos.
 - Elaboración de mapas de ruidos y vibraciones.
 - Informes de medición: contenido e interpretación de resultados.
 - Medidas preventivas y correctoras de la contaminación acústica.
 - Legislación y normas específicas.

3. Diseño del proceso de verificación del cumplimiento de la normativa en la gestión de residuos:
 - Residuos urbanos y asimilables a urbanos: tipos, generación y sistemas de gestión.
 - Residuos industriales (inertes, tóxicos y peligrosos): tipos, generación y sistemas de gestión.
 - Residuos sanitarios: tipos, generación y sistemas de gestión.
 - Residuos agropecuarios, forestales y pesqueros: tipos, generación y sistemas de gestión.
 - Medidas y actuaciones preventivas.
 - Minimización de residuos.
 - Almacenamiento, etiquetado y transporte de residuos y sustancias peligrosas.
 - Legislación y normas específicas.

4. Diseño del proceso de verificación de los límites legales de la contaminación de las aguas:
 - Aguas residuales: generación y tipos. Agentes contaminantes más importantes.
 - Composición y parámetros básicos de las aguas residuales: caudal, características físicas, químicas y biológicas.
 - Realización de un mapa de vertidos para la localización de los mismos.
 - Técnicas básicas de muestreo, conservación y transporte de muestras para la caracterización de vertidos. Normativa.
 - Aplicación de medidas preventivas y correctoras para evitar o reducir la contaminación de las aguas.
 - Depuración de aguas residuales: tratamientos primario, secundario y terciario.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Plantas depuradoras de vertidos industriales.
 - Legislación y normas específicas: aguas continentales y aguas marinas.
 - Evaluación de vertidos.
5. Diseño del proceso de verificación de los límites legales de la contaminación del suelo:
- Origen y formación de los suelos. Estructura. Propiedades físico-químicas del suelo.
 - Contaminación de los suelos. Causas y efecto sobre el entorno.
 - Clasificación de los agentes contaminantes de suelo.
 - Muestreo de suelos. Normativa.
 - Tratamiento y recuperación de los suelos: aislamiento, inmovilización, recuperación «in situ» y «ex situ».
 - Legislación y normas específicas.
 - Evaluación de suelos.
6. Diseño del proceso de verificación de la reducción del consumo de materias primas y recursos naturales:
- Caracterización de materias primas y recursos naturales (agua, energías y otros).
 - Reducción y consumo de materias primas y recursos naturales en los procesos productivos.
 - Legislación relativa a materiales restringidos para distintos usos.
 - Medidas y actuaciones preventivas para la reducción de consumo de materias primas y recursos. Mejores tecnologías disponibles.
 - Estudio de ratios de consumo en función de las características del proceso productivo: agua, combustible y energía eléctrica.
7. Aspectos medioambientales: gestión en organizaciones:
- Conceptos de aspecto e impacto medioambiental de la organización.
 - Clasificación de los aspectos ambientales generados en distintas actividades industriales y de prestación de servicios.
 - Metodologías de identificación, evaluación y registro de aspectos medioambientales.
 - Metodologías de valoración de aspectos medioambientales: incidencia, naturaleza, magnitud, requisitos de la legislación, riesgos, etc.
 - Establecimiento del nivel de significancia de aspectos medioambientales.
 - Certificaciones ambientales, de eficiencia energética y de responsabilidad corporativa.
8. Sistemas de Gestión Ambiental:
- Sistemas de Gestión Ambiental.
 - Análisis de las normas más habituales que regulan los Sistemas de Gestión Ambiental. Norma ISO 14001.
 - Sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS).
 - Procedimiento para la certificación de sistemas de gestión ambiental.
 - Manual de Gestión Ambiental.
 - Procedimientos generales del SGA: instrucciones operativas, objetivos y metas.
 - Programa de Gestión Ambiental.
 - Evaluación periódica del cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental aplicable.
 - Elaboración de informes medioambientales.
 - Auditorías medioambientales.
 - Objetivos y alcance.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- No conformidades: acciones correctivas y preventivas.
- Planes de emergencia.
- Legislación básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, gestión, ejecución, calidad y protección ambiental.

La función de planificación y programación incluye aspectos como:

- Definición de informes y protocolos.
- Establecimiento de puntos críticos del proceso.

La función de gestión incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos.
- Evaluación de impacto ambiental.
- Asesoramiento ambiental.
- Gestión de residuos.

La función de ejecución incluye aspectos como:

- Identificación y catalogación.
- Toma de datos y muestreo.
- Interpretación de los resultados de los análisis.
- Elaboración de informes.
- Detección/corrección de incidencias.
- Elaboración de partes de incidencias.

La función de calidad incluye aspectos como:

- Seguimiento del plan de calidad.
- Aportación a la mejora continua.

La función de protección ambiental incluye aspectos como:

- Cumplimiento de las normas ambientales.
- Supervisión y seguimiento de la normativa ambiental.
- Detección de impactos y establecimiento de medidas correctoras.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El control y documentación de los aspectos medioambientales de la organización, para asegurar su correcto funcionamiento.
- La colaboración en la propuesta de medidas correctoras.
- La colaboración en la implantación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la organización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), k) y o), p), r), t), u) e y) del ciclo formativo, y las competencias a), b), h), m), n), ñ), p), q) y t) del título.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El control de parámetros ambientales.
- La propuesta de medidas correctoras a problemas ambientales.
- El establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental.

Módulo Profesional: Métodos y productos cartográficos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0789

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Selecciona fuentes de información cartográfica, analizando las características del trabajo que se ha de realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la fuente de información cartográfica más adecuada para la realización de una actividad propuesta.
- b) Se ha seleccionado la cartografía topográfica y temática de un entorno.
- c) Se ha analizado la toponimia del entorno de trabajo.
- d) Se ha analizado la simbología utilizada en el producto cartográfico presentado.
- e) Se han identificado todos los elementos del relieve de un entorno en un mapa cartográfico.
- f) Se ha trabajado con las coordenadas geodésicas y UTM.
- g) Se han descrito los sistemas de referencia cartográficos que se utilizan en el trabajo propuesto.
- h) Se han descrito las aplicaciones informáticas adecuadas para la realización del trabajo cartográfico propuesto.

RA 2. Elabora la documentación cartográfica, utilizando los sistemas de información geográfica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han distinguido los formatos estandarizados que constituyen la información geográfica.
- b) Se han utilizado ortofotos e imágenes de satélite como fuente cartográfica.
- c) Se han aplicado las funciones básicas de un SIG.
- d) Se ha realizado una maquetación sencilla de un mapa, como resultado de una aplicación de SIG.
- e) Se ha realizado una consulta de información en un producto cartográfico de SIG.
- f) Se han realizado estudios cartográficos de localización de actividades humanas, bienes de carácter público e itinerarios en cartografía del medio natural.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se han utilizado herramientas y aplicaciones específicas para la captura y edición de datos geográficos en trabajos de campo.
- h) Se ha calibrado un mapa u ortofoto, para su uso en aplicaciones informáticas.

RA 3. Representa recorridos e itinerarios, analizando las actividades propuestas y la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la información necesaria, para la elaboración del recorrido, relativa a cartografía previa y a normativa.
- b) Se han remarcado los recursos de la zona y los valores naturales y culturales de la misma.
- c) Se han indicado en el itinerario los puntos de descanso y observación necesarios.
- d) Se han identificado los puntos conflictivos del itinerario.
- e) Se han señalado los puntos de referencia más significativos del itinerario, para la orientación.
- f) Se han establecido rutas y actividades alternativas.
- g) Se han realizado los perfiles topográficos necesarios para caracterizar un recorrido.
- h) Se ha realizado la representación gráfica, el programa o el cuaderno de ruta, con los datos necesarios, aplicando la técnica y el soporte más adecuados a la situación.
- i) Se ha aplicado la normativa y la reglamentación en el diseño del itinerario.

RA 4. Planifica adaptaciones de recorridos e itinerarios de la actividad propuesta, analizando las condiciones de los usuarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las peculiaridades del itinerario: distancia, desnivel y dificultad, en función de las características y capacidades de los usuarios.
- b) Se han tenido en cuenta las posibles limitaciones de los usuarios, para permitir su realización en el tiempo previsto y con el ritmo adecuado.
- c) Se ha planificado el avituallamiento correcto y la dosificación del esfuerzo.
- d) Se ha valorado el nivel de dificultad, previniendo posibles contingencias en el desarrollo de la actividad.
- e) Se han identificado los puntos de referencia significativos que facilitan la orientación en el desarrollo de la actividad.
- f) Se han señalado rutas y actividades alternativas, previendo posibles contingencias.
- g) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental relacionadas.

RA 5. Caracteriza los métodos de orientación, relacionando la documentación cartográfica con el entorno de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los puntos de referencia establecidos en el itinerario por el medio natural, utilizando el mapa y la brújula.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han aplicado las técnicas de triangulación para determinar la ubicación correcta, determinando las correcciones que permitan mantener el recorrido inicial establecido.
- c) Se han utilizado en el recorrido los instrumentos de orientación: mapa, brújula y altímetro, manteniendo el itinerario incluso en condiciones adversas.
- d) Se han identificado los puntos de referencia durante el recorrido, utilizando mapas cartográficos, brújula y altímetro, dando valores de grados rumbo, azimut y altura.
- e) Se han manejado las funciones básicas de un GPS.
- f) Se han identificado los puntos de referencia durante el recorrido, utilizando GPS.
- g) Se han realizado señalamientos y mediciones de parcelas, utilizando GPS.
- h) Se han realizado señalamientos de itinerarios y recorridos, utilizando GPS.

Duración 95 horas.

Contenidos:

1. Selección de fuentes de información cartográfica:

- La cartografía.
- Cartografía topográfica y temática.
- Conceptos de mapa y plano.
- Toponimia.
- Topónimos. Definiciones.
- Fuentes de información cartográfica. (IGN, <http://www.territoriodecantabria.es>, y otros)
- Aplicaciones informáticas básicas para manejo de cartografía.
- Representación del terreno.
- Escalas. Manejo de escalas y sus aplicaciones
- Curvas de nivel. Equidistancia. Formas del terreno. Altimetría. Cálculo de pendientes, desniveles
- Distancia natural, geométrica y reducida
- Modelos digitales del terreno. Aplicaciones.
- Interpretación de planos. Vaguadas y divisorias.
- Simbología y leyendas.
- Coordenadas polares, geodésicas, geográficas y cartesianas y UTM
- Sistemas de referencia y representación.

2. Elaboración de documentación cartográfica:

- Imágenes de satélite y teledetección.
- Trabajo con ortofotos y ortofotomapas.
- Sistemas de información geográfica (SIG).
- Tipos de SIG. Operaciones básicas con SIG.
- Elaboración de documentación cartográfica.
- Programas informáticos aplicados.
- Servidores de cartografía.
- Servidores públicos.
- Visores cartográficos.
- Productos cartográficos básicos. Maquetaciones.
- Infraestructuras de datos espaciales (IDEs).
- Determinación de necesidades cartográficas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

– Manejo de aplicaciones móviles (app) y/o diferentes dispositivos tecnológicos para la recogida de datos en campo y posterior elaboración de documentación cartográfica y/o temática.

3. Representación de recorridos e itinerarios:

- Itinerarios y senderos. Tipos y funciones.
- Simbología internacional de señalización de senderos.
- Diseño de itinerarios. Estimación temporal. Determinación de accesos. Planes alternativos.
- Representaciones gráficas. Perfiles y croquis.
- Representación de itinerarios y recorridos en aplicaciones web para su uso posterior en diferentes dispositivos

4. Planificación de la adaptación de recorridos e itinerarios:

- Valoración técnica del itinerario.
- Homologación de recorridos.
- Adaptación de recorridos para personas con discapacidad
- Adaptación de recorridos para mascotas
- Normativa y reglamentación aplicable en el diseño de itinerarios.

5. Caracterización de los métodos de orientación:

- Orientación aplicada. Métodos.
- Instrumentos de orientación sobre el terreno: brújula y altímetro.
- Aparatos complementarios.
- Elementos geográficos.
- Nortes. Tipos.
- Declinación: magnética y UTM.
- Convergencias.
- Técnicas de orientación.
- Rumbo y azimut.
- Uso de mapas en campo. Cálculo de distancias, desniveles, visuales.
- Sistema global de navegación por satélite (GNSS). GPS. Características y funcionamiento. Tipos y limitaciones. Otros (Galileo, GLONASS ...).
- Coordenadas para el GPS.
- Manejo y funciones básicas de GPS.
- Toma e introducción en el GPS. Recorridos y puntos singulares. Toma de datos.
- Métodos expeditos de orientación.
- Manejo de aplicaciones móviles (app) y/o diferentes dispositivos tecnológicos para la orientación en campo

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, ejecución y educación ambiental.

La función de planificación y programación incluye aspectos como:

- El diseño de recorridos en el medio natural.
- Establecimiento de puntos críticos del proceso.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

La función de ejecución incluye aspectos como:

- Elaboración de cartografías básicas para el desarrollo correcto de los trabajos en el medio natural.
- Elaboración de materiales y productos temáticos.
- Establecimiento de puntos críticos del proceso.

La función de educación ambiental incluye aspectos como:

- Elaboración de proyectos de educación ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La elaboración de material cartográfico idóneo para actividades de educación ambiental y de control del medio.
- La orientación por el medio en actividades de educación ambiental y de control del medio.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), c), h), i), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias a), c), f), l), m), n), ñ), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de la documentación cartográfica aplicada a los trabajos en el medio natural y en la educación ambiental.
- El manejo de visores cartográficos y la elaboración con los SIG de productos cartográficos básicos.
- El diseño de recorridos adecuados a las necesidades planteadas.
- El dominio de las técnicas de orientación en campo con soltura y determinación profesional.

Módulo Profesional: Técnicas de educación ambiental.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0790

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza las técnicas de educación ambiental, relacionando la aplicación de las mismas con la de adquisición de valores.

Criterios de evaluación:

- Se han definido los componentes básicos que caracterizan la educación ambiental.
- Se han enunciado los principios y objetivos de la educación ambiental.
- Se han descrito los perfiles básicos de un educador ambiental.
- Se han descrito las diferentes estrategias de la educación ambiental en España.
- Se han desarrollado los distintos instrumentos de intervención en educación ambiental.
- Se han relacionado los marcos de intervención de la educación ambiental con las actividades planteadas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 2. Recopila documentación ambiental, seleccionando los recursos y soportes de la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fuentes de información necesarias para elaborar un fondo de documentación ambiental que responda a las necesidades planteadas.
- b) Se han aplicado las diferentes técnicas de recopilación de recogida de información ambiental.
- c) Se han utilizado los soportes técnicos e informáticos más adecuados para la gestión y tratamiento de la información.
- d) Se han clasificado diferentes tipos de documentos en soporte papel e informático, relativos a la información ambiental.
- e) Se han seleccionado la documentación y los datos relativos a la información ambiental buscada.
- f) Se ha realizado la valoración de las existencias y documentos.

RA 3. Elabora recursos y materiales para la información y difusión ambiental, analizando los fines perseguidos y las características del grupo a quien va dirigido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principales materiales y los recursos necesarios para la información ambiental.
- b) Se han relacionado los recursos y materiales con los fines perseguidos.
- c) Se han priorizado los elementos necesarios para realizar la difusión de la información ambiental.
- d) Se han empleado los medios de elaboración y los soportes de difusión de la información ambiental más apropiados y actuales.
- e) Se ha clasificado el material necesario para la elaboración de recursos.
- f) Se han elaborado diferentes tipos de materiales: folletos, carteles y paneles audiovisuales, entre otros.
- g) Se han utilizado herramientas informáticas en la elaboración de materiales.

RA 4. Informa sobre el medio ambiente, promoviendo la utilización de los recursos naturales de forma sostenible y seleccionando las técnicas y materiales adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los marcos de acción de la información ambiental.
- b) Se han descrito las técnicas de difusión de la información ambiental.
- c) Se han seleccionado los medios necesarios para realizar la difusión de la información.
- d) Se han priorizado los contextos de actuación para la difusión de la información ambiental seleccionada.
- e) Se ha recopilado y estructurado la información que se va a transmitir.
- f) Se han utilizado los distintos medios de difusión adaptados a las características del grupo a quien va dirigido.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

g) Se ha utilizado un lenguaje de comunicación claro y adaptado a las características del grupo.

RA 5. Caracteriza los procedimientos de interpretación ambiental, utilizando los recursos e infraestructuras del entorno del lugar visitado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la interpretación ambiental como recurso de información.
- b) Se han relacionado los diferentes sistemas de interpretación con el tipo de recurso que se va a explicar o sobre el que se va a intervenir.
- c) Se han relacionado los recursos e infraestructuras del lugar visitado con las actividades planteadas.
- d) Se han desarrollado actividades para la interpretación.
- e) Se han descrito los distintos espacios de un centro de interpretación ambiental en relación a sus contenidos.
- f) Se han secuenciado de forma correcta las fases de una planificación interpretativa.
- g) Se han planificado los recursos humanos para responder a la organización diseñada.
- h) Se han descrito diferentes formas de llevar a cabo una interpretación de recursos.
- i) Se han aplicado métodos de control del desarrollo de las actividades planteadas.
- j) Se han aplicado parámetros para evaluar el grado de satisfacción de los visitantes.

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1. Características de la educación ambiental:

- Principios básicos de educación ambiental: conceptos y definiciones.
- Fines y objetivos de la educación ambiental.
- Perfil profesional del educador ambiental.
- La educación ambiental en España. El libro blanco. Estrategias autonómicas y locales.
- Instrumentos de intervención en educación ambiental.
- Marcos de intervención de la educación ambiental: comunidad general, asociaciones y ciudadanía. Administración. Empresas. Sistema educativo.

2. Recopilación de documentación ambiental:

- Centros de recursos de información y documentación ambiental.
- Bases de datos de recursos y fondos documentales.
- Formatos de la información ambiental en Internet: búsqueda de información ambiental.
- Técnicas de recopilación, sistematización, archivo y actualización de la información ambiental.
- Herramientas informáticas aplicadas al manejo de documentación.
- Técnicas de análisis de la información.

3. Elaboración de recursos y materiales de difusión ambiental:

- Materiales didácticos divulgativos.
- Medios impresos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Medios visuales fijos no proyectables.
- Medios visuales fijos proyectados.
- Medios auditivos.
- Medios audiovisuales
- Elaboración de materiales de información ambiental: características. Diseño conceptual del mensaje. Diseño artístico.

4. Metodologías e instrumentos de difusión de la información ambiental:

- Concepto de información y comunicación.
 - Recursos didácticos para la difusión de la información.
 - Recursos expresivos para la comunicación: desarrollo expresivo y comunicativo.
- Técnicas de expresión oral, escrita y plástica.
- Participación: modelos de participación ciudadana.
 - Utilización y valoración de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como recurso para la difusión ambiental.
 - Difusión de la información ambiental a través de la web.

5. Caracterización de los procedimientos de interpretación ambiental:

- Concepto de interpretación como herramienta de educación ambiental en el medio visitado.
- Características de la interpretación ambiental.
- Tipos de interpretación.
- Diseño de programas y de exhibiciones interpretativas.
- Actividades y materiales de interpretación ambiental.
- Medios interpretativos.
- Itinerarios de interpretación: urbana y rural.
- Posibilidades del entorno: análisis, valor y puntos de interés.
- Equipamientos de interpretación ambiental: centros de interpretación en la naturaleza y en el medio urbano. Centros de visitantes. Aulas de la naturaleza. Jardines botánicos. Centros de recursos ambientales. Huertos escolares. Granjas escuela.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño de materiales para la difusión de la información e interpretación sobre el medio ambiente, así como de asesoramiento e información ambiental en los servicios de guía.

La información e interpretación ambiental incluyen aspectos como:

- Actualización de la documentación ambiental.
- Elaboración de documentos de información fiables, contrastados, accesibles y comprensibles.
- Diseño de proyectos de interpretación ambiental.
- Difusión ambiental (derecho del público a la información en materia ambiental, Ley 38/95, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente).

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Oficinas de información ambiental (ayuntamientos, administración).
- Centros de interpretación en parques o áreas naturales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Empresas de diseño y elaboración de materiales y recursos informativos.
- Centros de visitantes de centros de procesos tecnológicos (vertederos y depuradoras, entre otros).

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), h), i), n), p), q), r) y v) del ciclo formativo, y las competencias a), b), f), k), n), ñ) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de los marcos o contextos de acción y de intervención de la educación ambiental.
- La búsqueda y recogida de la información ambiental.
- La elaboración de materiales informativos.
- La difusión de la información ambiental.
- La interpretación del medio a través del diseño de recursos y actividades sobre lugares de interés medioambiental.

Módulo Profesional: Programas de educación ambiental.

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 0791

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Diseña programas de educación ambiental, relacionándolos con los objetivos planteados.

Criterios de evaluación:

- Se han identificado los problemas socio ambientales del contexto donde se va a llevar a cabo el programa.
- Se han descrito las fases características que se deben seguir en el diseño de programas de educación ambiental.
- Se han formulado los objetivos del programa.
- Se han descrito las diferentes metodologías para llevar a cabo el programa, seleccionando en cada caso la más adecuada.
- Se han propuesto actividades para llevar a cabo el programa.
- Se han temporalizado las fases del programa.
- Se han determinado los recursos materiales y humanos para llevar a cabo el programa.
- Se han definido criterios y procedimientos de evaluación del programa.
- Se ha valorado el trabajo en equipo para llevar a cabo la planificación.

RA 2. Elabora actividades de intervención en educación ambiental, analizando las características de los grupos a quienes va dirigido y el contexto de actuación.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito las etapas que se deben seguir en el diseño de actividades.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se ha seleccionado la técnica adecuada para el diseño de actividades de educación ambiental.
- c) Se han determinado los recursos y medios necesarios de acuerdo con los fines perseguidos.
- d) Se han definido los recursos de las diferentes formas de expresión y comunicación dirigidos al grupo objeto de actuación.
- e) Se han priorizado los recursos y técnicas expresivas.
- f) Se han propuesto actividades favorecedoras de la expresión y comunicación, adecuándose a las características del grupo.
- g) Se ha valorado la importancia de adecuar los recursos de expresión y comunicación en la elaboración de actividades de intervención en educación ambiental.
- h) Se han aplicado distintas técnicas de comunicación y expresión.
- i) Se han tenido en cuenta las normas de seguridad y prevención de riesgos, que sean de aplicación al desarrollo de las actividades.

RA 3. Organiza la secuencia del desarrollo de las actuaciones previstas en el programa de educación ambiental, analizando el tema abordado y las características del grupo al que va dirigido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han priorizado los objetivos para cada grupo y tema abordado.
- b) Se ha propuesto la forma más idónea de abordar los objetivos en función del grupo al que va dirigido y del contexto.
- c) Se han descrito las diferentes propuestas metodológicas para secuenciar el programa de educación ambiental.
- d) Se ha argumentado la selección de las fases de la secuenciación.
- e) Se han determinado las fases de la secuenciación en las que se centra la ejecución de actividades seleccionadas.
- f) Se han seleccionado los recursos y materiales para ejecutar las actividades de acuerdo con la secuenciación.

RA 4. Implementa actividades para el desarrollo de programas de educación ambiental en el ámbito público y privado, relacionando las formas de actuación sostenibles con el entorno.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los marcos de intervención del programa.
- b) Se han determinado las estrategias de actuación del programa.
- c) Se ha secuenciado la ejecución del programa.
- d) Se han organizado los espacios en función de las actividades y características del grupo.
- e) Se han preparado los recursos y materiales para ejecutar los programas.
- f) Se han expuesto argumentaciones teóricas relativas a la actividad.
- g) Se han determinado actividades que deben realizar los asistentes.
- h) Se han enunciado criterios adecuados para el desarrollo de la actividad.
- i) Se ha programado un seguimiento del desarrollo de las actividades.
- j) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos en la ejecución del programa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 5. Evalúa procesos de intervención realizados en distintos marcos de actuación de la educación ambiental, relacionando variables relevantes e instrumentos de evaluación con los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los aspectos que se deben evaluar en un programa de educación ambiental.
- b) Se han definido los diferentes criterios de evaluación del programa.
- c) Se han seleccionado los instrumentos de evaluación apropiados.
- d) Se ha previsto la aplicación de los instrumentos de evaluación, siguiendo procedimientos.
- e) Se han propuesto instrumentos de observación en el seguimiento del programa.
- f) Se han registrado los datos obtenidos en el soporte establecido.
- g) Se ha interpretado la información recogida en el proceso de evaluación.
- h) Se ha valorado la importancia de la evaluación en diferentes momentos del proceso.
- i) Se han identificado situaciones en las que es necesario la modificación del programa.

Duración 220 horas

Contenidos:

1. Diseño de programas de educación ambiental:

- Marco teórico donde se encuadra el diseño.
- Características del contexto donde se lleva a cabo el programa.
- Análisis de alternativas y herramientas a utilizar.
- Redacción de objetivos.
- Metodología de trabajo y técnicas: principios metodológicos.
- Diseño de actividades. Priorización de acciones a realizar.
- Temporalización. Utilización de herramientas para la elaboración de cronogramas.
- Planificación de recursos humanos y materiales.
- Elaboración de un presupuesto.
- Implementación del programa.
- Evaluación. Técnicas e indicadores de evaluación.
- Seguimiento investigativo del programa.
- Presentación al cliente de un programa de educación ambiental.
- Plan de difusión.

2. Elaboración de actividades de intervención en educación ambiental:

- Etapas en el diseño de actividades.
- Métodos y técnicas para el diseño de actividades de educación ambiental:
 - Métodos de solución de problemas.
 - Técnicas basadas en la estrategia del modelo del proceso productivo.
 - Técnicas lúdico-recreativas.
 - Tipología de juegos en educación ambiental.
 - Técnicas de simulación: talleres de participación.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Técnicas para la formación de actitudes
 - Conocimiento del currículo escolar.
 - Proyectos de acción operacional.
 - Comunicación ambiental:
 - Proceso de comunicación: información y comunicación. Comunicación social. Persuasión.
 - Características de la comunicación ambiental.
 - Tipologías de comunicación. Procedimientos comunicativos: verbal y no verbal, interpersonal y social.
 - Planificación de la comunicación. El acto comunicativo.
 - Efectos de la comunicación: nivel cognitivo (informativo), nivel actitudinal y nivel conductual.
3. Organización de la secuencia del desarrollo de las actuaciones previstas en un programa de educación ambiental:
- Modelos de secuencia de actividades de educación ambiental.
 - Principios metodológicos de secuenciación.
 - Selección de recursos y materiales para la ejecución de las actividades secuenciadas.
 - Fases de secuenciación de las actuaciones en educación ambiental:
 - Fase de motivación y sensibilización: descubrimiento del medio a través de los sentidos.
 - Fase de investigación y conocimiento: caracterización del problema socioambiental.
 - Fase de reflexión crítica: reconocimiento crítico de la realidad.
 - Fase de acción-comunicación: toma de decisiones responsables. Resolución de problemas concretos. Propuestas de acción y transformación del medio.
 - Métodos de aplicación de actividades.
 - Normas de seguridad y prevención de riesgos.
 - La responsabilidad civil.
 - Trabajo en equipo.
4. Implementación de actividades para el desarrollo de programas de educación ambiental:
- Principios metodológicos de aplicación de un programa de educación ambiental:
 - Delimitación del problema y especificación de finalidades.
 - Delimitación del grupo objetivo.
 - Verificación del programa.
 - Análisis de estrategias y ámbitos de actuación de la educación ambiental:
 - Comunidad. Ciudadanía.
 - Administración: general, autonómica y local.
 - Sistema educativo.
 - Equipamientos de educación ambiental.
 - Empresas.
 - Medios de comunicación.
 - Participación ciudadana. Modelos de participación-acción.
5. Evaluación del proceso de intervención en los distintos marcos de actuación en educación ambiental:
- Concepto de evaluación en educación ambiental.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Procesos de valoración y seguimiento investigativo del programa de educación ambiental.
- Características de la evaluación.
- Criterios de evaluación.
- Modelos, métodos y procedimientos de evaluación y seguimiento aplicados a la educación ambiental.
- Técnicas e instrumentos de evaluación.
- Registro de datos de evaluación.
- Resultados de evaluación.
- Coordinación del trabajo en equipo en la evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración y ejecución de programas y actividades de educación ambiental.

Las funciones de elaboración y ejecución incluyen aspectos como:

- Diseño.
- Planificación.
- Estrategias de actuación.
- Gestión y coordinación.
- Secuenciación de actividades.
- Elaboración de materiales.
- Evaluación de programas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diseño y elaboración de materiales y recursos de educación ambiental.
- Aplicación de los productos y medios en asociaciones de desarrollo local, centros de interpretación en parques o áreas naturales, centros de visitantes de centros de procesos tecnológicos (vertederos y depuradoras, entre otros), aulas de la naturaleza y granjas escuelas.
- Elaboración de informes ambientales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales: c), d), e), f), g), l), q), r), s), t), u), v), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias: c), d), e), i), n), ñ), o), p), q), r), s) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El diseño de programas y actividades partiendo del marco teórico, el contexto y los objetivos que hay que alcanzar en educación ambiental.
- La organización de espacio, tiempo, recursos humanos y materiales que permitan, de forma idónea, dar respuesta a los fines perseguidos en el programa.
- La selección de estrategias de actuación y actividades de implementación.
- La aplicación de procedimientos de evaluación.

Módulo Profesional: Actividades de uso público.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0792

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Diseña actividades de uso público, analizando las características propias del entorno natural y el uso al que se le destina.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos orográficos del terreno que pueden incidir en la realización de una actividad de uso público.
- b) Se han relacionado actividades de uso público, atendiendo a los niveles educativos, a partir de la flora, fauna y paisaje de un entorno.
- c) Se han relacionado actividades de uso público a partir del patrimonio emplazado en cada entorno natural, teniendo en cuenta las características de los visitantes potenciales.
- d) Se ha elaborado el material gráfico sobre una actividad de uso público.
- e) Se han diseñado las fichas para la evaluación de una actividad de uso público.
- f) Se han definido los procedimientos de evaluación del modelo de actividades de uso público de un espacio natural.
- g) Se han definido los procedimientos de evaluación del programa de actividades de uso público de un espacio natural.

RA 2. Determina los elementos y técnicas de construcción en las obras de preparación y acondicionamiento en un entorno natural, describiendo los más acordes con el entorno y de menor impacto paisajístico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales de construcción más acordes con cada entorno natural.
- b) Se han identificado los principales métodos de obras y de acondicionamiento en un espacio natural más acordes con el entorno y de menor impacto paisajístico.
- c) Se han determinado las especies vegetales acordes con el entorno natural y con la ejecución de obras de preparación y acondicionamiento.
- d) Se han seleccionado los elementos de equipamientos y dotaciones más adecuados para las actividades de uso público.
- e) Se han especificado las señalizaciones y simbologías apropiadas a una actividad de uso público.
- f) Se ha confeccionado un informe sobre el estado de conservación de equipamientos y dotaciones de una actividad de uso público.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 3. Interpreta los aspectos más significativos de un espacio o itinerario natural y los mecanismos de su deterioro, seleccionando las técnicas más apropiadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos más significativos de un espacio o itinerario natural y los mecanismos de su deterioro.
- b) Se ha interpretado el patrimonio natural e histórico de un espacio natural.
- c) Se han utilizado las técnicas de comunicación apropiadas para informar sobre un itinerario o espacio natural.
- d) Se han elaborado actividades para visitantes en función de las características del espacio.
- e) Se ha evaluado el potencial interpretativo de un entorno.
- f) Se han realizado actividades de promoción, divulgación y conservación; de un espacio natural.

RA 4. Realiza operaciones de vigilancia en un espacio natural, identificando las zonas más adecuadas para el control de visitantes e intrusos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las zonas más adecuadas para el control de visitantes e intrusos en un espacio natural dado.
- b) Se han utilizado correctamente prismáticos y catalejos terrestres en una situación de vigilancia en un espacio natural dado.
- c) Se han identificado las funciones esenciales de un radiotransmisor.
- d) Se ha localizado el punto idóneo para comunicar y dar los mensajes.
- e) Se han emitido mensajes con lenguaje claro, inteligible, de forma concreta y breve, cumpliendo protocolos de transmisión.
- f) Se han realizado las operaciones básicas de mantenimiento en aparatos de vigilancia y comunicación.
- g) Se han identificado correctamente las infracciones de un total de acciones presentadas en un espacio natural dado, de acuerdo con la normativa aplicable.
- h) Se ha cumplimentado correctamente un informe de infracción.

RA 5. Define los impactos y las consecuencias contaminantes originadas al medio natural, analizando operaciones de vertidos y residuos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los contaminantes en el medio físico de espacios naturales.
- b) Se han identificado los procesos de los contaminantes en el medio físico de los espacios naturales.
- c) Se han seleccionado los protocolos adecuados para la toma de muestras de vertidos y residuos en un espacio natural.
- d) Se han realizado tomas de muestras de vertidos y residuos en el medio natural.
- e) Se han preparado las muestras de vertido y residuos para su correcto envío a laboratorio.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- f) Se han interpretado los resultados de los análisis realizados.
- g) Se ha interpretado la legislación vigente en materia de contaminación en el medio natural

RA 6. Informa sobre los límites del dominio público y del estado del patrimonio emplazado en el medio natural, analizando las características y el uso de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los límites de bien público en la cartografía apropiada.
- b) Se ha caracterizado la vía pecuaria, delimitando sus límites y analizado su estado de conservación.
- c) Se ha caracterizado el camino histórico para su protección, delimitando sus límites y analizando su uso tradicional.
- d) Se han caracterizado los principales yacimientos paleontológicos de cada entorno natural.
- e) Se han caracterizado los principales enclaves históricos emplazados en cada entorno natural.
- f) Se ha caracterizado el patrimonio etnológico del entorno natural.
- g) Se han realizado búsquedas en inventarios de patrimonio.
- h) Se han inventariado los elementos protegidos presentados, según protocolo y normativa aplicable.

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1. Diseño de actividades de uso público en los espacios naturales:
 - Los espacios naturales y el uso público. Figuras de protección de los ENP de Cantabria
 - Espacios de uso público.
 - Figuras de protección de los espacios naturales europea, nacional, autonómica y municipal.
 - Instrumentos de gestión.
 - Planes de ordenación de los recursos naturales.
 - Planes rectores de uso y gestión.
 - Gestión de uso público en espacios naturales.
 - Modelos de uso público.
 - Plan de uso público.
 - Programas de uso público.
 - Seguimiento y evaluación. Cuestionarios.
 - Normativa aplicable a la gestión del uso público del medio natural.
 - Legislación internacional, europea, nacional y autonómica.
 - Convenio Europeo del Paisaje.
 - Técnicas de diseño de actividades.
 - Tipos de actividades de uso público.
 - Compatibilidad de los usos con el entorno.
 - Normativa aplicable al diseño de actividades.
 - Impacto ambiental de las actividades de uso público.
 - Daños ecológicos producidos por las actividades de uso público.
 - Evaluación de actividades.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Elaboración de materiales gráficos. Tipos y materiales.
 - Materiales compatibles con el entorno en la elaboración de cartelería y señalizaciones.
2. Elementos y técnicas de construcción en las obras de preparación y acondicionamiento en un entorno natural:
- Construcciones y obras en el medio natural.
 - Características generales.
 - Impacto ambiental de las construcciones en el medio natural.
 - Técnicas de construcción compatibles con el entorno.
 - Materiales compatibles con el entorno.
 - Especies vegetales de aplicación en obras en el medio natural.
 - Accesibilidad. Equipamientos y dotaciones de uso público.
 - Señalizaciones de uso público.
 - Tipos y materiales utilizados.
 - Simbología y normativa.
 - Informes de evaluación de equipamientos y dotaciones.
 - Normativa aplicable en obras y construcciones en el medio natural.
 - Normativa medioambiental aplicable a los trabajos en el medio natural.
 - Prevención de riesgos laborales en los trabajos en el medio natural.
3. Aspectos significativos de un espacio o itinerario natural:
- Atención a visitantes.
 - Visita y frecuentación.
 - Programas para visitantes. Regulación.
 - Comunicación y atención al público.
 - Promoción y extensión de un espacio natural.
 - Técnicas de información y promoción aplicadas.
 - Interpretación del patrimonio natural e histórico en el medio natural.
 - Principios, objetivos y fines.
 - Evaluación del potencial interpretativo. Limitaciones.
 - Planificación interpretativa.
 - Protección del recurso.
4. Operaciones de vigilancia en un espacio natural:
- Accesos a un espacio natural.
 - Controles de acceso de visitantes.
 - Control de infracciones.
 - Técnicas de vigilancia y control.
 - Técnicas básicas y manejo de aparatos.
 - Prismáticos y catalejos terrestres.
 - Técnicas de comunicación en operaciones de vigilancia.
 - Protocolos de comunicación.
 - Aparatos de comunicación. Operaciones básicas de mantenimiento.
 - Normativa de aplicación a las operaciones de vigilancia y control de los espacios naturales.
5. Definición de impactos y consecuencias contaminantes por vertidos y residuos:
- Residuos y vertidos en el medio natural.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Contaminantes del medio físico en los espacios naturales.
- Tipificación. Causas y orígenes.
- Toma de muestras de residuos y vertidos en espacios naturales.
- Legislación aplicable en materia de contaminación en el medio natural. Normativa europea, nacional, autonómica y municipal.

6. Información de límites de dominio público y estado de patrimonio:

- Límites de carácter público.
- Protección de los límites públicos: principales agresiones.
- Información cartográfica. Cartografía catastral.
- Las vías pecuarias y los caminos históricos, como elementos de integración del mundo rural.
- Vías pecuarias: tipología, límites y catalogación.
- Caminos históricos: tipología, límites y catalogación.
- Inventarios y catalogación.
- Normativa aplicable a vías pecuarias y a caminos históricos.
- Patrimonio emplazado en el medio natural. Caracterización.
- Protección del patrimonio. Agresiones y deterioros.
- Patrimonio paleontológico. Cronología. Tipificación.
- Cronología histórica básica de España.
- Cultura material y modos de ocupación del territorio.
- Yacimientos arqueológicos. Principales características e identificación.
- Patrimonio etnológico. Tipificación.
- Inventarios y catalogación de elementos protegidos.
- Búsquedas y consultas en catálogos y bases de datos.
- Legislación aplicable. Normativa europea, nacional y autonómica.
- Ley de Patrimonio Histórico Nacional.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, ejecución y educación ambiental.

La función de planificación y programación incluye aspectos como:

- Diseño y gestión de actividades de uso público.
- Diseño de recorridos en el medio natural.
- Interpretación del patrimonio emplazado en el entorno natural.

La función de ejecución incluye aspectos como:

- Elaboración de materiales y productos temáticos.
- Realizar operaciones de promoción de los espacios naturales.
- Realizar operaciones de vigilancia y control en espacios naturales.

La función de educación ambiental incluye aspectos como:

- Diseño de actividades de guía-interprete en un entorno.
- Informar y difundir los valores del medio ambiente y del patrimonio emplazado en el medio natural.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Identificación de las necesidades y definición de los trabajos.
- Determinación de los recursos.
- Establecimiento de puntos críticos.
- Elaboración de presupuestos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), h), i), j), l), m), n), r), s), t), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), f), g), i), j), k), m), n), ñ), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El diseño y la gestión de actividades de uso público.
- La interpretación del patrimonio emplazado en el medio natural.
- La difusión de los valores del medio ambiente y del patrimonio emplazado en el medio natural-

Módulo Profesional: Desenvolvimiento en el medio.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0793

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Prepara la guía de grupos de usuarios, relacionando sus características con las condiciones del medio, el programa establecido y los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipamientos, infraestructuras y recursos del entorno necesarios para el desarrollo de las actividades.
- b) Se han relacionado los recursos naturales, equipamientos, infraestructuras y otros recursos disponibles en un espacio natural y/o urbano con su uso didáctico-divulgativo.
- c) Se ha comprobado que el equipo personal propio y de los participantes es el adecuado al desarrollo de la actividad.
- d) Se han comunicado al grupo las normas de comportamiento para la conservación del entorno y se controla su cumplimiento.
- e) Se ha seleccionado la actividad buscando el disfrute de los usuarios, ampliar sus conocimientos y mejorar sus actitudes de respeto al medio.
- f) Se han aplicado las normas de seguridad y de organización en el desarrollo de las actividades.
- g) Se ha demostrado interés por atender satisfactoriamente las necesidades de los participantes.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 2. Aplica técnicas de intervención ante contingencias, seleccionando normas de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado el material y los medios necesarios para la orientación y la intervención ante posibles contingencias.
- b) Se han interpretado los mapas topográficos y temáticos para la adquisición de información relativa a las condiciones y usos del medio donde se va a realizar la actividad, así como para orientarse.
- c) Se han enumerado las diferentes técnicas de supervivencia ante contingencias.
- d) Se han utilizado las técnicas, materiales y utensilios cartográficos, de orientación y comunicación en la realización de la actividad.
- e) Se ha respetado la señalación para cuidar la seguridad y la conservación del entorno.
- f) Se han revisado el material y los medios utilizados al finalizar la actividad.
- g) Se han cumplido las normas de prevención de riesgos en el desarrollo de la actividad.

RA 3. Determina los protocolos de intervención en una emergencia, interpretando la valoración inicial del accidentado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los síntomas significativos en un accidentado.
- b) Se han enumerado los pasos que hay que seguir para atender a un accidentado.
- c) Se han seleccionado las estrategias de comunicación con el accidentado y sus acompañantes.
- d) Se han determinado los procedimientos para asegurar la zona del accidente.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de seguridad y supervivencia aplicables a la situación.
- f) Se ha enumerado el contenido mínimo de un botiquín de urgencias.
- g) Se han descrito las prioridades de actuación en caso de accidentes con múltiples víctimas.
- h) Se ha descrito cómo se debe informar a un servicio sanitario de un accidente.
- i) Se han determinado las operaciones que hay que realizar en la evacuación del accidentado a un puesto médico.

RA 4. Aplica técnicas básicas de ayuda al accidentado, siguiendo los protocolos de primeros auxilios establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los principales signos de compromiso vital a nivel de vía aérea, ventilación, circulación y estado neurológico.
- b) Se han aplicado técnicas de inmovilización preventiva del paciente.
- c) Se han aplicado técnicas de contención de hemorragias por medios físicos.
- d) Se han aplicado técnicas de masajes cardio-respiratorios.
- e) Se han descrito los métodos de actuación ante quemaduras, congelaciones, picaduras, mordedura de un animal, sustancias urticantes u otras lesiones provocadas por agentes físicos.
- f) Se han aplicado técnicas de recuperación de lesiones por agentes físicos.

Duración: 90 horas

Contenidos:

1. Preparación de la guía de grupos de usuarios por el medio:
 - Espacios en el medio urbano y rural. Espacios naturales protegidos: introducción y tipología.
 - Normativa básica.
 - Tipos de itinerarios en el medio natural. Características y formas de uso.
 - Técnicas básicas de aire libre. Equipamiento básico personal: ropa y calzado, bebida y alimentación, material de acampada.
2. Técnicas de intervención ante contingencias en el medio:
 - Interpretación de planos y orientación en el medio natural.
 - Aparatos de comunicación. Redes de radiocomunicación.
 - Técnicas de supervivencia.
 - Normas de comportamiento en espacios naturales. Prevención de riesgos.
3. Determinación de protocolos de intervención en una emergencia:
 - Objetivos. Características. Problemas sanitarios comunes. Problemas sanitarios inmediatos según el tipo de agente agresor.
 - La aproximación al lugar del accidentado. El control del escenario y la valoración inicial del incidente: objetivos. Evaluación inicial del escenario. Valoración de los riesgos. Medidas de autoprotección personal. Transmisión de la información al centro médico.
 - Asistencia sanitaria inicial: Botiquín de primeros auxilios. Prioridades de actuación en múltiples víctimas.
 - Signos y síntomas de urgencia. Valoración del nivel de consciencia. Toma de constantes vitales.
 - Planes de emergencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Platercant (Decreto 80/2018 de 4 de octubre), Infocant (Decreto 16/2007 de 15 de febrero), Decreto 12/2011 de 17 de febrero y otros similares.
4. Aplicación de técnicas básicas de ayuda a la persona accidentada:
 - Técnicas de soporte vital: control de la permeabilidad de las vías aéreas. Resucitación cardiopulmonar básica. Atención en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad). Atención en lesiones por agentes químicos y biológicos. Atención en patología orgánica de urgencia.
 - Procedimientos de inmovilización y movilización. Confección de camillas y materiales de inmovilización.
 - Técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, ejecución, logística, calidad, prevención y protección ambiental.

La función de planificación y programación incluye aspectos como:

- Identificación de necesidades.
- Determinación de recursos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

La función de ejecución incluye aspectos como:

- Información de actividades ambientales.
- Impartición de formación ambiental.

La función de logística incluye aspectos como:

- Control de aprovisionamiento.

La función de calidad incluye aspectos como:

- Ejecución del plan de calidad.
- Aportación a la mejora continua.

La función de prevención incluye aspectos como:

- Aplicación de la normativa de prevención y seguridad.
- Supervisión y seguimiento de la aplicación de la normativa.
- Aplicación de primeros auxilios.

La función de protección ambiental incluye aspectos como:

- Cumplimiento de las normas ambientales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La acogida y atención a los participantes en la actividad, procurando su seguridad y satisfacción.
- La sensibilización ambiental en los participantes.
- Las propuestas de mejora de los recorridos.
- La atención a las incidencias surgidas en la realización de actividades.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales h), i), j), q), r), s), t), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias f), g), h), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- La guía de visitantes por el entorno, siguiendo las normas de organización y seguridad.
- La aplicación de técnicas de intervención para resolver contingencias.

Módulo Profesional: Habilidades sociales.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0017

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Implementa estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, relacionándolas con los principios de la inteligencia emocional y social.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.
- b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.
- c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo.
- d) Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.
- e) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.
- f) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.
- g) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural.
- h) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos y personalidad.
- i) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y a aprender de todo lo que sucede.
- j) Se ha valorado la importancia de la autocrítica y la autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal y de comunicación adecuadas.

RA 2. Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica así como los factores que pueden modificarlas.
- b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
- c) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
- d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos.
- e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.
- f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.
- g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo en grupo.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía, para conseguir la confianza del grupo.
- i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
- j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo.

RA 3. Conduce reuniones, analizando las distintas formas o estilos de intervención y de organización en función de las características de los destinatarios y el contexto.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión.
- c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones, justificándolas.
- d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa.
- e) Se han descrito los factores de riesgo y los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución.
- f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones.
- g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones.
- h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.
- i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones.

RA 4. Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas, seleccionándolas en función de las características del contexto y analizando los diferentes modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de problemas y conflictos grupales.
- b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión de conflictos.
- c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
- d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se han resuelto problemas y conflictos, aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
- f) Se han respetado las opiniones de los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos.
- g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación.
- h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarios), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones.
- i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso.
- j) Se ha valorado la importancia del intercambio comunicativo en la toma de decisiones.

RA 5. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se han registrado los datos en los soportes establecidos.
- f) Se han interpretado los datos recogidos.
- g) Se han identificado las situaciones que necesitan mejorar.
- h) Se han marcado las pautas que hay que seguir en la mejora.
- i) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso realizado por el profesional.

Duración 130 horas.

Contenidos:

1. Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

- Habilidades sociales y conceptos afines.
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal.
- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.
- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.
- Los mecanismos de defensa.
- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.

2. Dinamización del trabajo en grupo:

- El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal.
- Análisis de la estructura y procesos de grupos.
- Técnicas para el análisis de los grupos.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes: icónico, audiovisual, las TICs. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.
- Dinámicas de grupo. Fundamentos psicociológicos aplicados a las dinámicas de grupo.
- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y reparto de tareas.
- El trabajo individual y el trabajo en grupo.
- La confianza en el grupo.
- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

3. Conducción de reuniones:

- La reunión como trabajo en grupo.
- Tipos de reuniones y funciones.
- Etapas en el desarrollo de una reunión.
- Técnicas de moderación de reuniones.
- Identificación de la tipología de participantes en una reunión.
- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores y colaboradores.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

4. Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

- Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.
- Análisis de técnicas de resolución de problemas.
- El proceso de toma de decisiones.
- Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación.
- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.
- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

5. Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

- Recogida de datos. Técnicas.
- Evaluación de la competencia social.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Sociometría básica.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno adquiera las habilidades sociales necesarias para desarrollar una profesión de ayuda e interactuar adecuadamente en sus relaciones profesionales con otras personas, adaptando su comportamiento a las características de las mismas y del contexto.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación de la competencia social del profesional, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como para la dinamización de grupos o la participación en ellos desempeñando diferentes roles. Asimismo, pretende dar respuesta a la función de gestión de conflictos.

La función de intervención/ejecución incluye:

- Recogida de información acerca de las habilidades sociales que se poseen o de las que se carece.
- Organización de la actuación y la previsión de contingencias.
- Establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación.
- Puesta en práctica de las habilidades sociales adquiridas.

Por su parte, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social necesaria para relacionarse adecuadamente con los demás en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, la función de gestión de conflictos hace referencia a la puesta en marcha de todos los mecanismos disponibles para su solución y supone mediación y negociación.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), h), i), j), l) y n), p), q), r), s) del ciclo formativo, y las competencias b), c), f), g), i), k), n), ñ), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones.
- El trabajo en equipo: pequeño y gran grupo.
- La reflexión sobre las actitudes profesionales.
- La autoevaluación de la competencia social profesional.

Módulo Profesional: Proyecto de educación y control ambiental.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0794

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas y entidades del sector por sus características organizativas y el tipo de actividad y servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo, mostrando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio.
- i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA 2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo el desarrollo de las fases que lo componen.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la información necesaria relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir e identificado su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA 3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesarios para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

RA 4. Define los procedimientos para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 30 horas

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de:

- Recopilación de información.
- Identificación de necesidades.
- Definición, priorización y secuenciación de los trabajos.
- Estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de:

- Definición del proyecto.
- Planificación de la intervención.
- Elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de:

- Programación de actividades.
- Gestión de recursos.
- Supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier organización que tenga como objeto:

- Elaboración de proyectos de educación ambiental.
- Diseño y gestión de actividades de uso público.
- Guía-interprete del patrimonio de un entorno.
- Control del medio natural.
- Seguimiento de un sistema de gestión ambiental

La formación del módulo contribuye a alcanzar la totalidad de los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- El estímulo de la actitud emprendedora.
- La innovación en planteamiento y objetivos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0795

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

RA 2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

RA 3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

RA 4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

RA 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Educación y Control Ambiental.

RA 6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

RA 7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en Educación y Control Ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 99 horas.

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector medioambiental según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Educación y Control Ambiental.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

4. Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector medioambiental.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), p), r), s), v), w), e y) del ciclo formativo, y las competencias g), n), ñ), q), r) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0796

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el medio ambiente.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector medioambiental.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito medioambiental, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

RA 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de medio ambiente.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el medio ambiente y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el medio ambiente, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el medio ambiente.

RA 3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se ha analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el medio ambiente en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

RA 4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el medio ambiente.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, etc.) para una pyme de medio ambiente, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

Duración: 60 horas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en medio ambiente (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el medio ambiente.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del medio ambiente.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del medio ambiente.

2. La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una empresa relacionada con el medio ambiente.
- Análisis del entorno específico de una empresa relacionada con el medio ambiente.
- Relaciones de una empresa del medio ambiente con su entorno.
- Relaciones de una empresa de medio ambiente con el conjunto de la sociedad.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa relacionada con el medio ambiente.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4. Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa medioambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), e) y l), q), r), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias c), d), i), ñ), p), s) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector medioambiental, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionado con los procesos medioambientales.
- La utilización de programas de gestión administrativa para empresas del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el medio ambiente, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Equivalencia en créditos ECTS: 22
Código: 0797

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA 2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA 3. Realiza actividades de informador ambiental, de acuerdo con los procedimientos establecidos y colaborando con el equipo responsable.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado y asumido los procedimientos de trabajo establecidos.
- b) Se han identificado los distintos archivos y fondos documentales donde acceder a la información ambiental.
- c) Se ha archivado la documentación ambiental en distintos medios y formatos.
- d) Se ha seleccionado la documentación apropiada para difundir la información ambiental.
- e) Se ha colaborado en la elaboración de actividades y soportes informativos.
- f) Se han organizado los distintos medios y soportes para realizar la información ambiental.
- g) Se ha transmitido la información a los usuarios de forma clara y precisa, siguiendo las normas de la empresa u organización.
- h) Se han utilizado los diferentes tipos de lenguaje para realizar una buena comunicación de difusión ambiental.

RA 4. Realiza actividades de educación ambiental de acuerdo con las instrucciones de los programas establecidos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características propias de la empresa y de los programas que desarrollan.
- b) Se ha obtenido información para la elaboración de actividades.
- c) Se han propuesto actividades adaptadas al contexto y al grupo de personas a las que se dirigen los programas establecidos en la empresa.
- d) Se han seleccionado las estrategias de intervención acordes con los objetivos marcados en los programas.
- e) Se han temporalizado las fases de actuación previstas en la ejecución de los programas.
- f) Se han definido los instrumentos de evaluación.
- g) Se han ejecutado actividades de evaluación aplicando los instrumentos definidos.
- h) Se han elaborado informes de las intervenciones realizadas.
- i) Se ha reflexionado sobre la propia intervención, el carácter multidisciplinar y el trabajo en equipo en que se ha colaborado.

RA 5. Diseña itinerarios y recorridos de acuerdo con las normas e instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la información para la elaboración de itinerarios y recorridos.
- b) Se han seleccionado los procedimientos que hay que aplicar en el diseño, así como las fuentes cartográficas que se van a utilizar.
- c) Se ha informado de las peculiaridades y características del itinerario en función de los usuarios.
- d) Se ha propuesto, mediante representaciones gráficas, el diseño del itinerario.
- e) Se ha evaluado «in situ» el itinerario propuesto, para identificar posibles contingencias en el desarrollo del recorrido.
- f) Se han elaborado informes de las intervenciones realizadas.
- g) Se ha colaborado en la elaboración de folletos divulgativos para difundir la información de los itinerarios propuestos.

RA 6. Elabora y realiza actividades de uso público y de guía-intérprete en entornos rurales y espacios naturales, de acuerdo con las instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las actividades de uso público a partir de la flora, fauna, paisaje y patrimonio de un entorno.
- b) Se ha identificado el patrimonio natural e histórico de un espacio.
- c) Se han seleccionado los materiales de construcción y los métodos de obras y acondicionamiento más acordes con el entorno natural.
- d) Se han identificado las zonas más adecuadas para guiar visitantes en un espacio natural.
- e) Se han identificado correctamente las infracciones que se pueden producir en un espacio natural, de acuerdo con la normativa.
- f) Se ha cumplimentado correctamente un informe de infracción.
- g) Se han reconocido los contaminantes en el medio físico de espacios naturales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- h) Se han aplicado los protocolos adecuados para la toma de muestras de vertidos y residuos en un espacio natural.
- i) Se han interpretado los resultados de los análisis realizados.
- j) Se ha caracterizado una vía pecuaria, o un camino histórico, en el espacio natural, delimitándolo y analizado su estado de conservación.

RA 7. Colabora en la implantación, desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión ambiental de la empresa u organismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los focos de contaminación ambiental.
- b) Se han tomado muestras para su análisis y valoración.
- c) Se ha identificado la legislación referente a los límites de cada contaminante.
- d) Se han interpretado los resultados analíticos.
- e) Se han evaluado los aspectos ambientales, siguiendo los criterios establecidos.
- f) Se han realizado propuestas de medidas correctoras.
- g) Se han jerarquizado los aspectos medioambientales, destacando aquellos que resulten más significativos.
- h) Se han comparado los aspectos ambientales evaluados con los resultados obtenidos en periodos anteriores.
- i) Se ha valorado la mejora ambiental de la organización a lo largo del tiempo.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo, o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ANEXO II

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMERO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0785	Estructura y dinámica del medio ambiente	110	3
0786	Medio natural	200	6
0787	Actividades humanas y problemática ambiental	132	4
0788	Gestión ambiental	264	8
0789	Métodos y productos cartográficos	95	3
0793	Desarrollo en el medio	90	3
0795	Formación y orientación laboral	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0790	Técnicas de educación ambiental	80	6
0791	Programas de educación ambiental	220	9
0792	Actividades de uso público	80	6
0017	Habilidades sociales	130	6
0796	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
0794	Proyecto de educación y control ambiental	30	
0797	Formación en centros de trabajo	410	
	TOTAL	1.010	30

TOTAL 2.000 horas

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

2. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA PARA CICLO BILINGÜE

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0785	Estructura y dinámica del medio ambiente	94	3
0786	Medio natural	175	5
0787	Actividades humanas y problemática ambiental	118	4
0788	Gestión ambiental	250	7
0789	Métodos y productos cartográficos	80	3
0793	Desenvolvimiento en el medio	75	2
0795	Formación y orientación laboral	99	3
	Horas reservadas para el módulo impartido en lengua inglesa	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0790	Técnicas de educación ambiental	70	6
0791	Programas de educación ambiental	210	8
0792	Actividades de uso público	80	5
0017	Habilidades sociales	110	6
0796	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
	Horas reservadas para el módulo impartido en lengua inglesa	40	2
0794	Proyecto de educación y control ambiental	30	
0797	Formación en centros de trabajo	410	
	TOTAL	1.010	30

TOTAL 2.000 horas

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ANEXO III

MÓDULOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN INGLÉS

0785	Estructura y dinámica del medio ambiente
0786	Medio natural
0787	Actividades humanas y problemática ambiental
0788	Gestión ambiental
0789	Métodos y productos cartográficos
0790	Técnicas de educación ambiental
0791	Programas de educación ambiental
0792	Actividades de uso público
0793	Desenvolvimiento en el medio
0017	Habilidades sociales

ANEXO IV. Espacios y equipamientos mínimos

Espacio Mínimo	Superficie m2/30 alumnos/as
Aula Polivalente	60 m2
Laboratorio	120 m2
Taller. Educación Ambiental	120 m2

2019/4472

CVE-2019-4472

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-4473 *Orden ECD/37/2019, de 10 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 10.2, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6 bis, apartado 4, determina que, en relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo, atribuye, en su artículo 10.2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Capítulo II Currículo

Artículo 3. Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

— Código: ELE305C.

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2.000 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica son los siguientes:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.

1589. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.

1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.

1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.

1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.

1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.

b) Otros módulos profesionales:

1585. Instalaciones eléctricas.

1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos.

1587. Sistemas electrónicos y fotónicos.

1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.

1595. Proyecto de electromedicina clínica.

1596. Empresa e iniciativa emprendedora.

1597. Formación y orientación laboral.

1598. Formación en centros de trabajo.

3. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán para el régimen presencial en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el Anexo II de esta Orden.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Artículo 5. Espacios y equipamientos.

Las características de los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional que impartan las enseñanzas que se establecen en esta Orden son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden. Igualmente, los centros velarán por que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

Artículo 6. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica, así como las habilitantes a efectos de docencia son las recogidas respectivamente, en el Anexo III.A) y III.B) del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre.

2. Las titulaciones requeridas o habilitantes y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en los anexos III.C) y III D) del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre.

Artículo 7. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre.

Artículo 8. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los Anexos V A) y V B) del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre.

Capítulo III

Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 9. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre.

2. Igualmente, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Artículo 10. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de impartición.

Artículo 11. Enseñanza bilingüe.

1. El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2. Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos cursos académicos que integran el ciclo, uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante el segundo curso.

3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los que se indican en el Anexo III de la presente Orden. La impartición en lengua inglesa de módulos no incluidos en dicho anexo requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva en tres horas semanales durante el primer curso y en dos durante el segundo curso.

5. Asimismo, los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta tres horas semanales para su preparación, que tendrán carácter complementario.

Capítulo IV

Adaptación del currículo

Artículo 12. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente Orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente Orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1. La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente Orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el Anexo III de la misma.

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las administraciones públicas competentes.

Tercera. Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta Orden, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2019-2020, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

2. En el curso 2020-2021, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogatoria de normas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de mayo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Anexo I

Módulos profesionales

- 1585. Instalaciones eléctricas.
- 1586. Sistemas electromecánicos y de fluidos.
- 1587. Sistemas electrónicos y fotónicos.
- 1588. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.
- 1589. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.
- 1590. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.
- 1591. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.
- 1592. Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.
- 1593. Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.
- 1594. Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.
- 1595. Proyecto de electromedicina clínica.
- 1596. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1597. Formación y orientación laboral.
- 1598. Formación en centros de trabajo.

Módulo Profesional: Instalaciones eléctricas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1585.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Obtiene informaciones de la documentación técnica de la instalación eléctrica, interpretando la simbología y normas de representación en las que se basa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que está disponible toda la documentación técnica asociada a la instalación.
- b) Se ha relacionado el proyecto de la instalación con el proyecto general.
- c) Se ha verificado que toda la documentación técnica asociada a la instalación cumple la normativa vigente.
- d) Se ha comprobado la disponibilidad de las acreditaciones y certificaciones oportunas.
- e) Se han interpretado cotas y escalas de los planos de obra civil que conforman el proyecto.
- f) Se han identificado los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se ha identificado la simbología y las especificaciones técnicas en los planos y esquemas eléctricos.
- h) Se ha obtenido información de croquis y esquemas de mando y maniobra de cuadros y sistemas eléctricos.

RA 2. Calcula parámetros característicos de líneas de corriente alterna monofásica y trifásica, identificando valores típicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido el comportamiento de receptores frente a la corriente alterna.
- b) Se han realizado cálculos (tensión, intensidad, potencias, factor de potencia y frecuencia de resonancia, entre otros) en circuitos de corriente alterna.
- c) Se han distinguido los sistemas de distribución a tres y cuatro hilos.
- d) Se ha calculado el factor de potencia y su corrección en instalaciones eléctricas.
- e) Se han realizado cálculos de caída de tensión en líneas de corriente alterna.
- f) Se han identificado los armónicos, sus efectos y las técnicas de filtrado.

RA 3. Caracteriza el funcionamiento de motores eléctricos y transformadores, identificando su campo de aplicación en el entorno sanitario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los motores de corriente continua y alterna.
- b) Se han identificado las características técnicas de transformadores.
- c) Se han relacionado los parámetros de los motores de corriente continua y alterna.
- d) Se ha analizado el funcionamiento de transformadores en carga y vacío.
- e) Se han reconocido los sistemas de arranque y frenado de motores de alterna y continua.
- f) Se han identificado las magnitudes que hay que controlar en los sistemas de regulación de velocidad de motores de continua y alterna.
- g) Se han identificado los sistemas y equipos de electromedicina clínica que emplean motores y transformadores.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 4. Mide parámetros en instalaciones eléctricas, identificando los riesgos inherentes al funcionamiento de las mismas y los sistemas de protección asociados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido el principio de funcionamiento y las características de los instrumentos de medida.
- b) Se han realizado medidas de los parámetros básicos (tensión, intensidad, potencias y factor de potencia, entre otros) con el equipo de medida y normativa de seguridad adecuados.
- c) Se han aplicado normas de seguridad.
- d) Se han identificado los riesgos de choque eléctrico en las personas y sus efectos fisiológicos, así como los factores relacionados.
- e) Se han identificado los riesgos de incendio por calentamiento.
- f) Se han identificado las protecciones necesarias de una instalación contra sobreintensidades y sobretensiones.
- g) Se han identificado los sistemas de protección contra contactos directos e indirectos.

RA 5. Monta instalaciones eléctricas, verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado materiales (perfiles, envolventes y cuadros).
- b) Se ha relacionado cada elemento con su función de conjunto.
- c) Se han ejecutado las operaciones de mecanizado en perfiles, envolventes, cuadros y canalizaciones.
- d) Se han montado circuitos de mando y potencia para motores.
- e) Se han realizado maniobras con motores.
- f) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.
- g) Se ha comprobado el funcionamiento de la instalación.
- h) Se ha operado con autonomía y destreza en la manipulación de elementos, equipos y herramientas.
- i) Se han respetado las normas de seguridad e higiene y medioambientales aplicables.

Duración: 132 horas.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Contenidos:

Documentación técnica asociada a la instalación eléctrica:

- Interpretación de la documentación técnica. Desglose y principales partes del proyecto.
- Interpretación de planos de obra civil. Planos constructivos y de instalaciones.
- Interpretación y características de esquemas eléctricos. Simbología normalizada y convencionalismos. Representación de instalaciones eléctricas en planos. Representación de esquemas eléctricos y constructivos.
- Normativa vigente. Reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT).

Cálculo de parámetros característicos de líneas de corriente alterna:

- Líneas de suministro y distribución eléctrica. Clasificación de tensiones, frecuencias, redes de distribución y tipos de suministro.
- Circuitos de corriente alterna monofásica. Parámetros de funcionamiento básicos. Potencias en corriente alterna monofásica.
- Sistemas trifásicos. Introducción de los sistemas polifásicos. Potencia en sistemas trifásicos.
- Medidas en circuitos de corriente alterna. Corrección del factor de potencia.
- Armónicos. Causas y efectos.
- Instalaciones en locales especiales. Instalaciones con fines especiales.

Características de motores y transformadores:

- Motores de corriente continua y alterna. Fundamentos de operación. Partes fundamentales.
- Transformadores. Construcción. Características técnicas. Tipología. Aplicaciones en el entorno sanitario.
- Regulación de velocidad de motores. Magnitudes. Sistemas de control. Etapas de potencia. Sistemas de arranque. Sistemas de frenado. Control por frecuencia.
- Aplicaciones y usos de motores y transformadores en el entorno sanitario.

Técnicas de medida de instalaciones eléctricas:

- Equipos de medida. Sistemas de medida. Instrumentos de medida.
- Procedimientos de medida. Medidas de resistencia. Medidas de tensión. Medidas de intensidad. Medida de potencia. Medidas de energía.
- Calibración de los aparatos de medida. Normativa. Instalaciones de calibración.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Cálculo de la sección de los conductores de una instalación.
- Riesgo eléctrico. Seguridad en instalaciones eléctricas.
- Protecciones en instalaciones eléctricas. Métodos y sistemas de protección y seguridad en las instalaciones eléctricas.

Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas:

- Mecanización de cuadros e instalaciones. Cuadros eléctricos, tipos y características. Criterios de montaje y mecanizado de cuadros eléctricos.
- Montaje de armarios, cuadros eléctricos y canalizaciones. Accesorios y aparellaje de cuadros eléctricos.
- Sensores y actuadores. Características y aplicaciones. Criterios de selección.
- Arranque y maniobra de motores. Características fundamentales de los arranques de motores. Automatización de arranques y maniobras en los motores eléctricos.
- Montaje de las instalaciones y automatismos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montar y realizar medidas en instalaciones eléctricas propias de entornos sanitarios.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La identificación de la documentación técnica.
- El cálculo de parámetros básicos.
- La medición de magnitudes.
- El montaje de instalaciones eléctricas

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de instalaciones eléctricas, así como de cuadros eléctricos y elementos de protección.
- La verificación del funcionamiento de motores y transformadores.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), e), i), k), l) del ciclo formativo y las competencias c), e), g), i), j), l) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de esquemas eléctricos y documentación técnica.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- El cálculo y medida de los parámetros característicos en líneas de corriente alterna monofásica y trifásica.
- La caracterización del funcionamiento de motores y transformadores.
- La identificación de los principales riesgos asociados a instalaciones eléctricas.
- El montaje de instalaciones eléctricas, cuadros y elementos de protección.
- La verificación del funcionamiento de una instalación eléctrica.

Módulo Profesional: Sistemas electromecánicos y de fluidos.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1586.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Caracteriza los bloques funcionales de sistemas y equipos mecánicos, interpretando planos, diagramas de principio y esquemas de circuitos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado las representaciones y símbolos normalizados empleados en la documentación técnica analizada con los elementos físicos a los que representan.
- b) Se han identificado las clases o categorías de los elementos presentes.
- c) Se han definido las características geométricas relevantes de los elementos de cada bloque.
- d) Se ha determinado la disposición espacial e interrelación de los elementos asociados a un bloque.
- e) Se ha definido correctamente la función de cada uno de los elementos reflejados en la documentación dentro del bloque funcional al que pertenecen.
- f) Se han relacionado los posibles modos de funcionamiento del sistema o equipo mecánico con el comportamiento de cada uno de los bloques funcionales que la constituyen.

RA 2. Realiza operaciones de montaje y desmontaje de elementos mecánicos, interpretando la documentación técnica suministrada por el fabricante.

Criterios de evaluación:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- a) Se ha obtenido información de los planos, así como de la documentación técnica referida a los elementos o conjuntos que hay que desmontar.
- b) Se ha identificado cada uno de los elementos que configuran el sistema.
- c) Se han aplicado las técnicas para el montaje y desmontaje de elementos.
- d) Se han empleado los útiles y herramientas para el montaje y desmontaje de elementos mecánicos.
- e) Se han verificado las características de los elementos fundamentales (superficies, dimensiones y geometría, entre otros), empleando los útiles adecuados.
- f) Se han preparado los sistemas mecánicos para su montaje, sustituyendo, si procede, las partes deterioradas.
- g) Se han montado los elementos, asegurando la funcionalidad del conjunto.
- h) Se ha ajustado y reglado el sistema mecánico, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

RA 3. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas automáticos secuenciales de tecnología neumática/electro-neumática, identificando las características físicas y funcionales de los elementos que los componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y componentes que configuran las instalaciones de suministro de energía neumática.
- b) Se han relacionado las características dimensionales y funcionales con los requerimientos de los distintos actuadores que las componen.
- c) Se han identificado las diferencias entre los sistemas de control automáticos basados en tecnología neumática y los que utilizan tecnología híbrida electroneumática.
- d) Se ha obtenido información de la documentación de sistemas de control automáticos, realizados con tecnología neumática/electroneumática.
- e) Se han identificado las distintas secciones que componen la estructura del sistema automático, reconociendo la función y características de cada una de ellas.
- f) Se han relacionado los símbolos que aparecen en la documentación con los elementos reales del sistema.
- g) Se ha reconocido la función, tipo y características de cada componente, equipo o dispositivo del sistema automático neumático/electroneumático.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- h) Se ha definido la secuencia de funcionamiento de un sistema automático neumático/electroneumático.
- i) Se han calculado las magnitudes y parámetros básicos de un sistema automático neumático/electroneumático.
- j) Se han identificado las situaciones de emergencia que pueden presentarse en el proceso automático neumático/electroneumático.
- k) Se han realizado pruebas y medidas en los puntos notables de un sistema automático neumático/electroneumático.

RA 4. Caracteriza el funcionamiento de los sistemas automáticos secuenciales de tecnología hidráulica/electro-hidráulica, atendiendo a sus características físicas y funcionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y componentes que configuran las instalaciones de suministro de energía hidráulica.
- b) Se han relacionado sus características dimensionales y funcionales con los requerimientos de los distintos actuadores.
- c) Se han identificado las diferencias entre los sistemas de control automáticos basados en tecnología hidráulica y los que utilizan tecnología híbrida electro-hidráulica.
- d) Se ha obtenido información de la documentación de sistemas de control automáticos realizados con tecnología hidráulica/electro-hidráulica.
- e) Se han reconocido las prestaciones, el funcionamiento general y las características del sistema.
- f) Se han relacionado los símbolos que aparecen en la documentación con los elementos reales del sistema.
- g) Se ha reconocido la función, tipo y características de cada componente, equipo o dispositivo del sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.
- h) Se ha definido la secuencia de funcionamiento de un sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.
- i) Se han calculado las magnitudes y parámetros básicos de un sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.
- j) Se han identificado las distintas situaciones de emergencia que pueden presentarse en el proceso automático hidráulico/electro-hidráulico.
- k) Se han realizado las pruebas y medidas en los puntos notables de un sistema automático hidráulico /electro-hidráulico real o simulado.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 5. Montaje de automatismos neumático/electro-neumático e hidráulico/electro-hidráulico, interpretando la documentación técnica y realizando las pruebas y ajustes funcionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado croquis para optimizar la disposición de los elementos de acuerdo a su situación en la instalación, sistema o equipo.
- b) Se han distribuido los elementos de acuerdo a los croquis.
- c) Se ha efectuado el interconexionado físico de los elementos.
- d) Se ha asegurado una buena sujeción mecánica y una correcta conexión eléctrica.
- e) Se han identificado las variables físicas que se deben regular para realizar el control del funcionamiento correcto del automatismo.
- f) Se han seleccionado los útiles y herramientas adecuadas a la variable que hay que regular y a los ajustes y reglajes que se van a realizar.
- g) Se han regulado las variables físicas que caracterizan el funcionamiento del automatismo neumático o hidráulico.
- h) Se han ajustado los movimientos y carreras a los parámetros establecidos durante la ejecución de las pruebas funcionales en vacío y en carga.
- i) Se han realizado ajustes y modificaciones para una adecuada funcionalidad del automatismo neumático o hidráulico.
- j) Se han documentado los resultados obtenidos.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

Determinación de bloques funcionales de sistemas y equipos mecánicos:

- Cadenas cinemáticas. Definición. Composición. Eslabones.
- Transmisión de movimientos. Tipos y aplicaciones.
- Análisis funcional de mecanismos. Reductores. Transformadores de movimiento lineal a circular y viceversa. Embragues. Frenos. Cajas de cambio de velocidad. Diferenciales. Palieres y semiejes.

Montaje y desmontaje de sistemas mecánicos:

- Herramientas de montaje y desmontaje de elementos mecánicos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

– Montaje y desmontaje de elementos mecánicos:

- Rodamientos.
- Elementos de transmisión.
- Superficies de deslizamiento. Regulación.
- Juntas. Verificación de funcionalidad.
- Uniones atornilladas. Aplicaciones.
- Remachado.

– Montaje de guías, columnas y carros de desplazamiento.

– Instalación y montaje en planta de maquinaria y equipos.

Caracterización del funcionamiento de componentes neumáticos y electro-neumáticos:

- Aire comprimido. Producción. Almacenamiento. Preparación. Distribución.
- Válvulas, actuadores e indicadores.
- Elementos de control, mando y regulación. Sensores y reguladores.
- Elementos actuadores. Tipos y aplicaciones.
- Elementos de medida y señalización.
- Análisis de circuitos electro-neumáticos. Elementos de control (relés y contactores). Elementos de protección.

Caracterización del funcionamiento de componentes hidráulicos y electro-hidráulicos:

- Hidráulica. Hidrostática. Hidrodinámica. Leyes básicas y propiedades de los líquidos. Características, aplicación y tipos.
- Sistemas hidráulicos. Generadores de presión y grupos de accionamiento.
- Tipos, funcionamiento, mantenimiento y aplicaciones. Elementos y dispositivos de mando, control y regulación. Sensores y reguladores.
- Elementos de medida. Interpretación de esquemas hidráulicos-electrohidráulicos.
- Diferencias entre sistemas de control hidráulico y electrohidráulico.

Montaje de circuitos neumáticos y electro-neumáticos/hidráulicos y electro-hidráulicos:

- Normas de práctica profesional comúnmente aceptadas en el sector.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Instrumentos y procedimientos de medición de las variables que hay que regular y controlar: tensiones, potencias, caudales, presiones y temperaturas, entre otros.
- Operaciones de montaje. Medios y procedimientos. Regulación y puesta en marcha del sistema.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones derivadas de la caracterización y el montaje de equipos mecánicos, neumáticos e hidráulicos.

- La definición de estas funciones incluye aspectos como:
- El montaje y desmontaje de elementos de máquinas.
- La identificación y selección de componentes hidráulicos y neumáticos.
- El montaje de automatismos neumáticos/electroneumáticos e hidráulicos/electrohidráulicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje y desmontaje de sistemas mecánicos, neumáticos e hidráulicos.
- La puesta en marcha de sistemas mecánicos, neumáticos e hidráulicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales k), l), n) y ñ) del ciclo formativo y las competencias k), l) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los diferentes tipos de elementos de transmisión de movimiento, sus componentes y sus características de funcionamiento.
- La identificación de los diferentes medios de unión de elementos y sus características constructivas y operativas.
- La caracterización de sistemas neumáticos e hidráulicos, describiendo su funcionamiento, componentes, estructura y tipología.
- La realización de esquemas de sistemas neumáticos e hidráulicos.
- El montaje y desmontaje de sistemas mecánicos, neumáticos e hidráulicos.

Módulo Profesional: Sistemas Electrónicos y Fotónicos

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1587.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Aplica técnicas de medida y visualización de señales eléctricas y ópticas, describiendo los equipos y analizando los procedimientos utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las magnitudes eléctricas y ópticas con los fenómenos físicos asociados.
- b) Se han caracterizado las señales eléctricas y ópticas y sus parámetros fundamentales.
- c) Se han manejado fuentes de alimentación.
- d) Se han manejado generadores de señales.
- e) Se ha manejado la sonda lógica.
- f) Se han identificado los equipos y técnicas de medida de parámetros eléctricos y ópticos.
- g) Se han aplicado los procedimientos de medida en función del aparato o equipo.
- h) Se han medido parámetros de las magnitudes eléctricas y ópticas básicas.
- i) Se han visualizado señales eléctricas con diferentes formas de onda.
- j) Se han obtenido gráficamente parámetros a partir de las señales visualizadas.
- k) Se han utilizado los instrumentos de los programas de simulación electrónica.
- l) Se han aplicado criterios de calidad y seguridad en el proceso de medida.

RA 2. Determina las características y aplicaciones de circuitos analógicos tipo, identificando sus bloques funcionales y analizando la interrelación de sus componentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las topologías básicas de los circuitos.
- b) Se ha justificado la interrelación de los componentes.
- c) Se han identificado bloques funcionales en esquemas complejos.
- d) Se han reconocido las características de los bloques funcionales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se han relacionado los bloques funcionales con los circuitos electrónicos básicos.
- f) Se han relacionado las señales de entrada y salida en los bloques funcionales.
- g) Se han utilizado herramientas informáticas de diseño y simulación de circuitos electrónicos.
- h) Se han relacionado los circuitos con sus aplicaciones.
- i) Se han montado o simulado circuitos analógicos.

RA 3. Determina las características y aplicaciones de circuitos digitales, identificando componentes y bloques y verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las funciones lógicas fundamentales con los bloques funcionales digitales.
- b) Se ha identificado la aplicación en equipos electrónicos de los integrados digitales.
- c) Se ha relacionado la simbología electrónica en los esquemas.
- d) Se ha reconocido el funcionamiento de circuitos digitales combinacionales.
- e) Se ha reconocido el funcionamiento de circuitos digitales secuenciales.
- f) Se han montado o simulado circuitos digitales.
- g) Se ha reconocido la arquitectura de sistemas basados en microprocesador y sus periféricos.
- h) Se han identificado los principios básicos del manejo de software informático.

RA 4. Determina la estructura de circuitos de instrumentación, identificando su aplicación y analizando la interrelación de sus componentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las topologías de los circuitos
- b) Se ha justificado la interrelación de los componentes.
- c) Se ha justificado el tipo de sensor utilizado.
- d) Se han identificado los bloques funcionales del circuito.
- e) Se han reconocido los bloques funcionales con los circuitos electrónicos asociados.
- f) Se han relacionado las señales de entrada y salida en los bloques funcionales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se han justificado las medidas de diseño que garantizan la seguridad eléctrica.

RA 5. Caracteriza componentes y circuitos fotónicos, analizando su funcionamiento e identificando sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los principales dispositivos fotónicos semiconductores.
- b) Se han descrito los fundamentos de la transmisión de luz por fibra óptica.
- c) Se han caracterizado los principales tipos de fibra óptica.
- d) Se han identificado los diferentes tipos de conectores.
- e) Se han caracterizado los principales componentes activos de sistemas basados en fibra óptica.
- f) Se han obtenido características de dispositivos fotónicos, manejando catálogos y hojas de fabricante.

RA 6. Verifica el funcionamiento de circuitos electrónicos y ópticos, interpretando esquemas y aplicando técnicas de medida/visualización de señales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de funcionamiento del circuito.
- b) Se han seleccionado los equipos y técnicas de medida, en función del tipo de circuito.
- c) Se han medido/visualizado los parámetros/señales del circuito o sus bloques constitutivos.
- d) Se han relacionado las medidas/visualizaciones en las entradas y salidas de los bloques.
- e) Se han comparado las medidas/visualizaciones prácticas con las teóricas o de funcionamiento correctas.
- f) Se han propuesto, en su caso, modificaciones o ajustes.

Duración: 165 horas.

Contenidos:

- 1. Circuitos electrónicos analógicos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Aplicación de técnicas de medida y visualización de señales eléctricas:

- Medidas de magnitudes eléctricas básicas. Resistencia, voltaje intensidad y otros.
- Funcionamiento y aplicaciones de los generadores de señales eléctricas básicas. Generadores de funciones, fuentes de alimentación y otros.
- Equipos de medida de ondas eléctricas. Técnicas de medida. Osciloscopio, multímetro y otros. Técnicas de comprobación de componentes.
- Instrumentación virtual. Medidas con ordenador.
- Precauciones en el manejo de equipos de medida.

Determinación de la estructura de circuitos analógicos:

- Componentes pasivos. Tipos y características. Simbología. Circuitos tipo.
- Bloques funcionales de circuitos electrónicos. Generador, carga. Simbología e interpretación de esquemas.
- Fuentes de alimentación lineal y conmutada. Convertidores DC/DC. Convertidores DC/AC. Convertidores AC/DC. Sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Circuitos electrónicos básicos. Amplificadores con transistores, clase A, B, C y AB. Osciladores. Multivibradores y otros.
- Circuitos con amplificadores operacionales. Amplificadores. Filtros Comparadores.
- Medidas en circuitos electrónicos. Parámetros de funcionamiento de amplificadores y filtros.

Estructura de circuitos de instrumentación:

- Sensores resistivos: potenciómetros, RTD, galgas extensiométricas, termistores y fotorresistencias. Sensores capacitivos, inductivos, electromagnéticos. Termopares. Sensores piezorresistivos y piroeléctricos. Sensores electroquímicos. Sensores ópticos generadores de señal. Sensores de efecto Hall. Criterios para la selección de sensores.
- Parámetros de un sensor, precisión, sensibilidad, repetibilidad y otros.
- Acondicionamiento de señales. Puentes de medida. Amplificadores de instrumentación. Amplificadores de aislamiento. Parámetros típicos.
- Convertidores de datos (DAC-ADC). Circuitos de muestreo y retención. Parámetros de funcionamiento.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Verificación del funcionamiento de circuitos electrónicos:

- Análisis del funcionamiento de circuitos electrónicos y componentes a través de su documentación técnica. Diagrama de bloques, esquema eléctrico, tensiones de alimentación, oscilogramas y cronogramas.
- Comprobación de circuitos electrónicos. División funcional. Determinación de puntos de prueba.
- Elección de equipos y técnicas de medida según el tipo de circuito. Identificación de los puntos de ajuste. Técnicas de ajuste.
- Manipulación de circuitos electrónicos. Medidas de protección de equipos, personal y electrostática.

2. Circuitos electrónicos digitales.

Aplicación de técnicas de medida y visualización de señales eléctricas:

- Equipos de medida. Sonda lógica y analizador lógico. Técnicas de medida.
- Precauciones en el manejo de equipos de medida.

Determinación de la estructura de circuitos digitales.

- Simbología de componentes de electrónica digital. Interpretación de esquemas.
- Parámetros fundamentales de las familias lógicas.
- Circuitos combinacionales. Codificadores, decodificadores, multiplexores y otros.
- Circuitos secuenciales. Biestables, contadores y registros. Verificación de circuitos y cronogramas.
- Arquitectura de microprocesadores. Microcontroladores. Diagramas de bloques.
- Sistemas basados en microprocesador y en microcontrolador. Dispositivos periféricos y auxiliares.
- Principios básicos de la arquitectura de ordenadores.
- Principios básicos de uso de software.

Verificación del funcionamiento de circuitos electrónicos:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Análisis del funcionamiento de circuitos electrónicos a través de su documentación técnica. Diagrama de bloques, esquema eléctrico, tensiones de alimentación, oscilogramas y cronogramas.
- Comprobación de circuitos electrónicos. División funcional. Determinación de puntos de prueba.
- Elección de equipos y técnicas de medida. Identificación de los puntos de ajuste. Técnicas de ajuste.
- Manipulación de circuitos electrónicos. Medidas de protección de equipos, personal y electrostática.

3. Circuitos fotónicos.

Aplicación de técnicas de medida y visualización de señales eléctricas y ópticas:

- Láseres. Medidores de potencia óptica.

Características de componentes y circuitos fotónicos:

- Principios de la transmisión óptica. Ventajas e inconvenientes.
- Fibras ópticas. Fundamentos, tipos y parámetros.
- Emisores electroópticos.
- Detectores ópticos.
- Amplificadores ópticos.
- Multiplexores y demultiplexores ópticos.
- Moduladores electroópticos.
- Acopladores, divisores y filtros.

Verificación del funcionamiento de circuitos electrónicos y ópticos:

- Documentación técnica de componentes fotónicos.
- Elección de equipos y técnicas de medida. Identificación de los puntos de ajuste. Técnicas de ajuste.
- Manipulación de circuitos fotónicos. Medidas de protección de equipos, personal y electrostática.

Orientaciones pedagógicas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para la comprensión de las funciones y características de los componentes y circuitos utilizados en equipos electrónicos y ópticos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La identificación de las principales características de los componentes electrónicos, tanto analógicos como digitales.
- La identificación de las principales características de los circuitos ópticos, así como de instrumentación.
- La medida, visualización y verificación de señales eléctricas y ópticas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), m) y n) del ciclo formativo y las competencias j), k), m), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los circuitos electrónicos básicos, tanto analógicos como digitales.
- El reconocimiento de bloques funcionales de circuitos electrónicos y ópticos.
- La conexión de equipos de medida y visualización.
- La realización e interpretación de medidas eléctricas, electrónicas y ópticas.
- La simulación de circuitos electrónicos.
- La verificación del funcionamiento de circuitos electrónicos y ópticos.

Módulo Profesional: Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.

Equivalencia en créditos ECTS: 14

Código: 1588.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Caracteriza las instalaciones, sistemas y equipos, identificando su funcionalidad y sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- a) Se han clasificado los sistemas y equipos según su capacidad de diagnóstico o terapia y características técnicas.
- b) Se han identificado las principales señales biomédicas/fisiológicas capturadas/generadas por cada sistema y equipo.
- c) Se han identificado los principales bloques funcionales de cada sistema y equipo y sus fundamentales características técnicas.
- d) Se han identificado los principales controles, alarmas y botones que caracterizan el funcionamiento de los sistemas y equipos.
- e) Se han identificado las necesidades típicas de la infraestructura necesaria para el montaje de los sistemas y equipos.
- f) Se han relacionado las principales características técnicas de salas con equipos de radiaciones ionizantes y no ionizantes.
- g) Se han identificado los principales riesgos a la hora de manejar u operar con la instalación, sistema o equipo.

RA 2. Recepciona los equipos y elementos del sistema a instalar, comprobando que son los indicados en el plan de montaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la recepción de los equipos de acuerdo con el plan de montaje establecido y la normativa vigente
- b) Se han verificado las características y el perfecto estado de todos los equipos recibidos.
- c) Se ha comprobado que todos los equipos cumplen con la normativa y reglamentación vigente en cuanto a productos sanitarios (marcado CE y etiquetado, entre otros) y otras específicas de radiaciones ionizantes o no ionizantes.
- d) Se ha verificado la disponibilidad de toda la documentación asociada a los equipos.
- e) Se ha cumplimentado la lista de chequeo y se ha trasladado al correspondiente responsable, notificando las incidencias observadas.
- f) Se ha documentado la procedencia de los equipos y accesorios (propiedad del centro, cesión, donación, demostración, ensayo clínico, entre otros).

RA 3. Verifica el espacio físico y la infraestructura donde se va a realizar el montaje de la instalación, sistema o equipo, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos en el plan de montaje.

Criterios de evaluación:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la verificación y pre-acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- b) Se ha identificado en los planos los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.
- c) Se ha verificado el adecuado estado de la infraestructura necesaria para el montaje y el correcto funcionamiento del sistema o equipo a instalar.
- d) Se han realizado operaciones para el acondicionamiento, en caso de ser necesario, de la infraestructura de acuerdo al plan de montaje y los requerimientos del sistema o equipo a instalar.
- e) Se han utilizado las máquinas y herramientas adecuadas para el pre-acondicionamiento de la infraestructura.
- f) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico para que no se utilice durante el periodo de duración de las intervenciones.
- g) Se han aplicado las medidas de seguridad y calidad establecidas.

RA 4. Realiza el montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de montaje o desmontaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de montaje en el plan establecido, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o sistemas que hay que montar o desmontar.
- c) Se han realizado operaciones de montaje de los equipos en el lugar de ubicación de acuerdo al plan de montaje y a la documentación técnica.
- d) Se han realizado operaciones de desmontaje según los procedimientos establecidos.
- e) Se han identificado las incidencias más frecuentes que se pueden presentar en el montaje y en el desmontaje.
- f) Se han conectado los equipos y elementos después del montaje o desmontaje sin deterioro de los mismos, asegurando la funcionalidad del conjunto.
- g) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico de trabajo, empleando los medios apropiados para que no se emplee durante las intervenciones.
- h) Se han recuperado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados según el plan de gestión de residuos del centro sanitario.
- i) Se han documentado las posibles contingencias del montaje o desmontaje.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 5. Pone en marcha, de forma previa a su utilización clínica, instalaciones, sistemas y equipos, aplicando la normativa vigente y las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de puesta en marcha de la instalación, sistema o equipo reflejadas en el plan de montaje.
- b) Se han seleccionado los equipos de verificación marcados por el plan de montaje, el fabricante y la normativa vigente.
- c) Se han configurado los principales controles, alarmas y botones que determinan el comportamiento del sistema o equipo.
- d) Se ha verificado si los parámetros y alarmas del sistema o equipo se ajustan a los valores indicados por el fabricante.
- e) Se ha procedido a ajustar los valores de los parámetros y las alarmas a los indicados por el fabricante, en caso de ser necesario.
- f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento del sistema o equipo en todas sus facetas.
- g) Se han realizado ajustes en el funcionamiento, en caso de ser necesario.
- h) Se ha documentado el resultado de la verificación en la correspondiente acta de puesta en marcha y se ha entregado al responsable.

RA 6. Realiza el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de mantenimiento del centro sanitario, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las intervenciones a realizar en el plan de mantenimiento.
- b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.
- c) Se ha comprobado el aspecto general del equipo, en cuanto a golpes, suciedad y corrosión, entre otros.
- d) Se han verificado todas las conexiones de los diferentes elementos.
- e) Se ha realizado el análisis de seguridad eléctrica de este tipo de equipamiento.
- f) Se ha verificado la adecuación de todos los parámetros y alarmas del sistema o equipo a los valores indicados por el fabricante.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se han realizado operaciones típicas de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión, cambio de filtros y baterías, entre otras.
- h) Se ha derivado a reparación por el servicio técnico correspondiente el sistema o equipo que no ha superado las pruebas de verificación.
- i) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

RA 7. Diagnostica averías o disfunciones en instalaciones, sistemas y equipos, identificando el tipo de causa de la incidencia y la posibilidad de resolución por medios propios o ajenos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y aplicado procedimientos de intervención en la diagnosis de averías de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se han seleccionado los apropiados equipos de medida y verificación.
- c) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.
- d) Se ha tenido en cuenta el histórico de averías.
- e) Se han reconocido los puntos susceptibles de averías.
- f) Se han propuesto hipótesis de las causas y repercusión de averías.
- g) Se ha localizado el origen de la avería.
- h) Se ha determinado el alcance de la avería.
- i) Se han propuesto soluciones para la resolución de la avería o disfunción, teniendo en cuenta quién debe hacer la intervención.

RA 8. Repara averías en instalaciones, sistemas y equipos, aplicando técnicas y procedimientos específicos y comprobando la restitución del funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las intervenciones de reparación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha identificado en los esquemas (eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, entre otros) suministrados por el fabricante el elemento a sustituir.
- c) Se han seleccionado las herramientas o útiles necesarios.
- d) Se han sustituido los mecanismos, equipos, conductores, entre otros, responsables de la avería.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se ha comprobado la compatibilidad de los elementos a sustituir.
- f) Se han realizado ajustes de los equipos y elementos intervenidos.
- g) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas o equipos después de la intervención.
- h) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.
- i) Se han reciclado los residuos de acuerdo al plan establecido por el centro sanitario y la normativa vigente.

RA 9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.
- d) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros), los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 150 horas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Contenidos:

Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos:

- Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Efectos sobre el organismo humano. Reglamento. Protección radiológica y aplicación en centros sanitarios.
- Estructura y características técnicas de una sala de radiología. Apantallamiento, control de radiaciones y dosimetría.
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de radiodiagnóstico. Equipos de rayos X. Tomografía axial computarizados (TAC). Tomografía por emisión de positrones (PET). Tomografía por emisión de fotón único (SPECT). Gammacámara. Resonancia magnética nuclear computada (RMNC).
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de radioterapia. Acelerador lineal de electrones. Bomba de cobalto
- Ultrasonidos. Física de los ultrasonidos. Efecto Doppler. Generación y detección de ultrasonidos. Transductores de ultrasonidos.
- Estructura y características técnicas de salas de imagen médica. Distribución eléctrica. Interferencias electromagnéticas. Gases medicinales. REBT.
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de imagen médica. Ecógrafo. Sistemas de endoscopia.
- Digitalización de la imagen y protocolos de comunicación. Sistema de archivado y transmisión de imágenes (PACS), Sistema de información radiológica (RIS), Sistemas de información hospitalaria (HIS), Imágenes digitales y comunicación en medicina (DICOM) y Nivel de salud 7 (HL7).

Recepción de sistemas y equipos:

- Subsistemas y elementos típicos en equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Equipos de control, teclados, monitores, software, sondas y fungibles asociados.
- Etiquetado e identificación de información administrativa. Datos básicos del equipamiento. Declaración CE de conformidad. Datos del proveedor.
- Certificaciones y acreditaciones requeridas en salas de radiología e imagen médica. Consejo de Seguridad Nuclear. Normativa vigente. Conformidad del fabricante. Permisos.
- Documentación típica en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Manuales de servicio y de usuario. Normativa y legislación. Periodo de garantía.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Protocolos de entrega de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Responsable de recepción. Listas de revisión típicas.
- Opciones de adquisición de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Coberturas de la garantía. Tratamiento específico de fungibles y repuestos. Contratos de compra, cesión y alquiler.

Verificación de espacios físicos e infraestructuras:

- Planos de salas de radiología e imagen médica. Identificación de espacios. Simbología específica. Escalas típicas. Ejemplos.
- Espacios e infraestructuras típicas en salas de radiología. Salas de intervencionismo. Sala de control médico. Características típicas de climatización, sonoridad e iluminación. Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE). Sala de paciente. Zona caliente y zona fría.
- Espacios e infraestructuras típicas en salas de imagen médica. Sala de paciente. Características típicas de climatización, sonoridad e iluminación.
- Requerimientos especiales con respecto a espacios, infraestructuras de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Dimensiones mínimas. Soporte de la cimentación y estructuras. Interferencias electromagnéticas.
- Montaje y acondicionamiento de infraestructuras en salas de radiología e imagen médica para sistemas y equipos tipo. Cableado eléctrico y protecciones.
- Instrumentación de medida de uso general. Luxómetros digitales, sonómetros digitales, termómetros de contacto, entre otros.
-

Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos:

- Interpretación de planes de montaje y desmontaje de sistemas y equipos en salas de radiología, radioterapia e imagen médica. Estructura y partes específicas. Precauciones.
- Protocolos de desembalaje para sistemas y equipos tipo de radiodiagnóstico, radioterapia imagen médica. Certificaciones requeridas. Precauciones específicas.
- Técnicas de montaje y conexión típicas en instalaciones, sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Conexiones eléctricas de vídeo y de datos. Precauciones.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Maquinaria y herramientas utilizadas típicamente en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Herramientas específicas del fabricante.
- Señalización de instalaciones y sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica en proceso de montaje y desmontaje.
- Materiales, componentes y accesorios reutilizables en equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Elementos mecánicos. Hardware electrónico. Teclados, monitores y sondas.
- Documentación de las contingencias surgidas. Informes de montaje y desmontaje. Ejemplos de documentación y de otros.

Puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos:

- Protocolos típicos de puesta en marcha en salas de radiología e imagen médica, así como en sus equipos asociados.
- Equipos de simulación y comprobación. Herramientas de ensayo radiológico. Multímetros de ensayo de calidad de rayos X. Medidores de mA. y más. Fotómetros. Fantomas y comprobadores de endoscopios. Herramientas de ensayo radiológico.
- Equipos para la medición de radiaciones. Dosímetros, monitores de radiación ambiental y de radiación local. Medidores de inspección avanzados.
- Medición de parámetros característicos en instalaciones de radiología, radioterapia e imagen médica, así como en los sistemas y equipos asociados. Pruebas eléctricas. Radiaciones y dosimetría. Autorevisión.
- Descripción de la configuración típica de controles, botones y alarmas en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.
- Análisis de seguridad eléctrica en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Analizadores de seguridad eléctrica y su configuración. Resistencia de tierra. Corrientes de fuga. Resistencias de aislamiento. Normativa vigente.
- Documentación de resultados. Actos de puesta en marcha típicos. Cumplimentación de la documentación.

Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos:

- Interpretación de un plan de mantenimiento preventivo para sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Estructura y secciones de interés. Partes y órdenes de trabajo. Identificación de equipamiento. Identificación de herramientas y comprobadores.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en salas de radiología e imagen médica, así como en los sistemas y equipos asociados. Controles de radiación. Revisiones eléctricas.
- Pruebas típicas de inspección visual en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Limpieza y daños físicos. Revisión de controles y botones. Intensidad de luces y controles luminosos. Revisión de fusibles, cables y enchufes. Revisión de filtros. Revisión de etiquetado y de la documentación. Revisión de fungibles.
- Pruebas y medidas típicas de funcionamiento y funcionalidad en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Verificación de alarmas. Precisión en las medidas. Comprobación de parámetros de salida (tensión, intensidad, etc.).
- Seguridad en el mantenimiento. Bloqueo de equipos en revisión. Riesgos en alta tensión. Riesgos de radiación excesiva. Riesgos mecánicos. Prevención de infecciones.
- Documentación del proceso e informe de mantenimiento. Estructura, partes y documentación a cumplimentar.
- Responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento. Normativa vigente. Mantenimiento de alta tecnología.

Diagnos de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

- Elementos y sistemas susceptibles de producir averías salas de radiología e imagen médica, así como en los sistemas y equipos asociados. Relación con diagramas de bloques según las características de los equipos. Enfoque automático en colimación. Control de iluminación. Sistema de medida de distancia foco-paciente. Sistema de control de movimiento mostrador-paciente. Carcasas de endoscopios. Canales de guía en endoscopios. Sistema de control mecánico de manipulación. Sistema de captación de dispositivo de carga acoplada (Coupled Charge Device, CCD). Obstrucción de canales. Sondas ecográficas.
- Técnicas de diagnóstico de averías en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Detección de averías. Averías tipo. Autodiagnosis.
- Mediciones típicas de control de disfunciones y averías en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Puntos de medida. Procedimientos de medida. Protección contra descargas eléctricas. Protección contra radiaciones. Ejemplos de medidas.
- Revisión del histórico de averías. Almacenaje informático y archivo de comunicados de trabajo.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos presentes salas de radiología e imagen médica. Contratos tipo de adquisición de alta tecnología. Contratos de compra. Contratos de alquiler. Contratos de cesión. Garantía tipo y cobertura.
- Detección de averías en un equipo microinformáticos. Tipología de las averías. Técnicas de diagnosis, software de medida, diagnosis y detección. Mensajes POST (Power On Self Test)

Reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

- Planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos en salas de radiología e imagen médica, así como de sus sistemas y equipos asociados. Intervención de primer nivel. Intervención especializada. Servicios técnicos.
- Análisis de manuales de servicio típicos de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Recomendaciones del fabricante. Protocolos de sustitución de elementos. Precauciones.
- Compatibilidad de elementos. Características específicas. Proveedores.
- Técnicas de reparación de averías tipo en sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.
- Comprobaciones de puesta en servicio de equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Comprobación de los parámetros de salida. Precisión de las medidas. Verificación de alarmas.
- Seguridad y calidad en las intervenciones. Bloqueo de equipos en reparación. Riesgos de radiaciones. Riesgos eléctricos de alta tensión. Riesgos mecánicos. Plan de sustitución de equipos.
- Reciclaje de residuos. Tubo de rayos X. Transformadores de alta tensión. Cables de alta tensión. Residuos electrónicos.
- Documentación del proceso. Comunicados de mantenimiento correctivo. Actos de puesta en servicio.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

- Identificación de riesgos eléctricos, de radiación y mecánicos en salas de radiología e imagen médica, así como en los sistemas y equipos asociados.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa al mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de radiaciones ionizantes.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Equipos de protección individual. Características y criterios de uso.
- Protección colectiva. Medios y equipos de protección.
- Normativa reguladora en gestión de residuos. Plan de gestión de residuos. Residuos radiactivos. Legislación vigente.
- Normativa de protección ambiental y protección radiológica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecutar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica, así como de sus instalaciones asociadas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- El montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La actualización y sustitución de elementos en instalaciones, sistemas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización del montaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución del mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos.
- La reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l), m), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias j), k), l), m), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la funcionalidad y características técnicas de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución de protocolos de recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de infraestructuras para el apropiado montaje y desmontaje de sistemas y equipos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- La realización de operaciones de montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos.
- La puesta en marcha de sistemas y equipos, así como de sus instalaciones asociadas.
- La realización de operaciones de mantenimiento preventivo, así como de pruebas funcionales, en instalaciones, sistemas y equipos.
- El diagnóstico y la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

Módulo Profesional: Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.
Equivalencia en créditos ECTS: 14
Código: 1589

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Caracteriza las instalaciones, sistemas y equipos, identificando su funcionalidad y determinando sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los sistemas y equipos según su capacidad de diagnóstico o terapia y características técnicas.
- b) Se han reconocido nociones básicas de anatomía y fisiología relacionadas con la función específica de cada sistema y equipo.
- c) Se han identificado las principales señales biomédicas/fisiológicas capturadas/generadas por cada sistema y equipo.
- d) Se han identificado los principales bloques funcionales de cada sistema y equipo y sus fundamentales características técnicas.
- e) Se han identificado los principales controles, alarmas y botones que caracterizan el funcionamiento de los sistemas y equipos.
- f) Se han identificado las necesidades típicas de la infraestructura necesaria para el montaje de los sistemas y equipos.
- g) Se han relacionado las principales características técnicas de quirófanos y salas de cuidados críticos.
- h) Se han identificado los principales riesgos a la hora de manejar u operar con

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

la instalación, sistema o equipo.

RA 2. Recepciona los equipos y elementos del sistema a instalar, comprobando que son los indicados en el plan de montaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la recepción de los equipos de acuerdo con el plan de montaje establecido y la normativa vigente.
- b) Se han verificado las características y el perfecto estado de todos los equipos recibidos.
- c) Se ha comprobado que todos los equipos cumplen con la normativa y reglamentación vigente en cuanto a productos sanitarios (marcado CE y etiquetado, entre otros).
- d) Se ha verificado la disponibilidad de toda la documentación asociada a los equipos.
- e) Se ha cumplimentado la lista de chequeo y se ha trasladado al correspondiente responsable, notificando las incidencias observadas.
- f) Se ha documentado la procedencia de los equipos y accesorios (propiedad del centro, cesión, donación, demostración, ensayo clínico, entre otros).

RA 3. Verifica el espacio físico y la infraestructura donde se va a realizar el montaje de la instalación, sistema o equipo, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos en el plan de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la verificación y pre-acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- b) Se ha identificado en los planos los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.
- c) Se ha verificado el adecuado estado de la infraestructura necesaria para el montaje y el correcto funcionamiento del sistema o equipo a instalar.
- d) Se han realizado operaciones para el acondicionado, en caso de ser necesario, de la infraestructura de acuerdo al plan de montaje y los requerimientos del sistema o equipo a instalar.
- e) Se han utilizado las máquinas y herramientas adecuadas para el pre-acondicionamiento de la infraestructura.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- f) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico para que no se utilice durante el periodo de duración de las intervenciones.
- g) Se han aplicado las medidas de seguridad y calidad establecidas.

RA 4. Realiza el montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de montaje o desmontaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de montaje en el plan establecido, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o sistemas que hay que montar o desmontar.
- c) Se han realizado operaciones de montaje de los equipos en el lugar de ubicación de acuerdo al plan de montaje y a la documentación técnica.
- d) Se han realizado operaciones de desmontaje según los procedimientos establecidos.
- e) Se han identificado las incidencias más frecuentes que se pueden presentar en el montaje y en el desmontaje.
- f) Se han conectado los equipos y elementos después del montaje o desmontaje sin deterioro de los mismos, asegurando la funcionalidad del conjunto.
- g) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico de trabajo, empleando los medios apropiados para que no se emplee durante las intervenciones.
- h) Se han recuperado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados según el plan de gestión de residuos del centro sanitario.
- i) Se han documentado las posibles contingencias del montaje o desmontaje.

RA 5. Pone en marcha, de forma previa a su utilización clínica, instalaciones, sistemas y equipos, aplicando la normativa vigente y las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de puesta en marcha de la instalación, sistema o equipo reflejadas en el plan de montaje.
- b) Se han seleccionado los equipos de verificación marcados por el plan de

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

montaje, el fabricante y la normativa vigente.

- c) Se han configurado los principales controles, alarmas y botones que determinan el comportamiento del sistema o equipo.
- d) Se ha verificado si los parámetros y alarmas del sistema o equipo se ajustan a los valores indicados por el fabricante.
- e) Se ha procedido a ajustar los valores de los parámetros y alarmas a los indicados por el fabricante, en caso de ser necesario.
- f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento del sistema o equipo en todas sus facetas.
- h) Se han realizado ajustes en el funcionamiento, en caso de ser necesarios.
- i) Se ha documentado el resultado de la verificación en la correspondiente acta de puesta en marcha y se ha entregado al responsable.

RA 6. Realiza el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de mantenimiento del centro sanitario, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las intervenciones a realizar en el plan de mantenimiento.
- b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.
- c) Se ha comprobado el aspecto general del equipo, en cuanto a golpes, suciedad y corrosión, entre otros.
- d) Se han verificado todas las conexiones de los diferentes elementos.
- e) Se ha realizado el análisis de seguridad eléctrica de este tipo de equipamiento.
- f) Se ha verificado la adecuación de todos los parámetros y alarmas del sistema o equipo a los valores indicados por el fabricante.
- g) Se han realizado operaciones típicas de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión, cambio de filtros y baterías, entre otras.
- h) Se ha derivado a reparación por el servicio técnico correspondiente el sistema o equipo que no ha superado las pruebas de verificación.
- i) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

informe y se ha entregado al responsable.

RA 7. Diagnostica averías o disfunciones en instalaciones, sistemas y equipos, identificando el tipo de causa de la incidencia y la posibilidad de resolución por medios propios o ajenos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y aplicado procedimientos de intervención en la diagnosis de averías de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se han seleccionado los apropiados equipos de medida y verificación.
- c) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.
- d) Se ha tenido en cuenta el histórico de averías.
- e) Se han reconocido los puntos susceptibles de averías.
- f) Se han propuesto hipótesis de las causas y repercusión de averías.
- g) Se ha localizado el origen de la avería.
- h) Se ha determinado el alcance de la avería.
- i) Se han propuesto soluciones para la resolución de la avería o disfunción, teniendo en cuenta quién debe hacer la intervención.

RA 8. Repara averías en instalaciones, sistemas y equipos, aplicando técnicas y procedimientos específicos y comprobando la restitución del funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las intervenciones de reparación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha identificado en los esquemas (eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, entre otros) suministrados por el fabricante el elemento a sustituir.
- c) Se han seleccionado las herramientas o útiles necesarios.
- d) Se han sustituido los mecanismos, equipos, conductores, entre otros, responsables de la avería.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se ha comprobado la compatibilidad de los elementos a sustituir.
- f) Se han realizado ajustes de los equipos y elementos intervenidos.
- g) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas o equipos después de la intervención.
- h) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.
- i) Se han reciclado los residuos de acuerdo al plan establecido por el centro sanitario y la normativa vigente.

RA 9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.
- d) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros), los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 198 horas

Contenidos:

Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos:

- Estructura y características técnicas de un quirófano. Revisión eléctrica y su periodicidad. Sistemas específicos de iluminación. Gases medicinales, su instalación y su distribución.
- Estructura y características técnicas de una sala de cuidados críticos. Revisión eléctrica y su periodicidad. Gases medicinales, su instalación y su distribución.
- Sensores generadores y moduladores. Transductores. Amplificadores. Modos de adquisición de datos. Aisladores analógico-digitales en sistemas médicos de medición y comunicaciones.
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de monitorización.
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de registro.
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de cuidados críticos.

Recepción de sistemas y equipos:

- Subsistemas y elementos típicos en equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Etiquetado, rotulado e identificación de información administrativa.
- Certificaciones y acreditaciones en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como sus sistemas y equipos asociados. Normativa vigente.
- Documentación típica en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Protocolos de entrega de sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Opciones de adquisición de sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Verificación de espacios físicos e infraestructuras:

- Planos de quirófanos y salas de cuidados críticos. Simbología específica.
- Espacios e infraestructuras típicas en quirófanos. Sala de paciente. Sala de control eléctrico. Sala audiovisual.
- Espacios e infraestructuras típicas en salas de cuidados críticos. Sala de monitorización. Sala de aislamiento de paciente. Sala polivalente.
- Requerimientos especiales en cuanto a espacios e infraestructuras de sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Distribución eléctrica. Gases medicinales. Control presión positiva.
- Montaje y acondicionamiento de infraestructuras en quirófanos y salas de cuidados críticos para sistemas y equipos tipo. Control de presión.

Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos:

- Interpretación de planes de montaje y de desmontaje de sistemas y equipos en quirófanos y salas de cuidados críticos.
- Protocolos de desembalaje para sistemas y equipos tipo de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Técnicas de montaje y conexionado típicas en instalaciones, sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Maquinaria y herramientas utilizadas típicamente en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Señalización de instalaciones y sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos en proceso de montaje y desmontaje.
- Materiales, componentes y accesorios reutilizables en equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.

Puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos:

- Protocolos de puesta en marcha en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en sus equipos asociados.
- Equipos de análisis, calibración y simulación empleados en sistemas y equipos de monitorización y registros.
- Equipos de análisis calibración y simulación empleados en sistemas y equipos de cuidados críticos.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Medición de parámetros característicos en instalaciones de quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en sus sistemas y equipos asociados.
- Descripción de la configuración típica de controles, parametrizaciones, botones y alarmas en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Análisis de seguridad eléctrica en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Analizadores de seguridad eléctrica y su configuración.
- Documentación de resultados.

Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos:

- Interpretación de un plan de mantenimiento preventivo para sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en los sistemas y equipos asociados.
- Pruebas típicas de inspección visual en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Procesos de análisis, calibración y simulación para sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Actualización de versiones e instalación de software propietario en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Seguridad en el mantenimiento. Prevención de infecciones. Personal de apoyo en tareas de riesgo.
- Documentación del proceso e informe de mantenimiento.
- Responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento.
- Diagnóstico de averías en instalaciones, sistemas y equipos:
- Elementos y sistemas susceptibles de producir averías en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en los sistemas y equipos asociados.
- Técnicas de diagnóstico de averías en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Averías tipo.
- Mediciones típicas de control de disfunciones y averías en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos. Puntos de medida. Procedimientos de medida.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Revisión del histórico de averías.
- Informes de grado de obsolescencia en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos presentes en quirófanos y salas de cuidados críticos.

Reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

- Planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como de sus sistemas y equipos asociados.
- Análisis de manuales de servicio típicos de equipos y sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Compatibilidad de elementos.
- Técnicas de reparación de averías tipo, físicas y lógicas, en sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Comprobaciones de puesta en servicio en equipos de monitorización, registro y cuidados críticos.
- Seguridad y calidad en las intervenciones. Riesgos eléctricos de alta tensión. Plan de equipos de sustitución.
- Reciclado de residuos.
- Documentación del proceso.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

- Identificación de riesgos en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en los sistemas y equipos asociados.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa al mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.
- Prevención de riesgos laborales en procesos de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- Equipos de protección individual.
- Protección colectiva.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Normativa reguladora en gestión de residuos.
- Normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecutar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas y equipos de monitorización, registro y cuidados críticos, así como de sus instalaciones asociadas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- El montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La actualización y sustitución de elementos en instalaciones, sistemas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización del montaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución del mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos.
- La reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l), m), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias j), k), l), m), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la funcionalidad y características técnicas de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución de protocolos de recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de infraestructuras para el apropiado montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La realización de operaciones de montaje y desmontaje de

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

instalaciones, sistemas y equipos.

- La puesta en marcha de sistemas y equipos, así como de sus instalaciones asociadas.
- La realización de operaciones de mantenimiento preventivo, así como de pruebas funcionales, en instalaciones, sistemas y equipos.
- El diagnóstico y la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

Módulo Profesional: Sistemas de laboratorio y hemodiálisis

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 1590

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Caracteriza las instalaciones, sistemas y equipos, identificando su funcionalidad y determinando sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los sistemas y equipos según su capacidad de diagnóstico o terapia y características técnicas.
- b) Se han reconocido nociones básicas de anatomía y fisiología relacionadas con la función específica de cada sistema y equipo.
- c) Se han identificado las principales señales biomédicas/fisiológicas capturadas/ generadas por cada sistema y equipo
- d) Se han identificado los principales bloques funcionales de cada sistema y equipo y sus fundamentales características técnicas.
- e) Se han identificado los principales controles, alarmas y botones que caracterizan el funcionamiento de los sistemas y equipos.
- f) Se han identificado las necesidades típicas de la infraestructura necesaria para el montaje de los sistemas y equipos.
- g) Se han relacionado las principales características técnicas de unidades de laboratorio y hemodiálisis.
- h) Se han identificado los principales riesgos a la hora de manejar u operar con

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

la instalación, sistema o equipo.

RA 2. Recepciona los equipos y elementos del sistema a instalar, comprobando que son los indicados en el plan de montaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la recepción de los equipos de acuerdo con el plan de montaje establecido y la normativa vigente.
- b) Se han verificado las características y el perfecto estado de todos los equipos recibidos.
- c) Se ha comprobado que todos los equipos cumplen con la normativa y reglamentación vigente en cuanto a productos sanitarios (marcado CE y etiquetado, entre otros).
- d) Se ha verificado la disponibilidad de toda la documentación asociada a los equipos.
- e) Se ha cumplimentado la lista de chequeo y se ha trasladado al correspondiente responsable, notificando las incidencias observadas.
- f) Se ha documentado la procedencia de los equipos y accesorios (propiedad del centro, cesión, donación, demostración, ensayo clínico, entre otros).

RA 3. Verifica el espacio físico y la infraestructura donde se va a realizar el montaje de la instalación, sistema o equipo, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos en el plan de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la verificación y pre-acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- b) Se ha identificado en los planos los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.
- c) Se ha verificado el adecuado estado de la infraestructura necesaria para el montaje y el correcto funcionamiento del sistema o equipo a instalar.
- d) Se han realizado operaciones para el acondicionado, en caso de ser necesario, de la infraestructura de acuerdo al plan de montaje y los requerimientos del sistema o equipo a instalar.
- e) Se han utilizado las máquinas y herramientas adecuadas para el pre-

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

acondicionamiento de la infraestructura.

- f) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico para que no se utilice durante el periodo de duración de las intervenciones.
- g) Se han aplicado las medidas de seguridad y calidad establecidas.

RA 4. Realiza el montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de montaje o desmontaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de montaje en el plan establecido, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o sistemas que hay que montar o desmontar.
- c) Se han realizado operaciones de montaje de los equipos en el lugar de ubicación de acuerdo al plan de montaje y a la documentación técnica.
- d) Se han realizado operaciones de desmontaje según los procedimientos establecidos.
- e) Se han identificado las incidencias más frecuentes que se pueden presentar en el montaje y en el desmontaje.
- f) Se han conectado los equipos y elementos después del montaje o desmontaje sin deterioro de los mismos, asegurando la funcionalidad del conjunto.
- g) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico de trabajo, empleando los medios apropiados para que no se emplee durante las intervenciones.
- h) Se han recuperado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados según el plan de gestión de residuos del centro sanitario.
- i) Se han documentado las posibles contingencias del montaje o desmontaje.

RA 5. Pone en marcha, de forma previa a su utilización clínica, instalaciones, sistemas y equipos, aplicando la normativa vigente y las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de puesta en marcha de la instalación, sistema

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

o equipo reflejadas en el plan de montaje.

- b) Se han seleccionado los equipos de verificación marcados por el plan de montaje, el fabricante y la normativa vigente.
- c) Se han configurado los principales controles, alarmas y botones que determinan el comportamiento del sistema o equipo.
- d) Se ha verificado si los parámetros y alarmas del sistema o equipo se ajustan a los valores indicados por el fabricante.
- e) Se ha procedido a ajustar los valores de los parámetros y alarmas a los indicados por el fabricante, en caso de ser necesario.
- f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento del sistema o equipo en todas sus facetas.
- g) Se han realizado ajustes en el funcionamiento, en caso de ser necesarios.
- h) Se ha documentado el resultado de la verificación en la correspondiente acta de puesta en marcha y se ha entregado al responsable.

RA 6. Realiza el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de mantenimiento del centro sanitario, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las intervenciones a realizar en el plan de mantenimiento.
- b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.
- c) Se ha comprobado el aspecto general del equipo, en cuanto a golpes, suciedad y corrosión, entre otros.
- d) Se han verificado todas las conexiones de los diferentes elementos
- e) Se ha realizado el análisis de seguridad eléctrica de este tipo de equipamiento.
- f) Se ha verificado la adecuación de todos los parámetros y alarmas del sistema o equipo a los valores indicados por el fabricante.
- g) Se han realizado operaciones típicas de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión, cambio de filtros y baterías, entre otras.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- h) Se ha derivado a reparación por el servicio técnico correspondiente el sistema o equipo que no ha superado las pruebas de verificación.
- i) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

RA 7. Diagnostica averías o disfunciones en instalaciones, sistemas y equipos, identificando el tipo de causa de la incidencia y la posibilidad de resolución por medios propios o ajenos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y aplicado procedimientos de intervención en la diagnosis de averías de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se han seleccionado los apropiados equipos de medida y verificación.
- c) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.
- d) Se ha tenido en cuenta el histórico de averías.
- e) Se han reconocido los puntos susceptibles de averías.
- f) Se han propuesto hipótesis de las causas y repercusión de averías.
- g) Se ha localizado el origen de la avería.
- h) Se ha determinado el alcance de la avería.
- i) Se han propuesto soluciones para la resolución de la avería o disfunción, teniendo en cuenta quién debe hacer la intervención.

RA 8. Repara averías en instalaciones, sistemas y equipos, aplicando técnicas y procedimientos específicos y comprobando la restitución del funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las intervenciones de reparación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha identificado en los esquemas (eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, entre otros) suministrados por el fabricante el elemento a sustituir.
- c) Se han seleccionado las herramientas o útiles necesarios.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- d) Se han sustituido los mecanismos, equipos, conductores, entre otros, responsables de la avería.
- e) Se ha comprobado la compatibilidad de los elementos a sustituir.
- f) Se han realizado ajustes de los equipos y elementos intervenidos.
- g) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas o equipos después de la intervención.
- h) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.
- i) Se han reciclado los residuos de acuerdo al plan establecido por el centro sanitario y la normativa vigente.

RA 9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.
- d) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros), los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ambiental.

- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 94 horas.

Contenidos:

Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos:

- Tratamiento y calidad del agua en el entorno clínico. Osmosis inversa.
- Sensores primarios y sistemas microelectromecánicos empleados en equipos de laboratorio y hemodiálisis. Conversión de señales, digitalización y presentación de datos.
- Estructura y características técnicas de las instalaciones requeridas por una unidad de laboratorio. Red de agua.
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de laboratorio.
- Principios físicos y químicos de la hemodiálisis. Transporte por difusión. Transporte por convección o ultrafiltración.
- Estructura y características técnicas de las instalaciones requeridas por una unidad de hemodiálisis. Red de agua
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de hemodiálisis.

Recepción de sistemas y equipos:

- Subsistemas y elementos típicos en equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Etiquetado, rotulado e identificación de información administrativa.
- Certificaciones y acreditaciones en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como sus sistemas y equipos asociados.
- Documentación típica en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Protocolos de entrega de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Opciones de adquisición típicas de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Verificación de espacios físicos e infraestructuras:

- Planos de unidades de laboratorio y hemodiálisis.
- Espacios en infraestructuras típicas en unidades de laboratorio Área de hematología. Áreas de análisis clínicos. Área de microbiología. Área de anatomía patológica.
- Espacios e infraestructuras típicas en unidades de hemodiálisis. Planta de tratamiento de agua/osmosis inversa.
- Requerimientos especiales en cuanto a espacios e infraestructuras de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Montaje y acondicionamiento de infraestructuras en unidades de laboratorio y hemodiálisis para sistemas y equipos tipo. Control de presión.

Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos:

- Interpretación de planes de montaje y de desmontaje de sistemas y equipos en unidades de laboratorio y hemodiálisis.
- Protocolos de desembalaje para sistemas y equipos tipo de laboratorio y hemodiálisis.
- Técnicas de montaje y conexionado típicas en instalaciones, sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Maquinaria y herramientas utilizadas típicamente en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Señalización de instalaciones y sistemas de laboratorio y hemodiálisis en proceso de montaje y desmontaje.
- Materiales, componentes y accesorios reutilizables en equipos de laboratorio y hemodiálisis.

Puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos:

- Protocolos típicos de puesta en marcha en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en sus equipos asociados.
- Equipos de comprobación en diálisis.
- Equipos de comprobación en laboratorio.
- Medición y calibración de parámetros característicos en instalaciones de

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

laboratorio y hemodiálisis, así como en sus sistemas y equipos asociados.

- Descripción de la configuración típica de controles, parametrización, botones y alarmas en sistemas y/o equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Análisis de seguridad eléctrica en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Documentación de resultados.

Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos:

- Interpretación de un plan de mantenimiento preventivo para sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en los sistemas y equipos asociados.
- Pruebas típicas de inspección visual en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Procesos de análisis, calibración y simulación para sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Actualización de versiones e instalación de software propietario en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Seguridad en el mantenimiento.
- Documentación del proceso e informe de mantenimiento.
- Responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento.
- Diagnóstico de averías en instalaciones, sistemas y equipos:
 - Elementos y sistemas susceptibles de producir averías en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en los sistemas y equipos asociados. Servos y robots. Sistemas de aspiración. Sistemas de medida de distancias. Sistemas de calibración.
 - Técnicas de diagnóstico de averías en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Averías tipo.
 - Mediciones típicas de control de disfunciones y averías en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Protección frente a descargas eléctricas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Revisión del histórico de averías.
- Informes de grado de obsolescencia en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos presentes en unidades de laboratorio y hemodiálisis.

Reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

- Planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como de sus sistemas y equipos asociados.
- Análisis de manuales de servicio típicos de equipos y sistemas de laboratorio y hemodiálisis.
- Compatibilidad de elementos.
- Técnicas de reparación de averías tipo, físicas y lógicas, en sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Comprobaciones de puesta en servicio en equipos de laboratorio y hemodiálisis.
- Seguridad y calidad en las intervenciones.
- Reciclado de residuos.
- Documentación del proceso.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

- Identificación de riesgos en unidades de laboratorio y hemodiálisis, así como en los sistemas y equipos asociados.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa al mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.
- Prevención de riesgos laborales en procesos de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- Equipos de protección individual.
- Protección colectiva.
- Normativa reguladora en gestión de residuos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecutar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis, así como de sus instalaciones asociadas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- El montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La actualización y sustitución de elementos en instalaciones, sistemas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización del montaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución del mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos.
- La reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l), m), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias j), k), l), m), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la funcionalidad y características técnicas de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución de protocolos de recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de infraestructuras para el apropiado montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La realización de operaciones de montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- La puesta en marcha de sistemas y equipos, así como de sus instalaciones asociadas.
- La realización de operaciones de mantenimiento preventivo, así como de pruebas funcionales, en instalaciones, sistemas y equipos.
- El diagnóstico y la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

Módulo Profesional: Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1591

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza las instalaciones, sistemas y equipos, identificando su funcionalidad y determinando sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los sistemas y equipos según su capacidad de diagnóstico o terapia y características técnicas.
- b) Se han reconocido nociones básicas de anatomía y fisiología relacionadas con la función específica de cada sistema y equipo.
- c) Se han identificado las principales señales biomédicas/fisiológicas capturadas/ generadas por cada sistema y equipo.
- d) Se han identificado los principales bloques funcionales de cada sistema y equipo y sus fundamentales características técnicas.
- e) Se han identificado los principales controles, alarmas y botones que caracterizan el funcionamiento de los sistemas y equipos.
- f) Se han identificado las necesidades típicas de la infraestructura necesaria para el montaje de los sistemas y equipos.
- g) Se han relacionado las principales características técnicas de salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales.
- h) Se han identificado los principales riesgos a la hora de manejar u operar con la instalación, sistema o equipo.

RA 2. Recepciona los equipos y elementos del sistema a instalar, comprobando que

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

son los indicados en el plan de montaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la recepción de los equipos de acuerdo con el plan de montaje establecido y la normativa vigente.
- b) Se han verificado las características y el perfecto estado de todos los equipos recibidos.
- c) Se ha comprobado que todos los equipos cumplen con la normativa y reglamentación vigente en cuanto a productos sanitarios (marcado CE y etiquetado, entre otros).
- d) Se ha verificado la disponibilidad de toda la documentación asociada a los equipos.
- e) Se ha cumplimentado la lista de chequeo y se ha trasladado al correspondiente responsable, notificando las incidencias observadas.
- f) Se ha documentado la procedencia de los equipos y accesorios (propiedad del centro, cesión, donación, demostración, ensayo clínico, entre otros).

RA 3. Verifica el espacio físico y la infraestructura donde se va a realizar el montaje de la instalación, sistema o equipo, interpretando y aplicando los procedimientos establecidos en el plan de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la documentación necesaria para la verificación y pre-acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- b) Se ha identificado en los planos los distintos elementos y espacios, sus características constructivas y el uso al que se destina.
- c) Se ha verificado el adecuado estado de la infraestructura necesaria para el montaje y el correcto funcionamiento del sistema o equipo a instalar.
- d) Se han realizado operaciones para el acondicionado, en caso de ser necesario, de la infraestructura de acuerdo al plan de montaje y los requerimientos del sistema o equipo a instalar.
- e) Se han utilizado las máquinas y herramientas adecuadas para el pre-acondicionamiento de la infraestructura.
- f) Se ha señalizado adecuadamente el espacio físico para que no se utilice durante el periodo de duración de las intervenciones.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

g) Se han aplicado las medidas de seguridad y calidad establecidas.

RA 4. Realiza el montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de montaje o desmontaje establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de montaje en el plan establecido, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o sistemas que hay que montar o desmontar.
- c) Se han realizado operaciones de montaje de los equipos en el lugar de ubicación de acuerdo al plan de montaje y a la documentación técnica.
- d) Se han realizado operaciones de desmontaje según los procedimientos establecidos.
- e) Se han identificado las incidencias más frecuentes que se pueden presentar en el montaje y en el desmontaje.
- f) Se han conectado los equipos y elementos después del montaje o desmontaje sin deterioro de los mismos, asegurando la funcionalidad del conjunto.
- g) Se ha señalado adecuadamente el espacio físico de trabajo, empleando los medios apropiados para que no se emplee durante las intervenciones.
- h) Se han recuperado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados según el plan de gestión de residuos del centro sanitario.
- i) Se han documentado las posibles contingencias del montaje o desmontaje.

RA 5. Pone en marcha, de forma previa a su utilización clínica, instalaciones, sistemas y equipos, aplicando la normativa vigente y las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases de puesta en marcha de la instalación, sistema o equipo reflejadas en el plan de montaje.
- b) Se han seleccionado los equipos de verificación marcados por el plan de montaje, el fabricante y la normativa vigente.
- c) Se han configurado los principales controles, alarmas y botones que

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

determinan el comportamiento del sistema o equipo.

- d) Se ha verificado si los parámetros y alarmas del sistema o equipo se ajustan a los valores indicados por el fabricante.
- e) Se ha procedido a ajustar los valores de los parámetros y alarmas a los indicados por el fabricante, en caso de ser necesario.
- f) Se ha comprobado el correcto funcionamiento del sistema o equipo en todas sus facetas.
- g) Se han realizado ajustes en el funcionamiento, en caso de ser necesarios.
- h) Se ha documentado el resultado de la verificación en la correspondiente acta de puesta en marcha y se ha entregado al responsable.

RA 6. Realiza el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos, aplicando el plan de mantenimiento del centro sanitario, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las intervenciones a realizar en el plan de mantenimiento.
- b) Se han identificado los elementos sobre los que se deben realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.
- c) Se ha comprobado el aspecto general del equipo, en cuanto a golpes, suciedad y corrosión, entre otros.
- d) Se han verificado todas las conexiones de los diferentes elementos.
- e) Se ha realizado el análisis de seguridad eléctrica de este tipo de equipamiento.
- f) Se ha verificado la adecuación de todos los parámetros y alarmas del sistema o equipo a los valores indicados por el fabricante.
- h) Se han realizado operaciones típicas de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión, cambio de filtros y baterías, entre otras.
- h) Se ha derivado a reparación por el servicio técnico correspondiente el sistema o equipo que no ha superado las pruebas de verificación.
- i) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.

RA 7. Diagnostica averías o disfunciones en instalaciones, sistemas y equipos,

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

identificando el tipo de causa de la incidencia y la posibilidad de resolución por medios propios o ajenos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y aplicado procedimientos de intervención en la diagnosis de averías de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se han seleccionado los apropiados equipos de medida y verificación.
- c) Se han verificado los síntomas de las averías a través de las medidas realizadas y la observación del comportamiento de las instalaciones.
- d) Se ha tenido en cuenta el histórico de averías.
- e) Se han reconocido los puntos susceptibles de averías.
- f) Se han propuesto hipótesis de las causas y repercusión de averías.
- g) Se ha localizado el origen de la avería.
- i) Se ha determinado el alcance de la avería.
- i) Se han propuesto soluciones para la resolución de la avería o disfunción, teniendo en cuenta quién debe hacer la intervención.

RA 8. Repara averías en instalaciones, sistemas y equipos, aplicando técnicas y procedimientos específicos y comprobando la restitución del funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las intervenciones de reparación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- b) Se ha identificado en los esquemas (eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, entre otros) suministrados por el fabricante el elemento a sustituir.
- c) Se han seleccionado las herramientas o útiles necesarios.
- d) Se han sustituido los mecanismos, equipos, conductores, entre otros, responsables de la avería.
- e) Se ha comprobado la compatibilidad de los elementos a sustituir.
- f) Se han realizado ajustes de los equipos y elementos intervenidos.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se ha verificado la funcionalidad de los sistemas o equipos después de la intervención.
- h) Se ha documentado el resultado del proceso mediante el correspondiente informe y se ha entregado al responsable.
- i) Se han reciclado los residuos de acuerdo al plan establecido por el centro sanitario y la normativa vigente.

RA 9. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.
- d) Se han reconocido los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros), los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.
- e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.
- f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 113 horas.

Contenidos:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos:

- Estructura y características técnicas de una sala de rehabilitación. Distribución eléctrica.
- Estructura y características técnicas de una consulta para pruebas funcionales. Distribución eléctrica.
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de rehabilitación.
- Bloques fundamentales, características técnicas y funcionamiento de equipos de pruebas funcionales. Sistema de pruebas de esfuerzo.
- Sensores primarios y sistemas microelectromecánicos empleados en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales. Conversión de señales, digitalización y presentación de datos.
- Prótesis y su automatización. Tipos de prótesis. Materiales. Prototipos de prótesis mediante fabricación aditiva.
- El papel de las TIC en la rehabilitación. Sistemas de control ambiental. Recepción de sistemas y equipos:
- Subsistemas y elementos típicos en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Etiquetado, rotulado e identificación de información administrativa.
- Certificaciones y acreditaciones en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como sus sistemas y equipos asociados.
- Documentación típica en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Protocolos de entrega de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Opciones de adquisición típicas de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.

Verificación de espacios físicos e infraestructuras:

- Análisis de planos típicos de salas de rehabilitación y consultas de pruebas

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

funcionales.

- Espacios e infraestructuras típicas en salas de rehabilitación. Versatilidad y reorganización de espacios. Salas de aplicación. Sala de rehabilitación.
- Espacios e infraestructuras típicas en consultas de pruebas funcionales. Versatilidad y reorganización de espacios.
- Requerimientos especiales en cuanto a espacios e infraestructuras de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Montaje y acondicionamiento de infraestructuras en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales para sistemas y equipos tipo.

Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos:

- Interpretación de planes de montaje y de desmontaje de sistemas y equipos en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales.
- Protocolos de desembalaje para sistemas y equipos tipo de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales.
- Técnicas de montaje y conexionado típicas en instalaciones, sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Maquinaria y herramientas utilizadas típicamente en el montaje de instalaciones, sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Señalización de instalaciones y sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales en proceso de montaje y desmontaje.
- Materiales, componentes y accesorios reutilizables en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.

Puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos:

- Protocolos típicos de puesta en marcha en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en sus equipos asociados.
- Equipos de comprobación en rehabilitación y pruebas funcionales.
- Medición y calibración de parámetros característicos en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en sus sistemas y equipos asociados.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Descripción de la configuración típica de controles, parametrización, botones y alarmas en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Análisis de seguridad eléctrica en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Documentación de resultados.

Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos:

- Interpretación de un plan de mantenimiento preventivo para sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en los sistemas y equipos asociados.
- Pruebas típicas de inspección visual en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Procesos de análisis, calibración y simulación para sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Actualización de versiones e instalación de software propietario en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Seguridad en el mantenimiento.
- Documentación del proceso e informe de mantenimiento.
- Responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento.
- Diagnóstico de averías en instalaciones, sistemas y equipos:
 - Elementos y sistemas susceptibles de producir averías en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en los sistemas y equipos asociados.
 - Técnicas de diagnóstico de averías en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
 - Mediciones típicas de control de disfunciones y averías en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
 - Revisión del histórico de averías.
 - Informes de grado de obsolescencia en sistemas y equipos de rehabilitación

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

y pruebas funcionales.

- Garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos presentes en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales.

Reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos:

- Planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como de sus sistemas y equipos asociados.
- Análisis de manuales de servicio típicos de equipos y sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Compatibilidad de elementos.
- Técnicas de reparación de averías tipo, físicas y lógicas, en sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Comprobaciones de puesta en servicio en equipos de rehabilitación y pruebas funcionales.
- Seguridad y calidad en las intervenciones.
- Reciclado de residuos.
- Documentación del proceso.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

- Identificación de riesgos en salas de rehabilitación y consultas de pruebas funcionales, así como en los sistemas y equipos asociados.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa al mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.
- Prevención de riesgos laborales en procesos de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- Equipos de protección individual.
- Protección colectiva.
- Normativa reguladora en gestión de residuos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecutar el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas y equipos de rehabilitación y pruebas funcionales, así como de sus instalaciones asociadas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de la infraestructura necesaria.
- El montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La actualización y sustitución de elementos en instalaciones, sistemas y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización del montaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución del mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos.
- La reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l), m), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias j), k), l), m), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la funcionalidad y características técnicas de instalaciones, sistemas y equipos.
- La ejecución de protocolos de recepción de sistemas y equipos.
- La verificación y acondicionamiento de infraestructuras para el apropiado montaje y desmontaje de sistemas y equipos.
- La realización de operaciones de montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos.
- La puesta en marcha de sistemas y equipos, así como de sus instalaciones asociadas.
- La realización de operaciones de mantenimiento preventivo, así como

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

de pruebas funcionales, en instalaciones, sistemas y equipos.

- El diagnóstico y la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.

Módulo Profesional: Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1592

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Reconoce los sistemas del organismo humano, describiendo sus estructuras, funcionalidad, funcionamiento, localización y señales generadas a nivel fisiológico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas y principales patologías del sistema nervioso.
- b) Se han descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías del aparato digestivo.
- c) Se ha descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías del aparato locomotor.
- d) Se han descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías del aparato circulatorio.
- e) Se han definido las características anatomofisiológicas y principales patologías del aparato respiratorio.
- f) Se han descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías de los sistemas renal y genital.
- g) Se han descrito las bases anatomofisiológicas y principales patologías del sistema endocrino.
- h) Se han detallado las bases anatomofisiológicas y principales patologías del sistema inmunitario.

RA 2. Localiza los servicios clínicos dentro de la organización hospitalaria así como los productos sanitarios activos no implantables (PSANI) en cada uno de ellos, describiendo la estructura del sistema sanitario español.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la estructura, gestión y marco legal del sistema nacional de salud (SNS) español.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han identificado y clasificado los PSANI.
- c) Se ha definido en grandes bloques las principales instalaciones, sistemas y equipos de tecnología sanitaria.
- d) Se ha descrito la normativa vigente y su desarrollo, en general, relacionada con la tecnología sanitaria.
- e) Se han ubicado los distintos servicios clínicos/asistenciales y administrativos presentes en un centro sanitario.
- f) Se han definido las características principales de los distintos servicios.
- g) Se han analizado los requisitos de la asistencia técnica en el ámbito de la electromedicina clínica.

RA 3. Caracteriza el servicio de electromedicina clínica de una institución hospitalaria/sanitaria y su relación con servicios de asistencia técnica, reconociendo la importancia y repercusión de su adecuada gestión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa y las funciones propias de un servicio de electromedicina clínica.
- b) Se han comparado las características de los distintos modelos organizativos de servicios de electromedicina clínica existentes en instituciones hospitalarias/sanitarias.
- c) Se ha descrito los principales aspectos relacionados con la gestión de un servicio de electromedicina clínica.
- d) Se ha identificado la relación de un servicio de electromedicina clínica con las empresas proveedoras de servicios técnicos.
- e) Se ha valorado la importancia de la cartera de servicios prestado por un servicio de electromedicina clínica.
- f) Se ha identificado la necesidad del correcto mantenimiento y uso de los PSANI en un entorno sanitario.

RA 4. Aplica técnicas de comunicación, analizando las características y posibilidades de las mismas en un entorno clínico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, sus ventajas y limitaciones.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han descrito las características de los posibles canales de comunicación en un entorno clínico/asistencial.
- c) Se han definido los parámetros que caracterizan la atención adecuada en función del canal de comunicación utilizado.
- d) Se han descrito las técnicas más utilizadas de comunicación según los diferentes canales de comunicación.
- e) Se han identificado los errores más habituales en la comunicación.
- f) Se ha definido los parámetros para controlar la claridad y precisión en la transmisión y recepción de la información.
- g) Se ha valorado la importancia del lenguaje no verbal en la comunicación presencial.
- h) Se ha adaptado la actitud y la terminología a la situación.
- i) Se ha identificado los elementos fundamentales en la comunicación.

RA 5. Reconoce los principales riesgos del entorno del paciente en un centro sanitario, describiendo sus características y la repercusión de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los principales riesgos en el entorno del paciente sanitario, eléctricos, químicos y procedentes de radiaciones ionizantes, entre otros.
- b) Se han descrito los problemas derivados de interferencias electromagnéticas entre sistemas de electromedicina clínica y sistemas de comunicaciones asociadas o inherentes del centro asistencial.
- c) Se han relacionado los principales riesgos y protocolos asociados a la gestión de residuos biológicos tóxicos generados en el centro sanitario/asistencial.
- d) Se ha identificado los protocolos derivados de la legislación y normativa vigente que regula la gestión de riesgos de PSANI.
- e) Se han descrito los principales protocolos de actuación definidos por la autoridad competente para personal técnico y sanitario en el caso de emergencia sanitaria.
- f) Se ha descrito la visión del personal clínico/asistencial y de gestión, sobre un técnico de electromedicina clínica y viceversa.
- g) Se han respetado los principios de ética clínica/asistencial y confidencialidad del centro sanitario/asistencial.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 6. Caracteriza los diferentes elementos que intervienen en el proceso de creación de un sistema de información sanitario (SIS), relacionándolos con los factores clave de la actividad sanitaria/asistencial.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de la información sanitaria/asistencial, así como sus tipos.
- b) Se han detallado los elementos que constituyen un sistema de información sanitario/asistencial.
- c) Se han analizado los elementos clave de la actividad sanitaria/asistencial.
- d) Se han explicado las utilidades de un sistema de información sanitario/asistencial.
- e) Se han valorado las necesidades de utilizar estándares en la información sanitaria/ asistencial y en la digitalización de imagen médica.
- f) Se ha descrito la relación entre datos, información y conocimiento.

Duración: 99 horas

Contenidos:

Reconocimiento de los sistemas y aparatos del organismo humano, estructuras, funcionamiento y enfermedades típicas asociadas:

- Estructura y organización general del cuerpo humano.
 - Organización estructural jerárquica del cuerpo humano
 - Topografía corporal: posición anatómica, ejes y planos de referencia.
 - Regiones y cavidades corporales
 - Citología e histología
 - Homeostasis. Mecanismos de control
- Sistema nervioso. Estructura y principales patologías.
 - Organización general: SNC, SNP
 - Enfermedades neurodegenerativas: E. Alzheimer, Parkinson, ELA
 - Enfermedades infecciosas: meningitis, encefalitis, encefalopatía espongiiforme
 - Otras: Cefalea, epilepsia, enfermedades desmielinizantes
- Aparato digestivo. Constitución del aparato digestivo. Patologías y enfermedades digestivas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Anatomía del tubo digestivo y glándulas anejas.
La digestión mecánica y química.
Patología de las glándulas, esófago, estómago e intestino.

- Aparato locomotor. Enfermedades del aparato locomotor.
Sistema esquelético. Fisiología del hueso. Funciones del hueso.
Articulaciones. Afecciones inflamatorias y degenerativas.
Fracturas y luxaciones. Osteoporosis y osteomalacia.
Estructura del músculo esquelético y músculo liso. Fisiología de la
contracción muscular.
- Aparato cardiocirculatorio. Bases anatomofisiológicas del corazón. Descripción
general de la sangre. Enfermedades de la sangre.
Anatomía y fisiología del corazón y grandes vasos
Cardiopatías. Trastornos vasculares
Alteraciones hemodinámicas
Células sanguíneas. Eritropoyesis. Anemia
Hemostasia. Alteraciones de la coagulación
- Aparato respiratorio. Circulación pulmonar. Patología pulmonar.
Anatomofisiología respiratoria
Principales infecciones
Enfermedad obstructiva
Tromboembolismo pulmonar
- Sistemas renal y genital. Manifestaciones patológicas y enfermedades renales
y del aparato genital masculino y femenino.
Anatomía renal.
Proceso de formación de la orina.
Glomerulonefritis. IRA e IRC. Litiasis.
Dialisis.
Anatomía del aparato genital femenino. Ciclo ovárico.
Anatomofisiología del aparato genital masculino. Trastornos prostáticos.
- Sistema endocrino.
Organización del sistema endocrino: Glándulas endocrinas.
Hormonas: regulación de la secreción hormonal.
Alteración de la secreción hormonal.
- Sistema inmunitario. Clasificación de las alteraciones del sistema inmune.
Inmunidad innata o inespecífica y adquirida.
Componentes del sistema inmune.
Patologías: Hipersensibilidad, inmunodeficiencias, enfermedades
autoinmunes.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Identificación de la estructura del sistema nacional de salud:

- El sistema sanitario español. Legislación y normativa reguladora vigente. Organización funcional del Sistema Nacional de Salud. Profesionales sanitarios colegiados.
 - Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
 - Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
 - Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.
- La organización hospitalaria desde el punto de vista clínico/asistencial y administrativo. Organigrama del hospital. Estudio de los distintos modelos hospitalarios organizativos.
- Productos sanitarios. Clasificación de productos sanitarios. Marcado CE.
- Recomendaciones y normativa vigente aplicable en la asistencia técnica de productos sanitarios de la Agencia Española de Medicamentos.
- Requisitos de la asistencia técnica en el ámbito de la electromedicina clínica.
- Características del servicio de electromedicina clínica en una institución hospitalaria y su relación con servicios de asistencia técnica:
- Modelos organizativos de servicios de electromedicina clínica. Servicios patrimoniales, mixtos y contratados, entre otros.
- Gestión del servicio de electromedicina clínica de una institución hospitalaria/sanitaria. Organigrama. Relación del servicio con empresas.
- Ciclo de vida del equipamiento electromédico: Adquisición, mantenimiento, reposición, Bajas, traslados. Repercusión del buen mantenimiento y uso de los productos sanitarios en su ciclo de vida.
- Subcontrataciones. Tipos de contratos con empresas de servicio técnico. Servicios de asistencia técnica.
- Normativa vigente.

Técnicas de comunicación:

- Comunicación. Objetivos. La comunicación generadora de comportamientos: asertividad, empatía
- Redes de comunicación. Canales: descendentes ascendentes. Ventajas e inconvenientes de los distintos canales de comunicación. Métodos para la emisión del mensaje, información o canalización a otras personas.
- La comunicación no verbal: quinesia, paralingüística, proxémica. Actitudes y técnicas de la comunicación oral. Modelo de comunicación interpersonal. Barreras y dificultades: Lingüísticas, psicológicas, interferencias.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- La comprensión del mensaje y el grado de satisfacción.

Riesgos en el entorno del paciente sanitario

- Riesgos comunes en el entorno del paciente sanitario. Clasificación.
 - Físicos, Interferencias electromagnéticas en instituciones hospitalarias. Principales fuentes de interferencia y artefactos.
 - Químicos
 - Biológicos. Clasificación. Prevención: barreras físicas (EPIs), químicas, biológicas
 - Residuos biosanitarios. Identificación y clasificación. Envasado y etiquetado.
- Gestión de riesgos de PSANI productos sanitarios. El proceso de gestión de riesgo
- Protocolos de emergencia sanitaria. Descripción de protocolos de urgencias y emergencias más comunes
- El personal clínico/asistencial del centro sanitario y el técnico de electromedicina clínica

Caracterización de los elementos de creación de un sistema de información sanitario (SIS):

- Tipos de sistemas de información. Características y proceso de la información.
- Componentes de un SIS: Registro central de pacientes. CMBD.
- Requerimientos tecnológicos de un Sistema de Información Hospitalaria.
 - Software y hardware
 - Internet intranet
- Subsistemas SIS.
- Los SIS en atención primaria y especializada.
- Datos clínicos y no clínicos.
 - Historia clínica
 - Otros datos
- Estándares en la información sanitaria y digitalización de la imagen.
- Aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el entorno sanitario.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de caracterizar el entorno sanitario/asistencial y analizar y clasificar los productos sanitarios activos no implantables (PSANI).

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- El reconocimiento de los sistemas del organismo humano.
- La identificación de la organización de centros sanitarios tipo.
- La caracterización del servicio de electromedicina y empresas proveedoras de servicios técnicos.
- La identificación de los principales riesgos del entorno del paciente sanitario.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La caracterización y mejor conocimiento del entorno de trabajo.
- La mejora de la comunicación con el personal sanitario y /asistencial y técnico.
- La identificación de riesgos para los pacientes.
- El conocimiento del sistema de información sanitario.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), p), r), u), y v) del ciclo formativo, y las competencias a), b), q), r), u), y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las características fundamentales, funcionamiento, localización y señales fisiológicas generadas por los principales sistemas del organismo humano.
- La descripción de la organización de centros sanitarios tipo, relacionando los principales servicios clínico/asistenciales y los productos sanitarios disponibles en ellos.
- La caracterización del servicio de electromedicina clínica dentro centros sanitarios tipo, prestando especial atención a la repercusión de su gestión y correcto funcionamiento.
- La comunicación efectiva con personal clínico/asistencial y técnico dentro del centro sanitario.
- La identificación de los principales riesgos del entorno del paciente en un centro sanitario.
- La descripción de las principales características y elementos de un sistema de información sanitario.

Módulo Profesional: Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 1593.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Elabora un plan de renovación y adquisición de nuevos sistemas y equipos de electromedicina clínica, analizando las necesidades clínicas del centro y la obsolescencia y estado del parque tecnológico disponible.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la vida útil de todas instalaciones, sistemas y equipos existentes en un centro sanitario.
- b) Se ha analizado el estado del parque tecnológico de un centro de salud, empleando las herramientas apropiadas.
- c) Se ha determinado la urgencia en el reemplazamiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- d) Se ha calculado el flujo de pacientes y la carga asistencial de diferentes servicios de un centro sanitario para establecer la necesidad de nuevo equipamiento.
- e) Se ha establecido un sistema de prioridades, así como un plan de renovación y adquisición de equipamiento a corto y largo plazo.
- f) Se han analizado técnicas de optimización de recursos sanitarios de baja y alta tecnología.
- g) Se han aplicado los criterios de colaboración con los profesionales sanitarios usuarios finales del equipamiento o protocolos establecidos.

RA 2. Determina las características técnicas del nuevo equipamiento a adquirir, considerando la compatibilidad y conectividad con otras instalaciones e infraestructuras del centro sanitario y la innovación tecnológica del momento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seguido la evolución de la tecnología médica, analizando las últimas tendencias.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se ha considerado la posibilidad de mejorar la seguridad de los pacientes y operarios de la instalación, sistema o equipo.
- c) Se ha analizado la posibilidad de mejorar la calidad asistencial y el resultado clínico del centro sanitario a través de la innovación tecnológica.
- d) Se han comparado las principales características tecnológicas entre diversos sistemas o equipos destinados a la misma labor diagnóstica o terapéutica.
- e) Se han tenido en cuenta la compatibilidad y conectividad de los posibles equipos y tecnologías con las infraestructuras e instalaciones existentes en un centro de salud.
- f) Se ha tenido presente la información recogida en informes de especificaciones y datos técnicos procedentes de varios organismos.
- g) Se han considerado las necesidades y especificaciones técnicas establecidas en los protocolos por los profesionales sanitarios usuarios de los equipos y sistemas como base de las necesidades clínicas.

RA 3. Replantea instalaciones y sistemas de electromedicina clínica, realizando trazados del lugar de ubicación de los equipos y elementos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha revisado la cimentación y estructuras necesarias para los sistemas y elementos a recolocar.
- b) Se han relacionado los espacios y elementos de la instalación con su lugar de ubicación.
- c) Se ha comprobado que el trazado de la instalación no interfiere con otras existentes o previstas.
- d) Se han aplicado las normas reglamentarias en el replanteo.
- e) Se han elaborado esquemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos recogiendo las infraestructuras necesarias.
- f) Se ha elaborado documentación gráfica para dar respuesta al replanteo realizado.
- g) Se han elaborado croquis a mano alzada para resolver posibles contingencias.
- h) Se han aplicado técnicas específicas de marcado y replanteo de instalaciones electromédicas.

RA 4. Analiza el coste de las distintas alternativas de equipamiento a adquirir, desglosando las partidas correspondientes y empleando bases de precios.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se ha efectuado el desglose de partidas, identificando los costes por grupos y detalles particulares.
- b) Se han reconocido y cuantificado las unidades de obra que intervienen en el acondicionamiento del espacio necesario.
- c) Se han cuantificado los costes del acondicionamiento de la infraestructura requerida.
- d) Se han valorado los costes de instalación y puesta en marcha.
- e) Se ha valorado el coste de mantenimiento preventivo y posibles averías.
- f) Se ha efectuado el presupuesto de materiales y herramientas necesarias y no disponibles en el centro sanitario.
- g) Se han obtenido los precios unitarios a partir de catálogos de fabricantes y bases de datos de precios.
- h) Se han utilizado aplicaciones informáticas para el análisis de costes.

RA 5. Determina el equipamiento a adquirir, identificando la modalidad de adquisición más apropiado para el centro sanitario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado aspectos como la calidad y seguridad, coste efectividad, facilidad de mantenimiento y cumplimiento de normativa.
- b) Se ha analizado el mercado de segunda mano, contrastando las ventajas e inconvenientes con respecto a una adquisición nueva.
- c) Se ha determinado la modalidad de adquisición más ventajosa para el centro sanitario en vista de su servicio de electromedicina clínica y las características técnicas del equipamiento a adquirir.
- d) Se ha elaborado la documentación necesaria para la adquisición del equipamiento.
- e) Se han empleado técnicas de negociación con proveedores, manifestando respeto y profesionalidad y valorando la confianza generada.
- f) Se ha efectuado el estudio de la relación calidad-precio de las diferentes ofertas.
- g) Se ha seguido y gestionado el proceso de compra.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 6. Elabora un plan de inventario, definiendo el procedimiento de actualización del nuevo equipamiento adquirido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha considerado la modalidad de adquisición del nuevo equipamiento.
- b) Se ha analizado la necesidad de inventariar el equipamiento en función de sus características y las normas del centro sanitario.
- c) Se ha inventariado el nuevo equipamiento, si procede, después de haber documentado su recepción a través de la lista de chequeo.
- d) Se ha etiquetado el equipamiento adquirido, así como todos sus subsistemas o bloques independientes.
- e) Se ha mantenido actualizado el inventario, dando de baja apropiadamente los equipos sustituidos, si procede.
- f) Se han empleado herramientas informáticas para la gestión del inventario.
- g) Se ha documentado todo el procedimiento según las normas del centro sanitario.

RA 7. Planifica acciones informativas destinadas tanto a personal clínico como técnico, comprobando el desarrollo y resultado de las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un programa informativo para personal técnico acerca del nuevo equipamiento.
- b) Se ha elaborado un programa informativo para personal clínico acerca del nuevo equipamiento adquirido.
- c) Se han definido los objetivos que se quieren conseguir según la legislación vigente.
- d) Se ha determinado la secuencia de acciones informativas, teniendo en cuenta las características de las personas que las recibirán en cada caso.
- e) Se han programado las acciones informativas, definiendo objetivos, recursos y temporalización.
- f) Se han determinado los logros que se deben alcanzar y las estrategias de retroalimentación.
- g) Se han elaborado instrumentos para la comprobación de los resultados alcanzados.
- h) Se ha elaborado un informe detallando las acciones más relevantes de proceso.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- i) Se han propuesto estrategias y acciones de mejora ante posibles desviaciones.

Duración: 150 horas.

Contenidos:

Elaboración de un plan de renovación y adquisición de nuevos sistemas y equipos de electromedicina:

- Ciclo de vida de equipamiento electromédico. Vida útil. Vida tecnológica.
- Planes de renovación para la tecnología sanitaria.
- Nivel de urgencia en el reemplazamiento de equipamiento electromédico. Obsolescencia programada.
- Planes de renovación de equipamiento en base al establecimiento de prioridades.
- Políticas de renovación de equipamiento y planes de nueva adquisición a corto y largo plazo.
- Optimización de los recursos sanitarios de alta y baja tecnología.
- Herramientas para el análisis del parque de equipos. Herramientas de evaluación.

Determinación de las características técnicas del nuevo equipamiento a adquirir:

- Evolución de la tecnología médica. Últimas tendencias. Estrategias para mejorar la asistencia clínica a través de la innovación tecnológica.
- Mercadotecnia de los sistemas y equipos de electromedicina.
- Técnicas para estar actualizado en tecnología sanitaria, así como en la legislación y reglamentación que afecta al entorno sanitario.
- Colaboración internacional para la evaluación de tecnologías sanitarias. Identificación y análisis de redes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
- Comparación de tecnologías. Criterios tecnológicos. Criterios asistenciales.
- Informes de especificaciones y datos técnicos.

Replanteo de instalaciones de electromedicina:

- Técnicas de marcado y replanteo.
- Tipos de cimentaciones, estructuras y bancadas de equipos. Bancadas de sistemas y equipos de electromedicina.
- Elaboración de esquemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos. Simbología. Herramientas informáticas.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Elaboración de croquis a mano alzada.
- Elaboración de documentación gráfica. Manejo de programas de diseño asistido por ordenador (CAD).
- Replanteo de salas tipo de centros sanitarios.

Análisis de costes de las diferentes alternativas de adquisición:

- Costes de acondicionamiento de espacios.
- Costes de instalación, montaje y puesta en marcha.
- Costes de mantenimiento y reparación.
- Costes de informar al personal técnico y clínico. Costes de formación.
- Amortización de instalaciones, sistemas y equipos electromédicos.
- Cuadros de precios.
- Valoraciones por partidas.
- Programas informáticos para análisis de costes.
- Elaboración de informes de costes.

Determinación del equipamiento e identificación de la modalidad de adquisición:

- Aspectos a considerar en la compra de nuevo equipamiento. Calidad y seguridad. Coste y rendimiento. Mantenimiento. Conformidad con normativa, reglamentación y recomendaciones.
- Modalidades de adquisición de equipamiento electromédico. Compra. Alquiler. Cesión. Leasing.
- Equipamiento de segunda mano. Ventajas e inconvenientes. Mercado electromédico de segunda mano.
- Contratación pública. Cuestiones prácticas. Centrales de compras.
- Proveedores, gestión del marketing y análisis de ofertas.
- Documentación para la adquisición de equipamiento electromédico. Pliegos de condiciones.
- Gestión del proceso de compra. Procedimientos de compra. Etapas del proceso de decisión de compra.

Elaboración de un plan de inventario y su actualización:

- Inventario. Aplicación. Tipos. Funciones y características.
- Información a incluir en el inventario.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Equipos a introducir en el inventario.
- Procedimientos de actualización de un inventario.
- Herramientas informáticas para la gestión y mantenimiento de inventarios.
- El inventario como herramienta. Planificación y equipamiento de un taller técnico. Determinación de personal. Planificación de pedidos de fungibles y repuestos. Gestión de altas y bajas.

Planificación de acciones informativas destinadas a personal clínico y técnico:

- Actividades informativas en el entorno laboral.
- Identificación de necesidades en personal clínico.
- Identificación de necesidades en personal técnico.
- Programación de acciones informativas. Definición de objetivos. Definición y secuenciación de contenidos. El proceso de aprendizaje con personal adultas.
- Comprobación de resultados. Selección de indicadores. Herramientas y recogida de indicadores. Estrategias y secuencia de recogida. Tratamiento de resultados.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificar la renovación y adquisición de nuevas instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La elaboración de informes sobre el estado del equipamiento existente.
- La actualización en las últimas tendencias en tecnología sanitaria.
- El replanteo de instalaciones y sistemas.
- El establecimiento de un sistema de inventario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La adquisición de nuevo equipamiento.
- La actualización del inventario.
- La planificación de acciones formativas sobre el equipamiento adquirido.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b) c), d), o) y q) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), p) y r) del título.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El estudio de la obsolescencia y estado del parque tecnológico de un centro sanitario.
- La elaboración de planes de renovación y adquisición de nuevos sistemas y equipos de electromedicina.
- El análisis de características técnicas, compatibilidad y conectividad de equipamiento electromédico.
- El replanteo de instalaciones y sistemas de electromedicina tipo.
- El estudio de costes en el equipamiento electromédico.
- La selección de equipamiento electromédico en base a la valoración de aspectos como características técnicas, compatibilidad, conectividad y costes.
- La caracterización de las modalidades de adquisición típicas para equipamiento electromédicos de diferentes familias.
- El conocimiento profundo y la redacción de pliegos de condiciones.
- La elaboración de planes de inventario, así como de los mecanismos más habituales para su actualización.
- La planificación de acciones formativas orientadas a personal técnico y clínico.

Módulo Profesional: Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 1594

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Elabora programas de montaje, definiendo las pruebas de puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica a partir de la documentación técnica disponible y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado las necesidades del centro sanitario para efectuar el programa de montaje, evitando interferencias con otras instalaciones, sistemas o equipos, o en caso de ser imposible, minimizando estas.
- b) Se han establecido las principales fases de montaje, determinando las tareas a efectuar en cada una de las mismas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- c) Se han determinado los recursos humanos de cada fase de montaje, considerando la necesidad de estar acreditados o certificados.
- d) Se han asignado los recursos materiales para cada una de las fases de montaje.
- e) Se han programado las actividades para cada fase del montaje, asignando los tiempos estimados a cada tarea según los hitos establecidos en la documentación técnica y la normativa vigente.
- f) Se han definido las pruebas de puesta en marcha y seguridad eléctrica, determinado los medios técnicos a emplear.
- g) Se han planificado las medidas de seguridad y los niveles de calidad a considerar en las intervenciones y comprobaciones.
- h) Se han empleado programas informáticos para la planificación de procesos.
- i)

RA 2. Confecciona el programa de mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, definiendo las tareas, tiempos, recursos humanos y materiales de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos que requieren mantenimiento preventivo en el centro sanitario en base a las recomendaciones de sus fabricantes.
- b) Se han establecido las operaciones básicas de mantenimiento preventivo en toda instalación, sistema y equipo de electromedicina.
- c) Se ha calculado la periodicidad de las revisiones de mantenimiento preventivo para diferente tipo de instalaciones, sistemas y equipos.
- d) Se han elaborado protocolos de intervención para la reparación de averías en instalaciones, sistemas y equipos.
- e) Se ha programado el mantenimiento de la instalación teniendo en cuenta sus características, las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- f) Se han propuesto ajustes de los equipos y elementos para su buen funcionamiento.
- g) Se han determinado los procedimientos de parada y puesta en servicio, teniendo en cuenta el impacto del mantenimiento en la actividad sanitaria.
- h) Se han acotado los tiempos de intervención, optimizando los recursos humanos y materiales y garantizando los objetivos y las condiciones de seguridad.
- i) Se han planificado las medidas de seguridad y los niveles de calidad a considerar en las intervenciones y comprobaciones.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- j) Se ha aplicado un programa informático para la gestión y control de la organización del mantenimiento.

RA 3. Elabora el programa de aprovisionamiento y el catálogo de repuestos, estableciendo las condiciones de almacenamiento de los componentes, utillajes, materiales y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han considerado las posibilidades de aprovisionamiento y almacenaje con las necesidades del plan de montaje, del plan de mantenimiento preventivo y del histórico de reparaciones.
- b) Se han definido los medios de transporte y los plazos de entrega de los equipos, componentes, útiles y materiales.
- c) Se han establecido los criterios de almacenaje, así como los niveles de repuestos.
- d) Se han identificado productos y proveedores homologados y la compatibilidad entre materiales de distintos fabricantes para garantizar la disponibilidad y la calidad del aprovisionamiento.
- e) Se ha comprobado la existencia de equipos de sustitución para funciones críticas en la prestación del servicio asistencial.
- f) Se han valorado los criterios de optimización de repuestos.
- g) Se ha establecido el protocolo de recepción y de cumplimiento de la normativa de seguridad de los materiales suministrados.
- h) Se ha establecido el sistema de codificación para la identificación de piezas de repuesto.
- i) Se han establecido las condiciones de almacenamiento de los materiales, equipos y componentes garantizando su correcta conservación y el cumplimiento de la reglamentación establecida.
- j) Se han empleado programas informáticos de gestión de almacenamiento.

RA 4. Planifica y gestiona el tratamiento de residuos generados, identificando los agentes contaminantes y describiendo sus efectos sobre el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la normativa legal que regula la gestión de residuos en centros sanitarios y servicio de electromedicina clínica.
- b) Se han identificado los residuos generados por instalaciones y sistemas de electromedicina clínica determinando su peligrosidad.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- c) Se ha realizado un organigrama de clasificación de los residuos en función de su toxicidad e impacto medioambiental.
- d) Se han identificado los límites legales aplicables.
- e) Se ha definido el proceso de gestión de residuos a través de gestores autorizados
- f) Se han descrito los sistemas de tratamiento y control de los diferentes residuos en el ámbito de un hospital y un servicio de electromedicina clínica.
- g) Se han descrito las instalaciones y equipamientos necesarios para la gestión de los residuos en instalaciones y sistemas de electromedicina clínica.
- h) Se han determinado los materiales, componentes y accesorios susceptibles de ser reutilizados después del mantenimiento o desmontaje de una instalación, sistema o equipo.

RA 5. Define el plan de supervisión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha considerado el cumplimiento de las fechas previstas en todos los procesos, así como que su ejecución se ajusta en tiempo y forma a la planificación establecida.
- b) Se ha definido un protocolo para verificar la calibración de los equipos de comprobación empleados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- c) Se ha establecido un procedimiento para comprobar los requisitos de calidad y seguridad de los materiales empleados.
- d) Se ha definido un protocolo de control de la correcta ubicación de la instalación, sistema o equipo montado.
- e) Se ha establecido el procedimiento para verificar que los procesos ejecutados no afectan al correcto funcionamiento de otras instalaciones, sistemas o equipos colindantes.
- f) Se ha definido un protocolo para comprobar que la documentación resultante se cumplimenta y se gestiona según la normativa vigente o las recomendaciones del centro sanitario.
- g) Se ha establecido una vía de control de la notificación y documentación de las contingencias surgidas durante la ejecución de los procesos.
- h) Se ha definido un procedimiento para comprobar que todos los procesos se ejecutan bajo las condiciones de seguridad y calidad establecidas.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- i) Se ha establecido una vía para verificar el cumplimiento de la normativa de seguridad en los equipos y materiales de protecciones individuales y colectivas, así como su correcta utilización.
- j) Se ha considerado un procedimiento de control de la cuarentena en la zona de obra e instalación.

RA 6. Elabora y archiva la documentación correspondiente a la gestión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, interpretando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diseñado modelos de acta de recepción o lista de chequeo para las diferentes familias de instalaciones, sistemas y equipos disponibles existentes en un centro sanitario.
- b) Se han recabado las autorizaciones requeridas para la puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos.
- c) Se han elaborado modelos de acta de montaje y puesta en marcha.
- d) Se han diseñado modelos de informes de mantenimiento preventivo.
- e) Se han elaborado modelos de partes de averías.
- f) Se han elaborado modelos de partes de bajas.
- g) Se han diseñado modelos de partes de trabajo.
- h) Se ha archivado toda la documentación recibida procedente de la ejecución del montaje, puesta en marcha, mantenimiento y reparación de averías para mantener actualizado el libro de equipo.

RA 7. Proporciona información básica sobre el uso y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica, así como de las medidas de seguridad a considerar, a personal clínico y técnico, aplicando las técnicas de comunicación más adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han transmitido las instrucciones de uso básico.
- b) Se han identificado los fallos o errores más comunes en el funcionamiento debidos a un mal empleo o configuración.
- c) Se han explicado las alarmas y señales de los indicadores que permiten deducir disfunciones en diferentes familias de sistemas y equipos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- d) Se ha enseñado y practicado el cambio de fungibles, control de desechables y procesos de esterilización.
- e) Se ha informado sobre los protocolos de mantenimiento preventivo y controles que se deben desarrollar.
- f) Se han transmitido los fallos técnicos y averías más comunes y sus formas de repararlas.
- g) Se ha explicado y practicado las medidas de seguridad que afectan al paciente, al usuario y al centro sanitario.

RA 8. Aplica planes de calidad en todos los procesos realizados y supervisados, describiendo la normativa de aseguramiento y gestión de la calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sistemas de aseguramiento de calidad.
- b) Se han descrito las herramientas de calidad utilizadas en los procesos de mejora continua.
- c) Se han calibrado distintos elementos de medida.
- d) Se han reconocido los contenidos de un manual o plan de calidad.
- e) Se han identificado los procedimientos de montaje y mantenimiento del manual de calidad.
- f) Se han aplicado acciones correctoras de las no conformidades que permitan la mejora de la calidad.
- g) Se ha identificado la estructura y contenidos de los registros de los procedimientos.
- h) Se han asegurado los parámetros de una auditoría interna de calidad del proceso.
- i) Se ha deducido el grado de cumplimiento del plan de calidad.
- j) Se han aplicado programas informáticos de gestión de calidad.

Duración: 165 horas.

Contenidos:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Gestión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de electromedicina.

Planificación del montaje y puesta en marcha:

- Programas de montaje. Especificación y secuenciación de las operaciones. Cargas de trabajo. Recursos materiales y humanos. Especificaciones técnicas del montaje.
- Documentación técnica de referencia. Manual de servicio. Normativa vigente.
- Directivas de uso aceptable de los equipos, material e instalaciones. Aplicación de la normativa y el reglamento vigente.
- Protocolos de puesta en marcha. Ensayos y comprobaciones. Precisión en las medidas.
- Seguridad eléctrica. Normativa vigente aplicable.

Elaboración de programas de mantenimiento:

- Tipos de mantenimiento. Teoría y objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo. Mantenimiento predictivo. Mantenimiento técnico-legal.
- Mantenimiento preventivo en electromedicina. Elementos y subsistemas que requieren mantenimiento preventivo en instalaciones, sistemas y equipos tipo. Cálculo de la periodicidad del preventivo en base a riesgos.
- Planificación del mantenimiento preventivo. Asignación de recursos materiales y humanos. Programación del calendario para tareas de mantenimiento. Aplicación de la normativa y el reglamento vigente y de las recomendaciones del fabricante.
- Efectividad de un programa de mantenimiento preventivo. Medida de resultados. Plan de mejora.
- Ejecución del mantenimiento correctivo. Protocolos de intervención para reparación de averías. Factores que influyen. Inspección y retorno al servicio.
- Gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO). Software informático de planificación. Programación y control de mantenimiento.

Definición del plan de supervisión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento:

- Certificación periódica de equipos de simulación, analizadores y comprobadores. Normativa vigente relativa a certificación de calidad en laboratorios de certificación y ensayo.
- Normativa de prevención de riesgos laborales. Requisitos, características y criterios de utilización de equipos de protección individual y colectiva.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Protocolos para la notificación de contingencias. Ejemplos.
- Cuarentena en obras e instalaciones de electromedicina. Precauciones. Ejemplos.
- Técnicas de supervisión, control y trato con personal técnico y clínico. Tipos de supervisión. Niveles de aplicación. Modelos de supervisión. Documentación y registro. Perfil del supervisor.

Elaboración y archivo de documentación:

- Documentación en electromedicina. Modelos propuestos por fabricantes. Normativa vigente. Especificidades de cada familia de equipamiento.
- Modelos tipo. Actas de recepción. Listas de chequeo. Informes de mantenimiento.
- Archivo de documentos. Clasificación y ordenación de documentos. Captación, elaboración de datos y su custodia. La destrucción de documentación.
- Confidencialidad de la información y documentación.

Información de personal clínico y técnico:

- Elaboración de material didáctico. Soporte adecuado en cada caso (impreso y audiovisual). Recursos Informáticos.
- Material didáctico en electromedicina. Tipos y ejemplos. Instrucciones de seguridad. Uso básico de equipamiento. Cambio de materiales desechables y fungibles. Esterilización. Posición típica de controles y mandos. Recomendaciones de correcto empleo de los equipos.
- Actividades formativas en el entorno laboral. Motivación. Procedimientos de enseñanza-aprendizaje.
- Procedimientos de transmisión de información a personal clínico. El proceso de comunicación. Comunicación verbal y no verbal. Imagen personal. Atención personalizada.

Aplicación de técnicas de control de calidad:

- Definición de calidad. Normativa básica de calidad. Reconocimiento de calidad. Homologación y certificación.
- Control dimensional y estadístico del proceso. Técnicas metrológicas. Control de calibración de equipos y elementos de medida.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Aplicación de la calidad en compras, montaje y mantenimiento. Sistemas de aseguramiento de calidad. Herramientas para el aseguramiento y gestión de la calidad.
- Procesos de mejora continua. Registro de datos en los documentos de calidad. Auditorías internas. Planes de mejora.
- Análisis de las principales normas de aseguramiento de la gestión de la calidad. Manual de calidad y de procesos. Normas ISO 9001.
- Aplicación de las TIC en el control de calidad. Programas informáticos en la planificación de la gestión de calidad.

Aprovisionamiento de repuestos y gestión de residuos.

Elaboración del programa de aprovisionamiento y catálogo de repuestos:

- Gestión del aprovisionamiento. Función. Objetivos. Estrategias. Requerimientos. Plan de suministro.
- Proceso de compras. Ciclo de compras. Especificaciones.
- Proveedores. Homologación. Clasificación. Tramitación de compras. Trazabilidad. Plazos de entrega y calidad en el suministro.
- Sistemas de organización del almacén. Control de existencias y de preparación de pedidos. Gestión de herramientas, instrumentos y utillaje. Condiciones de almacenamiento de material específico.
- Duplicidad de equipos en función de la actividad clínico-asistencial.
- Programas informáticos de aprovisionamiento y almacenaje. Métodos FIFO (first in first out), LIFO (last in first out) y precio medio ponderado (PMP).

Planificación y gestión del tratamiento de residuos:

- Normativa medioambiental de gestión de residuos. Trámites administrativos. Emisión de contaminantes a la atmósfera. Vertido de residuos al alcantarillado y al suelo.
- Clasificación y almacenamiento de residuos según sus características de peligrosidad. Envasado. Etiquetado. Manipulación.
- Tratamiento y recogida de residuos. Procedimientos de trazabilidad. Empresas de recogida. Autorizaciones y certificaciones.
- Plan de gestión de residuos. Partes y elementos del plan de gestión de residuos.
- Zonas de almacenaje temporal. Características. Condiciones. Precauciones. Limitaciones.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Reutilización de componentes y accesorios en condiciones de seguridad y calidad. Ejemplos tipo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programar, gestionar y supervisar el montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos de electromedicina clínica.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La elaboración de planes de montaje, puesta en marcha y mantenimiento.
- La gestión del aprovisionamiento, así como de residuos.
- La elaboración y archivo de documentación.
- El control de la calidad y la seguridad.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- El control del nivel de repuestos y fungibles en el almacén.
- La gestión y organización del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos.
- El tratamiento de residuos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), f), g), h), i) y o) del ciclo formativo, y las competencias e), f), g), h), i) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de planes de montaje y mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos, utilizando como recurso los diagramas de programación y control.
- La elaboración de programas de aprovisionamiento para sistemas y equipos electromédicos.
- La planificación del tratamiento y almacenamiento de residuos generados en el montaje y mantenimiento de equipamiento electromédico.
- La supervisión del montaje, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos.
- El diseño de documentación asociada a los procesos de montaje, puesta en marcha y mantenimiento de equipamiento electromédico.
- El archivo de documentación generada durante el montaje, puesta en marcha y mantenimiento de equipamiento electromédico.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- La transmisión de información básica sobre el uso y mantenimiento de equipamiento electromédico a personal clínico y técnico.
- El control de la calidad en la realización de todos los procesos.

Módulo Profesional: Proyecto de electromedicina clínica.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1595

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA.1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA 2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA. 3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

RA.4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 33 horas

CONTENIDOS

1. Identificación de necesidades del sector productivo y de la organización de la empresa:
 - Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.
 - Estructura y organización empresarial del sector.
 - Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
 - Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
 - Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.
 - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
 - Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.

2. Diseño de proyectos relacionados con el sector:

- Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Recopilación de información.
- Estructura general de un proyecto.
- Elaboración de un guion de trabajo.
- Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.
- Viabilidad y oportunidad del proyecto.
- Revisión de la normativa aplicable.

3. Planificación de la ejecución del proyecto:

- Secuenciación de actividades.
- Elaboración de instrucciones de trabajo.
- Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
- Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.
- Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.

4. Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:

- Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.
- Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.
- Determinación de las variables susceptibles de evaluación.
- Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.
- Control de calidad de proceso y producto final.
- Registro de resultados.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título, en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la electromedicina clínica.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1596.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la Electromedicina Clínica.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la Electromedicina Clínica.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito de la Electromedicina Clínica, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

RA 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de servicios de Electromedicina Clínica.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sector de la Electromedicina Clínica y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas de servicios relacionados con la Electromedicina Clínica, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector de la Electromedicina Clínica.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa. Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- b) Se ha valorado el desarrollo de las empresas de economía social
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la Electromedicina Clínica, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

RA 4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la Electromedicina Clínica.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio y cheques, entre otros) para una pyme de servicios de Electromedicina Clínica y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- g) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- h) Se ha analizado la gestión comercial en una pequeña empresa.

Duración: 60 horas.

Contenidos

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en servicios de Electromedicina Clínica (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Nuevos yacimientos de empleo.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con servicios de Electromedicina Clínica.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la Electromedicina Clínica.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de los servicios de Electromedicina Clínica.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y como agente económico.
- La responsabilidad social de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con servicios de Electromedicina Clínica.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con los servicios de a Electromedicina Clínica.
- Relaciones de una pyme de servicios de Electromedicina Clínica con su entorno.
- Relaciones de una pyme de servicios de Electromedicina Clínica con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- La fiscalidad en las empresas.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa. Elección de la forma jurídica.
- El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Empresas de economía social: cooperativas y sociedades laborales.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Profesionales y organismos públicos que desarrollan competencias en el ámbito de la creación de empresas y desarrollo de actividades empresariales.
- Fuentes y formas de financiación.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con los servicios Electromedicina Clínica.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa y comercial:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de servicios Electromedicina Clínica.
- La gestión comercial. Técnicas de venta y negociación. Atención al cliente. Plan de marketing.
- Cálculo de costes, precio de venta y beneficios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales r), s), t), u), w), x) e y) del ciclo formativo, y las competencias p), q), r), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la Electromedicina Clínica, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con la Electromedicina Clínica.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la Técnico superior en Electromedicina Clínica, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1597.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- e) Se ha analizado la evolución socioeconómica del sector relacionado con el perfil profesional de este título en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han identificado y utilizado los principales mecanismos de búsqueda de empleo mediante el uso de las nuevas tecnologías.
- h) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- i) Se ha valorado el empleo público como opción de inserción profesional.
- j) Se ha analizado la inserción laboral de los titulados de formación profesional en Cantabria.
- k) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- l) Se ha valorado la adaptación al puesto de trabajo y al medio laboral próximo como mecanismo de inserción profesional y de estabilidad en el empleo.
- m) Se han identificado y analizado las barreras de género presentes en el acceso al mercado laboral.

RA 2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo y analizado las metodologías de trabajo de dichos equipos.
- c) Se ha valorado la aplicación de técnicas de dinamización de equipos de trabajo.
- d) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- e) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- f) Se ha tomado conciencia de que la participación y colaboración son necesarias para el logro de los objetivos en la empresa.
- g) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- h) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- i) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto en todos los ámbitos (profesional, personal y social), con especial atención a la prevención de la violencia de género.

RA 3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores, así como los principales profesionales y entidades, públicas y privadas, que informan sobre las relaciones laborales y desarrollan competencias en esta materia.
- c) Se han determinado elementos de la relación laboral, así como los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se ha analizado la contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT).
- f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- h) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran y realizando la liquidación del recibo en supuestos prácticos sencillos.
- i) Se han determinado las formas de representación legal de los trabajadores en la empresa y fuera de ella.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- k) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- l) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- m) Se han analizado las desigualdades existentes en el mercado laboral, con especial atención a las de género.

RA 4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
- i) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por incapacidad temporal en supuestos prácticos sencillos.

RA 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Electromedicina Clínica.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

RA 6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- d) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- e) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- f) Se han identificado las responsabilidades en materia de riesgos laborales.
- g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- h) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- i) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

RA 7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico superior en Electromedicina Clínica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 99 horas.

CONTENIDOS

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- Situación y tendencia del mercado de trabajo en el sector relacionado con el perfil profesional en este título de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Búsqueda de empleo a través de las nuevas tecnologías.
- El autoempleo como salida profesional: valoración.
- El empleo público como salida profesional.
- El proceso de toma de decisiones.
- Barreras de género en el desarrollo profesional.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística según las funciones que desempeñan.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- La participación en el equipo de trabajo.
- Metodologías del trabajo en equipo y reuniones de trabajo.
- Aplicación de técnicas para la dinamización de equipos de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos de resolución de conflicto.
- Prevención de la violencia de género.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Las empresas de trabajo temporal (ETT).
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El recibo de salarios.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico superior en Electromedicina Clínica.
- Tipología y resolución de conflictos colectivos.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.
- Barreras existentes en el mercado laboral, con especial referencia a las debidas al género.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Prestaciones de la Seguridad Social, con especial referencia a la incapacidad temporal y al desempleo.
- Situaciones protegibles por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en el sector de la Electromedicina Clínica.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades en materia de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones Pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), s), t), u), v), w) y z) del ciclo formativo, y las competencias o), p), q), r), s), t) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1598

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA.1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

desarrollo de la actividad empresarial

- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA. 2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal, necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo

RA.3. Realiza operaciones propias del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos de radiodiagnóstico, radioterapia o imagen médica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado instalaciones, sistemas o equipos en salas de radiología o imagen médica, considerando la documentación técnica y la normativa vigente.
- b) Se han recepcionado, o simulado la recepción, de sistemas o equipos, comprobando que cumplen con la normativa vigente.
- c) Se han aplicado técnicas propias de montaje o desmontaje de instalaciones, sistemas o equipos.
- d) Se han realizado operaciones propias de la puesta en marcha de instalaciones, sistemas o equipos, verificando las certificaciones y acreditaciones requeridas.
- e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas o equipos, contrastando los controles realizados con las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- f) Se han realizado operaciones propias del diagnóstico de averías o reparación de instalaciones, sistemas o equipos.
- g) Se han utilizado las herramientas y los equipos de comprobación adecuados.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- h) Se ha documentado, en el formato correspondiente, los procedimientos realizados.

RA 4. Realiza operaciones propias del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos de monitorización, registro o cuidados críticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado instalaciones, sistemas o equipos en quirófanos o unidades de cuidados críticos, considerando la documentación técnica y la normativa vigente.
- b) Se han recepcionado, o simulado la recepción, de sistemas o equipos, comprobando que cumplen con la normativa vigente.
- c) Se han aplicado técnicas propias de montaje o desmontaje de instalaciones, sistemas o equipos.
- d) Se han realizado operaciones propias de la puesta en marcha de instalaciones, sistemas o equipos, verificando las certificaciones y acreditaciones requeridas.
- e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas o equipos, contrastando los controles realizados con las recomendaciones del fabricante y la normativa vigente.
- f) Se han realizado operaciones propias del diagnóstico de averías o reparación de instalaciones, sistemas o equipos.
- g) Se han utilizado las herramientas y los equipos de comprobación adecuados.
- h) Se ha documentado, en el formato correspondiente, los procedimientos realizados.

RA.5. Realiza operaciones propias del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos de hemodiálisis, laboratorio, rehabilitación o pruebas funcionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado instalaciones, sistemas o equipos en salas de hemodiálisis, laboratorios, o unidades de rehabilitación o pruebas funcionales, considerando la documentación técnica y la normativa vigente.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- b) Se han recepcionado, o simulado la recepción, de sistemas o equipos, comprobando que cumplen con la normativa vigente.
- c) Se han aplicado técnicas propias de montaje o desmontaje de instalaciones, sistemas o equipos.
- d) Se han realizado operaciones propias de la puesta en marcha de instalaciones, sistemas o equipos, verificando las certificaciones y acreditaciones requeridas.
- e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas o equipos, contrastando los controles realizados con las recomendaciones del fabricante o la normativa vigente.
- f) Se han realizado operaciones propias del diagnóstico de averías o reparación de instalaciones, sistemas o equipos.
- g) Se han utilizado las herramientas y los equipos de comprobación adecuados.
- h) Se ha documentado, en el formato correspondiente, los procedimientos realizados.

RA.6. Realiza tareas propias de la planificación de adquisición de nuevo equipamiento electromédico o del plan de renovación del parque tecnológico asociado a un centro sanitario tipo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado el plan de renovación o adquisición de nuevos sistemas y equipos, contrastando las necesidades clínicas y el estado tecnológico del centro.
- b) Se han determinado las características técnicas de nuevo equipamiento a adquirir, considerando la compatibilidad con las infraestructuras del centro de salud y la innovación tecnológica del momento.
- c) Se han replanteado, en caso de ser necesario, la infraestructura o instalación necesaria, elaborando planos y esquemas eléctricos, hidráulicos o neumáticos.
- d) Se ha valorado el coste de distintas alternativas de equipamiento a adquirir, desglosando las partidas correspondientes y empleando bases de precios.
- e) Se ha realizado el correspondiente informe para identificar el equipamiento a adquirir, determinando el modelo de adquisición más apropiado para el centro sanitario.

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- f) Se ha inventariado el equipamiento adquirido, o simulado su proceso de inventariado, gestionando y manteniendo actualizado el estado del parque tecnológico del centro.
- g) Se han planificado acciones informativas relativas al nuevo equipamiento a adquirir destinadas a personal clínico o técnico.

RA.7. Realiza tareas propias de la programación del montaje o mantenimiento de instalaciones o sistemas de electromedicina clínica, así como de la elaboración de programas de aprovisionamiento o planes de formación asociados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado operaciones propias de la programación del montaje de instalaciones, sistemas o equipos, definiendo las pruebas de su puesta en marcha.
- b) Se han realizado operaciones propias de la programación del mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos, definiendo las tareas, tiempos, recursos humanos y materiales necesarios.
- c) Se ha gestionado el programa de aprovisionamiento y el catálogo de repuestos.
- d) Se ha gestionado el tratamiento y almacenaje de residuos generados.
- e) Se ha realizado la supervisión del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos.
- f) Se ha elaborado o archivado la documentación correspondiente a la gestión del montaje, puesta en marcha o mantenimiento de instalaciones, sistemas o equipos.
- g) Se ha proporcionado información básica del uso o mantenimiento de equipamiento electromédico a personal clínico o técnico.
- h) Se ha controlado la calidad de todos los procedimientos realizados.

Duración: 410 horas

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar todas las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ANEXO II

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1585	Instalaciones Eléctricas.	132	4
1586	Sistemas electromecánicos y de fluidos.	132	4
1587	Sistemas electrónicos y fotónicos.	165	5
1589	Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.	198	6
1592	Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	99	3
1594	Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	165	5
1597	Formación y orientación laboral	99	3
	TOTAL	990	30

SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1588	Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.	150	8
1590	Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.	94	5
1591	Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.	113	6
1593	Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.	150	8
1595	Proyecto de electromedicina clínica.	33	
1596	Empresa e iniciativa emprendedora.	60	3
1598	Formación en centros de trabajo	410	
	TOTAL	1010	30

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ANEXO III

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA PARA CICLO BILINGÜE

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1585	Instalaciones Eléctricas.	132	4
1586	Sistemas electromecánicos y de fluidos.	99	3
1587	Sistemas electrónicos y fotónicos.	165	5
1589	Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.	198	6
1592	Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	66	2
1594	Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	132	4
1597	Formación y orientación laboral	99	3
	Horas reservadas para el módulo impartido en lengua inglesa	99	3
	TOTAL	990	30

SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1588	Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.	132	7
1590	Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.	94	5
1591	Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.	113	6
1593	Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.	132	7
1595	Proyecto de electromedicina clínica.	30	
1596	Empresa e iniciativa emprendedora.	60	3
1598	Formación en centros de trabajo	410	
	Horas reservadas para el módulo impartido en lengua inglesa	39	2
	TOTAL	1010	30

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

MÓDULOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN INGLÉS

- 1585 Instalaciones Eléctricas.
- 1586 Sistemas electromecánicos y de fluidos.
- 1587 Sistemas electrónicos y fotónicos.
- 1588 Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.
- 1589 Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos.
- 1590 Sistemas de laboratorio y hemodiálisis.
- 1591 Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales.
- 1592 Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.
- 1593 Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.
- 1594 Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.
- 1596 Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1597 Formación y orientación laboral

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ANEXO IV

REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

1.1. ESPACIOS:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 alumnos	SUPERFICIE m ² 20 alumnos
Aula Polivalente.	60	40
Taller de Sistemas Electromecánicos.	90	60
Taller de Electromedicina Clínica.	150	100
Taller de Diagnóstico por Imagen.	120	90

1.2 EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenadores instalados en red con acceso a internet. - Sistema de proyección y medios audiovisuales. - Programas informáticos de aplicación.
Taller de Sistemas Electromecánicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos de soldadura. - Banco y herramientas de trabajo eléctrico-electrónico. - Banco y herramientas de trabajo mecánico. - Banco y herramientas de trabajo neumático-hidráulico. - Medios técnicos requeridos según el REBT para la categoría de Especialista. - Equipos de medida: osciloscopios, polímetros, tacómetros y termómetros.
Taller de Electromedicina Clínica.	<ul style="list-style-type: none"> - Analizadores: seguridad eléctrica, simulador de paciente multiparamétrico, analizador de respirador, analizador de electrobisturí, analizador de bomba, analizador de incubadora, analizador de diálisis, vatímetros y fotómetros. - Sistemas y equipos: desfibrilador, electrocardiógrafo, monitor multiparamétrico, pulsioxímetro, respirador, electrobisturí, bomba de infusión/perfusión, incubadora, centrífuga, agitador, microscopio, monitor de hemodiálisis, osmosis inversa, equipo de electroterapia, equipo de ultrasonidos, equipo de microondas y equipo de infrarrojos. Impresora 3D

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

<p>Taller de Diagnóstico por Imagen.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Analizadores: Fantomas, multímetro de ensayo de calidad de rayos X, medidor mA y mAs, y monitor de radiación.- Sistemas y equipos: Portátil de rayos X, intensificador de imagen, gammacámara portátil, inyector de contrastes, endoscopia digital y ecógrafo.- Equipos de protección individual: antiácidas, guantes contra agresiones mecánicas, guantes dieléctricos, pantalla facial, pértiga con indicador de ausencia de tensión, gafas antisalpicaduras, mascarilla con filtro para gases orgánicos, guantes para manipulación de gases a muy bajas temperaturas, ropa de trabajo de uso médico, delantal plomado, guantes plomados, protector de gónadas y gafas antirradiación.
--	--

2019/4473

CVE-2019-4473

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-4510 *Convenio de colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria y EIT Climate -Kic para la promoción de la economía circular en Cantabria.*

En Santander, a 11 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña Iciar Amorrortu Arrese, mayor de edad, con domicilio profesional en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011 y provista de D.N.I. número *****

De otra parte, don Luis Marina García-Barón, mayor de edad, con domicilio profesional en Santander (Cantabria), en la Plaza de Pedro Velarde, 5, y provisto de D.N.I. número *****

Y de otra parte, don Richard Jonathan Zaltzman, mayor de edad, de nacionalidad británica con domicilio profesional en 34-37 Liverpool Street, London EC2M 7PP, Inglaterra, titular del pasaporte número ***** de su nacionalidad, en vigor y provisto de N.I.E. número *****

INTERVIENEN

Doña Iciar Amorrortu Arrese, en nombre y representación de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A., en adelante, SODERCAN, con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultada para este acto en virtud de nombramiento como Directora General de la Sociedad en escritura otorgada el día 1 de diciembre de 2017, ante el Notario don Íñigo Girón Sierra, bajo el nº 2.582 de Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1023, folio 180, hoja S-2574, inscripción 89ª.

Don Luis Marina García-Barón, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, en adelante la Cámara, con domicilio en Santander (Cantabria), Plaza de Pedro Velarde, 5, y CIF Q-3973001-E, constituida el 23 de septiembre de 1886, con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 9 de abril de 1886. Actúa en su calidad de Vicepresidente y Presidente en funciones; en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 26 de marzo de 2019, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y el Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, en representación de la citada Corporación.

Don Richard Jonathan Zaltzman, en nombre y representación Eit Climate-Kic Spain, S. L., con domicilio en Parc Científic Universitat de Valencia, calle Catedrático Agustín Escardino, número 9, Paterna, 46980 Valencia y CIF B-98799182, constituida el 21 de enero de 2016. Actúa en su calidad, como Director de Operaciones.

Todos ellos se reconocen capacidad y legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

CVE-2019-4510

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

EXPONEN

Primero.

Que, EIT CLIMATE-KIC SPAIN es el Centro Español de Innovación en Cambio Climático. Pertenece a la iniciativa europea CLIMATE-KIC, una de las comunidades de conocimiento e innovación (Knowledge Innovation Communities) impulsadas por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). EIT CLIMATE-KIC tiene su origen en 2010 y cuenta con cerca de 400 organizaciones asociadas, entre universidades, centros de investigación, empresas y entidades públicas. Está integrada por una red de oficinas en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Suiza, Holanda, Dinamarca, Polonia, Bélgica y Hungría. Además, también se ofrece apoyo a actividad en Portugal, Irlanda, Noruega, Malta, Chipre, Estonia, Letonia, Rumanía, Eslovenia y Bulgaria. La sede española se encuentra en Valencia.

La misión de EIT CLIMATE-KIC SPAIN es potenciar el desarrollo de una economía baja carbono con el objetivo facilitar acciones de adaptación y mitigación del cambio climático. Los tres pilares fundamentales de actuación son la innovación, el emprendimiento y la formación, a través de diversos programas de captación del talento, de educación superior y de aceleración de ideas innovadoras para hacer frente al calentamiento global. Las acciones se articulan a través del fomento de la sostenibilidad en los ámbitos urbano, producción, gestión del territorio y parámetros financieros y de toma de decisiones.

Que, en concreto, CLIMATE KIC tiene en marcha una serie de programas donde se destaca la economía circular, formación y desarrollo profesional, aceleradora CleanTech de empresas y start-ups desde la ideación-demonstración hasta escalación, competiciones de ideas de negocio verdes, etc. Asimismo, tiene un nuevo proyecto H2020 CICERONE, que trata de definir la nueva agenda política de economía circular para Europa, liderado por Cliona Howie, EIT CLIMATE-KIC SPAIN en Santander.

Segundo.

Que SODERCAN, S.A., como sociedad pública adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, tiene entre sus objetivos impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la Región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas ante las distintas Administraciones regionales; canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas en las áreas de Emprendimiento Industrial, Implantación Empresarial, Investigación, Sociedad de la Información e Internacionalización.

Que entre las diferentes acciones que desarrolla SODERCAN, S.A., se encuentran aquellas que van dirigidas a promover la innovación, la economía circular y facilitar la creación, crecimiento y consolidación de empresas.

Tercero

Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, y tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación de Cantabria y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Cuarto.

Que es de interés para SODERCAN, la CÁMARA y EIT CLIMATE-KIC colaborar conjuntamente para el desarrollo y ejecución de actuaciones con el objetivo común de promover, apoyar y desarrollar actividades relacionadas con la economía circular.

Dadas las sinergias existentes y en aras de dicho desarrollo, conviene la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes,

CVE-2019-4510

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre SODERCAN, la CÁMARA y EIT CLIMATE-KIC en el desarrollo y ejecución de un proyecto común de promoción de la economía circular en Cantabria.

Las partes han definido unas líneas comunes de actuación que se basarán en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Apoyar a la implementación del proyecto H2020 CICERONE (CirCular Economy platfoRm for eurOpeaN priorities strategic agenda) liderado por EIT CLIMATE-KIC SPAIN.

- Apoyo a la organización de 3 talleres internacionales en el ámbito de la economía circular.

b) Asesoramiento mutuo (SODERCAN - CLIMATE KIC - CÁMARA) en cuestiones relacionadas con la actividad de dichas entidades, sobre aplicación de políticas y medidas en el ámbito de la sostenibilidad, con la base de un enfoque multidisciplinar y con las contribuciones y experiencia del ecosistema nacional e internacional de EIT CLIMATE-KIC.

c) Establecer una colaboración dirigida a fomentar iniciativas de interés común para promover la economía circular, especialmente relacionado con la innovación y emprendimiento, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

En concreto se desarrollarán:

- Colaboración conjunta en el diseño, organización, participación y difusión de al menos 3 jornadas, cursos o seminarios.
- Organizar al menos 10 reuniones empresariales intersectoriales en la región de Cantabria para el fomento del conocimiento de la economía circular y los nuevos modelos de negocio.

d) Cooperar en el desarrollo de un ecosistema que potencie el triángulo de la innovación a nivel nacional, y en particular en Cantabria, en la transición a una economía circular y una regeneración industrial. En concreto, se identificarán empresas y emprendedores vinculados con la innovación en economía circular y se divulgarán sus actividades a través de la publicación de un Catálogo de iniciativas empresariales por la Economía Circular en Cantabria. La búsqueda e identificación de empresas en el tejido empresarial cántabro se realizará siempre con la participación y acompañamiento de SODERCAN y la CÁMARA

e) Establecer una colaboración entre instituciones y empresas que dinamice la búsqueda de financiación y colabore en la puesta en marcha de iniciativas medioambientales y de regeneración industrial en Cantabria.

- Apoyo a Sodercan en la dinamización, promoción y difusión de las ayudas que dicha organización posee en materia de economía circular. Para ello se utilizarán campañas de promoción online (redes sociales y mailing), se realizará 1 folleto informativo y 1 jornada de presentación de dichas ayudas.
- Igualmente, se trabajará conjuntamente en buscar líneas de sostenibilidad económica, así como entidades, organizaciones y empresas colaboradoras para asegurar la actividad de la iniciativa EIT Climate-KIC en Cantabria.
- Contar con las otras partes como socio en proyectos tanto de ámbito nacional como internacional, principalmente dentro de las convocatorias H2020, para realizar actividades de internacionalización, comunicación, diseminación, difusión, capitalización, etc.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

f) Codesarrollo junto a la Administración regional, de una Estrategia de economía circular con el fin de hacer de Cantabria una región referente en esta materia a nivel nacional y europeo y que dicha estrategia debe alinearse las estrategias nacionales en la materia, lo que implicará una serie de compromisos y objetivos, así como una serie de acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.

- Se desarrollarán las acciones pertinentes de contacto y asesoramiento para el diseño y puesta en marcha de dicha Estrategia.
- Ofrecer por parte de EIT CLIMATE-KIC al Gobierno de Cantabria la esponsorización de actividades y eventos y los servicios de consultoría relacionados con el cambio climático o la economía circular en condiciones económicas ventajosas.
- La Cámara de Comercio, ofrecerán instalaciones y recursos de apoyo para actividades desarrolladas en Cantabria en el marco de los programas de EIT CLIMATE-KIC SPAIN que sean de interés para el cumplimiento del presente Convenio.
- La Cámara de Comercio de Cantabria facilitará la oficina de trabajo permanente de la antena y todos los medios necesarios para su correcto funcionamiento, así como el resto de sus instalaciones en caso de que puedan ser necesarias para el correcto desarrollo de actividades propias de la antena. Igualmente, la Cámara de Comercio facilitará el codesarrollo de acciones en materia de promoción, difusión, marketing, captación de empresas y networking, para la correcta difusión de las acciones que la antena ejecute.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las Partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes y financiación.

SODERCAN realizará una aportación económica al proyecto común de hasta SESENTA MIL Euros (60.000 €), a razón de TREINTA MIL Euros (30.000 €) por cada una de las dos anualidades de duración del presente convenio, destinados a la financiación de las acciones establecidas en la cláusula primera y aquellas previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

Este importe tope será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones promocionales previstas y atendiendo a los costes por acción aprobados por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio. No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho proyecto.

Por su parte, la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA como aportación al proyecto común llevará a cabo las siguientes acciones en función de lo desarrollado en la cláusula primera del presente convenio:

1. Puesta a disposición del proyecto de un despacho, recursos de apoyo e infraestructura dentro su sede en la Plaza Porticada, Santander, así como el resto de sus instalaciones en caso de que puedan ser necesarias para el correcto desarrollo de actividades propias de la antena EIT CLIMATE-KIC Cantabria.
2. Facilitar el codesarrollo de acciones en materia de promoción, difusión, marketing, captación de empresas y networking, para la correcta difusión de las acciones que la antena EIT CLIMATE-KIC Cantabria ejecute a través de la Web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles.
3. Dar visibilidad a SODERCAN y EIT CLIMATE-KIC en los materiales de difusión, trabajos, jornadas, publicaciones, noticias, espacios e infraestructuras puestos a disposición de la antena EIT CLIMATE-KIC Cantabria.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Por último, EIT CLIMATE-KIC se encargará de:

1. Establecer una antena CLIMATE KIC en Cantabria.
2. La selección y contratación del personal y equipo humano necesario para el desarrollo de todas las actuaciones descritas en la cláusula primera, además de la supervisión de las mismas, su seguimiento y coordinación, incluyendo la contratación de un perfil acorde por un coste de hasta SESENTA MIL EUROS (60.000 €) anuales.
3. Fomentar iniciativas de interés común para promover la economía circular, especialmente relacionado con la innovación y emprendimiento, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional, lo cual implica la organización conjunta de, al menos, tres jornadas, cursos o seminarios y 10 reuniones empresariales intersectoriales.
4. Promover conjuntamente el desarrollo de un ecosistema que potencie el triángulo de la innovación a nivel nacional, y en particular en Cantabria, en la transición a una economía circular y una regeneración industrial. En concreto, se identificarán empresas y emprendedores vinculados con la innovación en economía circular y se divulgarán sus actividades a través de la publicación de un Catálogo de iniciativas empresariales por la Economía Circular en Cantabria.
5. Promover conjuntamente la búsqueda de iniciativas estratégicas de transformación ("Deep demonstrators"), la búsqueda de financiación y colaborar en la puesta en marcha de iniciativas medioambientales y de regeneración industrial en Cantabria.
6. Apoyar a SODERCAN en la dinamización, promoción y difusión de las ayudas que dicha organización posee en materia de economía circular. Para ello se utilizarán campañas de promoción online (redes sociales y mailing), se realizará 1 folleto informativo y 1 jornada de presentación de dichas ayudas.
7. Colaborar con SODERCAN y La Cámara de Comercio en la búsqueda de líneas de sostenibilidad económica, así como entidades, organizaciones y empresas colaboradoras para asegurar la actividad de la iniciativa EIT CLIMATE-KIC en Cantabria.
8. Promover la participación de las tres partes como socios en proyectos tanto de ámbito nacional como internacional, principalmente dentro de las convocatorias H2020, para realizar actividades de internacionalización, comunicación, diseminación, difusión, capitalización, etc.
9. Participar en el desarrollo, junto a la Administración regional, de una Estrategia de economía circular con el fin de hacer de Cantabria una región referente en esta materia a nivel nacional y europeo y que dicha estrategia debe alinearse las estrategias nacionales en la materia, lo que implicará una serie de compromisos y objetivos, así como una serie de acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
10. Ofrecer por parte de EIT CLIMATE-KIC al Gobierno de Cantabria la esponsorización de actividades y eventos y los servicios de consultoría relacionados con el cambio climático o la economía circular en condiciones económicas ventajosas.
11. Dar visibilidad a SODERCAN y Cámara en los materiales de difusión, trabajos, jornadas, noticias y publicaciones realizados en la antena EIT CLIMATE-KIC Cantabria.

"Todas las partes entienden y acuerdan que el EIT desarrollará estas actividades que forman parte de esta colaboración y acuerdo, dentro del marco del Programa H2020 CICERONE, no haciéndose cargo de ninguna otra actividad, o colaboración que no esté comprendida en el listado anterior".

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

TERCERA.- Coordinación y supervisión.

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de SODERCAN, un representante de la Cámara de Comercio y un representante de CLIMATE-KIC:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas.
- Acordar las acciones a realizar.
- Aprobar los costes internos por acción (una vez seleccionado el proveedor por el procedimiento de contratación de cada entidad).
- Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- Aprobar cambios de actuaciones.
- Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo soliciten las partes con un mínimo de cinco (5) días naturales de antelación.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto la Cámara como EIT CLIMATE-KIC dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

CUARTA.- Duración.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá el 31 de mayo de 2021, o por alguna de las causas establecidas en la cláusula séptima.

Sin perjuicio de la fecha de vencimiento, el presente Convenio se mantendrá vigente mientras resulten de aplicación y perduren los compromisos y obligaciones de alguna de las Partes en virtud del mismo.

QUINTA.- Plazo, forma de justificación y de pago.

A) La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio se efectuará por anualidades mediante la presentación antes del 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021, respectivamente, de la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva de las acciones desarrolladas y valoración de los resultados obtenidos en la anualidad a justificar, o en su defecto de los resultados finales del proyecto, con el detalle de las actuaciones realizadas que servirá también para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades desarrolladas durante el periodo de justificación:
 - Memoria o Certificación con la relación detallada de los gastos objeto de este convenio que acredite que la aportación ha sido realizada para los fines para los que fue concedida.
 - Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Original y copia de facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, documentación acreditativa del pago de

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

los gastos. La fecha de emisión de las facturas deberá ajustarse al plazo oficialmente establecido para la ejecución del proyecto y el pago con sus correspondientes documentos acreditativos deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de justificación.

- Para los gastos de personal deberán presentarse los siguientes documentos:
 - Cuadro resumen con indicación del personal dedicado y el coste total imputado.
 - Copia de las nóminas y justificantes de pago de las mismas. Serán válidos los justificantes obtenidos a través de Internet, en cuyo caso deberán estar sellados y firmados por la entidad financiera correspondiente.
 - Documentos RNT y RLC de las personas implicadas en el proyecto durante los meses de duración del mismo con sus correspondientes justificantes bancarios del pago. Serán válidos los justificantes obtenidos a través de Internet, en cuyo caso deberán estar sellados y firmados por la entidad financiera correspondiente.
 - Aportación de los contratos de trabajo y altas en la Seguridad Social de las personas implicadas.

En consecuencia, las partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida para una correcta justificación del convenio.

La antena CLIMATE-KIC SPAIN en Cantabria deberá justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se determina en el presente convenio.

En el supuesto de justificación insuficiente de la primera anualidad, el importe a desembolsar para la segunda anualidad será minorado proporcionalmente.

La justificación insuficiente a la finalización del proyecto podrá implicar el reintegro de aquellos importes no justificados correctamente a criterio de SODERCAN.

B) Forma de pago.

El pago de estas cantidades se realizará mediante ingreso en la cuenta ES58 0182 0590 2602 0155 5996, a nombre de EIT CLIMATE-KIC SPAIN, S.L. en dos periodos, uno de treinta mil euros a la firma del presente convenio y otro transcurridos doce meses previa justificación de la primera anualidad.

SEXTA.- Extinción de los convenios y causas de resolución.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

f) Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

SÉPTIMA.- Confidencialidad y Protección de datos.

Las partes se comprometen a mantener estricta Confidencialidad sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la firma del mencionado Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, General de Protección de Datos y demás legislación aplicable (Ley Orgánica de Protección de Datos, entre otras) las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes, así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar la relación contractual.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente Convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del Convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente Convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar. SODERCAN, S.A. dispone de un Delegado de protección de Datos al que podrán dirigirse mediante el envío de un correo electrónico a lopdsodercan@gruposodercan.es.

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Así mismo declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente Convenio y derivadas de la legislación en materia de Confidencialidad y Protección de Datos serán cumplidas tanto por el personal de SODERCAN, como por el personal de la Cámara y CLIMATE-KIC.

OCTAVA.- Publicidad.

Las partes firmantes del Convenio darán publicidad conjunta del objeto del mismo comunicándolo previamente a la otra parte y obligándose las partes a incluir el logotipo de ambas organizaciones en cualquier acción divulgativa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

NOVENA.- Fuero.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del presente Convenio.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por SODERCAN, S.A.	Por Cámara	Por CLIMATE-KIC
D ^a Icíar Amorortu Arrese	D Luis Marina García-Barón	D Richard Jonathan Zaltzman

2019/4510

CVE-2019-4510

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-4511 *Convenio de colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria.*

En Santander, a 26 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De otra parte, doña Icíar Amorrortu Arrese, en su condición de directora general de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A., en adelante, SODERCAN, S. A.

Y de otra parte don Modesto Piñeiro García-Lago, mayor de edad, con domicilio profesional en Santander (Cantabria), con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Pedro Velarde, 5, y provisto de D.N.I. número *****

INTERVIENEN

Doña Icíar Amorrortu Arrese, en nombre y representación de SODERCAN, S. A., con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultada para este acto en virtud de nombramiento como Directora General de la Sociedad en escritura otorgada el día 1 de diciembre de 2017, ante el Notario don Íñigo Girón Sierra, bajo el nº 2.582 de Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1023, folio 180, hoja S-2574, inscripción 89ª.

Don Modesto Piñeiro García-Lago, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, en adelante LA CÁMARA, con domicilio en Santander (Cantabria), Plaza de Pedro Velarde, 5, y CIF Q-3973001-E, constituida el 23 de septiembre de 1886, con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 9 de abril de 1886.

Actúa en su calidad de Presidente; en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 9 de abril de 2010, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en representación de la citada Corporación.

Ambos se reconocen capacidad y legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, cuya actividad se rige por Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Entre las actividades encomendadas en el artículo 22 de dicha Ley está la de elaborar y ejecutar, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Competitividad, un Plan Cameral de Internacionalización con periodicidad anual.

CVE-2019-4511

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Segundo

Que SODERCAN es una Sociedad Pública del Gobierno de Cantabria, cuyo objeto social es el desarrollo económico y social de la Región y compatibiliza sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria, siendo, por tanto, sus fines esenciales entre otros: impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas ante las distintas administraciones regionales así como canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas de emprendimiento, Internacionalización e I+D+i.

Tercero

Que SODERCAN es la entidad del Gobierno de Cantabria que a través del Área de Desarrollo Internacional tiene entre sus funciones el fomento de la internacionalización de las empresas de Cantabria impulsando su crecimiento, proyección, apertura e implantación internacional, para que puedan promover y contribuir activamente en la creación de un entorno socio-empresarial que favorezca las inversiones en el tejido industrial y desarrolle la innovación y la mejora competitiva.

Asimismo, a través de la "*Enterprise Europe Network*" red de información europea a empresas, de la que la Cámara es también socia, SODERCAN facilita a las empresas de Cantabria el acceso a las oportunidades de financiación y cooperación comercial y tecnológica que existen en Europa, así como asesoramiento y apoyo a lo largo de todo el proceso.

La complementariedad de ambas instituciones en el ámbito internacional y/o europeo permite que todas las acciones de promoción internacional estén coordinadas a nivel regional y esto beneficiará al conjunto del empresariado cántabro y favorecerá la mejora cualitativa y cuantitativa de las actividades de Promoción Exterior en Cantabria, objetivos ambos de carácter estratégico para SODERCAN.

Cuarto

Que las Cámaras tienen asignadas funciones dirigidas a promover la adquisición en el exterior de bienes y servicios producidos en España para su ejecución en 2019 y deberán enmarcarse en las siguientes orientaciones y directrices generales.

1. Las actuaciones deberán tener coherencia con las incluidas en el vigente Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española y en el Plan Estratégico de ICEX.
2. Las actividades se realizarán a lo largo del año 2019.
3. Las actuaciones podrán ser de información, formación o promoción comercial. En todas ellas se promoverá la coordinación y colaboración con el ICEX a través de la red de Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio y de Oficinas económicas y Comerciales de la Secretaría de Estado de Comercio. Las actividades de promoción podrán incluir, entre otras, misiones comerciales directas o inversas (sectoriales o multisectoriales), participación en ferias internacionales o actividades de iniciación a la internacionalización.
4. Las propuestas de actividades de las Cámaras deberán ser consistentes con los eventuales planes de internacionalización regionales que hubieran sido definidos por las Comunidades Autónomas como sus Administraciones tutelantes.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Quinto

Que, en base a lo anteriormente expuesto, SODERCAN, como entidad del Gobierno de Cantabria responsable del desarrollo de la Internacionalización regional a través del Plan de Actuaciones de Sodercan para el 2019, y la CÁMARA orientada a los mismos fines, tienen interés en colaborar para el desarrollo y ejecución de actuaciones con el objetivo común de promover la internacionalización de las empresas cántabras. Dadas las sinergias existentes y en aras de dicho desarrollo, utilizando los recursos públicos de la manera más eficiente posible, convienen la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre SODERCAN y la CÁMARA en el desarrollo y ejecución de un proyecto común de promoción de la internacionalización del empresariado cántabro, que se llevará a cabo mediante la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Actuaciones de Sodercan para el 2019, complementando las actuaciones a realizar por ambas instituciones en consonancia con lo que la Cámara de España define como necesaria colaboración con los planes de internacionalización regionales definidos por las CCAA, de cuyo desarrollo en Cantabria es competente SODERCAN.

Esta colaboración se concretará en el año 2019 en las siguientes actuaciones:

ACCIONES DE PROMOCION INTERNACIONAL

(A) MISIONES COMERCIALES

Las Misiones Comerciales son expediciones colectivas de empresarios cántabros a uno o varios países en los que la Cámara organiza una agenda de reuniones personalizada, con el objetivo de encontrar importadores, agentes o distribuidores de productos o servicios.

Está fijada la realización de 4 Misiones en 2019, en los países fijados como estratégicos: ALEMANIA, MÉXICO, CHILE, CANADA/JAPÓN O BENELUX. La planificación anual fue aprobada por Consejo de Administración de SODERCAN.

Para ello las actividades principales a desarrollar serán:

1. Identificación de los sectores objetivo-concretos que ofrecen oportunidades para las empresas de Cantabria.
2. Captación de empresas previa.
3. Acordar en función de las empresas inscritas y circunstancias del país/ mercado la confirmación /cancelación de la acción.
4. Difusión de la Misión comercial.
5. Selección final de empresas participantes en la Misión.
6. Organización de la logística del viaje y gestión de agendas comerciales en destino.
7. Pago de las bolsas de viaje (Convocatoria de ayudas SODERCAN 2019).

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

8. Seguimiento post misión.
9. Informe Final y evaluación de resultados y satisfacción.

El promedio de empresas asistentes a una Misión se estipula en 8. No obstante, el número mínimo de empresas cántabras para la organización de una acción concreta, en el caso de que sean menos de 8, podrá acordarse por ambas partes, reunidas en Comisión de Seguimiento. En cualquier caso, no se realizarán Misiones con menos de 5 empresas inscritas. Asimismo, y aunque están prefijados los destinos, previo acuerdo de las partes, se podrán incluir otros países, o sustituir alguno de los indicados. Para la elaboración de las agendas comerciales se colaborará tanto con las Oficinas de Comercio Exterior de las Embajadas, organismos de promoción, Cámaras Oficiales o empresas privadas.

El objetivo de la colaboración es el incremento del número de empresas cántabras participantes en Misiones Comerciales y la apertura de nuevos mercados para nuestras empresas, trabajando con un enfoque sectorial que permita una adecuada organización de las misiones, garantizando un mayor impacto y éxito de las mismas.

(B) VISITAS A FERIAS COMERCIALES

Una de las mejores formas para iniciar la expansión internacional de una PYME es participando en ferias comerciales, ya que estas ofrecen oportunidades de promoción que pueden ayudarlas a posicionarse dentro del sector al que pertenecen.

Para el año 2019 está prevista la realización de **cuatro visitas de empresas cántabras a las Ferias señaladas**, que podrán sustituirse por otras de acuerdo entre las partes, en el marco de este Convenio de Colaboración:

- ❖ Visita a la Feria del sector agroalimentario ANUGA (Alemania), donde en la edición 2019 habrá un stand de empresas de Cantabria dentro del Pabellón oficial del ICEX.
- ❖ Visita a la Feria FRATOMEIO (Francia) donde en la edición 2019 habrá un stand de empresas de Cantabria.
- ❖ Visita a la Feria TUTTO FOOD (Italia).
- ❖ Visita Feria Wind Europe (Dinamarca).

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo están:

1. Identificación de empresas de los sectores de interés en las Ferias Objetivo.
2. Difusión de la Visita a la Feria.
3. Selección final de empresas participantes en la Feria.
4. Pago de las bolsas de viaje (Convocatoria de ayudas SODERCAN 2019).
5. Seguimiento post Feria.
6. Informe Final por Feria y evaluación de resultados y satisfacción.

Este convenio prevé la realización de hasta 8 acciones de promoción internacional (misiones y ferias). Será la Comisión de Seguimiento la responsable de determinar el importe de la justificación final y las aportaciones de ambas entidades teniendo en cuenta el número final de empresas asistentes y las acciones de promoción finalmente realizadas.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

(C) JORNADAS PAÍS

La CÁMARA y SODERCAN colaborarán en la organización de jornadas país sobre mercados a los que se vaya a acudir en Misión comercial y sobre nuevos mercados objetivo (se realizarán conjuntamente un mínimo de 6 sesiones informativas con empresas).

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo están:

1. Selección de posibles ponentes y empresas asistentes
2. Identificación de nuevos mercados
3. Difusión de la jornada
4. Co-Organización y logística
5. Encuesta de satisfacción
6. Informe Final jornadas.

(D) BOLETÍN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS

Boletín on-line con periodicidad quincenal con formato sencillo y práctico, que recoja información de su interés para las empresas de la región: desde las subvenciones en vigor a los cursos y programas formativos, además de las convocatorias de jornadas, seminarios y acciones de promoción exterior, programas europeos, etc. La Cámara reunirá los contenidos y la información de interés y realizará la maquetación de las mismas.

El envío será de 15 boletines al año, teniendo una periodicidad aproximada de uno cada 3 semanas.

(E) PLAN DE SUBCONTRATACIÓN INDUSTRIAL

Son empresas subcontratistas aquellas que fabrican partes o componentes de acuerdo con especificaciones técnicas de sus clientes y que unidas a otras partes o componentes elaborados por otras empresas subcontratistas forman un producto completo.

Las empresas subcontratistas son en su mayor parte empresas del sector metal-mecánico; forjas, fundiciones, talleres mecánicos, soldadura etc., trabajan en su mayoría en los sectores de automoción, electrodomésticos y Bienes de Equipo. La vía para su internacionalización es mostrar su "capacidad de hacer" a las empresas "contratistas" y esto se hace fundamentalmente en las ferias de subcontratación a donde acuden estas empresas en busca de proveedores. La Cámara a través de la RED CAMERAL, están presentes en 8 ferias en Europa entre otras, Midest en Lyon, Subcontratación en España, Hannover en Alemania, Siane en Francia y otras...., en Encuentros Europeos con compradores de grandes empresas, y demandas recibidas directamente de grandes empresas contratistas.

Objetivos:

- Facilitar la participación de empresas cántabras en las mismas.
- Captar oportunidades de negocios de subcontratación de empresas contratistas (300 en 2018) que se distribuyen entre las empresas del territorio a de las Cámaras (a 350 empresas en Cantabria).

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Acciones a realizar por la Cámara en este apartado:

- 20 Envíos de circular con logos de Cámara y Sodercan a 400 empresas de Cantabria informando de la presencia de la Cámara con apoyo de Sodercan en la Feria X, encuentro de comprador o contacto directo con empresa contratistas. (CÁMARA)
- 8 envíos de circular con logos de Cámara y Sodercan a 400 empresas de Cantabria difundiendo las oportunidades de negocio de subcontratación recogidas en las ferias. (CÁMARA)

(F) **APOYO DISEÑO PLAN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL 2020**

La Cámara colaborará en la definición del Plan de actuaciones 2020, seleccionando y analizando mercados estratégicos y Ferias y Misiones de interés para las empresas de Cantabria.

SEGUNDA. - Aportaciones de las partes

SODERCAN realizará una aportación económica al proyecto común de internacionalización de:

- Hasta Ciento diez mil doscientos cuarenta Euros (110.240,00- €), destinados a la financiación de las ACCIONES previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento, incluyendo el coste de las agendas, la entrada a ferias, los gastos de viaje y alojamiento y gastos de personal. Se incluirán también otros gastos que de común acuerdo se consideren. Este importe tope será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones promocionales previstas y atendiendo a los costes por acción aprobados por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho proyecto.

Por su parte, la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CANTABRIA** como aportación al proyecto común de internacionalización llevará a cabo las siguientes acciones concretas que han sido descritas en CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio:

- Difusión de cada una de las actuaciones a través de la Web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles.
- En MISIONES COMERCIALES:
 1. Selección de empresas que realmente cuenten con posibilidades de negocio e interés en el mercado objetivo: matching entre empresas de Cantabria y oportunidades de negocio en los países objetivo.
 2. Organización jornadas previas país, selección ponentes y difusión.
 3. Borrador convocatoria.
 4. Logística del viaje.
 5. Contratación y seguimiento agendas comerciales de las empresas.
 6. Encuestas de satisfacción, informes finales, etc.
 7. Captación de empresas mediante los medios que considere.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

8. Viajes de acompañamiento a las empresas, resolución de dudas durante el viaje, etc.
 9. Memoria final y encuestas de seguimiento.
- En FERIAS INTERNACIONALES:
 1. Borrador convocatoria.
 2. Logística del viaje.
 3. Seguimiento agendas comerciales de las empresas, en su caso.
 4. Tramitación de entrada e inscripción a la Feria de todos los asistentes.
 5. Encuestas de satisfacción, informes finales, etc.
 6. Captación de empresas mediante los medios que considere.
 7. Viajes de acompañamiento a las empresas, resolución de dudas durante el viaje, etc.
 8. Contratación de agendas y seguimiento de las mismas, si procede.
 9. Memoria final y encuestas de seguimiento.
 - En JORNADAS PAÍS:
 1. Selección de posibles ponentes y empresas asistentes.
 2. Identificación de nuevos mercados.
 3. Difusión de la jornada.
 4. Co-Organización y logística.
 5. Informe Final jornadas.
 - En SUBCONTRATACIÓN
 1. Estudio, valoración y selección de las mejores ferias europeas para recoger oportunidades de negocio.
 2. Reunión de contenidos, maquetación y difusión de las oportunidades de negocios.
 3. Búsqueda y valoración de los mejores eventos (ferias, encuentros de compradores, encuentros de cooperación-B2B, etc.) del sector de la subcontratación.
 4. Reunión de contenidos, maquetación y difusión de los eventos seleccionados.
 - En el BOLETIN:
 1. Selección de temáticas.
 2. Contenidos.
 3. Difusión y envío.
 - En el PLAN DE ACTUACIONES
 1. Selección y análisis de mercados (Análisis exportaciones, Plan Cameral, Icx, etc.)
 2. Presentación de posibles misiones y visitas a Ferias
 3. Entrega de informe final.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

TERCERA. - Financiación

A la firma del presente Convenio SODERCAN participará en la financiación del presente proyecto con una cantidad de SESENTA Y CINCO MIL (65.000,00 €) destinados a desarrollar las primeras acciones previstas dentro de las acciones de promoción internacional.

El resto de las aportaciones de SODERCAN, hasta la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (45.240 €) se abonará a medida en que se vayan ejecutando el resto de las acciones derivadas del PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN, en su caso.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES41 0128 0382 1701 0444 0123 del Banco BANKINTER, de la que es titular la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA.

CUARTA. - Coordinación y supervisión

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de SODERCAN y dos representantes de la CÁMARA:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas.
- ❖ Acordar las acciones de promoción internacional a realizar (hasta un máximo de 8: ferias y misiones).
- ❖ Acordar la realización de una misión/visita a Ferias en los casos en que no se alcance el promedio de 8 empresas cántabras por misión, fijado en la cláusula primera del presente Convenio.
- ❖ Aprobar los costes internos por acción.
- ❖ Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- ❖ Aprobar cambios de actuaciones y de líneas.
- ❖ Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre y en todo caso siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto SODERCAN como la CÁMARA dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

QUINTA. - Duración

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de enero de 2020. El Convenio se prorrogará llegado su vencimiento por periodos sucesivos de una anualidad, y hasta un máximo de cinco salvo que medie denuncia expresa de dicha prórroga por cualquiera de las partes, al vencimiento del término inicial o de las sucesivas prórrogas.

SEXTA. - Plazo y forma de justificación

La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio, que deberán haber sido realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, se efectuará mediante la presentación antes del 15 de febrero de 2020, de la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Certificación emitida por el representante designado que acredite que la aportación ha sido utilizada para los fines que fue concedida e incluya la relación detallada de los gastos asociados al mismo. Dicho certificado incluirá para cada gasto justificado:
 1. N° de factura y descriptor del gasto.
 2. Nombre y CIF del proveedor.
 3. Fecha de facturación y de pago.
- Original y copia de las facturas, acompañadas de sus correspondientes justificantes de pago.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con la AEAT y al corriente con las obligaciones con el Gobierno de Cantabria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos que servirá también para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio y determinar las cantidades finales pendientes de aportar.
- Memoria económica justificativa.
- Para los gastos de personal deberán presentarse los siguientes documentos:
 - Cuadro resumen con indicación del personal dedicado por actuación y el coste total imputado.
 - Original y copia de las nóminas y justificantes del pago por parte de la empresa. Serán válidos los justificantes obtenidos a través de Internet, en cuyo caso deberán estar sellados por la entidad financiera correspondiente.
 - Relación nominal de trabajadores (RNT, antiguamente TC2) y Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC, antiguamente TC 1) junto con sus correspondientes justificantes bancarios de pago (original y copia).

Salvo disposición expresa en contrario, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la entrega dineraria sin contraprestación conforme a lo indicado en el presente convenio.

En consecuencia, ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida.

A tales efectos, la no justificación por parte de la Cámara de las acciones/ gastos incurridos mediante el informe anteriormente citado, facultará a SODERCAN para solicitar a la CÁMARA la devolución de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas.

SODERCAN podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución

En el supuesto de no cumplimiento de las condiciones del convenio, por cualquiera de las partes, podrá procederse a su resolución por el órgano competente para autorizarlo, sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello hayan sido originados.

Serán Causas de Resolución, además del incumplimiento de las condiciones del Convenio de Colaboración, la falta de justificación de las actuaciones realizadas.

En caso de producirse el incumplimiento, las partes podrán dar por resuelto el presente Convenio de Colaboración, previa comunicación por escrito y sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones, todos los gastos que por ello hayan sido originados.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Cuando el incumplimiento de este Convenio fuera denunciado por SODERCAN por alguno de los motivos anteriormente mencionados, la otra parte deberá proceder a la devolución de la cantidad correspondiente en base al incumplimiento.

OCTAVA. - Confidencialidad y Protección de datos

SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

La CÁMARA autoriza expresamente a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Las partes se comprometen a mantener estricta Confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el presente Convenio incluidos los propios términos del mismo.

Por ello, cualquier incumplimiento derivado de esta cláusula será considerado como falta grave por la parte contraria y podrá ser objeto de indemnización por daños y perjuicios.

Las Marcas, Nombres Comerciales y Logotipos propiedad de los beneficiarios o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes, así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente convenio.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar. SODERCAN ha designado un delegado de protección de datos con el que se puede contactar en la dirección lopdsofercan@gruposofercan.es

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Las Partes declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente Convenio y derivadas de la legislación en materia de Confidencialidad y Protección de Datos serán cumplidas tanto por el personal de SODERCAN, como por el personal de la CÁMARA.

NOVENA. - Publicidad

Las partes firmantes del Convenio darán publicidad conjunta del objeto del mismo comunicándolo previamente a la otra parte y obligándose las partes a incluir el logo de ambas organizaciones en cualquier acción divulgativa. Así mismo, las partes se comprometen a hacer difusión de todas las acciones de promoción internacional estén o no incluidas en el marco del Convenio, con el objeto de manifestar ante el empresariado cántabro una estrategia conjunta de internacionalización.

DÉCIMA. - Fuero

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del presente Convenio.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por SODERCAN	Por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA
ICIAR AMORRORTU ARRESE	MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO

2019/4511

CVE-2019-4511

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-4512 *Convenio de colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria.*

En Santander, a 26 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De otra parte, doña Icíar Amorrortu Arrese, en su condición de directora general de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A., en adelante, SODERCAN, S. A.

Y de otra parte don Modesto Piñeiro García-Lago, mayor de edad, con domicilio profesional en Santander (Cantabria), con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Pedro Velarde, 5, y provisto de D.N.I. número *****

INTERVIENEN

Doña Icíar Amorrortu Arrese, en nombre y representación de SODERCAN, S. A., con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultada para este acto en virtud de nombramiento como Directora General de la Sociedad en escritura otorgada el día 1 de diciembre de 2017, ante el Notario don Iñigo Girón Sierra, bajo el nº 2.582 de Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1023, folio 180, hoja S-2574, inscripción 89ª.

Don Modesto Piñeiro García-Lago, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, en adelante La Cámara, con domicilio en Santander (Cantabria), Plaza de Pedro Velarde, 5, y CIF Q-3973001-E, constituida el 23 de septiembre de 1886, con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 9 de abril de 1886.

Actúa en su calidad de Presidente, en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 9 de abril de 2010, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en representación de la citada Corporación.

Ambos se reconocen capacidad y legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, cuya actividad se rige por Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Entre las actividades encomendadas en el artículo 22 de dicha Ley está la de elaborar y ejecutar, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Competitividad, un Plan Cameral de Internacionalización con periodicidad anual.

CVE-2019-4512

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Segundo

Que SODERCAN, S.A., como sociedad pública adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, tiene entre sus objetivos impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la Región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas ante las distintas Administraciones regionales; canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas en las áreas de Emprendimiento Industrial, Implantación Empresarial, Investigación, Sociedad de la Información e Internacionalización.

Que entre las diferentes acciones que desarrolla SODERCAN, S.A., se encuentran aquellas que van dirigidas a facilitar la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales, el asesoramiento, formación en emprendimiento en diferentes centros de la Región. Todo ello en pos de la promoción de la cultura empresarial, el carácter emprendedor, y la consolidación de un nuevo tejido empresarial cántabro, como un conjunto de iniciativas viables, innovadoras y competitivas.

Tercero

Que LA CÁMARA va a desarrollar a lo largo del año 2019 una serie de programas y actividades, de apoyo empresarial a las mujeres, y participará entre otros en el “**Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres**” (PAEM), cuyo objetivo básico es sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres con inquietud emprendedora, con una idea o programa de negocio y/o con un plan de modernización o ampliación.

Dichas actividades se enmarcan en el Convenio suscrito entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara de Cantabria.

Que las actividades conllevarán la puesta en marcha, ejecución y difusión de varias actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo del tejido productivo y de la actividad industrial cántabra, por lo que LA CÁMARA, como organismo responsable de la ejecución de las actuaciones, ha solicitado la colaboración de SODERCAN, S.A.

Cuarto

Que es de interés para el Gobierno de Cantabria, a través de SODERCAN, S.A., participar en la promoción, divulgación, apoyo y desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo empresarial y el emprendimiento de la mujer y colaborar con LA CÁMARA, dado que ésta última va a desarrollar a lo largo del año 2019 una serie de programas y actividades de apoyo empresarial a las mujeres, por lo que las partes convienen la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre SODERCAN y LA CÁMARA en el desarrollo y ejecución de un proyecto común para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo empresarial y el emprendimiento de la mujer, que se llevará a cabo mediante la

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

ejecución de las acciones contenidas en el “Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres” (PAEM) para el 2019.

Las acciones a desarrollar en el Programa se plantean a través de la creación de una red de gabinetes presenciales de promoción empresarial para mujeres ubicados en las Cámaras de Comercio, que proporciona principalmente los siguientes servicios:

- Realización de acciones de sensibilización, información, asesoramiento y orientación que demanden las mujeres emprendedoras y empresarias en relación con el inicio o desarrollo de la actividad como profesionales autónomas o con la puesta en marcha o funcionamiento de actividades empresariales.
 - Información empresarial.
 - Actividades de asesoramiento general.
 - Tramitación de expedientes.
 - Apoyo en la elaboración de planes de empresa.
 - Seguimiento de cualquier actividad iniciada por el Gabinete.
- Apoyo en la elaboración de Planes de Empresa, dirigidos a promover el empresariado femenino.
- Tramitación de solicitudes de acceso a líneas de financiación en las que existe apoyo de la Cámara de España.
- Realización de un plan de tutorización personalizado a las mujeres emprendedoras o empresarias que hayan obtenido financiación a través de los microcréditos de las líneas de financiación del punto anterior.
- Apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales.
- Realización de acciones formativas para mujeres emprendedoras y empresarias.

El Programa, además, cuenta con un servicio de asesoramiento on-line, EmpresariasNet, a través de la página web del Programa <https://www.camara.es/creacion-de-empresas/apoyo-empresarial-las-mujeres-paem> o directamente en <http://empresarias.camara.es/asesoramiento/> que en menos de 48 horas responde a las consultas de las emprendedoras y empresarias acercándolas, a su vez, a las nuevas tecnologías.

SEGUNDA. - Aportaciones de las partes

SODERCAN, S.A. realizará una aportación económica al proyecto común de:

- Hasta quince mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos de euro (15.869,79- €) destinados a la financiación de las ACCIONES DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER. Este importe tope será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

En ningún caso, las aportaciones que realice SODERCAN sumadas a las del resto de Organismos que cofinancian el proyecto podrá superar el importe máximo establecido.

No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho proyecto, todo ello de acuerdo con el contenido del Manual de Operaciones Básicas del Programa Operativo de Apoyo a las Mujeres.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Por su parte, **LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA** como aportación al proyecto común llevará a cabo las acciones concretas que han sido descritas en CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio y son las siguientes:

- Realización de acciones de sensibilización, información, asesoramiento y orientación que demanden las mujeres emprendedoras y empresarias en relación con el inicio o desarrollo de la actividad como profesionales autónomas o con la puesta en marcha o funcionamiento de actividades empresariales.
 - Información empresarial.
 - Actividades de asesoramiento general.
 - Tramitación de expedientes.
 - Apoyo en la elaboración de planes de empresa.
 - Seguimiento de cualquier actividad iniciada por el Gabinete.
- Apoyo en la elaboración de Planes de Empresa, dirigidos a promover el empresariado femenino.
- Tramitación de solicitudes de acceso a líneas de financiación en las que existe apoyo de la Cámara de España.
- Realización de un plan de tutorización personalizado a las mujeres emprendedoras o empresarias que hayan obtenido financiación a través de los microcréditos de las líneas de financiación del punto anterior.
- Apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales.
- Realización de acciones formativas para mujeres emprendedoras y empresarias.

El Programa, además, cuenta con un servicio de asesoramiento on-line, EmpresariasNet, a través de la página web del Programa <https://www.camara.es/creacion-de-empresas/apoyo-empresarial-las-mujeres-paem> o directamente en <http://empresarias.camara.es/asesoramiento/> que en menos de 48 horas responde a las consultas de las emprendedoras y empresarias acercándolas, a su vez, a las nuevas tecnologías.

TERCERA. -Financiación

A la firma del presente Convenio SODERCAN, S.A. participará en su financiación con una cantidad de hasta OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.369,79.-€) destinados a desarrollar las primeras acciones previstas dentro de las acciones de desarrollo empresarial y el emprendimiento de la mujer.

El resto de las aportaciones de SODERCAN, hasta alcanzar la cantidad añadida a la anterior de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00.-€) se abonará a medida en que se vayan ejecutando el resto de las acciones de desarrollo empresarial y el emprendimiento de la mujer, en su caso.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES41 0128 0382 1701 0444 0123 del Banco BANKINTER, de la que es titular LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

CUARTA. - Coordinación y supervisión

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de SODERCAN, S.A. y un representante de LA CÁMARA:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas.
- ❖ Acordar las acciones a realizar.
- ❖ Aprobar los costes internos por acción.
- ❖ Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- ❖ Aprobar cambios de actuaciones.
- ❖ Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre y en todo caso siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto SODERCAN, S.A. como LA CÁMARA dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

QUINTA. - Duración

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA. - Plazo y forma de justificación

La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio, que deberán haber sido realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, se efectuará mediante la presentación antes del 15 de febrero de 2020, de la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva de las acciones desarrolladas y valoración de los resultados obtenidos, que servirá también para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio y determinar las cantidades finales pendientes de aportar
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades:
 - Memoria o Certificación con la relación detallada de los gastos objeto de este convenio.
 - Copia de nóminas de los meses de dedicación al proyecto, con la justificación de la totalidad de los costes por salario y cuotas de la Seguridad Social.
 - Partes de trabajo mensuales del personal implicado en el proyecto, debidamente cumplimentados, en el que claramente se identifiquen las horas dedicadas al proyecto.
 - Copia de los justificantes del pago por parte de la entidad de cada una de las nóminas. Serán válidos los justificantes obtenidos a través de Internet y sellados por la entidad financiera.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

- Facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa junto al comprobante de pago. (Original y copia).
- Certificado de gastos firmado y sellado por La Cámara.
- Copia de las actas de las comisiones de seguimiento realizadas a lo largo de la duración del convenio.

En dichos gastos y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo se incluirán como gastos indirectos el 23,70% de los costes del personal subvencionables.

En consecuencia, ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida.

A tales efectos, la no justificación por parte de La Cámara de las acciones/ gastos incurridos mediante el informe anteriormente citado, facultará a SODERCAN para solicitar a La CÁMARA la devolución de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas.

SODERCAN podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución

En el supuesto de no cumplimiento de las condiciones del convenio, por cualquiera de las partes, podrá procederse a su resolución sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello hayan sido originados.

Serán Causas de Resolución, además del incumplimiento de las condiciones del Convenio de Colaboración, la falta de justificación de las actuaciones realizadas.

En caso de producirse el incumplimiento, las partes podrán dar por resuelto el presente Convenio de Colaboración, previa comunicación por escrito y sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones, todos los gastos que por ello hayan sido originados.

Cuando el incumplimiento de este Convenio fuera denunciado por SODERCAN por alguno de los motivos anteriormente mencionados, la otra parte deberá proceder a la devolución de la cantidad correspondiente en base al incumplimiento.

OCTAVA. - Confidencialidad y Protección de datos

Las partes se comprometen a mantener estricta Confidencialidad sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la firma del mencionado Convenio.

De acuerdo con el Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Parte que tenga la condición de encargado del tratamiento de los datos, únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de la otra Parte, prohibiéndose expresamente su

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

aplicación o utilización con un fin distinto al establecido en la relación que les vincula. Las Partes no podrá ceder o comunicar los datos que le son aportados, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceras personas.

Asimismo, las Partes se comprometen a implementar en sus sistemas técnicos y organizativos las medidas pertinentes para la seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.

Las Partes declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente Convenio y derivadas de la legislación en materia de Confidencialidad y Protección de Datos serán cumplidas tanto por el personal de SODERCAN, como por el personal de LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CANTABRIA.

NOVENA. - Publicidad

Las partes firmantes del Convenio darán publicidad conjunta del objeto del mismo comunicándolo previamente a la otra parte y obligándose las partes a incluir el logo de ambas organizaciones en cualquier acción divulgativa. Así mismo, las partes se comprometen a hacer difusión de todas las acciones de desarrollo empresarial y el emprendimiento de la mujer, estén o no incluidas en el marco del Convenio, con el objeto de manifestar ante el empresariado cántabro una estrategia conjunta de desarrollo empresarial.

DÉCIMA. - Fuero

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del presente Convenio.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por SODERCAN, S.A.	Por LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA
ICIAR AMORRORTU ARRESE	MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO

2019/4512

CVE-2019-4512

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-4540 *Información pública de la alteración de calificación jurídica de una parcela en el barrio El Calgar. Expediente 73/2019.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente nº 73/2019 para alterar la calificación jurídica de una parcela en el barrio de El Calgar, en Liérganes, con una superficie de 25,26 m², calificada como bien de dominio público, reflejada como apéndice de un camino público en la Oficina Virtual del Catastro. Linda por el Oeste con la parcela 9900301VP3090S0001ZW, por el Norte y Este con la parcela 0100610VP4000S0001AQ, y por el Sur con vial público de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante, a los efectos previstos en el artículo 7, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio.

Por del Pleno municipal, en sesión ordinaria de 9 de mayo de 2019, se ha acordado tramitar el expediente y por el presente anuncio se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del citado Reglamento de Bienes, por el plazo de un mes, durante el cual podrán formularse alegaciones o reclamaciones por los interesados que serán resueltas por el Pleno.

Liérganes, 13 de mayo de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2019/4540](#)

CVE-2019-4540

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-4528 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 486/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000486/2018 a instancia de ADRIÁN CORRALES CONDE frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 13/05/2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: ARBOTANTE PARTNER, SL, y su administrador único D. Castor Miguel Rodríguez González, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 27 de mayo de 2019, a las 11:45 horas, en la Sala de Vistas Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 13 de mayo de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, SL, y su administrador único D. Castor Miguel Rodríguez González, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/4528

CVE-2019-4528

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-4532 *Notificación de sentencia 172/2019 en procedimiento ordinario 144/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 144/2019 a instancia de KAREN PÉREZ CORREIA frente a TINFER INVERSIONES MN, S. L., en los que se ha dictado sentencia de 30 de abril de 2019, del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D.^a Karen Pérez Correia contra TINFER INVERSIONES MN, S. L., y, en consecuencia:

1. Se condena a TINFER INVERSIONES MN, S. L., a pagar a D.^a Karen Pérez Correia la cantidad de 4.655,81 € más los intereses moratorios del 10% de lo adeudado en cómputo anual desde el momento en que se dejaron de abonar los salarios.
2. Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Depósito para recurrir

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300€, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Consignación para recurrir

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Número de cuenta de depósitos y consignaciones

Los depósitos y consignaciones deberán ingresarse en la Cuenta de depósitos de este Juzgado:

—Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander número 3855000065014419.

—Dígitos de transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el tipo de recurso y, además, en el apartado "concepto" u "observaciones" el número de cuenta judicial completo indicado.

CVE-2019-4532

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TINFER INVERSIONES MN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2019/4532](#)

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-4534 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 12/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 12/2019 a instancia de LAURA DEL CAMPO FERNÁNDEZ frente a LA CREME DEL SEGURO, S. L., en los que se ha dictado cédula de fecha 13 de mayo de 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Señora letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

LA CREME DEL SEGURO, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 09 de septiembre del 2019 a las 11:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS) En Santander, a 13 de mayo de 2019.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA CREME DEL SEGURO, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de mayo de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/4534

CVE-2019-4534

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4522 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 42/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de OIHANA CEBALLOS RUIZ, frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 6 de mayo de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) e I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:10 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-4522

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 6 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2019/4522](#)

CVE-2019-4522

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4524 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000092/2017 a instancia de JULIÁN LÓPEZ CAMPO frente a FIBRICOM REDES, SL y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, en los que se ha dictado resolución AUTO de FECHA 29/04/2019, del tenor literal siguiente:

Acuerdo desestimar la pretensión del FOGASA, y declarar no haber lugar a ampliar la ejecución contra Liteyca, S. L. y Telefónica de España, S. A.U.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4524

CVE-2019-4524

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4526 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000008/2019 a instancia de ALEJANDRA JUBERA PÉREZ frente a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en los que se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 06/05/2019, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo legal para interponer recurso frente a la resolución que pone fin a este procedimiento, sin que ninguna de las partes lo haya interpuesto, se acuerda:

- 1) Declarar la firmeza del Decreto nº 133/2019, de fecha 10 de abril de 2019. Siendo firme el decreto dictado en las presentes actuaciones, se acuerda el ARCHIVO de este procedimiento.
- 2) El desglose y devolución de los documentos originales aportados.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4526

CVE-2019-4526

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4529 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 000022/2019 a instancia de BEGOÑA MARTÍNEZ AGÜERO, MARÍA EUGENIA TRUEBA FRAILE, M. FLORENTINA ORTIZ RUIZ y ELENA POO SALAS frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en los que se ha dictado DECRETO de FECHA 08/05/2019, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- M^a. EUGENIA TRUEBA FRAILE = 1.292,81 € (1.249,01 + 43,80).
- M^a. FLORENTINA ORTIZ RUIZ = 1.243,10 € (1.200,98 + 42,12).
- ELENA POO SALAS = 1.342,54 € (1.297,05 + 45,49).
- BEGOÑA MARTÍNEZ AGÜERO = 895,02 € (864,70 + 30,32).

Resultando un total de 4.773,47 euros de principal, más 716,02 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4529

CVE-2019-4529

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4530 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 54/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000054/2019 a instancia de IOSIF CATAU frente a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, en los que se ha dictado AUTO de fecha 06/05/2019 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. IOSIF CATAU, contra PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 5.854,52 € de principal, más 878,17 € calculados para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4530

CVE-2019-4530

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4531 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 592/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ALFREDO VÉLEZ GARRIDO, frente a ZADES, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 9 de mayo de 2019.

El anterior escrito presentado por NURIA FERNÁNDEZ MUÑOZ, letrada de la parte demandante, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas y dese traslado del contenido del mismo a las partes a los fines oportunos.

De conformidad con lo solicitado en el mismo y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada ZADES, SL, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2019 a las 09:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ZADES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-4531

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia.
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4531

CVE-2019-4531

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4535 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 110/2018 a instancia de MARÍA SOLEDAD INIESTA VITIERI frente a THE FARMER 'S TAVERN, S. L. y TORRELAVEGA HOSTELERÍA, S. L., en los que se ha dictado DECRETO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019 del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar a las empresas ejecutadas THE FARMER 'S TAVERN, S. L. y TORRELAVEGA HOSTELERÍA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

En favor de M^a SOLEDAD INIESTA VITIERI, la cantidad de 3.304,03 € en concepto de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a THE FARMER 'S TAVERN, S. L. y TORRELAVEGA HOSTELERÍA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4535

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4536 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 748/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Álvaro Merino Aja, frente a Install It Security, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Señora letrada de la Administración de Justicia,

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 9 de mayo de 2019.

El anterior oficio de la TGSS comunicando que la empresa demandada se encuentra de baja en la Seguridad Social desde el 27-7-2018 y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Install It Security, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 17 de julio de 2019 a las 09:50 horas, en Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrado de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Install It Security, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de mayo de 2019.
La letrado de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2019/4536](#)

CVE-2019-4536

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4537 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 218/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de Juan Ignacio López Palomera, frente a Louer Inmogestión, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. -

Señora letrada de la Administración de Justicia,
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander, a 9 de mayo de 2019.

El anterior oficio de la TGSS comunicando que la empresa demandada se encuentra de baja en la Seguridad Social desde el 3 de marzo de 2019 y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Louer Inmogestión, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 8 de julio de 2019 a las 12:10 horas, en Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia,

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Louer Inmogestión, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-4537

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de mayo del 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2019/4537](#)

CVE-2019-4537

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4538 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 748/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Rosario Francisca Quintana Campo, frente a Smartcan Transport Logistics, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Sra. letrada de la Administración de Justicia,

D^a. María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 8 de mayo de 2019.

Considerándose justificados los motivos alegados en el anterior escrito del FOGASA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la LRJS, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio, señalándose nuevamente el día 17 de julio de 2019 a las 09:45 horas, en Sala de Vistas Nº 5 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante la Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Smartcan Transport Logistics, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 8 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4538

CVE-2019-4538

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-4399 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 720/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000720/2018 a instancia de ANASTASIA BUBLYK SHTEYMAN frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, y LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 21 DE MARZO DEL 2019, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 11 de junio de 2019 a las 10:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 21 de marzo de 2019.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, y LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/4399

CVE-2019-4399

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2019-4552 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2019.*

Don Misael León Noriega, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 60 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ahmad Mukhar contra la empresa Dobra Bussines Group, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: No ha lugar a despachar la ejecución interesada por Ahmad Mukhar, por encontrarse la entidad ejecutada Dobra Bussines Group, S. L., en situación de concurso. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución y archívense las actuaciones previas baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/la magistrado-juez,

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dobra Bussines Group, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 8 de mayo de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Misael León Noriega.

2019/4552

CVE-2019-4552

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO

CVE-2019-4479 *Notificación de sentencia 227/2019 en procedimiento ordinario 831/2018.*

Doña M^a Nieves Álvarez Morales, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en los autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 831/18 se ha dictado Sentencia 227/2019 de fecha 29 de abril de 2019.

Por el presente se notifica a D. RUBÉN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, por hallarse en paradero desconocido, ignorando su domicilio, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en este Juzgado, pudiendo acceder a la misma, así como obtener copia.

Contra dicha resolución cabe recurso de SUPPLICACIÓN que podrá interponer en el plazo de CINCO DÍAS a partir de esta notificación, en la forma prevista en la ley y cumpliendo los requisitos establecidos.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Oviedo, 30 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
M^a Nieves Álvarez Morales.

[2019/4479](#)

CVE-2019-4479

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-4269 *Notificación de sentencia (30/2019) en procedimiento ordinario (259/2018).*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio ordinario a instancia de Liberbank frente a D. José Manuel Alonso Arana y D^a María del Carmen de la Fuente Suárez.

SENTENCIA Nº 000030/2019

En Castro Urdiales, a 7 de marzo de 2019.

D. Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el nº 259/2018, promovidos por Liberbank, SA, representada por la procuradora de los tribunales D.^a Pilar Ibáñez Bezanilla y bajo la dirección letrada de D. Julio Antonio Aranda Roncero y D.^a Pilar L. Lucas García, contra D. José Manuel Alonso Arana y D.^a María del Carmen de la Fuente Suárez, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre resolución por incumplimiento contractual.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de Liberbank, SA, contra D. José Manuel Alonso Arana y D.^a María del Carmen de la Fuente Suárez. En consecuencia:

1.- DECLARO la resolución del contrato de préstamo hipotecario de fecha 22 de diciembre de 2005, ampliado mediante escritura de 31 de agosto de 2006;

2.- CONDENO solidariamente a los demandados al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la actora por principal, así como por intereses ordinarios y moratorios devengados hasta la fecha de la liquidación de la deuda practicada por el banco, que ascienden a la cantidad de 83.050,66 euros. A esta cantidad habrán de añadirse los intereses legales devengados a contar desde la fecha de la demanda y, en su caso, los que se devenguen a contar desde la fecha de esta sentencia.

3.- CONDENO a la parte demandada a abonar las costas procesales.

NOTÍFQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y de que contra la misma puede interponerse ante este órgano judicial RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

CVE-2019-4269

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D. José Manuel Alonso Arana y D.ª María del Carmen de la Fuente Suárez., en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Mónica Valentín Barrero.

2019/4269

CVE-2019-4269

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-4446 *Notificación de sentencia 83/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 273/2018.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de KATIS GRISEIDA GÓMEZ MÉNDEZ, frente a LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ FARIAS, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 83/2019 de fecha 24 de abril de 2019 contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días y cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ FARIAS, en ignorado paradero, expido el presente.

Torrelavega, 10 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2019/4446

CVE-2019-4446